



Asamblea General

Distr. general
23 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 53^{er} período de sesiones

Vicepresidenta y Relatora: Maira Mariela Macdonal Álvarez (Estado Plurinacional de Bolivia)



Índice

	<i>Página</i>
Primera parte. Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 53 ^{er} período de sesiones	5
I. Resoluciones	5
II. Decisiones	7
Segunda parte. Resumen de las actuaciones.....	8
I. Cuestiones de organización y de procedimiento	8
A. Apertura y duración del período de sesiones	8
B. Asistencia.....	8
C. Agenda y programa de trabajo.....	8
D. Organización de los trabajos.....	8
E. Sesiones y documentación	9
F. Visitas	9
G. Debate urgente sobre “el alarmante incremento de actos premeditados y públicos de odio motivados por la religión, en particular de actos recurrentes de profanación del Sagrado Corán cometidos en algunos países de Europa y de otros continentes”	10
H. Examen y adopción de medidas sobre un proyecto de propuestas	12
I. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos	12
J. Aprobación del informe del período de sesiones	13
II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	14
A. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	14
B. Mesa redonda sobre las causas profundas de los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos contra los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar.....	15
C. Diálogo interactivo ampliado con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas, acerca de un informe sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán	16
D. Diálogo interactivo ampliado con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de su informe sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán.....	17
E. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	18
F. Informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Secretario General	20
G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	21
III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.....	23
A. Mesas redondas.....	23
B. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	27
C. Diálogo interactivo con representantes especiales del Secretario General	43

D.	Diálogo interactivo sobre el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las repercusiones del registro de víctimas en la promoción y protección de los derechos humanos.....	44
E.	Diálogo interactivo sobre el informe del Secretario General relativo a los efectos adversos del cambio climático en la plena efectividad del derecho a la alimentación.....	45
F.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	46
IV.	Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo	62
A.	Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria	62
B.	Diálogo interactivo con la misión internacional independiente de investigación sobre la República Islámica del Irán	62
C.	Diálogo interactivo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela.....	63
D.	Diálogo interactivo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar	64
E.	Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	65
F.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	66
V.	Órganos y mecanismos de derechos humanos	69
A.	Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos	69
B.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	69
VI.	Examen periódico universal	70
A.	Examen de los resultados del examen periódico universal	70
B.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	145
VII.	Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados	147
	Diálogo interactivo con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967	147
VIII.	Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.....	148
IX.	Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.....	149
A.	Diálogo interactivo con la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.....	149
B.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	150
X.	Asistencia técnica y fomento de la capacidad	151
A.	Diálogo interactivo ampliado acerca del informe presentado oralmente por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos	151
B.	Diálogo interactivo con el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana.....	152
C.	Diálogo interactivo acerca de la exposición oral del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania y del informe provisional del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania).....	152
D.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	153

Anexos

I.	Attendance.....	156
II.	Agenda	164
III.	Documentos publicados para el 53 ^{er} período de sesiones.....	165

Primera parte

Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 53^{er} período de sesiones

I. Resoluciones

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
53/1	Lucha contra el odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia	12 de julio de 2023
53/2	Situación de los derechos humanos en Eritrea	12 de julio de 2023
53/3	Las empresas y los derechos humanos	12 de julio de 2023
53/4	Mandato de la Relatoría Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	12 de julio de 2023
53/5	Mandato del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional	12 de julio de 2023
53/6	Los derechos humanos y el cambio climático	12 de julio de 2023
53/7	El derecho a la educación	12 de julio de 2023
53/8	Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra (enfermedad de Hansen) y sus familiares	12 de julio de 2023
53/9	Trata de personas, especialmente mujeres y niños	12 de julio de 2023
53/10	Extrema pobreza y derechos humanos	12 de julio de 2023
53/11	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos	12 de julio de 2023
53/12	Mandato de la Relatoría Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados	13 de julio de 2023
53/13	Espacio de la sociedad civil	13 de julio de 2023
53/14	Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad	13 de julio de 2023
53/15	Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos	13 de julio de 2023
53/16	El derecho a una nacionalidad: igualdad de derechos en materia de nacionalidad en la legislación y en la práctica	13 de julio de 2023
53/17	Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos	13 de julio de 2023
53/18	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	13 de julio de 2023
53/19	Situación de los derechos humanos en Belarús	13 de julio de 2023
53/20	El Foro Social	13 de julio de 2023
53/21	Incompatibilidad entre democracia y racismo	13 de julio de 2023
53/22	Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Colombia para implementar las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	13 de julio de 2023

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
53/23	Matrimonio infantil, precoz y forzado: eliminación y prevención de los matrimonios forzados	13 de julio de 2023
53/24	Derechos humanos de los migrantes: prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas en tránsito y rendición de cuentas por dichas violaciones	13 de julio de 2023
53/25	Aplicación de la resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos	14 de julio de 2023
53/26	Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar	14 de julio de 2023
53/27	Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas privadas de libertad en el sistema de justicia penal	14 de julio de 2023
53/28	La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos	14 de julio de 2023
53/29	Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos	14 de julio de 2023
53/30	Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos	14 de julio de 2023

II. Decisiones

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>
53/101	Resultado del examen periódico universal: Chequia	6 de julio de 2023
53/102	Resultado del examen periódico universal: Argentina	6 de julio de 2023
53/103	Resultado del examen periódico universal: Gabón	6 de julio de 2023
53/104	Resultado del examen periódico universal: Ghana	6 de julio de 2023
53/105	Resultado del examen periódico universal: Perú	7 de julio de 2023
53/106	Resultado del examen periódico universal: Guatemala	7 de julio de 2023
53/107	Resultado del examen periódico universal: Benin	7 de julio de 2023
53/108	Resultado del examen periódico universal: República de Corea	7 de julio de 2023
53/109	Resultado del examen periódico universal: Suiza	7 de julio de 2023
53/110	Resultado del examen periódico universal: Zambia	7 de julio de 2023
53/111	Resultado del examen periódico universal: Pakistán	10 de julio de 2023
53/112	Resultado del examen periódico universal: Japón	10 de julio de 2023
53/113	Resultado del examen periódico universal: Sri Lanka	10 de julio de 2023

Segunda parte

Resumen de las actuaciones

I. Cuestiones de organización y de procedimiento

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Consejo de Derechos Humanos celebró su 53^{er} período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 19 de junio al 14 de julio de 2023. El Presidente del Consejo inauguró el período de sesiones.
2. De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la parte VII del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, la reunión de organización del 53^{er} período de sesiones tuvo lugar el 5 de junio de 2023.
3. El 53^{er} período de sesiones constó de 38 sesiones celebradas a lo largo de 20 días.
4. De conformidad con las declaraciones del Presidente OS/13/1, aprobada el 6 de diciembre de 2019, OS/14/1, aprobada el 7 de diciembre de 2020, no se celebraron debates generales durante el 53^{er} período de sesiones.

B. Asistencia

5. Asistieron al período de sesiones representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (véase el anexo I).

C. Agenda y programa de trabajo

6. En su primera sesión, celebrada el 19 de junio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la agenda y el programa de trabajo del 53^{er} período de sesiones.
7. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos decidió que, a la espera de una decisión de la Asamblea General sobre la representación de Myanmar, y en consonancia con las decisiones adoptadas por el Consejo desde 2021, el diálogo interactivo sobre la actualización escrita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de la situación general de los derechos humanos en Myanmar y el diálogo interactivo acerca del informe sobre la marcha de los trabajos presentado oralmente por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar proseguirían según lo previsto, sin la participación del país interesado.

D. Organización de los trabajos

8. En su reunión de organización, celebrada el 5 de junio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos hizo suyas las medidas y modalidades extraordinarias propuestas por la Mesa del Consejo. Entre otras cosas, esas medidas permitían formular declaraciones grabadas en video, plantear cuestiones de orden y ejercer en línea el derecho de respuesta, y la participación de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, miembros de mecanismos de investigación y participantes en mesas redondas por video y videoconferencia.
9. En la misma reunión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos se refirió al sistema en línea para la inscripción en las listas de oradores de todos los diálogos interactivos y mesas redondas, que se abrió el 12 de junio de 2023. El Presidente también se refirió a las disposiciones y el calendario de la inscripción en línea.

10. También en la misma reunión, el Presidente señaló que el plazo para la presentación de proyectos de propuestas finalizaba el 5 de julio de 2023 y se refirió a las modalidades relativas a la presentación de proyectos de propuestas una vez transcurrido el plazo previsto, al tiempo que recordó a las delegaciones que solo se permitiría prorrogar ese plazo una única vez, en circunstancias excepcionales, por un máximo de 24 horas.

11. En la quinta sesión, celebrada el 21 de junio de 2023, el Presidente indicó la duración máxima de las intervenciones en las mesas redondas, que sería de 2 minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

12. En la 26ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2023, el Presidente indicó que la duración máxima de las intervenciones para el examen de los resultados del examen periódico universal en relación con el tema 6 de la agenda sería de 20 minutos para el Estado examinado; de 20 minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, y de 20 minutos para otros interesados.

13. En el 53^{er} período de sesiones, la duración máxima de las intervenciones en los diálogos interactivos sería de 1 minuto y 30 segundos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores. La duración máxima de las intervenciones en el debate urgente sería de 2 minutos y 30 segundos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y de 1 minuto y 30 segundos para los Estados observadores y otros observadores.

E. Sesiones y documentación

14. En su 53^{er} período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos celebró 38 sesiones con todos los servicios de conferencias¹.

15. La lista de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos figura en la primera parte del presente informe. En las actas resumidas correspondientes figura la relación de los debates mantenidos por el Consejo².

F. Visitas

16. En las sesiones primera y segunda, celebradas el 19 de junio de 2023, la Comisionada del Gobierno Federal para la Política de Derechos Humanos y Asistencia humanitaria Alemania, Luise Amtsberg, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).

17. En las mismas sesiones, la Embajadora para los Derechos Humanos de Australia, Bronte Moules, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

18. En la tercera sesión, celebrada el 20 de junio de 2023, el Representante Especial para los Derechos Humanos de China, Yang Xiaokun, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

19. En la octava sesión, celebrada el 22 de junio de 2023, la Secretaria Parlamentaria de Reformas e Igualdad de Malta, Rebecca Buttigieg, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

20. En las sesiones 17ª y 18ª, celebradas el 30 de junio de 2023, y en la 19ª sesión, celebrada el 3 de julio, el Viceministro de Asuntos Exteriores de Vietnam, Minh Vu Nguyen, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

¹ Las transmisiones web archivadas del 53^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos pueden consultarse en <http://media.un.org/en/webtv>.

² Véanse [A/HRC/53/SR.34](#), [A/HRC/53/SR.35](#), [A/HRC/53/SR.36](#), [A/HRC/53/SR.37](#) y [A/HRC/53/SR.38](#).

21. En la 17ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2023, la Presidenta del Consejo Nacional de Mujeres de Egipto, Maya Morsy, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).
22. En la 17ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2023, la Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores de España, Ángeles Moreno Bau, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).
23. En la 23ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2023, el Ministro de Asuntos Exteriores de Estonia, Margus Tsahkna, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).
24. En la 32ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2023, el Ministro de Asuntos Exteriores del Pakistán, Bilawal Bhutto Zardari, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).
25. En la misma sesión, el Secretario de Estado de Cooperación Internacional de Qatar, Lolwah Rashid Al-Khater, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).
26. También en la misma sesión, el Ministro de Asuntos Exteriores de la Arabia Saudita, el príncipe Faisal bin Farhan Al-Saud, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).
27. En la misma sesión, el Ministro de Asuntos Exteriores de Egipto, Sameh Shoukry, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).
28. También en la misma sesión, la Ministra de Asuntos Exteriores de Indonesia, Retno L. P. Marsudi, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).
29. En la misma sesión, el Ministro de Asuntos Exteriores de la República Islámica del Irán, Hossein Amir-Abdollahian, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).
30. También en la misma sesión, el Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de Jordania, Ayman Al Safadi, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).
31. En la misma sesión, el Viceministro de Asuntos Exteriores de Türkiye, Yasin Ekrem Serim, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).
32. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, la Ministra de Asuntos Exteriores de Finlandia, Elina Valtonen, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (video).
33. En la misma sesión, la Viceministra Primera de Relaciones Exteriores de Ucrania, Emine Dzhaparova, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (por videoconferencia).
34. En la 37ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2023, el Ministro de Asuntos Exteriores de Honduras, Eduardo Enrique Reina García, hizo una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

G. Debate urgente sobre “el alarmante incremento de actos premeditados y públicos de odio motivados por la religión, en particular de actos recurrentes de profanación del Sagrado Corán cometidos en algunos países de Europa y de otros continentes”

35. En la 24ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2023, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que, el 3 de julio, había recibido una carta del Representante Permanente del Pakistán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, en nombre de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica, en la que solicitaba que el Consejo celebrara un debate urgente durante su 53^{er} período de sesiones.

36. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar el debate urgente en su 32ª sesión, el 11 de julio de 2023.

37. En su 32ª sesión, el 11 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate urgente “sobre el alarmante incremento de actos premeditados y públicos de odio motivados por la religión, en particular de actos recurrentes de profanación del Sagrado Corán cometidos en algunos países de Europa y de otros continentes”.

38. En la misma sesión, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración para el debate urgente.

39. También en la misma sesión, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Nazila Ghanea, hizo una declaración.

40. En el subsiguiente debate, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones:

a) Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Chequia, China, Côte d’Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España³ (en nombre de la Unión Europea), Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, India, Kazajstán, Kirguistán, Líbano³ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Omán³ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Senegal, Sudáfrica, Sudán y Viet Nam.

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Austria, Azerbaiyán, Bahrein (video), Belarús, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto (video), España, Federación de Rusia (video), Filipinas, Indonesia (video), Irán (República Islámica del) (video), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania (video), Kuwait, Líbano, Libia, Malí, Malta, Mauritania, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos (Reino de los), Perú, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Türkiye (video), Venezuela (República Bolivariana de) y Santa Sede;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial (también en nombre de Caritas Internationalis (Confederación Internacional Católica de Caridad) y la Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias), Article 19: International Centre against Censorship (también en nombre de East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project) (video), Association Ma’onah for Human Rights and Immigration (también en nombre de la International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination), Cairo Institute for Human Rights Studies, Centre d’études juridiques africaines (CEJA), Congreso Judío Mundial, Development and Human Rights Association (video), European Centre for Law and Justice/Centre européen pour le droit, la justice et les droits de l’homme, Human Rights Research League (video), Humanists International (video), Jubilee Campaign, Legal Analysis and Research Public Union, Maat for Peace, Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (también en nombre de la Association Ma’onah for Human Rights and Immigration y la Unión de Juristas Árabes), Partners for Transparency (video), Unión de Juristas Árabes (también en nombre de la Association Ma’onah for Human Rights and Immigration y de la International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination) (video), Union of Northwest Human Rights Organisation y World Muslim Congress (video).

41. En la misma sesión, Ucrania formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

³ Estado observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.,

H. Examen y adopción de medidas sobre un proyecto de propuestas

Lucha contra el odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia

42. En la 32ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2023, el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.23](#) en su forma oralmente revisada, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica. Posteriormente, la Federación de Rusia y Singapur se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su versión oralmente revisada.

43. En la misma sesión, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

44. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

45. En la 33ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, la Argentina, Chile, China, Costa Rica, México y el Paraguay hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

46. En la misma sesión, a petición de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Ucrania, Uzbekistán, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Bélgica, Chequia, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía.

Abstenciones:

Benin, Chile, Georgia, Honduras, México, Nepal, Paraguay.

47. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente por 28 votos contra 12 y 7 abstenciones (resolución 53/1).

48. También en la misma sesión, los Estados Unidos de América y el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

49. Tras la adopción del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, Belarús y Sri Lanka se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

I. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

50. En la 38ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2023, a petición del Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo decidió aplazar el nombramiento de cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales hasta su 54º período de sesiones.

J. Aprobación del informe del período de sesiones

51. En la 38ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2023, la Vicepresidenta y Relatora del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración en relación con el proyecto de informe del Consejo sobre su 53^{er} período de sesiones.

52. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó *ad referendum* el proyecto de informe⁴ y decidió encomendar a la Relatora su finalización.

53. También en la misma sesión, Egipto, la Federación de Rusia, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Nigeria y Suiza formularon declaraciones en calidad de Estados observadores sobre las resoluciones aprobadas.

54. En la misma sesión, los representantes de Chile (también nombre de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia, Suiza y el Uruguay), la Federación de Rusia, el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Sudáfrica y el observador del International Service for Human Rights (también en nombre del Asian Forum for Human Rights and Development, el Cairo Institute for Human Rights Studies, el Center for Reproductive Rights, Inc., la Federación Internacional por los Derechos Humanos y la International Bar Association) hicieron declaraciones sobre el período de sesiones.

55. También en la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración de clausura.

⁴ [A/HRC/53/2](#).

II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

A. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

56. En la primera sesión, celebrada el 19 de junio de 2023, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración en relación con su informe anual⁵.

57. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la cuarta sesión, celebrada el 20 de junio de 2023, y en la quinta sesión, celebrada el 21 de junio, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argelia, Argentina, Australia³ (también nombre de Alemania, Andorra, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste y el Uruguay), Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso³ (también nombre de la Arabia Saudita, Bahrein, Burundi, Cabo Verde, las Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, los Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, el Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Haití, Jordania, Kuwait, Liberia, Maldivas, Marruecos, Omán, Qatar, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Sierra Leona, el Togo, el Yemen y Zambia), Camerún, Chequia, Chile, China (también en nombre de Angola, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, Cuba, Eritrea, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe y el Estado de Palestina), China, Costa Rica, Côte d'Ivoire (también en nombre del Grupo de Estados de África), Côte d'Ivoire (también en nombre de Egipto, Mauritania, Marruecos, Túnez y Uganda), Cuba, el Líbano³ (también en nombre del Grupo de Estados Árabes), Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, la India, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania y Vanuatu), Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Honduras, India, Kazajstán, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Montenegro, Nepal, Omán³ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, Malawi, Montenegro y Macedonia del Norte), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Senegal, Sudáfrica, Ucrania, Viet Nam y Zimbabwe³ (también en nombre de Argelia, Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Cuba, Kenya, Mozambique, Namibia, Nicaragua, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Timor-Leste, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de));

⁵ A/HRC/53/17.

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas (también en nombre de Barbados, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago), Bahrein, Barbados, Belarús, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nicaragua (video), Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán (video), Países Bajos (Reino de los), Panamá, Perú, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Sri Lanka, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen (video), Zambia, Santa Sede y Estado de Palestina;

c) Una observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Una observadora de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development, Comisión Internacional de Juristas, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (video), Every Casualty Worldwide (video), Human Rights Watch, Il Cenacolo, Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy (Miftah) (video), Right Livelihood Award Foundation y World Federation of Ukrainian Women's Organizations.

58. En la quinta sesión, celebrada el 21 de junio de 2023, el Alto Comisionado respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

59. En la sexta sesión, celebrada ese mismo día, Azerbaiyán, Camboya, China, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Nicaragua, el Pakistán, la República Popular Democrática de Corea y Túnez formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

60. En la misma sesión, Armenia, Azerbaiyán, el Japón y la República Popular Democrática de Corea formularon declaraciones en un segundo ejercicio del derecho de respuesta.

B. Mesa redonda sobre las causas profundas de los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos contra los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

61. En su quinta sesión, que tuvo lugar el 21 de junio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 47/1 del Consejo, celebró una mesa redonda sobre las causas profundas de los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos contra los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar.

62. En la misma sesión, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda.

63. También en la misma sesión hicieron declaraciones los siguientes ponentes: Presidenta de la Junta de la Red Alternativa de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) sobre Birmania, Yasmin Ullah; Fundadora del Arakan Project, Chris Lewa; Director Ejecutivo de la Burma Human Rights Network, Kyaw Win; y Profesor Asociado de la Laurentian University, Mohshin Habib.

64. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones, que tuvieron lugar en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bangladesh, Costa Rica, Gambia, Luxemburgo (también en nombre de Bélgica y Países Bajos (Reino de los)), Malasia, Noruega³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia) y Pakistán (en nombre de Organización de Cooperación Islámica);

b) Representantes de Estados observadores: Australia, Indonesia, Kuwait y Türkiye;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Forum for Human Rights and Development, Human Rights Watch e Islamic Human Rights Commission.

65. En el segundo turno, formularon declaraciones:

a) Representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Senegal, Sudáfrica y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Egipto, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Mauritania y Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, INHR, International Bar Association, Iuventum, eV y Lidskoprávní organizace Práva a svobody občanů Turkmenistánu, zs.

66. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo ampliado con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas, acerca de un informe sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán

67. En su primera sesión, celebrada el 19 de junio de 2023, y en su segunda sesión, celebrada el mismo día, el Consejo de Derechos Humanos mantuvo, de conformidad con su resolución 51/20, un diálogo interactivo ampliado sobre un informe relativo a la situación de las mujeres y las niñas en Afganistán⁶.

68. En la primera sesión, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hizo una declaración de apertura.

69. En la misma sesión, hicieron declaraciones los siguientes ponentes: Richard Bennett, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán; Dorothy Estrada-Tanck, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas; el Representante Permanente del Afganistán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Nasir Ahmad Andisha; la defensora de los derechos humanos, Madina Mahboobi; y el Director Ejecutivo de Rawadari, Shaharzar Akbar.

70. En el diálogo interactivo ampliado, que tuvo lugar en la misma sesión, y en la segunda sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los oradores:

a) Representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Unión Europea³ (también en nombre del Afganistán, Albania, Andorra, Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, el Canadá, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Islandia, Israel, el Japón, Kazajstán, Kirguistán, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mónaco, Namibia, Nueva Zelanda, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste, Turkmenistán, Ucrania, y el Uruguay), Argentina, Bélgica (también en nombre del Afganistán, Albania, Alemania, Austria, Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia y el Uruguay), Chequia, China, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Finlandia (también en nombre de Dinamarca,

⁶ A/HRC/53/21.

Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Francia, India, Kazajstán, Kirguistán (también en nombre de Kazajstán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán), Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, México, Montenegro, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica y Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Alemania (video), Arabia Saudita, Australia, Austria, Canadá, Chipre, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Japón, Liechtenstein, Malta, Namibia (video), Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, República de Corea, Suiza, Türkiye y Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: International Development Law Organization, Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (también en nombre de la Comisión Internacional de Juristas) (video), Asian Forum for Human Rights and Development, Center for Global Nonkilling, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (video), Front Line: The International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Human Rights Law Centre, Human Rights Watch, Save the Children International, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad y Organización Mundial contra la Tortura.

71. En la segunda sesión, la Alta Comisionada Adjunta y los siguientes ponentes respondieron a las preguntas e hicieron sus observaciones finales: Directora Ejecutiva de Rawadari, Shaharзад Akbar; defensora de los derechos humanos, Madina Mahboobi; defensora de los derechos humanos, Maryam Jami; Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas, Dorothy Estrada-Tanck; y Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, Richard Bennett.

D. Diálogo interactivo ampliado con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de su informe sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

72. En la segunda sesión, celebrada el 19 de julio de 2023, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó, de conformidad con las resoluciones 50/1 y S-36/1 del Consejo de Derechos Humanos, su informe sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán⁷.

73. En la misma sesión, el representante del Sudán hizo una declaración en calidad de Estado interesado.

74. También en la misma sesión hicieron declaraciones los siguientes ponentes: Representante Especial de la Presidencia y Jefe de la Oficina de Enlace de la Unión Africana en el Sudán, Mohamed Belaiche; Representante Permanente del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Hassan Hamid Hassan; y defensora de los derechos humanos, Enass Muzamel (por videoconferencia).

75. En el diálogo interactivo ampliado, que tuvo lugar en la misma sesión, y en la tercera sesión, celebrada el 20 de junio de 2023, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los oradores:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bélgica, China, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de Estados de África), Eritrea, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América (también en nombre de Arabia

⁷ A/HRC/53/19.

Saudita, los Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Estados Unidos de América (también en nombre de la Arabia Saudita), Francia, Líbano³ (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Lituania (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Montenegro, Omán³ (en nombre Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Alemania, los Estados Unidos de América y Noruega), Rumanía, Senegal, Sudáfrica y Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania (video), Arabia Saudita, Australia, Bahrein, Belarús, Canadá, Chad, Egipto, España, Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Libia, Liechtenstein, Malta, Mauritania, Níger (por videoconferencia), Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán del Sur, Suiza, Túnez, Türkiye, Uganda (por videoconferencia), Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen (video);

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Christian Solidarity Worldwide, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (video), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Interfaith International (video), International Service for Human Rights, Organización Mundial contra la Tortura, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme y Stichting Global Human Rights Defence (video).

76. En la misma sesión, el Alto Comisionado y los siguientes ponentes respondieron a preguntas e hicieron sus observaciones finales: Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán, Radhouane Nouicer; Representante Permanente del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Hassan Hamid Hassan; Representante Especial de la Presidencia y Jefe de la Oficina de Enlace de la Unión Africana en el Sudán, Mohamed Belaiche; y defensora de los derechos humanos, Enass Muzamel (por videoconferencia).

E. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea

77. En la tercera sesión, celebrada el 20 de junio de 2023, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Mohamed Abdelsalam Babiker, presentó su informe⁸.

78. En la misma sesión, el representante de Eritrea hizo una declaración en calidad de Estado interesado.

79. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Países Bajos (Reino de los)³ (también en nombre de Bélgica y Luxemburgo), Noruega³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudán;

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Belarús, Burundi Djibouti (video), Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kenya,

⁸ A/HRC/53/20.

República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán del Sur, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen (video);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Centre d'études juridiques africaines (CEJA), Christian Solidarity Worldwide, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (video), Conscience and Peace Tax International (CPTI), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Human Rights Watch, Institute for Human Rights, Maat for Peace, Development and Human Rights Association (video) y Youth Parliament for SDG (video).

80. En la misma sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y formuló sus observaciones finales.

Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel

81. En la tercera sesión, celebrada el 20 de junio de 2023, la Presidenta de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel, Navi Pillay, presentó de conformidad con la resolución S-30/1 del Consejo de Derechos Humanos el informe de la Comisión⁹.

82. En la misma sesión, el representante del Estado de Palestina hizo una declaración en calidad de Estado interesado.

83. También en la misma sesión, el representante de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Estado de Palestina, que es institución nacional de derechos humanos, hizo una declaración (video).

84. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los miembros de la Comisión:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América (también en nombre de Albania, Austria, Bulgaria, el Camerún, el Canadá, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eswatini, Fiji, Guatemala, Hungría, las Islas Marshall, Israel, Italia, Kenya, Liberia, Macedonia del Norte, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía y el Togo), Francia, Líbano³ (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Omán³ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Senegal, Sudáfrica, y Venezuela (República Bolivariana de)³ (también en nombre de Angola, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, la República Democrática Popular Lao, San Vicente y las Granadinas, Zimbabwe y el Estado de Palestina);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Australia, Brasil, Egipto, España, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Liechtenstein, Mauritania, Namibia, Níger (por videoconferencia), Omán (video), Países Bajos (Reino de los), República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Túnez, Türkiye, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen (video);

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Una observadora de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

⁹ [A/HRC/53/22](#).

e) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Independiente de Derechos Humanos (Estado de Palestina) (video);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Adalah – Legal Center for Arab Minority Rights in Israel (video), Amnistía Internacional, Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights (video), B'nai B'rith (video), Defensa de Niñas y Niños Internacional, Human Rights Watch, Institute for NGO Research, Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, Consejo Noruego para Refugiados y United Nations Watch.

85. En la misma sesión, los miembros de la Comisión, Chris Sidoti y Miloon Kothari, y la Presidenta de la Comisión, Navi Pillay, respondieron a preguntas e formularon sus observaciones finales.

F. Informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Secretario General

86. En la primera sesión, celebrada el 19 de junio de 2023, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración en relación con su informe anual.

87. En la segunda sesión, celebrada el mismo día, el Alto Comisionado presentó, de conformidad con las resoluciones 50/1 y S-36/1 del Consejo de Derechos Humanos, el informe⁶ del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán.

88. En la 19ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2023, la Directora de la División de Compromiso Temático, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH presentó el informe¹⁰ del Alto Comisionado sobre las repercusiones del registro de víctimas en la promoción y protección de los derechos humanos.

89. En la 20ª sesión, celebrada el mismo día, la Directora de la División de Compromiso Temático, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH presentó el informe¹¹ del Secretario General sobre los efectos adversos del cambio climático en la plena efectividad del derecho a la alimentación.

90. En la 24ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2023, el Alto Comisionado presentó, de conformidad con la resolución 51/29 del Consejo de Derechos Humanos, su informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela¹².

91. En la 31ª sesión, el 11 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 51/34 del Consejo, un diálogo interactivo ampliado sobre el informe¹³ del ACNUDH relativo a la mejora de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos.

92. En la 33ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, el Alto Comisionado hizo, de conformidad con la resolución 47/22 del Consejo de Derechos Humanos, una presentación oral de las conclusiones del informe periódico del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, y del informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, de conformidad con la resolución 77/229 de la Asamblea General.

¹⁰ [A/HRC/53/48](#).

¹¹ [A/HRC/53/47](#).

¹² [A/HRC/53/54](#).

¹³ [A/HRC/53/63](#).

G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Situación de los derechos humanos en Eritrea

93. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, España, en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.21](#), patrocinado por España, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Albania, Andorra, el Canadá, los Estados Unidos de América, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Suiza y Ucrania. Posteriormente, Australia, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, Mónaco, Nueva Zelanda y la República de Moldova se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

94. En la misma sesión, Francia y Somalia hicieron comentarios generales sobre el proyecto de resolución.

95. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

96. En la misma sesión, China y Cuba formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

97. También en la misma sesión, a petición de los representantes de China y Somalia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Ucrania.

Votos en contra:

China, Cuba, Eritrea, India, Pakistán, Somalia, Sudán.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Nepal, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Uzbekistán, Viet Nam.

98. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 18 votos contra 7 y 21 abstenciones (resolución 53/2)¹⁴.

99. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la República Dominicana se sumó a los patrocinadores.

Aplicación de la resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos

100. En la 37ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2023, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, con la excepción de Albania) presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.24/Rev.1](#), patrocinado por el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, con la excepción de Albania) y copatrocinado por Ecuador y Sudáfrica. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de) y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

101. En la misma sesión, los Estados Unidos de América hicieron una observación general sobre el proyecto de resolución.

102. También en la misma sesión, Israel y el Estado de Palestina hicieron declaraciones en calidad de Estados interesados.

¹⁴ La delegación de Gambia no emitió voto.

103. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

104. En la misma sesión, Chequia y China hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

105. También en la misma sesión, a petición de los Estados Unidos de América, se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución. La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Kazajstán, Kirguistán, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

Votos en contra:

Chequia, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Alemania, Benin, Camerún, Finlandia, Francia, Georgia, Lituania, Malawi, Montenegro, Nepal, Paraguay, Rumanía, Ucrania.

106. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 31 votos contra 3 y 13 abstenciones (resolución 53/25).

Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

107. En la 37 sesión, celebrada el 14 de julio de 2023, el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.30/Rev.1](#) en su forma oralmente revisada, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica. Posteriormente, la República Dominicana se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución en su versión oralmente revisada.

108. En la misma sesión, Bangladesh y China formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución revisado oralmente.

109. En su declaración, China se desvinculó del consenso sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

110. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

111. En la misma sesión, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

112. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución revisado oralmente sin someterlo a votación (resolución 53/26).

113. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, Bostwana se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

A. Mesas redondas

Debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer

114. En su 17ª sesión, que tuvo lugar el 30 de junio de 2023, y en su 18ª sesión, que tuvo lugar el mismo día, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con las resoluciones del Consejo 6/30 y 47/15, celebró su debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer. El debate anual de un día de duración se dividió en dos mesas redondas.

115. En su 17ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos celebró la primera mesa redonda, sobre el tema “Violencia de género contra las mujeres y las niñas en la vida pública y política”.

116. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, formularon declaraciones de apertura de la mesa redonda.

117. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: una miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Nicole Ameline (video); una representante de la Asamblea Nacional Política de Mujeres Indígenas, de México, Cristina Solano Díaz; una diputada del Parlamento de Suiza, Presidenta del Grupo de Parlamentarios de las Minorías Europeas, Yvonne Apiyo Brändle-Amolo; y la Presidenta de la Red de Mujeres Parlamentarias Árabes por la Igualdad (“Ra’edat”), Houda Slim (video).

118. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones, que tuvieron lugar en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia³ (también en nombre de Malasia), Bélgica (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, las Islas Marshall, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, las Maldivas, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), la República de Corea, Rumanía, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Tailandia), Costa Rica (también en nombre del Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argelia, la Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, el Gabón, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, la India, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumanía, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, el Uruguay, Vanuatu y Viet Nam), Letonia³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega y Suecia), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) y Türkiye³ (también en nombre de Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán y Uzbekistán);

b) Representantes de Estados observadores: Bahamas (también en nombre de Barbados, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago), Canadá (también en nombre de Australia y Nueva Zelandia), Egipto (video), España (video) e Italia (video);

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Una observadora de una institución nacional de derechos humanos: el Instituto Danés de Derechos Humanos;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (también en nombre de la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo y la Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar) y la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad.

119. En el segundo turno, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Luxemburgo, y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Burkina Faso, Ecuador, Eslovenia, Mónaco, Sierra Leona y Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (video), Center for Reproductive Rights, Inc., e Institute for Human Rights.

120. En la misma sesión, los integrantes de la primera mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

121. En la 18ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos celebró la segunda mesa redonda, sobre el tema “Protección social: participación y liderazgo de las mujeres”.

122. El Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH formuló una declaración de apertura de la mesa redonda.

123. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: la Directora de la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados, Michele LeVoy (video); una niña activista de Malawi, Yamikani (video); y la Directora de la Oficina de Ginebra del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

124. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones, que tuvieron lugar en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica (también en nombre de Luxemburgo y Países Bajos (Reino de los)), Chile (también en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Honduras, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), China (también en nombre de Cuba), Kazajstán (también en nombre de Azerbaiyán, Kirguistán, Türkiye y Uzbekistán), Lituania (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Mauricio³ (también en nombre de Maldivas, Samoa, Singapur, Timor-Leste y Vanuatu), Qatar y Viet Nam (también en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) Representantes de Estados observadores: Nueva Zelandia (también en nombre de Australia y el Canadá);

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: International Bar Association (video), Jubilee Campaign (video) y Make Mothers Matter.

125. En el segundo turno, formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Argentina, Costa Rica, Cuba, India, Maldivas y México;
- b) Representantes de Estados observadores: Botswana, Irán (República Islámica del), Israel, República Democrática Popular Lao y Zimbabwe;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Asociación HazteOir.org (video) y China Ethnic Minorities' Association for External Exchanges (video).

126. En la misma sesión, los integrantes de la segunda mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

Mesa redonda sobre los efectos adversos del cambio climático en el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad

127. En su 19ª sesión, que tuvo lugar el 3 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 50/9 del Consejo, celebró una mesa redonda sobre los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad en el contexto del cambio climático.

128. En la misma sesión, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración de apertura de la mesa redonda.

129. También en la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: un miembro del Comité de los Derechos del Niño, Benyam Dawit Mezmur; la representante en Ginebra de FIAN International, Ana María Suárez Franco; el Director de la Oficina Global del Programa Mundial de Alimentos en Ginebra; y la Directora Ejecutiva del Center for Indigenous Peoples' Research and Development, Pasang Dolma Sherpa.

130. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones, que tuvieron lugar en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica (en nombre de los Estados miembros y observadores de la Organización Internacional de la Francofonía), Filipinas³ (también en nombre de Bangladesh y Viet Nam), Líbano³ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Lituania (en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Maldivas (también en nombre de Antigua y Barbuda, las Bahamas, las Islas Marshall, Mauricio, Samoa, Singapur, Timor-Leste y Vanuatu), Omán³ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Perú³ (en nombre del Brasil, Chile, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y el Uruguay), República Dominicana³ (en nombre de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, el Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Francia, Guatemala, México, Países Bajos (Reino de los) y Panamá) y Viet Nam;
- b) Una representante de un Estado observador: Trinidad y Tabago (también en nombre de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Guyana, Haití y Jamaica);
- c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;
- d) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Filipinas (video);
- e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Comunidad Papa Juan XXIII y Center for International Environmental Law.

131. En el segundo turno, formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Benin, Camerún (por videoconferencia), Costa Rica (también en nombre de Alemania, Bélgica, Chile, Eslovenia, Fiji, Finlandia, Francia, Guatemala, Irlanda, las Islas Marshall, Luxemburgo, Maldivas, México, Panamá, el Perú, Rumanía, Samoa, Suecia, Uganda y el Uruguay), Malí³ (también en nombre de Antigua y Barbuda, Benin, Gambia,

Guinea-Bissau, Madagascar, Malawi, Maldivas, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, la República Unida de Tanzania, Suriname y el Togo) y el Senegal;

b) Representantes de Estados observadores: Brasil, Mauricio, Níger (por videoconferencia), Omán y Timor-Leste;

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA;

d) Una observadora de una institución nacional de derechos humanos: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (video);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro Europa – Tercer Mundo y World Vision International (video).

132. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

Mesa redonda sobre el papel de la alfabetización digital, mediática e informacional en la promoción y el disfrute del derecho a la libertad de opinión y expresión

133. En su 20ª sesión, que tuvo lugar el 3 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 50/15 del Consejo, celebró una mesa redonda sobre el papel de la alfabetización digital, mediática e informacional en la promoción y el disfrute del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

134. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Subdirector General de Comunicación e Información de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (video) formularon declaraciones de apertura de la mesa redonda.

135. También en la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: la Relatora Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan (video); la Presidenta de la Asociación de Bibliotecas e Información de Uganda y Presidenta del Comité Directivo Internacional de la Alianza de la UNESCO para la Alfabetización Mediática e Informacional, Sarah Kaddu (video); el Consejero Superior de Políticas de Access Now para la región de Oriente Medio y Norte de África, Aymen Zaghdoudi; y el Presidente de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), Daniel Dessen.

136. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervenciones, que tuvieron lugar en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Unión Europea³ (también en nombre de Albania, Andorra, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Georgia, Islandia, Israel, el Japón, Liechtenstein, México, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Suiza, Ucrania y el Uruguay), Dinamarca³ (también en nombre de Estonia, Islandia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), India, Rumanía y el Sudán;

b) Representantes de Estados observadores: Armenia, Austria (también en nombre de Eslovenia, Liechtenstein y Suiza), Federación de Rusia, Grecia, Israel y República de Corea;

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Article 19: International Centre against Censorship (video), The International Humanitarian Society for Development without Borders y Congreso Judío Mundial.

137. En el segundo turno, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Estados Unidos de América, Malasia, Maldivas, Sudáfrica y Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Botswana, Brasil, Namibia y República Unida de Tanzania;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Institute for Reporters' Freedom and Safety, Institut International pour les Droits et le Développement (video) y Terre des Hommes, Fédération Internationale.

138. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género

139. En la sexta sesión, celebrada el 21 de junio de 2023, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz, presentó su informe¹⁵.

140. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argentina (también en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suecia, Suiza y el Uruguay), Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, Chile, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Islandia³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Luxemburgo, Montenegro, Nepal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Viet Nam;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Chipre, Colombia, Ecuador, Eslovenia, España, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Liechtenstein, Malta, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Perú, Portugal, Suiza, Tailandia, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video), UNESCO (video) y UNICEF (video);

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (también en nombre del Southeast Asia Sexual Orientation, Gender Identity and Expression Caucus, Inc. (ASC)), British Humanist Association, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, GIN-SSOGIE, Humanists International (video), International Service for Human Rights (también en nombre del Southeast Asia Sexual Orientation, Gender Identity and Expression Caucus, Inc. (ASC)), NPC (también en nombre del Southeast Asia Sexual Orientation, Gender Identity and Expression Caucus, Inc. (ASC)), Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (OIDEL), Right Livelihood Award Foundation, Swedish Association for Sexuality Education (video) y Swedish Federation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights (RFSL) (también en nombre del Southeast Asia Sexual Orientation, Gender Identity and Expression Caucus, Inc. (ASC)).

141. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

¹⁵ [A/HRC/53/37](#).

Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas

142. En la séptima sesión, celebrada el 22 de junio de 2023, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas, Dorothy Estrada-Tanck, presentó los informes¹⁶ del Grupo de Trabajo.

143. En la misma sesión, Kirguistán y Maldivas formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

144. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Grupo de Trabajo:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argelia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Estonia³ (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Francia, Gabón, Gambia, Georgia, India, Kazajistán, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Marruecos, México (también en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Honduras, Panamá, el Perú y el Uruguay), Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Türkiye³ (también en nombre de Australia, Indonesia, México y la República de Corea), Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Arabia Saudita, Armenia, Australia (también en nombre del Canadá y Nueva Zelanda), Azerbaiyán, Bahrein, Botswana, Burkina Faso, Chipre, Colombia, Croacia, Ecuador, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Ghana, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Japón, Malta, Mauricio, Mauritania, Namibia, Panamá, Perú, Portugal, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia) y Yemen (video)

c) Observadoras de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres y UNICEF;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Unión Europea y Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo;

e) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (video) y Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW) (video), Asociación HazteOir.org (video), Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (también en nombre de la Swedish Federation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights (RFSL)), Center for Reproductive Rights, Inc., FIAN Internacional, Organization for Defending Victims of Violence (video), Sikh Human Rights Group, Society for Threatened Peoples y Stichting Choice for Youth and Sexuality.

145. En la misma sesión, la Presidenta del Grupo de Trabajo respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

146. En la décima sesión, celebrada el 23 de junio de 2023, China formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

¹⁶ [A/HRC/53/39](#), [A/HRC/53/39/Add.1](#) y [A/HRC/53/39/Add.2](#).

Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

147. En la octava sesión, celebrada el 22 de junio de 2023, la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Tlaleng Mofokeng, presentó su informe¹⁷.

148. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argelia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún (por videoconferencia), Costa Rica, Costa Rica (también en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y el Perú), Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Cuba, Chile, China, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Gambia, Georgia, Grecia³ (también en nombre de Chile, Singapur y Suiza), India, Kazajstán, Luxemburgo (también en nombre de Bélgica y Países Bajos (Reino de los)), Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Omán³ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Pakistán, Paraguay, República de Corea³ (también en nombre de Austria, el Brasil, Dinamarca, Marruecos y Singapur), Senegal, Sudáfrica, Ucrania (también en nombre de Lituania y Polonia) y Viet Nam;

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas (también en nombre de Barbados, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago), Bahrein, Belarús, Brasil, Bulgaria (video), Burkina Faso, Camboya, Djibouti, Egipto (video), Federación de Rusia, Ghana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Israel, Italia (video), Jamaica, Kenya, Lesotho, Malí, Mauricio (video), Panamá, Perú, Portugal, República Democrática Popular Lao, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia) y Yemen (video);

c) Observadoras de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA y UNICEF (video);

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Una observadora de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video);

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (video), Action on Smoking and Health (video), Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain, Inc., Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW) (video), Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, Conectas Direitos Humanos, European Youth Forum y la International Planned Parenthood Federation), Genève pour les Droits de l'Homme: Formation International, Privacy International, Stichting Choice for Youth and Sexuality (también en nombre del Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW) y Swedish Association for Sexuality Education (video).

149. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

150. En la décima sesión, celebrada el 23 de junio de 2023, Armenia, Azerbaiyán, China y el Japón formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

151. En la misma sesión, Armenia, Azerbaiyán, China y el Japón formularon declaraciones en un segundo ejercicio del derecho de respuesta.

¹⁷ A/HRC/53/50.

Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias

152. En la octava sesión, celebrada el 22 de junio de 2023, la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, presentó sus informes¹⁸.

153. En la misma sesión, Libia y Türkiye formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

154. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la novena sesión, celebrada el 23 de junio de 2023, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bélgica, Benin, Chequia, Chile, China, Chipre³ (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Angola, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, la India, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Panamá, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Sri Lanka, Suecia, Ucrania, el Uruguay y Vanuatu), Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Georgia, India, Líbano³ (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Luxemburgo (también en nombre de la Unión Europea, la Argentina, Australia, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Ghana, Guatemala, las Islas Marshall, el Japón, Liberia, Liechtenstein, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, el Perú, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Suiza y el Uruguay), Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Montenegro, Noruega³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Omán³ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Senegal, Sudáfrica, Sudán y Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Arabia Saudita, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Marshall, Italia (video), Jamaica, Jordania, Kenya (por videoconferencia), Líbano, Liechtenstein, Malí, Malta, Mauricio (video), Nigeria, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Perú, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Sierra Leona y Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video);

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video) y Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India (video);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: British Humanist Association (video), Equality Now (video), Federación Luterana Mundial, Iraqi Development Organization (video), Make Mothers Matter, Oficina Internacional Católica de la Infancia (video), Peace Brigades International, Swedish Federation of Lesbian, Gay,

¹⁸ [A/HRC/53/36](#), [A/HRC/53/36/Add.1](#) y [A/HRC/53/36/Add.2](#).

Bisexual and Transgender Rights (RFSL), Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES) (también en nombre del Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco) y Women for Women's Human Rights – New Ways.

155. En la novena sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

156. En la décima sesión, celebrada el 23 de junio de 2023, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

157. En la misma sesión, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en un segundo ejercicio del derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

158. En la novena sesión, celebrada el 23 de junio de 2023, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, presentó su informe¹⁹.

159. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la décima sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bangladesh, Bélgica, Camerún, Chequia, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, India (video), Letonia³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega y Suecia), Lituania (también en nombre de Polonia y Ucrania), Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, México, Montenegro, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica y Sudán;

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Armenia, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Croacia, Egipto, Eslovaquia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Líbano, Malta, Namibia, Níger (por videoconferencia), Nigeria, Países Bajos (Reino de los), República de Moldova, República Unida de Tanzania, Timor-Leste, Togo (video), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia) y Yemen (video);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), UNESCO (por videoconferencia) y UNICEF;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alliance Defending Freedom, Alsalam Foundation (video), Article 19: International Centre against Censorship (también en nombre de Access Now, el Asian Forum for Human Rights and Development, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, el East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, la Human Rights House Foundation, la International Bar Association y el International Service for Human Rights), Beijing NGO Association for International Exchanges (video), Freedom House (video), Institute for Reporters' Freedom and Safety, Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre de la International Bar Association y Lawyers for Lawyers) (video), Liberal International (video), Peace Brigades International y Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie.

160. En la décima sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

¹⁹ [A/HRC/53/25](#).

Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares

161. En la décima sesión, celebrada el 23 de junio de 2023, la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares, Alice Cruz, presentó sus informes²⁰.

162. En la misma sesión, Angola y Bangladesh formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

163. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Camerún, China, Estados Unidos de América, India (video), Malawi, Malasia, Pakistán, Senegal, Sudáfrica y Viet Nam;

b) Representantes de Estados observadores: Egipto (video), Indonesia, Italia (video), Japón, Portugal y Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF (video);

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (video);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi (video), Centre d'Études Juridiques Africaines (CEJA), Federación Internacional de Asociaciones contra la Lepra (ILEP), Human Is Right (video), Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group (video), Platform for Youth Integration and Volunteerism (video) y World Barua Organization (WBO) (video).

164. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

165. También en la misma sesión, Camboya (por videoconferencia) formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

166. En la 11ª sesión, celebrada el 26 de junio de 2023, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite, presentó su informe²¹.

167. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bélgica, Camerún, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, Gambia (video), Hungría³ (también en nombre de Australia, Botswana, Maldivas, México y Tailandia), India, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Sudán, Ucrania y el Uruguay³ (también en nombre del Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay y el Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Armenia, Australia, Botswana, Burkina Faso, Camboya, Egipto (video), Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Lesotho, Libia, Namibia, Timor-Leste, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia) y Zimbabwe;

²⁰ A/HRC/53/30, A/HRC/53/30/Add.1 y A/HRC/53/30/Add.2.

²¹ A/HRC/53/31.

c) Observadoras de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video) y PNUD;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Unión Europea y Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo;

e) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video) y Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India (video);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Freedom Now (video), International Bar Association (también en nombre del Law Council of Australia, Lawyers for Lawyers y Lawyers' Rights Watch Canada) (video), Law Council of Australia (también en nombre de la International Bar Association) (video), Lawyers for Lawyers (también en nombre de la International Bar Association y Lawyers' Rights Watch Canada) (video), Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre de Lawyers for Lawyers) (video), National Human Rights Civic Association "Belarusian Helsinki Committee" (video), Open Society Institute (video), Ordem dos Advogados do Brasil Conselho Federal (video) y The Law Society (también en nombre de la International Bar Association, Lawyers for Lawyers y Lawyers' Rights Watch Canada) (video).

168. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

169. En la 12ª sesión, celebrada el mismo día, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

170. En la misma sesión, Azerbaiyán formuló una declaración en un segundo ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

171. En la 11ª sesión, celebrada el 26 de junio de 2023, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales, presentó sus informes²².

172. En la misma sesión, Bangladesh, Belarús y Polonia formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

173. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 12ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Cuba, Chile, China, Estados Unidos de América, Gambia (video), India, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Nepal, Omán³ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Senegal, Sudáfrica, Sudán y Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Armenia, Bahamas, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Ecuador, Egipto (video), El Salvador, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Lesotho, Libia, Malí, Mauritania, Mozambique (video), Namibia, Níger, Perú, Portugal, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Uganda (por videoconferencia), Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Santa Sede;

c) Observadoras de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video) y UNICEF (video);

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

²² [A/HRC/53/26](#), [A/HRC/53/26/Add.1](#), [A/HRC/53/26/Add.2](#) y [A/HRC/53/26/Add.3](#).

e) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (video);

f) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video);

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Advocates for Human Rights (video), Anti-Slavery International (video), Asociación Civil (CELS) (también en nombre de Conectas Direitos Humanos), Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Centro de Estudios Legales y Sociales, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Defensa de Niñas y Niños Internacional (video), Federation for Women and Family Planning (video), Franciscans International (también en nombre del Centro de Estudios Legales y Sociales, Asociación Civil (CELS)), Human Rights Watch (también en nombre de Amnistía Internacional) y Humanists International (video).

174. En la misma sesión y en la 12ª sesión, celebrada el mismo día, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

175. En la 12ª sesión, Armenia, Azerbaiyán, Belarús y Lituania formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

176. En la misma sesión, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en un segundo ejercicio del derecho de respuesta.

177. En la 22ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2023, Tailandia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

178. En la 12ª sesión, celebrada el 26 de junio de 2023, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Morris Tidball-Binz, presentó sus informes²³.

179. En la misma sesión, la Argentina formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

180. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bélgica, China, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América (también en nombre de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia), Finlandia (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Francia, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Ucrania (también en nombre de Lituania y Polonia);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Burkina Faso, Egipto (video), Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Iraq, Liechtenstein (video), Perú, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia), Yemen (video) y Estado de Palestina;

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Una observadora de una institución nacional de derechos humanos: Defensoría de los Derechos Humanos de Armenia (video);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Civil, Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Conectas Direitos Humanos, Gulf Centre for Human Rights, Limited (GCHR), International Federation of Action by Christians for the Abolition of Torture

²³ [A/HRC/53/29](#) y [A/HRC/53/29/Add.1](#).

(ACAT) (video), International Harm Reduction Association (IHRA) (video), Justiça Global (video), Law Council of Australia (también en nombre de la International Bar Association) (video), Peace Brigades International y Penal Reform International (video).

181. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

182. También en la misma sesión, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

183. En la misma sesión, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en un segundo ejercicio del derecho de respuesta.

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

184. En la 13ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2023, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, Pichamon Yeophantong, presentó los informes²⁴ del Grupo de Trabajo.

185. En la misma sesión, la Argentina, Liberia y Luxemburgo formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

186. También en la misma sesión, una institución nacional de derechos humanos, la Comisión Consultiva de Derechos Humanos de Luxemburgo, formuló una declaración (video).

187. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Presidenta del Grupo de Trabajo:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bélgica, Benin, Camerún, China, Cuba, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, India, Malasia, Malawi, México, Pakistán, Panamá³ (también en nombre de Andorra, Australia, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, Chile, Costa Rica, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Kazajstán, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Mauricio, México, Mongolia, Nauru, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, la República de Moldova, Türkiye, el Uruguay y Vanuatu), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Armenia, Azerbaiyán, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Ecuador, Egipto (video), Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Japón, Portugal, Suiza, Tailandia, Togo (video), Túnez y Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: PNUD y UNICEF;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Consultiva de Derechos Humanos de Luxemburgo (video) y Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India (video);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, China Foundation for Human Rights Development (video), China NGO Network for International Exchanges (CNIE) (video), Comisión Colombiana de Juristas, INHR, Justiça Global (video), Peace Brigades International y Sikh Human Rights Group.

188. En la misma sesión, la Presidenta del Grupo de Trabajo respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

²⁴ [A/HRC/53/24](#), [A/HRC/53/24/Add.1](#), [A/HRC/53/24/Add.2](#), [A/HRC/53/24/Add.3](#), [A/HRC/53/24/Add.4](#) y [A/HRC/53/24/Add.5](#).

189. En la 14ª sesión, celebrada el mismo día, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

190. También en la misma sesión, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en un segundo ejercicio del derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre el derecho a la educación

191. En la 13ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2023, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Farida Shaheed, presentó sus informes²⁵.

192. En la misma sesión, la UNESCO formuló una declaración en calidad de parte interesada.

193. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 14ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bangladesh, Benin, Benin (también en nombre de Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Camerún, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, la India, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Suecia, Suiza y Túnez), Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Chequia, Chile, China, Cuba, El Salvador³ (también en nombre de Chile, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, Trinidad y Tabago y el Uruguay), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Gambia (video), Georgia, India, Kazajstán (también en nombre de Alemania, Andorra, la Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Croacia, Chile, China, las Comoras, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guatemala, la India, el Iraq, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Letonia, el Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Qatar, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República de Moldova, Rumanía, Somalia, el Sudán, Suecia, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Türkiye, el Uruguay, Uzbekistán, el Yemen y el Estado de Palestina), Líbano³ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Lituania, Luxemburgo (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, las Islas Marshall, Israel, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, el Líbano, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malta, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, la República de Corea, la República de Moldova, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, Rumanía, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Türkiye, el Uruguay, Zambia y el Estado de Palestina), Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Nepal, Omán³ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay, Qatar (también en nombre de Argelia, Alemania, Andorra, la Argentina, la Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Italia, Jordania, Kuwait, el Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Namibia, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

²⁵ [A/HRC/53/27](#) y [A/HRC/53/27/Add.1](#).

Norte, la República de Moldova, Rumanía, Singapur, Suecia, Túnez y el Estado de Palestina), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Senegal, Sudáfrica, Timor-Leste³ (también en nombre de las Bahamas, Cabo Verde, Cuba, Fiji, las Islas Marshall, Maldivas, Mauricio, Nauru, la República Dominicana, Singapur, Trinidad y Tabago y Vanuatu), Ucrania y Viet Nam;

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Djibouti, Ecuador, Egipto (video), Eslovenia, España, Federación de Rusia, Ghana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Libia, Malí, Mauricio (por videoconferencia), Namibia, Níger, Omán, Polonia, Portugal, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia), Yemen (video) y Santa Sede;

c) Observadoras de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres y UNICEF (video);

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Unión Europea y Organización Internacional de la Francofonía;

e) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW) (también en nombre de la Stichting Choice for Youth and Sexuality) (video), Centre d'Études Juridiques Africaines (CEJA), Congreso Judío Mundial, Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos (IDDH), Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco (también en nombre de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores), Edmund Rice International, Limited, la Globethics.net Foundation, la Oficina Internacional de Educación Católica, la Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (OIDEL), Siervas de los Pobres, VIVAT International y Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES)), Make Mothers Matter, Oficina Internacional Católica de la Infancia (video), Oficina Internacional de Educación Católica (también en nombre de Edmund Rice International, Limited, Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES) y el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco), Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (OIDEL) (también en nombre de la Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Siervas de los Pobres y Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES) y Society for Threatened Peoples.

194. En la 14ª sesión, celebrada el mismo día, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

195. En la misma sesión, China formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático

196. En la 14ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2023, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, Ian Fry, presentó sus informes²⁶.

197. En la misma sesión, Bangladesh formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

²⁶ [A/HRC/53/34](#) y [A/HRC/53/34/Add.1](#).

198. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 15ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2023, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argelia, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica (también en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Côte d'Ivoire (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Chile, China, Cuba, El Salvador³ (también en nombre de Costa Rica, Guatemala, Honduras, México y Panamá) (por videoconferencia), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Gambia (video), Georgia, Honduras, India, Islas Marshall³ (también en nombre de la Unión Europea, las Bahamas, Fiji, Panamá, el Paraguay y el Sudán), Kazajstán, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Pakistán, Rumanía, Senegal, Sudáfrica, Sudán, y Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Arabia Saudita, Armenia, Bahamas (también en nombre de Barbados, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago), Brasil, Ecuador, Egipto (video), Eslovenia (también en nombre de Austria y Croacia), Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya (video), Malí, Malta, Mauricio (por videoconferencia), Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Namibia (video), Panamá, Perú, República Unida de Tanzania, Samoa, Sri Lanka, Togo (video), Uruguay, Vanuatu (por videoconferencia), Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia) y Santa Sede;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización Internacional para las Migraciones, PNUD y UNICEF (video);

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo y Unión Europea;

e) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (video);

f) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video);

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Anti-Slavery International (video), Arab European Forum for Dialogue and Human Rights (video), Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW) (video), Caritas Internationalis (Confederación Internacional Católica de Caridad), Center for International Environmental Law, Centro Europa – Tercer Mundo (también en nombre de FIAN International) (video), Earthjustice, Franciscans International (también en nombre de Amnistía Internacional), International Dalit Solidarity Network (video) y Minority Rights Group (video).

199. En la 15ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2023, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

200. En la 16ª sesión, celebrada el mismo día, la Federación de Rusia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños

201. En la 15ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2023, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Siobhán Mullally, presentó sus informes²⁷.

202. En la misma sesión, Bangladesh, y Sudán del Sur formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

²⁷ A/HRC/53/28, A/HRC/53/28/Add.1 y A/HRC/53/28/Add.2.

203. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 16ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argelia, Bangladesh, Bélgica (también en nombre de Luxemburgo y Países Bajos (Reino de los)), Benin, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África) (video), Cuba, Ecuador³ (también en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Gambia (por videoconferencia), Georgia, Kazajstán, Líbano³ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Malasia, Malawi, Marruecos, Omán³ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania y Viet Nam;

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Arabia Saudita, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Djibouti (video), Ecuador, Egipto (video), Federación de Rusia, Filipinas, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Jordania, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Malí, Malta, Mauritania, Namibia, Nigeria, Panamá, República Árabe Siria, República Dominicana, Suiza, Tailandia, Togo (video), Venezuela (República Bolivariana de), Zambia (por videoconferencia) y Santa Sede;

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (video);

f) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video);

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, Anti-Slavery International (video), Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (video), China Society for Human Rights Studies (CSHRS) (video), Defensa de Niñas y Niños Internacional, Global Alliance against Traffic in Women (video), Helsinki Foundation for Human Rights, International Dalit Solidarity Network (video) y Partners for Transparency (video).

204. En la 16ª sesión, celebrada el mismo día, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

205. También en la misma sesión, China formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional

206. En la 16ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2023, el Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Obiora Chinedu Okafor, presentó sus informes²⁸.

207. En la misma sesión, Costa Rica formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

208. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África) (por videoconferencia), Cuba, India, Líbano³ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Malasia, Malawi, Maldivas, Pakistán, Senegal,

²⁸ [A/HRC/53/32](#) y [A/HRC/53/32/Add.1](#).

Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de)³ (también en nombre de Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Dominica, Granada, Nicaragua, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas) y Venezuela (República Bolivariana de)³ (también en nombre de Argelia, Angola, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, Eritrea, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Zimbabwe y el Estado de Palestina);

b) Representantes de Estados observadores: Camboya, Djibouti (video), Egipto (video), Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Líbano, Mauritania, República Árabe Siria, Togo (video), Rwanda, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: la Asociación Comunidad Papa Juan XXIII (también en nombre de la Asociación Americana de Juristas, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, la Confederación Internacional de la Sociedad San Vicente de Paúl, la International Association of Democratic Lawyers (IADL), la International Fellowship of Reconciliation, el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, el Movimiento Internacional de Apostolado en los Medios Sociales Independientes, el Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, la Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (OIDE), Siervas de los Pobres, VIVAT International y la Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas), Center for International Environmental Law, China NGO Network for International Exchanges (CNIE) (video), Medical Support Association for Underprivileged Iranian Patients (video), Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés (OIPMA), Rahbord Peimayesh Research & Educational Services Cooperative (video), Stichting Global Human Rights Defence (video), United Nations Association of China (video), Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES) y Youth Parliament for SDG (video).

209. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

210. En la 16ª sesión, celebrada el 28 de junio de 2023, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule, presentó sus informes²⁹.

211. En la misma sesión, el Brasil formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

212. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 17ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2023, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bélgica, Chequia (también en nombre de los Estados Unidos de América, Indonesia, Lituania, Maldivas y México), China, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, India, Lituania (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Montenegro, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica;

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Armenia, Belarús, Botswana, Camboya, Colombia, Egipto (video), Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Países Bajos (Reino de los), Perú, Suiza, Túnez, Vanuatu, Zambia y Estado de Palestina;

c) Una observadora de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

²⁹ [A/HRC/50/38](#) y [A/HRC/50/38/Add.1](#), [A/HRC/50/38/Add.3](#) y [A/HRC/50/38/Add.4](#).

- d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;
- e) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi (video);
- f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (video), Article 19: International Centre against Censorship, Comunidad Internacional Baha'i (video), Conectas Direitos Humanos (también en nombre de Justiça Global y Terra de Direitos), Federación Internacional de los Derechos Humanos (video), Freedom Now (video), Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos (IDDH) (también en nombre de Terra de Direitos), International PEN, Red Europea para la Igualdad Lingüística (video) y Redress Trust.

213. En las mismas sesiones, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

214. En la 16ª sesión, Camboya, Israel y Ucrania formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

215. En la 18ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2023, China y Vanuatu formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos

216. En la 17ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2023, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Olivier De Schutter, presentó sus informes³⁰.

217. En la misma sesión, Kirguistán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

218. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 18ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones y plantearon preguntas al Relator Especial:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún (por videoconferencia), Chile, China, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos de América, Finlandia (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Francia, Gabón, India, India (también en nombre del Afganistán, Alemania, Armenia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Camboya, el Camerún, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, el Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nepal, Níger, Noruega, Países Bajos (Reino de los), el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República de Moldova, la República Democrática Popular Lao, Rumanía, Samoa, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Tayikistán, Timor-Leste, Türkiye, Vanuatu, y Viet Nam), Líbano³ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Luxemburgo, Malasia, Malawi, Pakistán, Paraguay, Perú³ (también en nombre de Albania, Bélgica, Chile, Filipinas, Francia, Marruecos y Rumanía), Rumanía, Senegal, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de)³ (también en nombre de Angola, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, Eritrea, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Zimbabwe y el Estado de Palestina) (video), Venezuela (República Bolivariana de)³ (también en nombre de Angola, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, Eritrea, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, la República Árabe Siria, la

³⁰ [A/HRC/53/33](#) y [A/HRC/53/33/Add.1](#).

República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Zimbabwe y el Estado de Palestina) (video);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Albania, Armenia, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Djibouti, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia (video), Ghana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Líbano, Libia, Níger, Togo (video), Túnez, República Unida de Tanzania (por videoconferencia), Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia), Yemen (video) y Zambia;

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Association of Iranian Short Statured Adults (video), Edmund Rice International, FIAN International (video), Helsinki Foundation for Human Rights (video), International Movement ATD Fourth World, Limited (también en nombre de VIVAT International) (video), Make Mothers Matter, Rajasthan Samgrah Kalyan Sansthan (video), Shaanxi Patriotic Volunteer Association (video), Sikh Human Rights Group, y VIVAT International (también en nombre de Edmund Rice International, Limited).

219. En la 18ª sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

220. En la misma sesión, China formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos

221. En la 22ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2023, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Paula Gaviria Betancur, presentó su informe³¹ y los informes³² de la anterior titular del mandato, Cecilia Jiménez-Damary.

222. En la misma sesión, el Japón y México formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

223. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: China, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Honduras, Luxemburgo, Malawi, Noruega³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Polonia³ (también en nombre de Lituania y Ucrania), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudán (video);

b) Representantes de Estados observadores: Afganistán, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Burkina Faso, Chipre, Colombia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Kenya, Libia, Malí, Mozambique, Níger (por videoconferencia), Nigeria, República Árabe Siria, Serbia, Sudán del Sur, Togo, Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia), Yemen (video) y Estado de Palestina;

c) Observadoras de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (video), PNUD y UNESCO (video);

d) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

³¹ [A/HRC/53/35](#).

³² [A/HRC/53/35/Add.1](#) y [A/HRC/53/35/Add.2](#).

f) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi;

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Civil, Caritas Internationalis (Confederación Internacional Católica de Caridad), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, China Ethnic Minorities' Association for External Exchanges, eV (video), Franciscans International, Genève pour les Droits de l'Homme: Formation Internationale, International Association of Democratic Lawyers (IADL), Iuventum, Minority Rights Group (video), Organización Mundial Contra la Tortura (video) y Universidad Mundial Espiritual Brahma Kumaris.

224. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

225. En la 22ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2023, Armenia, Azerbaiyán, Indonesia y el Japón formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

226. En la misma sesión, Armenia, Azerbaiyán y el Japón formularon declaraciones en un segundo ejercicio del derecho de respuesta.

C. Diálogo interactivo con representantes especiales del Secretario General

Diálogo interactivo con la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio

227. En la 22ª sesión, celebrada el 4 de julio de 2023, la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Alice Wairimu Nderitu, presentó su informe³³.

228. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Asesora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argentina, Armenia³ (también en nombre de Alemania, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, San Marino, Suiza, Türkiye, el Uruguay y el Estado de Palestina), Camerún, China, Costa Rica, Costa Rica (también en nombre de la Unión Europea, la Argentina, Australia, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Canadá, Chile, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Ghana, Guatemala, las Islas Marshall, el Japón, Liberia, Liechtenstein, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, el Perú, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Suiza, el Uruguay), Cuba, Dinamarca³ (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Estados Unidos de América, Francia, Luxemburgo, Malawi, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Alemania, los Estados Unidos de América y Noruega, Sudáfrica, Ucrania (también en nombre de Lituania y Polonia);

b) Representantes de Estados observadores: Armenia, Australia, Azerbaiyán, Brasil, Camboya, Grecia, Federación de Rusia, Indonesia, Iraq, Israel, Italia, Liechtenstein, Panamá, Rwanda, Suiza, Türkiye y Venezuela (República Bolivariana de) (por videoconferencia)

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (Burundi);

³³ A/HRC/53/45.

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: British Humanist Association (video), Center for Global Nonkilling, China Ethnic Minorities' Association for External Exchanges, Congreso Judío Mundial, Consejo Internacional de Compatriotas Rusos (video), Conselho Indigenista Missionário CIMI (también en nombre de Justiça Global, Right Livelihood Award Foundation y VIVAT International), Every Casualty Worldwide, International Service for Human Rights, Jubilee Campaign y Sikh Human Rights Group.

229. En la misma sesión, la Asesora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

230. También en la misma sesión, China y la República de Moldova formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

231. En la misma sesión, China formuló una declaración en un segundo ejercicio del derecho de respuesta.

D. Diálogo interactivo sobre el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las repercusiones del registro de víctimas en la promoción y protección de los derechos humanos

232. En la 19ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2023, la Directora de la División de Compromiso Temático, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH presentó el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las repercusiones del registro de víctimas en la promoción y protección de los derechos humanos³⁴.

233. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Directora:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argentina, China, Costa Rica, Estados Unidos de América, Francia, Lituania (también en nombre de Polonia y Ucrania), Luxemburgo, Luxemburgo (también en nombre de la Unión Europea, la Argentina, Australia, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Canadá, Chile, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Ghana, Guatemala, el Japón, las Islas Marshall, Liberia, Liechtenstein, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, el Perú, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Suiza y el Uruguay), Rumanía, Sierra Leona³ (también en nombre de Costa Rica, Croacia y Liechtenstein) y Sudáfrica;

b) Representantes de Estados observadores: Armenia, Azerbaiyán, Chipre (video), Croacia, Iraq, Liechtenstein, Malta, Panamá, Serbia, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de) y Estado de Palestina;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Association Miman (video), Center for Global Nonkilling, Elizka Relief Foundation (video), eV (video), Every Casualty Worldwide, Friends World Committee for Consultation, Indigenous People of Africa Coordinating Committee (video), Iuventum, Peace Track Initiative (video) y Syrian Center for Media and Freedom of Expression (video).

234. En la misma sesión, la Directora respondió a preguntas y formuló sus observaciones finales.

235. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2023, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

236. En la misma sesión, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en un segundo ejercicio del derecho de respuesta.

³⁴ [A/HRC/53/48](#).

E. Diálogo interactivo sobre el informe del Secretario General relativo a los efectos adversos del cambio climático en la plena efectividad del derecho a la alimentación

237. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2023, la Directora de la División de Compromiso Temático, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH presentó el informe del Secretario General sobre los efectos adversos del cambio climático en la plena efectividad del derecho a la alimentación³⁵.

238. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Directora:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Costa Rica, Cuba, Dinamarca³ (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Emiratos Árabes Unidos (también en nombre de Argelia, Armenia, la Arabia Saudita, Bahrein, el Camerún, China, las Comoras, Djibouti, Egipto, la Federación de Rusia, Filipinas, el Iraq, Jordania, Kazajistán, Kuwait, el Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Somalia, el Sudán, Túnez, el Yemen y el Estado de Palestina), Estados Unidos de América, Filipinas³ (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Francia, Gambia, Georgia, Honduras, India, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, México, Nepal, Pakistán (también en nombre de Bangladesh y Sudán), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana³ (también en nombre de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, las Islas Marshall, Maldivas, Nauru y Timor-Leste), Rumanía, Sudáfrica, Ucrania, Unión Europea³ (también en nombre de Albania, Andorra, Armenia, las Bahamas, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Fiji, Georgia, Guatemala, Islandia, las Islas Marshall, el Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Maldivas, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, el Paraguay, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Samoa, San Marino, Serbia, Suiza, Ucrania, el Uruguay, Vanuatu y el Estado de Palestina);

b) Representantes de Estados observadores: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Armenia, Australia, Botswana, Cabo Verde, Camboya, Chipre, Croacia, Djibouti, Egipto (por videoconferencia), Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Marshall, Israel, Japón, Mauricio, Namibia, Nauru, Panamá, Portugal, República Unida de Tanzania, Samoa, Sierra Leona, Suiza, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: PNUMA y UNICEF;

d) Una observadora de una organización intergubernamental: Organización de Cooperación Islámica;

e) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Center for International Environmental Law, China Foundation for Poverty Alleviation (video), Earthjustice, Edmund Rice International, Limited (video), Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), Plan International, Inc. y World Vision International (video).

239. En la misma sesión, la Directora respondió a preguntas y formuló sus observaciones finales.

³⁵ [A/HRC/53/47](#).

F. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Las empresas y los derechos humanos

240. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, el representante de la Argentina presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.2](#), patrocinado por la Argentina y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Montenegro, Noruega, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Suecia, Suiza, Tailandia, Türkiye y el Estado de Palestina. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Honduras, Hungría, el Japón, Kirguistán, Letonia, Panamá y la República de Moldova se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

241. En la misma sesión, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Chile, Francia, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

242. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

243. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (resolución 53/3).

244. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Andorra, Azerbaiyán, Botswana, Mongolia, la República de Corea, la República Dominicana, Sierra Leona y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

Mandato de la Relatoría Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

245. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, Finlandia, también en nombre de Suecia, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.4](#), patrocinado por Finlandia y Suecia y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, San Marino, Sudáfrica, Suiza, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Fiji, Filipinas, Kirguistán, Malasia, Mónaco, Panamá, Polonia y la República de Moldova se sumaron a los patrocinadores.

246. En la misma sesión, China hizo una observación general sobre el proyecto de resolución.

247. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

248. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (resolución 53/4).

249. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Marruecos, la República de Corea, Sierra Leona, Timor Oriental y el Togo se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Mandato del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional

250. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, Cuba presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.7](#), patrocinado por Cuba y copatrocinado por Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Colombia, Egipto, Malasia, Namibia, Nicaragua, Pakistán, el Paraguay, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), el Yemen y el Estado de Palestina. Posteriormente, Filipinas, Líbano y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

251. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

252. En la misma sesión, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Chile, los Estados Unidos de América y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

253. También en la misma sesión, a petición de los Estados Unidos de América, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Bélgica, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Ucrania.

Abstenciones:

Marruecos, México, Somalia.

254. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 31 votos contra 13 y 3 abstenciones (resolución 53/5).

255. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Botswana, Burkina Faso, la República Dominicana, Indonesia, la República Democrática Popular Lao, Mauricio, Sierra Leona y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

Los derechos humanos y el cambio climático

256. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, Filipinas, también en nombre de Bangladesh y Viet Nam, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.9](#), patrocinado por Bangladesh, Filipinas y Viet Nam y copatrocinado por Bhután, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Luxemburgo, México, Nepal, el Paraguay, el Perú, Somalia, Timor-Leste, Túnez, el Uruguay, Vanuatu, el Yemen y el Estado de Palestina. Posteriormente, Armenia, Honduras, Líbano (en nombre del Grupo de Estados Árabes), el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Panamá y la República Dominicana se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

257. En la misma sesión, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Chile, China, Costa Rica y México formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

258. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

259. En la misma sesión, los Estados Unidos de América hicieron una declaración en explicación de voto antes de la votación.

260. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (resolución 53/6).

261. Tras la aprobación del proyecto de resolución, las Bahamas, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Fiji, Kenya, Mauricio, Mongolia, Nauru y Samoa se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El derecho a la educación

262. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, Portugal presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.10](#), patrocinado por Portugal y copatrocinado Albania, Alemania, Angola, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Montenegro, Noruega, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, la Argentina, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, los Estados Unidos de América, Fiji, Honduras, Hungría, Kirguistán, Maldivas, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Panamá, Polonia, la República de Moldova, la República Dominicana y Serbia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

263. En la misma sesión, Chile y Finlandia hicieron observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

264. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

265. En la misma sesión, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo una declaración en explicación de voto antes de la votación.

266. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (resolución 53/7).

267. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Argelia, las Bahamas, Botswana, Burkina Faso, El Salvador, Filipinas, Israel, Jordania, el Líbano, Libia, Marruecos, Nauru, Nigeria, Sierra Leona, Sudáfrica, Timor-Leste, el Togo, Túnez, Viet Nam y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra (enfermedad de Hansen) y sus familiares

268. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, el Japón, también en nombre del Brasil, el Ecuador, Etiopía, Fiji, la India, Kirguistán, Marruecos y Portugal, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.11](#), patrocinado por el Brasil, el Ecuador, Etiopía, Fiji, la India, el Japón, Kirguistán, Marruecos y Portugal y copatrocinado por Andorra, Angola, Argelia, Chipre, Colombia, Costa Rica, España, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, las Islas Marshall, Italia, Lituania, Malta, Mongolia, Nepal, Nicaragua, el Paraguay, San Marino, Somalia, Tailandia, Túnez, el Uruguay y Uzbekistán. Posteriormente la Arabia Saudita, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, el Camerún, Croacia, Egipto, Eslovenia, Estonia, Filipinas, Kazajistán, el Líbano, Montenegro, Omán, el Pakistán, la República de Moldova, la República Dominicana, Sierra Leona, Tayikistán y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

269. En la misma sesión, la India hizo una observación general sobre el proyecto de resolución.

270. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

271. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (resolución 53/8).

272. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Azerbaiyán, Bahrein, Botswana, Burkina Faso, El Salvador, Irlanda, Kuwait, Mozambique, Nigeria, Sri Lanka, Timor-Leste, el Togo, Viet Nam y el Yemen se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Trata de personas, especialmente mujeres y niños

273. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, Filipinas, también en nombre de la Argentina Alemania y Jordania, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.12](#), patrocinado por Alemania, la Argentina, Filipinas y Jordania y copatrocinado por Albania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, el Ecuador, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Portugal, Rumanía, Suecia, Suiza, Tailandia, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, el Brasil, Dinamarca, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Fiji, el Japón, Kirguistán, Liechtenstein, Maldivas, México, Mongolia, Nepal, Panamá, la República de Moldova y Serbia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

274. En la misma sesión, Alemania, la Argentina y Costa Rica formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

275. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

276. En la misma sesión, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo una declaración en explicación de voto antes de la votación.

277. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (resolución 53/9).

278. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Azerbaiyán, Belarús, Botswana, Chequia, Marruecos, Nueva Zelanda, Polonia, la República de Corea, la República Dominicana y Sierra Leona se sumaron a los patrocinadores.

Extrema pobreza y derechos humanos

279. En la 34ª sesión, el 12 de julio de 2023, Francia, también en nombre de Albania, Bélgica, Chile, Filipinas, Marruecos, el Perú y Rumanía, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.15](#), patrocinado por Albania, Bélgica, Chile, Francia, Marruecos, el Perú, Filipinas y Rumanía y copatrocinado por Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Montenegro, Nepal, Noruega, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, Portugal, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, Chequia, Etiopía, los Estados Unidos de América, Honduras, el Japón, Kirguistán, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, Mónaco, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova y Serbia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

280. En la misma sesión, México hizo una observación general sobre el proyecto de resolución.

281. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

282. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (resolución 53/10).

283. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Azerbaiyán, Fiji, Indonesia, Nueva Zelanda, Polonia, la República de Corea, Sierra Leona, el Togo y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

284. En la 34 sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, Azerbaiyán, en nombre del Movimiento de Países No Alineados, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.19](#), patrocinado por Azerbaiyán, en nombre del Movimiento de Países No Alineados, y copatrocinado por el Paraguay.

285. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

286. En la misma sesión, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), China, los Estados Unidos de América y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

287. También en la misma sesión, a petición de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea integrantes del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Bélgica, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Ucrania.

Abstenciones:

México.

288. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 33 votos contra 13 y 3 abstenciones (resolución 53/11).

Mandato de la Relatoría Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

289. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, Hungría, también en nombre de Australia, Botswana, Maldivas, México y Tailandia, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.6](#), patrocinado por Australia, Botswana, Hungría, Maldivas, México y Tailandia y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Portugal, Rumanía, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Fiji, Filipinas, Honduras, el Japón, Liechtenstein, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, la República Dominicana, Serbia, el Togo se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

290. En la misma sesión, Chile, China, la India, Lituania y los Estados Unidos de América hicieron observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

291. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

292. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (resolución 53/12).

293. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Burkina Faso, Marruecos, Mongolia, la República de Corea y Sierra Leona se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Espacio de la sociedad civil

294. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, Irlanda y Túnez (también en nombre de Chile, el Japón y Sierra Leona) presentaron el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.13](#) en su forma revisada oralmente, patrocinado por Chile, Irlanda, el Japón, Sierra Leona y Túnez y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumanía, Suecia, Suiza, Ucrania, el Uruguay y el Estado de Palestina. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, los Estados Unidos de América, Hungría, Kirguistán, Líbano, Panamá y Polonia y se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

295. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que las enmiendas [A/HRC/53/L.37](#) y [A/HRC/53/L.38](#) habían sido retiradas por el patrocinador.

296. La enmienda [A/HRC/53/L.39](#), patrocinada por la Federación de Rusia, no fue considerada por el Consejo de Derechos Humanos al no contar con el copatrocinio de miembros del Consejo.

297. En la misma sesión, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), China, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Francia, Lituania, México, el Paraguay y Ucrania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

298. En su declaración, China se desvinculó del consenso sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

299. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

300. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución revisado oralmente sin someterlo a votación (resolución 53/13).

301. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, Botswana, Fiji, Israel, Marruecos, la República de Corea y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad

302. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, Nueva Zelanda, también en nombre de México, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.17](#), patrocinado por México y Nueva Zelanda y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Nepal, Noruega, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Samoa, San Marino, Somalia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Benin, El Salvador, Fiji, Filipinas, Honduras, el Japón, Kirguistán, Malasia, Maldivas, Mónaco, Panamá, la República de Moldova, la República Dominicana, Serbia y el Togo se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

303. En la misma sesión, Chile, China, Costa Rica, los Estados Unidos de América y Finlandia hicieron observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

304. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

305. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (resolución 53/14).

306. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Azerbaiyán, las Bahamas, Botswana, Indonesia, Marruecos, Mongolia, Nauru, la República de Corea, Sierra Leona y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos

307. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, el Ecuador, también en nombre del Perú, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.22](#) en su forma revisada oralmente, patrocinado por el Ecuador y el Perú y copatrocinado por Chile, Chipre, Colombia, Grecia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, México, el Paraguay, Sudáfrica, Suiza, el Uruguay y el Estado de Palestina. Posteriormente, Australia, Austria, Costa Rica, El Salvador, Haití, Honduras y Panamá se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

308. En la misma sesión, la India hizo una observación general sobre el proyecto de resolución.

309. En su declaración, la India se desvinculó del consenso sobre el duodécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

310. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

311. En la misma sesión, los Estados Unidos de América hicieron una declaración en explicación de voto antes de la votación.

312. En su declaración, los Estados Unidos de América se desvincularon del consenso sobre el duodécimo párrafo del preámbulo y los párrafos 3 y 4 del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

313. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución revisado oralmente sin someterlo a votación (resolución 53/15).

314. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, Armenia, Botswana, Noruega, la República Dominicana y Sierra Leona se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

El derecho a una nacionalidad: igualdad de derechos en materia de nacionalidad en la legislación y en la práctica

315. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, los Estados Unidos de América, también en nombre de Australia, Colombia, México y Eslovaquia, presentaron el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.28/Rev.1](#) en su forma revisada oralmente, patrocinado por Australia, Colombia, Eslovaquia, los Estados Unidos de América y México, y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Croacia, el Ecuador, Estonia, Guatemala, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Portugal, Rumanía, San Marino, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Antigua y Barbuda, el Canadá, Eslovenia, España, Finlandia, Honduras, el Japón, Panamá y el Togo se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

316. En la misma sesión, Costa Rica hizo una observación general sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

317. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

318. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución revisado oralmente sin someterlo a votación (resolución 53/16).

319. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, Dinamarca, Georgia, Sierra Leona y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos

320. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, Marruecos, también en nombre de la Argentina, Austria, el Brasil, Etiopía, Indonesia, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.29](#), patrocinado por la Argentina, Austria, el Brasil, Etiopía, Indonesia, Marruecos, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y copatrocinado por Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Montenegro, Nepal, Noruega, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Portugal, Rumanía, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Camerún, el Canadá, los Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Georgia, Honduras, Kirguistán, Malasia, Maldivas, Nueva Zelanda, Panamá, la República de Moldova, la República Dominicana, Somalia, Tailandia y el Togo se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

321. En la misma sesión, Costa Rica y México hicieron comentarios generales sobre el proyecto de resolución.

322. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

323. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (resolución 53/17).

324. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Botswana, Dinamarca, Israel, Mauricio, Mongolia, la República de Corea, Sierra Leona y Túnez se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Matrimonio infantil, precoz y forzado: eliminación y prevención de los matrimonios forzados

325. En la 36ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, los Países Bajos (Reino de los) y el Uruguay, también en nombre de la Argentina, el Canadá, Honduras, Italia, Montenegro, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Suiza y Tailandia, presentaron el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.3/Rev.1](#) patrocinado por la Argentina, el Canadá, Honduras, Italia, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Sierra Leona, Suiza, Tailandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, el Paraguay, el Perú, Portugal, la República de Moldova, Rumanía, San Marino, Suecia y Ucrania. Posteriormente, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Fiji, el Japón, Kazajstán, Kirguistán, Nepal, Panamá, Serbia, el Togo, Türkiye y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

326. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que la enmienda [A/HRC/53/L.46](#) al proyecto de resolución había sido retirada por el patrocinador.

327. También en la misma sesión, Nigeria, también en nombre de la Arabia Saudita, presentó la enmienda [A/HRC/53/L.31](#) al proyecto de resolución.

328. En la misma sesión, la Federación de Rusia presentó la enmienda [A/HRC/53/L.32](#) al proyecto de resolución.

329. También en la misma sesión, Egipto presentó las enmiendas [A/HRC/53/L.41](#) y [A/HRC/53/L.42](#) al proyecto de resolución.

330. En la misma sesión, el Iraq, también en nombre de la Arabia Saudita, presentó la enmienda [A/HRC/53/L.45](#) al proyecto de resolución.

331. La enmienda [A/HRC/53/L.31](#) fue patrocinada por la Arabia Saudita y Nigeria y copatrocina por Egipto, la Federación de Rusia Omán (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) y el Pakistán. Posteriormente, Argelia, el Camerún, Indonesia, el Iraq, Libia, Mauritania, Somalia y el Yemen se sumaron a los patrocinadores de la enmienda. La enmienda [A/HRC/53/L.32](#) fue patrocinada por la Federación de Rusia y copatrocina por Egipto y el Pakistán. Posteriormente, Irán (República Islámica del), el Iraq, Nigeria, la República Árabe Siria y Somalia se sumaron a los patrocinadores de la enmienda. La enmienda [A/HRC/53/L.41](#) fue patrocinada por Egipto y copatrocina por el Iraq, Nigeria y el Pakistán. Posteriormente, la Arabia Saudita, Bahrein, el Camerún, Indonesia, Irán (República Islámica del), Libia, Mauritania, Somalia y el Yemen se sumaron a los patrocinadores de la enmienda. La enmienda [A/HRC/53/L.42](#) fue patrocinada por Egipto y copatrocina por Nigeria. Posteriormente, Bahrein, el Camerún, la Federación de Rusia, Libia, Somalia y el Yemen se sumaron a los patrocinadores de la enmienda. La enmienda [A/HRC/53/L.45](#) fue patrocinada por el Iraq y copatrocina por el la Arabia Saudita y el Pakistán. Posteriormente, Egipto, la Federación de Rusia, Indonesia, Libia, Mauritania, Nigeria, la República Árabe Siria, Somalia y el Yemen se sumaron a los patrocinadores de la enmienda.

332. En la misma sesión, la Argentina hizo una declaración sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución.

333. También en la misma sesión, Alemania, Chile, China, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Lituania y México formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución y las enmiendas propuestas.

334. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

335. En la misma sesión, Chile y Montenegro formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/53/L.31](#).

336. También en la misma sesión, a petición de la Argentina, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/53/L.31](#). La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, Benin, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, India, Malasia, Marruecos, Pakistán, Qatar, Somalia, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Bélgica, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania

Abstenciones:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Côte d'Ivoire, Eritrea, Kazajstán, Kirguistán, Malawi, Maldivas, Senegal.

337. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/53/L.31](#) por 21 votos contra 15 y 10 abstenciones³⁶.

338. También en la misma sesión, Chequia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/53/L.32](#).

339. En la misma sesión, a petición de la Argentina, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/53/L.32](#). La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, India, Marruecos, Pakistán, Qatar, Somalia, Sudán, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Bélgica, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania.

Abstenciones:

Bangladesh, Benin, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Senegal, Uzbekistán.

340. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/53/L.32](#) por 21 votos contra 10 y 14 abstenciones³⁷.

341. También en la misma sesión, el Paraguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/53/L.41](#).

342. En la misma sesión, a petición de la Argentina, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/53/L.41](#). La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, India, Malasia, Maldivas, Marruecos, Pakistán, Qatar, Somalia, Sudán, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Bélgica, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Kazajstán, Kirguistán, Malawi, Senegal, Uzbekistán.

343. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/53/L.41](#) por 21 votos contra 13 y 11 abstenciones³⁶.

344. También en la misma sesión, la Argentina y Luxemburgo formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/53/L.42](#).

345. En la misma sesión, a petición de la Argentina, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/53/L.42](#). La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, Maldivas, Marruecos, Pakistán, Qatar, Somalia, Sudán.

³⁶ La delegación de Cuba no emitió voto.

³⁷ Las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de) y Cuba no emitieron voto.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Eritrea, Gabón, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Senegal, Uzbekistán, Viet Nam.

346. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/53/L.42](#) por 22 votos contra 10 y 14 abstenciones³⁵.

347. En la misma sesión, la Argentina y Finlandia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/53/L.45](#).

348. También en la misma sesión, a petición de la Argentina, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/53/L.45](#). La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, Emiratos Árabes Unidos, Malasia, Maldivas, Marruecos, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Nepal, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Eritrea, Gabón, Gambia, India, Kazajstán, Kirguistán, Uzbekistán, Viet Nam.

349. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/53/L.45](#) por 23 votos contra 11 y 12 abstenciones³⁵.

350. También en la misma sesión, Marruecos y el Pakistán formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

351. En su declaración, el Pakistán desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos séptimo, decimoséptimo y decimotercero del preámbulo y los párrafos 1, 3 c) y d), 6 y 7 del proyecto de resolución.

352. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (resolución 53/23).

353. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Armenia, Botswana, Marruecos, la República de Corea y la República Dominicana se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Derechos humanos de los migrantes: prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas en tránsito y rendición de cuentas por dichas violaciones

354. En la 36ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, México presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.18](#) en su forma revisada oralmente, patrocinado por México y copatrocinado por la Argentina, Armenia, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, las Islas Marshall, Irlanda, Luxemburgo, Nepal, el Paraguay, el Perú, Portugal, Türkiye y el Uruguay. Posteriormente, Alemania, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, los Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Honduras, Kirguistán, Panamá, la República de Moldova, Somalia, el Togo y se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

355. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que la enmienda [A/HRC/53/L.36](#) había sido retirada por el patrocinador.

356. En la misma sesión, los Estados Unidos de América y Lituania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

357. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

358. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución revisado oralmente sin someterlo a votación (resolución 53/24).

359. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, Botswana, el Brasil, Burkina Faso, El Salvador, Fiji, Finlandia, Indonesia, Marruecos y Sierra Leona se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas privadas de libertad en el sistema de justicia penal

360. En la 37ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2023, el Canadá presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.5/Rev.1](#) en su forma revisada oralmente, patrocinado por el Canadá y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, San Marino, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Fiji, Filipinas, el Gabón, Georgia, Haití, Hungría, Kirguistán, el Líbano, Panamá, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Serbia, el Togo, Túnez y Türkiye se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

361. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que la enmienda [A/HRC/53/L.44](#) al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente había sido retirada por el patrocinador.

362. También en la misma sesión, la Federación de Rusia presentó la enmienda [A/HRC/53/L.33](#) al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

363. En la misma sesión, el Iraq presentó la enmienda [A/HRC/53/L.40](#) al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

364. También en la misma sesión, Egipto presentó la enmienda [A/HRC/53/L.43](#) al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

365. La enmienda [A/HRC/53/L.33](#) fue patrocinada por la Federación de Rusia y copatrocinaada por Egipto y el Pakistán. Posteriormente, el Camerún, Irán (República Islámica del), el Iraq, Nigeria, la República Árabe Siria y Somalia se sumaron a los patrocinadores de la enmienda. La enmienda [A/HRC/53/L.40](#) fue patrocinada por el Iraq y copatrocinaada por el la Arabia Saudita y el Pakistán. Posteriormente, Egipto, Indonesia, Libia, Mauritania, Nigeria, la República Árabe Siria, Somalia y el Yemen se sumaron a los patrocinadores de la enmienda. La enmienda [A/HRC/53/L.43](#) fue patrocinada por Egipto y copatrocinaada por el Iraq y Nigeria. Posteriormente, la Arabia Saudita, Bahrein, el Camerún, Indonesia, Libia, Mauritania, Somalia y el Yemen se sumaron a los patrocinadores de la enmienda.

366. En la misma sesión, México hizo una declaración sobre las enmiendas propuestas.

367. También en la misma sesión, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Chile, Costa Rica,

los Estados Unidos de América, Francia, Georgia, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y las enmiendas propuestas.

368. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

369. También en la misma sesión, Chile, Luxemburgo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/53/L.33](#).

370. También en la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/53/L.33](#). La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gambia, India, Pakistán, Qatar, Somalia, Sudán, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Bélgica, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania.

Abstenciones:

Bangladesh, Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Senegal, Uzbekistán.

371. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/53/L.33](#) por 21 votos contra 11 y 13 abstenciones³⁶.

372. También en la misma sesión, Alemania y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/53/L.40](#).

373. En la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/53/L.40](#). La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gambia, Malasia, Marruecos, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, India, Kazajstán, Kirguistán, Malawi, Maldivas, Uzbekistán, Viet Nam.

374. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/53/L.40](#) por 22 votos contra 13 y 11 abstenciones³⁵.

375. En la misma sesión, la Argentina y Finlandia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda [A/HRC/53/L.43](#).

376. También en la misma sesión, a petición de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda [A/HRC/53/L.43](#). La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gambia, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Maldivas, Marruecos, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, India, Malawi, Uzbekistán, Viet Nam.

377. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda [A/HRC/53/L.43](#) por 22 votos contra 16 y 8 abstenciones³⁵.

378. También en la misma sesión, China y el Pakistán formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.5/Rev.1](#) en su forma revisada oralmente.

379. En su declaración, China se desvinculó del consenso sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

380. En su declaración, el Pakistán se desvinculó del consenso sobre los párrafos vigésimo primero y vigésimo tercero del preámbulo y los párrafos 5 a) y 6 g) del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

381. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin someterlo a votación (resolución 53/27).

382. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, Botswana, el Brasil y Sierra Leona se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos

383. En la 37ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2023, China presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.26](#) en su forma revisada oralmente, patrocinado por China y copatrocinado por Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, el Camerún, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, la Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Malasia, Mauricio, Nepal, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Sudán del Sur, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, el Yemen y Zimbabwe. Posteriormente, Benin, Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Kirguistán, el Líbano (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Maldivas, Omán (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), la República Dominicana, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia y el Togo se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

384. En la misma sesión, los Emiratos Árabes Unidos, Honduras, el Pakistán y el Sudán formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

385. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

386. En la misma sesión, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Chile, Costa Rica, los Estados Unidos de América, la India, el Paraguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

387. También en la misma sesión, a petición del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Bélgica, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Ucrania.

Abstenciones:

Chile, Costa Rica, Georgia, India, Paraguay.

388. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente por 30 votos contra 12 y 5 abstenciones (resolución 53/28).

389. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, Azerbaiyán, Burkina Faso, Malí y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos

390. En la 37ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2023, la República de Corea, también en nombre de Austria, el Brasil, Dinamarca, Marruecos y Singapur, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.27/Rev.1](#) en su forma revisada oralmente, patrocinado por Austria, el Brasil, Dinamarca, Marruecos, la República de Corea y Singapur y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, Portugal, Rumanía, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Australia, el Canadá, España, Francia, Letonia, Nueva Zelanda, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Tailandia y el Togo se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

391. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que las enmiendas [A/HRC/53/L.34](#) y [A/HRC/53/L.35](#) habían sido retiradas por el patrocinador.

392. En la misma sesión, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Chile, China, Costa Rica, la India, Lituania, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

393. En su declaración, China se desvinculó del consenso sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

394. En su declaración, la India se desvinculó del consenso sobre el párrafo 3 del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

395. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

396. En la misma sesión, los Estados Unidos de América hicieron una declaración en explicación de voto antes de la votación.

397. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin someterlo a votación (resolución 53/29).

398. Tras la aprobación del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente, Botswana, Croacia, Fiji, Israel, Italia, el Japón, México, Polonia, la República Dominicana y Sierra Leona se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

399. En la misma sesión, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Eritrea, los Estados Unidos de América, Honduras, Nepal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Sudán y formularon declaraciones en explicación de voto tras la votación de las resoluciones aprobadas en relación con el tema 3 de la agenda.

400. En su declaración, Eritrea se desvinculó del consenso sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

A. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria

401. En la 23ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, Paulo Sérgio Pinheiro, presentó oralmente, de conformidad con la resolución 52/30 del Consejo de Derechos Humanos, información actualizada de la Comisión de Investigación.

402. En la misma sesión, la República Árabe Siria formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

403. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión y en la 24ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los miembros de la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bélgica, China, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Islandia³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Luxemburgo, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudán, Ucrania, y Venezuela (República Bolivariana de)³ (también en nombre de Angola, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, Eritrea, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, la República Democrática Popular Lao, la República la Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea y Zimbabwe) (video);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Belarús, Brasil, Chipre, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos (Reino de los), República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Suiza, Türkiye, Venezuela (República Bolivariana de) (video) y Zimbabwe;

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Association Ma'onah for Human Rights and Immigration (video), Cairo Institute for Human Rights Studies, Centro Europa - Tercer Mundo, Christian Solidarity Worldwide (video), Congreso Judío Mundial, International Service for Human Rights (video), Maat for Peace, Development and Human Rights Association (video), Physicians for Human Rights, Syrian Center for Media and Freedom of Expression y The Next Century Foundation (video).

404. En la 24ª sesión, los miembros de la Comisión de Investigación Lynn Welchman y Hanny Megally respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo con la misión internacional independiente de investigación sobre la República Islámica del Irán

405. En la 23ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2023, la Presidenta de la misión internacional independiente de investigación sobre la República Islámica del Irán, Sara Hossain, presentó oralmente al Consejo información actualizada, de conformidad con la resolución S-35/1 del Consejo de Derechos Humanos.

406. En la misma sesión, el representante de la República Islámica de Irán hizo una declaración en calidad de Estado interesado.

407. Durante el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, hicieron declaraciones y formularon preguntas a los miembros de la misión de investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argentina, Bélgica, China, Costa Rica, Costa Rica (también en nombre de

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay), Cuba, Estados Unidos de América, Finlandia (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Francia, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de)³ (también en nombre de Argelia, Angola, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, Guinea Ecuatorial, Eritrea, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea y Zimbabwe) y Venezuela (República Bolivariana de)³ (también en nombre de Belarús, Cuba, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea y Zimbabwe) (video);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Australia, Austria, Belarús, Canadá, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Malta, Nicaragua, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), República Árabe Siria, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de) (video) y Zimbabwe;

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Article 19: International Centre against Censorship (también en nombre de Front Line: The International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders), Charitable Institute for Protecting Social Victims, Federación Internacional por los Derechos Humanos, Instituto de Enseñanza Benéfica Maryam Ghasemi (también en nombre de The Institute for Protection of Women's Rights (IPWR)), International Educational Development, Justice for Iran, Ltd., Lawyers for Lawyers (también en nombre de la International Bar Association) (video), Lawyers' Rights Watch Canada, Minority Rights Group (video) y Organization for Defending Victims of Violence.

408. En la misma sesión, la Presidenta, Sara Hossain, y los demás miembros de la misión de investigación, Shaheen Sardar Ali y Viviana Krsticevic, respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

409. En la 24ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2023, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó, de conformidad con la resolución 51/29 del Consejo de Derechos Humanos, un informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela³⁸.

410. En la misma sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela hizo una declaración en calidad de Estado interesado.

411. Durante el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, hicieron declaraciones y formularon preguntas al Alto Comisionado:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argentina, Bélgica (también en nombre de Luxemburgo y Países Bajos (Reino de los)), Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Cuba, Cuba (también en nombre de

³⁸ [A/HRC/53/54](#).

Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de)), Eritrea, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Zimbabwe³ (también en nombre de Angola, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, Eritrea, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea y Venezuela (República Bolivariana de));

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Australia, Belarús, Brasil, Burundi, Camboya, Canadá, Ecuador, Egipto, España, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Perú, Portugal, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Suiza, Uruguay, Yemen (video) y Zimbabwe;

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (video), Aula Abierta (video), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (video), Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social (video), Human Rights Watch, International Bar Association (también en nombre de Lawyers for Lawyers) (video), Organización Mundial contra la Tortura (video) y Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

412. En la misma sesión, el Alto Comisionado respondió a preguntas y formuló sus observaciones finales.

D. Diálogo interactivo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

413. En la 25ª sesión, el 6 de julio de 2023, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó su informe³⁹.

414. Durante el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, hicieron declaraciones y formularon preguntas al Alto Comisionado:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bangladesh, Chequia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gambia, Georgia, India, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía y Sudáfrica;

b) Representantes de Estados observadores: Austria, Belarús, Bulgaria, España, Federación de Rusia, Indonesia, Libia, Malta, Suiza, Tailandia, Türkiye y Venezuela (República Bolivariana de);

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Forum for Human Rights and Development, Center for Global Nonkilling (video), Centro para los Derechos Civiles y Políticos/Centro CCPR, Christian Solidarity Worldwide (video), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, eV (video), International Bar Association (también en nombre del Law Council of Australia y Lawyers for Lawyers) (video), Iuventum y Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre de la International Bar Association) (video).

415. En la misma sesión, el Alto Comisionado respondió a preguntas y formuló sus observaciones finales.

³⁹ [A/HRC/53/52](#).

E. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús

416. En la 23ª sesión, celebrada el 5 de julio de 2023, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Anaïs Marin, presentó su informe de conformidad con la resolución 50/20 del Consejo de Derechos Humanos⁴⁰.

417. En la misma sesión, Belarús formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

418. Durante el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, hicieron declaraciones y formularon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bélgica, Chequia, Estados Unidos de América, Estonia³ (también nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Francia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía y Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Austria, Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, España, Grecia, Irlanda, Liechtenstein, Malta, Países Bajos (Reino de los), Polonia, República de Corea, República de Moldova y Suiza;

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Artículo 19: International Centre against Censorship (video), Conscience and Peace Tax International (CPTI), Earthjustice, Federación Internacional por los Derechos Humanos (video), Human Rights House Foundation, Human Rights Watch, Institute for Reporters' Freedom and Safety, International Bar Association (también en nombre de la Comisión Internacional de Juristas) (video), Lawyers for Lawyers (también en nombre de la International Bar Association y Lawyers' Rights Watch Canada) (video) y National Human Rights Civic Association "Belarusian Helsinki Committee".

419. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió a preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi

420. En la 25ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2023, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, Fortuné Gaetan Zongo, presentó oralmente, de conformidad con la resolución 51/28 del Consejo de Derechos Humanos, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Burundi.

421. En la misma sesión, Burundi formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

422. También en la misma sesión, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de Burundi, una institución nacional de derechos humanos, formuló una declaración.

423. Durante el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, hicieron declaraciones y formularon preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica, China, Estados Unidos de América, Francia, Luxemburgo, Sudán y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Egipto (video), Federación de Rusia, Países Bajos (Reino de los), República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen (video) y Zimbabwe;

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

⁴⁰ [A/HRC/53/53](#).

d) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (Burundi);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Elizka Relief Foundation (video), Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) (video), Federación Internacional por los Derechos Humanos (video), Human Rights Research League y Organización Mundial contra la Tortura.

424. En la 26ª sesión, celebrada el mismo día, el Relator Especial respondió a las preguntas formuladas e hizo sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

425. En la 25ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2023, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Thomas H. Andrews, presentó, de conformidad con la resolución 52/31 del Consejo de Derechos Humanos, su informe oral sobre la marcha de los trabajos.

426. Durante el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, hicieron declaraciones y formularon preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bangladesh, China, Dinamarca³ (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Estados Unidos de América, Francia, Luxemburgo, Malasia, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay³ (también en nombre de Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chequia, Chile, Croacia, Eslovenia, Estonia, Francia, Guatemala, Hungría, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza) y Viet Nam;

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Australia, Canadá, Indonesia, Italia (video), Japón, Kuwait, Nueva Zelanda, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Singapur y Venezuela (República Bolivariana de);

c) Un observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Access Now (video), Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Centro para los Derechos Civiles y Políticos/Centro CCPR, Christian Solidarity Worldwide (video), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Edmund Rice International, Limited (video), European Centre for Law and Justice/Centre européen pour le droit, la justice et les droits de l'homme y Federación Internacional por los Derechos Humanos (video).

427. En la misma sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y formuló sus observaciones finales.

F. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

428. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, también nombre de Alemania, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Países Bajos (Reino de los), Qatar y Türkiye, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.16](#), patrocinado por Alemania, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Países Bajos (Reino de los), Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Türkiye y copatrocinado por Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Guatemala, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Letonia,

Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Rumanía, San Marino, Suecia y Ucrania. Posteriormente, Australia, Costa Rica, Chipre, Grecia, el Japón, Mónaco, Portugal y la República de Moldova se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

429. En la misma sesión, la República Árabe Siria formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

430. También en la misma sesión, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), los Estados Unidos de América y Francia formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

431. En la misma sesión, China y Cuba formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

432. También en la misma sesión, a petición de Cuba, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Benin, Chequia, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Paraguay, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Camerún, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

433. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 24 votos contra 4 y 18 abstenciones (resolución 53/18)⁴¹.

434. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Botswana, Hungría, Micronesia (Estados Federados de), Polonia, la República de Corea y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

Situación de los derechos humanos en Belarús

435. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, España, en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.20](#), patrocinado por España, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, los Estados Unidos de América, Islandia, las Islas Marshall, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino y Ucrania. Posteriormente, Australia, Costa Rica, Israel, República Dominicana, la República de Moldova y Suiza se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

436. En la misma sesión, Belarús formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

437. También en la misma sesión, los Estados Unidos de América, Lituania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ucrania, y formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

438. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

439. En la misma sesión, China y Cuba formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

⁴¹ La delegación de Maldivas no emitió voto.

440. También en la misma sesión, a petición de China, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. La votación fue la siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Benin, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Kazajstán, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Georgia, Honduras, India, Kirguistán, Malasia, Maldivas, Marruecos, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán.

441. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 20 votos contra 6 y 21 abstenciones (resolución 53/19).

442. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la República de Corea se sumó a sus patrocinadores.

443. En la misma sesión, la Argentina formuló una declaración en explicación de voto después de la votación sobre las resoluciones aprobadas en relación con el tema 4 de la agenda.

V. Órganos y mecanismos de derechos humanos

A. Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos

444. En la 26ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2023, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, Damilola Olawuyi, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre el 11º período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, celebrado del 28 al 30 de noviembre de 2022 (video)⁴².

B. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

El Foro Social

445. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, Cuba presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.8](#), patrocinado por Cuba y copatrocinado por Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, el Ecuador, Egipto, España, Grecia, Irán (República Islámica del), Malasia, México, Nicaragua, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Portugal, la República Árabe Siria, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), el Yemen y el Estado de Palestina. Posteriormente la Argentina, Filipinas, Francia, el Líbano, Maldivas, Panamá, la República Dominicana, Tailandia, Viet Nam y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

446. En la misma sesión, los Estados Unidos de América formularon una observación general sobre el proyecto de resolución.

447. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

448. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (resolución 53/20).

449. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Botswana, El Salvador, Fiji, Indonesia, Mauricio, Sierra Leona y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

⁴² [A/HRC/53/55](#).

VI. Examen periódico universal

450. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, la decisión 17/119 del Consejo y las declaraciones de la Presidencia 8/1 y 9/2 relativas a las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el Consejo examinó el resultado de los exámenes llevados a cabo durante el 42º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado del 23 de enero al 3 de febrero de 2023.

451. De conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Presidente señaló que todas las recomendaciones debían formar parte del documento final del examen periódico universal y que, por consiguiente, el Estado examinado debía expresar claramente su posición sobre cada una de las recomendaciones indicando que la “apoyaba” o “tomaba nota” de ella.

A. Examen de los resultados del examen periódico universal

452. De conformidad con el párrafo 14 de la declaración de la Presidencia 8/1, en la siguiente sección figura un resumen de las opiniones sobre los resultados expresadas por el Estado examinado, los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos, así como las observaciones generales formuladas por otros interesados antes de que el Consejo aprobara el resultado en sesión plenaria. Las declaraciones de las delegaciones u otros interesados que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo⁴³.

Chequia

453. El examen de Chequia tuvo lugar el 23 de enero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Chequia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁴⁴;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁴⁵;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁴⁶.

454. En su 26ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Chequia (véase la sección B *infra*).

455. El resultado del examen de Chequia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁴⁷, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁴⁸.

⁴³ Véase

<https://hrcmeetings.ohchr.org/HRCSessions/RegularSessions/53/Pages/Oral%20statements.aspx>.

⁴⁴ A/HRC/WG.6/42/CZE/1.

⁴⁵ A/HRC/WG.6/42/CZE/2.

⁴⁶ A/HRC/WG.6/42/CZE/3.

⁴⁷ A/HRC/53/4.

⁴⁸ Véase también A/HRC/53/4/Add.1.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

456. La delegación declaró que Chequia consideraba el examen periódico universal como la ocasión central para seguir avanzando en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional. Chequia había revisado a fondo las recomendaciones que había recibido. Al apoyar una recomendación, Chequia reconocía su importancia y trataría de lograr los máximos progresos en la búsqueda de soluciones de un problema determinado. Podía haber problemas jurídicos, prácticos y políticos que afectasen a su aplicación. Al tomar nota de una recomendación, Chequia se atenía a la posición negativa que mantenía desde hacía tiempo con respecto a algunas cuestiones, reflejaba las prioridades políticas del Gobierno actual, o no percibía la situación como problemática desde la perspectiva de los derechos humanos. Chequia también consideraba que algunas recomendaciones constituían un abuso del proceso de examen.

457. La delegación se complacía en anunciar que su Gobierno había aprobado la propuesta de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). La propuesta tendría que ser aprobada por las dos cámaras del Parlamento antes de que el Presidente de la República Checa la ratificara.

458. En cuanto a la creación de una institución nacional de derechos humanos conforme a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), Chequia había preparado una reforma de la legislación pertinente para adaptar y ampliar el mandato del Defensor del Pueblo a fin de permitir su acreditación oficial como institución nacional de derechos humanos. Esa reforma instituiría también el cargo de defensor de los derechos del niño. Se esperaba que la enmienda se presentara al Parlamento a finales de 2023.

459. La mayoría de las recomendaciones se centraron en cuestiones temáticas más generales que revestían la máxima importancia. Se habían introducido complejas estrategias gubernamentales para abordar los ámbitos pertinentes. Esas estrategias no solo eran herramientas de aplicación, sino también instrumentos para garantizar la inclusión y la participación. Las estrategias se habían elaborado en estrecha colaboración con la sociedad civil, el mundo académico y todas las partes interesadas, incluidos los grupos destinatarios. Fueron objeto de un seguimiento continuo por parte de foros de expertos, incluida la sociedad civil, y de una evaluación.

460. Ejemplos de estas estrategias eran el concepto de lucha contra el extremismo y el odio motivado por prejuicios para 2021-2026, la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas para 2020-2023, el concepto para el sistema penitenciario, el marco estratégico para el empleo hasta 2030, la estrategia para la inclusión social para 2021-2030, el plan de acción nacional para la salud mental, la estrategia para la educación después de 2030, la estrategia para la igualdad de género para 2021-2030, la estrategia nacional para la protección de los derechos del niño para 2021-2029 y el primer plan de acción al respecto, el plan nacional de apoyo a la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad para 2021-2025 y la estrategia para la igualdad, la inclusión y la participación de los romaníes para 2021-2030.

461. Las recomendaciones también abordaron algunos temas cuya solución definitiva dependía de un consenso político o de ámbitos en los que la situación de los derechos humanos había mejorado. Un ejemplo de esto último era el relativo a las víctimas de esterilizaciones ilegales, donde finalmente se había adoptado un régimen especial de indemnización.

462. Se habían celebrado debates de expertos, también en estrecha colaboración con la sociedad civil, sobre: un enjuiciamiento más eficaz de la violación; la protección de los niños contra la violencia, incluidos los castigos corporales; y la asistencia a las personas con discapacidad en la toma de decisiones y la capacidad jurídica de dichas personas. Además, Chequia pretendía eliminar la condición de esterilización para el reconocimiento legal del género.

463. Chequia creía que, en algunos ámbitos, su legislación y sus prácticas estaban en consonancia con todas las normas pertinentes de derechos humanos, como la regulación del

delito de difamación y la imposición de la reclusión en régimen de aislamiento a menores en circunstancias excepcionales. Por consiguiente, había tomado nota de las recomendaciones pertinentes.

464. En cuanto a los derechos de los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y otros grupos de extranjeros, Chequia tenía un concepto específico a largo plazo sobre la integración de los extranjeros titulado “En respeto mutuo” y un programa estatal especial de integración para los beneficiarios de asilo. La delegación subrayó que Chequia había recibido la mayor proporción per cápita de refugiados de guerra procedentes de Ucrania. El Estado se esforzaba por garantizar su integración con éxito permitiéndoles trabajar y proporcionándoles asistencia social, seguro médico público y educación pública. También prestó atención a su protección frente a cualquier tipo de abuso, explotación o violencia.

465. La República Checa consideraba que la imposición de sanciones internacionales por el acto de agresión contra un Estado soberano y el apoyo a los defensores de los derechos humanos en cualquier país eran la realización de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, proseguiría esas actividades y había tomado nota de las recomendaciones pertinentes relacionadas con ellas.

466. La participación del Parlamento checo en el examen periódico universal era un símbolo fuerte y la expresión de un compromiso real. El informe sobre el examen periódico universal de Chequia serviría de base y orientación para los futuros debates del Parlamento sobre la protección y el fortalecimiento de los derechos humanos.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

467. Durante la aprobación del resultado del examen de Chequia, formularon declaraciones 16 delegaciones.

468. China celebró que Chequia hubiera apoyado todas las recomendaciones que China había formulado. En la República Checa habían seguido aumentando los discursos de odio y la violencia motivada por el odio contra las minorías, y algunos refugiados e inmigrantes se habían visto obligados a vivir en centros de detención de inmigrantes en condiciones extremadamente precarias. La violencia contra las mujeres había ido en aumento y muchos casos de violencia doméstica no se habían tratado de forma justa. China esperaba que Chequia adoptara medidas efectivas para abordar la discriminación racial, las violaciones de los derechos de los refugiados y los inmigrantes, la violencia contra las mujeres y otras violaciones de los derechos humanos, llevara a los responsables ante la justicia y proporcionara justicia a las víctimas.

469. Cuba reconoció que Chequia había apoyado tres recomendaciones en su totalidad, y una parcialmente, de las cuatro que Cuba había formulado. Esperaba que se produjeran avances concretos que permitieran proteger a las personas pertenecientes a grupos minoritarios y avanzar en las políticas de lucha contra la discriminación, el odio y la xenofobia. Cuba esperaba que Chequia pudiera aplicar algunas de las recomendaciones que el Estado había señalado.

470. La República Popular Democrática de Corea seguía preocupada por las violaciones de los derechos humanos que se estaban cometiendo en Chequia, como la discriminación, el discurso de odio y los delitos por motivos raciales contra grupos minoritarios desfavorecidos, y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso. Lamentó que Chequia se hubiera opuesto a las recomendaciones de poner fin a la política de imposición y aplicación de medidas coercitivas unilaterales.

471. El Gabón observó con interés los esfuerzos realizados por el Gobierno de Chequia para garantizar la promoción y protección de los derechos de las personas vulnerables, incluidas las mujeres y las personas de edad. Acogió con satisfacción la adopción de un nuevo plan de acción para la igualdad de retribución y el desarrollo de un complejo marco estratégico para adaptar la sociedad al envejecimiento.

472. La India (video) apreció el compromiso constructivo de Chequia durante el examen, que reflejaba el firme compromiso que el Estado concedía al proceso del examen periódico

universal. Valoró positivamente que Chequia hubiera aceptado las cinco recomendaciones formuladas por la India.

473. Indonesia celebró que Chequia hubiera apoyado tres de las cuatro recomendaciones formuladas por Indonesia. Aplaudió el compromiso de Chequia de seguir luchando contra la trata de personas al haber apoyado todas las recomendaciones al respecto.

474. Israel elogió a Chequia por sus esfuerzos para acoger a un gran número de refugiados procedentes de Ucrania. También elogió a Chequia por el trabajo realizado desde la anterior revisión en materia de igualdad de género y reconoció que Chequia era el país de la Unión Europea donde más rápido se reducían las diferencias salariales entre hombres y mujeres. Celebró la adopción del plan de acción para la prevención de la violencia doméstica y de género para 2019-2022 y la estrategia de lucha contra la trata de personas para 2020-2023.

475. Lituania reiteró su reconocimiento a Chequia por acoger a casi medio millón de refugiados ucranianos. Celebró el compromiso del Gobierno para hacer frente a la violencia de género a través de la estrategia para la igualdad de género para 2021-2030 y las medidas adoptadas para seguir mejorando la promoción y protección de los derechos del niño y de las personas en situación de vulnerabilidad. Alentó a Chequia a presentar un informe voluntario de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de todas las recomendaciones aceptadas.

476. Maldivas observó con satisfacción que Chequia había aceptado las dos recomendaciones que le había formulado.

477. Namibia apreció que Chequia hubiera aceptado las dos recomendaciones que le había formulado. Observó con satisfacción que las autoridades competentes de la República Checa estaban estudiando la posibilidad de ratificar el Convenio de Estambul.

478. Nepal apreció que Chequia hubiera aceptado las dos recomendaciones que le había formulado. Valoró positivamente los esfuerzos para combatir la trata de personas, entre otras cosas mediante la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas para 2020-2023.

479. Filipinas agradeció que Chequia hubiera respondido positivamente a las recomendaciones que le había formulado. Acogió con satisfacción el compromiso de Chequia de seguir mejorando la aplicación de las políticas de promoción de la igualdad de género, incluida la estrategia de igualdad de género para 2021-2030.

480. Rumanía celebró la positiva evolución legislativa y los importantes avances logrados por Chequia en materia de protección de la infancia. Valoró positivamente el trabajo realizado sobre la nueva definición jurídica de violencia doméstica y el desarrollo de los servicios necesarios para las víctimas. Apreció los esfuerzos realizados por Chequia para acoger a refugiados de Ucrania. Alentó a Chequia a presentar un informe voluntario a medio plazo sobre los progresos realizados en la aplicación de todas las recomendaciones aceptadas.

481. La Federación de Rusia seguía preocupada por la discriminación y las violaciones de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos rusos y rusoparlantes. Esperaba que las recomendaciones recibidas durante el examen se aplicasen debidamente para que se superasen las deficiencias existentes en el ámbito de los derechos humanos.

482. Sudáfrica expresó su reconocimiento a Chequia por haber aceptado todas las recomendaciones que le había formulado.

483. Ucrania apoyó firmemente el compromiso de Chequia de cooperar con los órganos de supervisión de los derechos humanos de las Naciones Unidas y la dedicación del Estado a la promoción y protección de los derechos humanos. Ucrania señaló el apoyo a sus propuestas y celebró los esfuerzos de Chequia por ratificar el Convenio de Estambul. Reiteró su agradecimiento a Chequia por la protección de los ucranianos que se habían visto obligados a huir de sus hogares.

3. Observaciones generales de otros interesados

484. Durante la aprobación del resultado del examen de Chequia, formularon declaraciones otros tres interesados.

485. El Congreso Judío Mundial (video) afirmó que Chequia era un país seguro para la comunidad judía. Sin embargo, el número de incidentes antisemitas registrados aumentaba drásticamente cada año. La organización agradeció al Gobierno su cooperación a largo plazo en la búsqueda de soluciones significativas a diversas cuestiones, como el antisemitismo. Apreció que la definición de trabajo de antisemitismo formulada por la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto hubiera sido adoptada por ambas cámaras del Parlamento. Subrayó que la definición aún debía aplicarse plenamente e incorporarse de forma coherente a la práctica cotidiana de todas las autoridades e instituciones públicas del Estado. Todos los incidentes antisemitas, en línea y en otros ámbitos, debían ser condenados enérgicamente y contrarrestados por las autoridades públicas. La organización expresó su esperanza de que la estrategia nacional de lucha contra el antisemitismo y fomento de la vida judía, que se estaba preparando, aportase nuevas herramientas prácticas y ayudase a invertir la tendencia actual del antisemitismo en Chequia.

486. Maat for Peace, Development and Human Rights Association (video) afirmó que Chequia seguía rechazando ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y a adecuar toda la legislación nacional a los principios y disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos que el Estado había ratificado. Seguía habiendo una clara contradicción en la estrategia de Chequia para tratar a las personas y organizaciones presuntamente vinculadas al terrorismo. La minoría romaní seguía expuesta a la discriminación en el acceso a la educación, la sanidad, el trabajo y la vivienda social.

487. United Towns Agency for North-South Cooperation observó que las medidas adoptadas para la inclusión de los niños romaníes en la educación general no habían dado lugar a los avances necesarios para remediar las desigualdades profundamente arraigadas que estaban en el origen de la discriminación a la que se enfrentaban estos niños en la educación. Subrayó la necesidad de adoptar medidas más amplias en las que se tuvieran en cuenta toda una serie de cuestiones, como el impacto del antigitanismo, la pobreza, la exclusión social, la segregación territorial y la protección de los niños romaníes contra la hostilidad y la violencia. Recomendó a Chequia que adoptara medidas para garantizar la sostenibilidad de la inclusión de los niños romaníes en una educación general de calidad, basándose en las medidas positivas ya aplicadas.

4. Observaciones finales del Estado examinado

488. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 242 recomendaciones recibidas, Chequia había apoyado 207 y había tomado nota de 31. Se habían aportado aclaraciones adicionales sobre otras 4 recomendaciones, indicando qué partes de esas recomendaciones se habían apoyado y de qué partes se había tomado nota.

489. La delegación declaró que Chequia examinaría detenidamente todas las cuestiones, no solo con los ministerios competentes y otras autoridades públicas, sino también con expertos del mundo académico y de la sociedad civil, para tener en cuenta sus opiniones y su experiencia profesional. En la medida de lo posible, la Chequia también implicaría a los grupos directamente afectados por los problemas en cuestión. De este modo, el Estado intentaría que todas las voces se sumasen al debate para que la aplicación de las recomendaciones fuese realmente participativa.

490. Chequia seguía plenamente decidida a presentar un informe de aplicación de mitad de período en 2025.

Argentina

491. El examen de la Argentina tuvo lugar el 23 de enero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por la Argentina con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁴⁹;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁵⁰;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁵¹.

492. En su 26ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de la Argentina (véase la sección B *infra*).

493. El resultado del examen de la Argentina está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁵², las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁵³.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

494. La delegación de la Argentina expresó su agradecimiento a todos los Estados miembros y observadores que habían participado en el examen periódico universal de la Argentina, a la troika y al ACNUDH. La Argentina había examinado detenidamente las 287 recomendaciones recibidas y, para fijar su posición sobre cada una de ellas, había recabado las aportaciones de 20 instituciones y órganos del Gobierno nacional con conocimientos específicos en las materias pertinentes. Como resultado de esas consultas, la Argentina había apoyado 271 recomendaciones, había tomado nota de 14 y había proporcionado aclaraciones adicionales sobre las 2 restantes, especificando qué partes de esas recomendaciones habían sido apoyadas y de qué partes se había tomado nota.

495. La delegación reiteró los compromisos voluntarios contraídos por la Argentina durante la sesión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. En ese sentido, la Argentina se comprometió a adoptar las medidas necesarias para agilizar los juicios, fortalecer las investigaciones y brindar un mayor acompañamiento a las víctimas en el marco del proceso nacional de memoria, verdad, justicia y reparación por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la pasada dictadura. La Argentina tenía la intención de seguir investigando y castigando a quienes hubieran cometido crímenes de lesa humanidad motivados por factores económicos y consolidar la política de designación de sitios de memoria, entre otras cosas promoviendo la inclusión del Museo Sitio de Memoria ESMA en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO e inaugurando el Espacio de Memoria Campo de Mayo durante el año en curso.

496. La Argentina también se comprometió a realizar avances significativos en la erradicación de la violencia institucional. En la consecución de ese objetivo, el Gobierno seguiría promoviendo, entre otras cosas, la promulgación de una ley integral contra la violencia institucional, que crease instrumentos para la prevención de ese tipo de violencia a nivel nacional y proporcionase apoyo y reparación a las víctimas.

497. La Argentina se comprometió a seguir promoviendo el diálogo y la resolución pacífica de las reivindicaciones territoriales de los Pueblos Indígenas.

498. La Argentina también se comprometió a seguir aplicando plenamente en todo el país la Ley de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, a reforzar los programas para

⁴⁹ A/HRC/WG.6/42/ARG/1.

⁵⁰ A/HRC/WG.6/42/ARG/2.

⁵¹ A/HRC/WG.6/42/ARG/3.

⁵² A/HRC/53/5.

⁵³ Véase también A/HRC/53/5/Add.1.

las víctimas de violencia de género y a garantizar el acceso a los derechos de las comunidades LGBTQI+. La Argentina también promovería el establecimiento legal de un sistema integral de cuidados, ampliando la oferta de servicios y la infraestructura de cuidados, adaptando los horarios laborales para dar cabida a las necesidades de cuidado y modificando la política de permisos laborales.

499. La Argentina se comprometió a promover la adopción de una nueva ley de discapacidad con perspectiva de género, interseccional e intercultural, en la que se reconociera a las personas con discapacidad como miembros activos de la sociedad y que fuese plenamente conforme con las obligaciones dimanadas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

500. La Argentina mantendría su compromiso irrenunciable con la sensibilización de la sociedad acerca de la necesidad de erradicar los discursos violentos y discriminatorios, y continuar promoviendo reformas que garantizaran el correcto funcionamiento de las instituciones del estado de derecho para asegurar la continuidad de la democracia y la observancia plena de los derechos humanos.

501. En conclusión, la delegación señaló que, mientras que la Argentina había recibido 21 recomendaciones en el primer examen periódico universal del Estado, había recibido 287 en el presente examen. El aumento subrayaba la importancia del examen periódico universal como herramienta para promover los derechos humanos y reforzar la colaboración y el diálogo cotidiano con las provincias, las organizaciones de la sociedad civil, el Consejo de Derechos Humanos y la comunidad internacional a través de diversos canales de cooperación.

2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

502. La Defensoría del Pueblo de la Nación (video) afirmó que la situación actual de los derechos humanos en el país era una situación de crisis caracterizada por una tasa de inflación anual superior al 100 % y una tasa de pobreza del 39,2 % entre la población. Subrayó la importancia de que la Argentina adoptara diversas medidas para abordar las recomendaciones recibidas. Esas medidas incluían la ratificación de tratados y el nombramiento de un defensor del pueblo independiente, de acuerdo con los Principios de París. También señaló la ausencia de planes y estrategias integrales, como un plan nacional de acción de derechos humanos, un plan nacional de lucha contra la discriminación y un plan nacional de acción sobre las empresas y los derechos humanos, y puso de relieve su preocupación por el hacinamiento en las cárceles y la violencia contra las mujeres.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

503. Durante la aprobación del resultado del examen de la Argentina, formularon declaraciones 15 delegaciones.

504. Armenia apreció el compromiso constructivo de la Argentina con el proceso del examen periódico universal. Elogió los esfuerzos de la Argentina por hacer avanzar los derechos humanos y fomentar una cultura de respeto, dignidad e igualdad. Armenia reconoció y apoyó los esfuerzos realizados por la Argentina para promover la igualdad de género, combatir la violencia contra las mujeres y proteger los derechos de los grupos vulnerables. Indicó que le impresionaba el compromiso de la Argentina de apoyar un elevado número de recomendaciones, incluidas las dos formuladas por Armenia.

505. Botswana señaló con reconocimiento que la Argentina había apoyado las dos recomendaciones formuladas por Botswana, a saber, la de que se realizaran amplias campañas de sensibilización sobre las políticas relativas a la violencia de género, en particular en las zonas rurales, y la recomendación sobre la formulación de políticas que abordasen las necesidades de las mujeres en todas las comunidades del país.

506. El Brasil destacó el significativo hito de los 200 años de relaciones diplomáticas entre el Brasil y la Argentina, subrayando el compromiso compartido de promover y proteger los derechos humanos como piedra angular de su cooperación e identidad democrática. El Brasil

elogió a la Argentina por los progresos del Estado hacia la igualdad de género y los avances en la promoción y protección de los derechos de las minorías y los grupos vulnerables, incluidas las personas LGBTQIA+. El Brasil acogió con satisfacción las importantes medidas que la Argentina había adoptado para promover políticas de memoria, verdad y reparación.

507. Burkina Faso observó con interés de la aceptación por la Argentina de 271 recomendaciones de las 287 formuladas durante el examen periódico universal del Estado, incluidas las formuladas por Burkina Faso en relación con la elaboración de una política nacional de promoción y protección de los derechos del niño y la extensión a todas las localidades del país del plan nacional de prevención de los embarazos no deseados en la adolescencia. Burkina Faso alentó a la Argentina a seguir fortaleciendo la situación de los derechos humanos en el país e instó al Estado a aplicar efectivamente las recomendaciones aceptadas.

508. El Camerún tomó nota con satisfacción de la considerable mejora en la protección y mejora de los derechos humanos en la Argentina y animó al Estado a continuar con la elaboración del plan nacional contra la discriminación.

509. Chile observó con satisfacción la aceptación por parte de la Argentina de las recomendaciones formuladas por Chile y confió en que su aplicación se tradujera en avances tangibles en todos los ámbitos abordados, con especial atención a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad. Chile destacó los compromisos voluntarios contraídos por la Argentina, dirigidos a eliminar la violencia institucional, reforzar el apoyo a las víctimas de la violencia de género, proteger los derechos de las comunidades LGBTQI+ y promover una ley de discapacidad que incluyera la perspectiva de género. Además, Chile elogió a la Argentina por su liderazgo a nivel multilateral, como su papel en el grupo de amigos de apoyo al Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

510. China elogió los esfuerzos y logros de la Argentina en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la promoción del desarrollo económico y social y la seguridad social, el desarrollo de la educación y los servicios sanitarios y la introducción de leyes para proteger los derechos de los grupos vulnerables. China celebró que la Argentina hubiera aceptado todas las recomendaciones formuladas por China y esperaba que el Estado siguiera promoviendo un desarrollo económico y social sostenible.

511. Cuba acogió con satisfacción la participación activa de la Argentina en el proceso del examen periódico universal. Señaló como un hecho positivo el elevado número de recomendaciones que habían contado con el apoyo de la Argentina y los avances del Estado hacia la eliminación de la violencia institucional. Cuba agradeció que la Argentina hubiera aceptado las dos recomendaciones le había formulado, a saber, continuar elaborando acciones gubernamentales que facilitasen el acceso universal de la población a servicios de salud sexual y reproductiva, y continuar con la implementación de los programas institucionales del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación para la prevención y erradicación de la violencia de género y para la protección a las víctimas.

512. Djibouti agradeció a la Argentina su presentación, que había puesto de relieve los esfuerzos y compromisos del país para proteger y promover los derechos humanos. Djibouti acogió con satisfacción la aceptación por parte de la Argentina de un número significativo de recomendaciones recibidas y, en particular, de las dos recomendaciones que Djibouti le había formulado.

513. Etiopía agradeció a la delegación de la Argentina su declaración. Apreció el apoyo a un número significativo de recomendaciones y acogió con satisfacción las medidas voluntarias adoptadas por el Gobierno de la Argentina para garantizar el derecho al trabajo y el acceso universal a una sanidad pública gratuita e inclusiva. Alentó a la Argentina a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las recomendaciones aceptadas.

514. El Gabón apreció la firme voluntad de la Argentina de mejorar el funcionamiento de las instituciones del país y de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos. Celebró la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, el

establecimiento de un plan nacional de acción contra la violencia de género para 2022-2024 y la elaboración de estrategias para brindar ayuda a las mujeres privadas de libertad.

515. La India agradeció el compromiso constructivo de la Argentina durante el proceso del examen periódico universal. También valoró positivamente que la Argentina hubiera apoyado hasta 271 recomendaciones, incluidas las 3 recomendaciones formuladas por India.

516. Indonesia elogió la decisión de la Argentina de apoyar la mayoría de las recomendaciones, incluidas las tres recomendaciones formuladas por Indonesia relativas a la mejora de las medidas para combatir el discurso de odio, a la mejora de las políticas para la erradicación de la pobreza y a garantizar la aplicación eficaz del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género. Valoró positivamente el compromiso del Estado de seguir cooperando plenamente con los mecanismos de derechos humanos y de mejorar y promover la protección de los derechos humanos en el país.

517. Maldivas elogió a la Argentina por los constantes esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos en los planos nacional e internacional. Observó con reconocimiento el apoyo del Estado a las dos recomendaciones formuladas por Maldivas para hacer frente a la violencia de género mediante el establecimiento de refugios y para mejorar las condiciones en los centros de detención mediante la asignación de fondos y recursos humanos suficientes.

518. Marruecos acogió con satisfacción el compromiso continuado de la Argentina con el proceso del examen periódico universal y la interacción constructiva con los mecanismos del Estado. Elogió los esfuerzos realizados por la Argentina en la lucha contra la tortura y animó a las autoridades argentinas a reforzar sus políticas de lucha contra la discriminación y la xenofobia.

4. Observaciones generales de otros interesados

519. Durante la aprobación del resultado del examen de la Argentina, formularon declaraciones otros ocho interesados.

520. El Congreso Judío Mundial (video) destacó la importancia de la comunidad judía en la Argentina, que clasificó como la tercera más grande de la región. La comunidad estaba representada políticamente por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas, que presentaba anualmente un informe sobre el antisemitismo en la Argentina. Elogió la inclusión de la educación sobre el Holocausto en el currículo básico común nacional. No obstante, señaló que las investigaciones sobre el atentado terrorista con bomba contra la Embajada de Israel en 1992 y el atentado contra el edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina en 1994 seguían sin haberse resuelto por completo.

521. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco (video), en una declaración conjunta con Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES), celebró que la Argentina hubiera aceptado las recomendaciones sobre la educación inclusiva y de calidad. Sin embargo, observó que persistían ciertas deficiencias, que afectaban sobre todo a los alumnos con discapacidad y habían provocado un aumento del abandono escolar. En cuanto a las recomendaciones sobre la violencia contra los niños, los adolescentes y las mujeres que habían sido aceptadas, hizo hincapié en la necesidad de actuar con decisión contra los autores de los abusos. Expresó preocupación por el Decreto núm. 112/2021 de la provincia del Chubut, que reducía la participación y el poder de decisión de los Pueblos Indígenas sobre sus tierras. Recomendó que la Argentina adoptara medidas para garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos; reforzara las sanciones penales por malos tratos, incluida la violencia doméstica, contra los niños, los adolescentes y las mujeres; y salvaguardara los derechos de los Pueblos Indígenas a sus tierras y a una participación significativa en los procesos de toma de decisiones relativos a sus derechos.

522. El Center for Reproductive Rights, Inc. (video) elogió a la Argentina por haber aceptado las recomendaciones sobre salud y derechos sexuales y reproductivos y por el compromiso del Estado de aplicar plenamente la Ley de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Sin embargo, expresó preocupación por las 37 demandas presentadas en relación con la ley y las barreras existentes para acceder a servicios de aborto en las provincias. La falta de información disponible y accesible sobre la ley en todo el país, así

como la desigual aplicación del protocolo 2021 del Ministerio de Salud en las distintas regiones, dificultaban la aplicación efectiva de la ley. Además, persistían los retrasos en la respuesta a las solicitudes de aborto. La organización instó a la Argentina a abordar estas cuestiones y a garantizar la aplicación igualitaria y no discriminatoria de la ley sobre el aborto. Asimismo, instó a la Argentina a priorizar la salud materna, proporcionar acceso a una atención de calidad y cumplir con su obligación de prevenir y sancionar la violencia obstétrica, en línea con la reciente sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Britez Arce y otros vs. Argentina*⁵⁴.

523. Edmund Rice International, Limited (video) elogió a la Argentina por haber apoyado las recomendaciones encaminadas a adoptar una ley integral sobre justicia juvenil conforme con la Convención sobre los Derechos del Niño y las normas internacionales sobre justicia juvenil. Valoró positivamente el compromiso de la Argentina de garantizar el acceso a una educación obligatoria de calidad para todos los niños y de elaborar una política de educación inclusiva que garantizase la igualdad de acceso de los niños con discapacidad a las escuelas ordinarias. Además, reconoció los esfuerzos de la Argentina por armonizar la legislación nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Instó a la Argentina a adoptar medidas proactivas para abordar las 271 recomendaciones que habían contado con el apoyo, haciendo especial hincapié en la educación, los niños, las mujeres y los Pueblos Indígenas, y a proseguir sus esfuerzos para proteger a los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente.

524. Amnistía Internacional (video) instó a la Argentina que aplicara las recomendaciones apoyadas sobre la tolerancia cero con la violencia institucional, la tortura y el uso excesivo de la fuerza, y subrayó la necesidad de crear un registro exhaustivo de casos de violencia. Subrayó la urgencia de aplicar las recomendaciones dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres y las personas LGBTQI+ y a garantizar la igualdad de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el aborto, en todo el territorio. Además, subrayó la importancia de garantizar los derechos de propiedad comunal de los Pueblos Indígenas y su derecho al consentimiento libre, previo e informado, y destacó la necesidad de salvaguardar los derechos a la protesta pacífica y a la libertad de expresión. También exhortó a la Argentina a designar a la brevedad una persona responsable en la Defensoría del Pueblo de acuerdo con las recomendaciones apoyadas y a cubrir las vacantes en la Corte Suprema de Justicia y en la Procuración General. Alentó al Gobierno a presentar un informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones.

525. La Federación Luterana Mundial (video) destacó varias medidas que podrían mejorar la situación de los derechos humanos en la Argentina. Entre ellas figuraban reformar el sistema de justicia para agilizar las investigaciones y salvaguardar los derechos de los Pueblos Indígenas y garantizar su propiedad de la tierra frente a la expansión de las zonas agrícolas y las actividades mineras, en particular la extracción de litio. La Argentina no debería disminuir los fondos destinados a sanidad, educación, vivienda y desarrollo social para pagar la deuda al Fondo Monetario Internacional y debería preservar el derecho a la protesta pacífica y promover una legislación medioambiental que protegiera la población y al medio ambiente de los efectos adversos de los agrotóxicos y de diversas técnicas mineras.

526. United Towns Agency for North-South Cooperation reconoció las reformas llevadas a cabo por la Argentina desde el anterior examen, que abarcaban el sector de la justicia, el ejército, el Código Penal, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. A pesar de esas medidas, los esfuerzos del país en la lucha contra la crisis climática y la degradación medioambiental seguían siendo limitados. En particular, el Congreso aún no había aprobado el proyecto de ley sobre humedales, que llevaba más de una década pendiente de examen. La organización hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que supervisase los avances del Estado en materia de políticas sociales y medioambientales, en particular las relativas a la lucha contra la violencia y la defensa de la democracia y los derechos humanos.

527. Acción Canada for Population and Development agradeció el apoyo de la Argentina a las recomendaciones relacionadas con los derechos sexuales y, en concreto, las relativas a los

⁵⁴ Fallo de 16 de noviembre de 2022.

derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales. Elogió los esfuerzos del poder judicial por llevar a cabo investigaciones independientes, imparciales y transparentes. Sin embargo, lamentó la ausencia de recomendaciones específicas sobre los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad e instó a la Argentina a garantizar que los servicios y derechos de salud sexual y reproductiva fuesen accesibles a las personas con discapacidad, en particular a las mujeres. Además, instó a la Argentina a acelerar el proceso legislativo encaminado a ratificar la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y alentó al Estado a aplicar las recomendaciones aceptadas y los compromisos del examen en curso, adoptando un enfoque interseccional integral con la participación activa de la sociedad civil.

5. Observaciones finales del Estado examinado

528. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 287 recomendaciones recibidas, la Argentina había apoyado 271 y había tomado nota de 14. Se habían aportado aclaraciones adicionales sobre otras 2 recomendaciones, indicando qué partes de esas recomendaciones se había apoyado y de qué partes se había tomado nota.

529. En sus observaciones finales, la delegación destacó que la Argentina conmemorará el 40º aniversario de la recuperación de la democracia el 10 de diciembre de 2023, coincidiendo con la conmemoración del 75º aniversario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esos hitos significativos tuvieron una gran importancia para la Argentina, ya que los derechos humanos eran parte integrante de la identidad democrática del país. En ese contexto, el examen periódico universal constituía una valiosa herramienta dentro del sistema universal de derechos humanos, que brindaba a la Argentina la oportunidad de evaluar los progresos realizados y formular una visión colectiva para el futuro.

530. La delegación subrayó que el resultado del examen periódico universal serviría de hoja de ruta para los esfuerzos en curso de la Argentina por defender los derechos humanos dentro de su democracia y fomentar la colaboración entre todos los actores relevantes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional, para aplicar de forma efectiva las recomendaciones recibidas.

Gabón

531. El examen del Gabón tuvo lugar el 24 de enero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Gabón con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁵⁵;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁵⁶;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁵⁷.

532. En su 26ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen del Gabón (véase la sección B *infra*).

533. El resultado del examen del Gabón está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁵⁸, las opiniones del Estado examinado acerca de las

⁵⁵ [A/HRC/WG.6/42/GAB/1](#).

⁵⁶ [A/HRC/WG.6/42/GAB/2](#).

⁵⁷ [A/HRC/WG.6/42/GAB/3](#).

⁵⁸ [A/HRC/53/6](#).

recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁵⁹.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

534. La delegación del Gabón (declaraciones presenciales y en video) subrayó que el informe nacional del Gabón había confirmado el compromiso del país de hacer más por la promoción y la protección de los derechos humanos en los planos nacional e internacional.

535. Tras un examen minucioso de las 259 recomendaciones formuladas por 101 Estados durante el examen del Gabón, que estaban en consonancia con la reforma y la orientación de las políticas y los programas del Gobierno en el ámbito de los derechos humanos, el Gabón había apoyado 230 y tomado nota de 29 de ellas.

536. La delegación señaló que, al haber aceptado casi todas esas recomendaciones, el Gobierno del Gabón no pretendía sino reafirmar su firme voluntad y determinación de trabajar más por el ejercicio efectivo de los derechos humanos a fin de garantizar el bienestar, la paz, la tranquilidad y el desarrollo del pueblo gabonés y de todos los que vivían en el territorio nacional.

537. Las 230 recomendaciones aceptadas, que se habían aplicado o se estaban aplicando, se referían, entre otras cosas, a la protección social; el respeto de los derechos humanos en los lugares de detención; la garantía del ejercicio de las libertades de expresión, reunión y asociación; la armonización del marco jurídico nacional con los tratados internacionales; los derechos de la mujer y la igualdad de género; los derechos del niño; y los derechos de los trabajadores migrantes.

538. Además, desde el examen de enero de 2023, se habían realizado avances significativos en la aplicación de algunas de las recomendaciones aceptadas. A este respecto, cabía mencionar la renovación del centro electoral gabonés, que era el organismo encargado de organizar las elecciones políticas, compuesto a partes iguales por representantes de la mayoría y de la oposición; la celebración de una consulta política inclusiva, a iniciativa del Presidente del Gabón, que había conducido en particular a la introducción en la ley electoral de la reducción de la duración de los principales mandatos electivos y de las fianzas exigidas a los candidatos en las distintas elecciones políticas, con el fin de reforzar la participación de todos los gaboneses en los procesos electorales; y la aprobación, el 29 de junio por la Asamblea Nacional, del proyecto de ley sobre la reorganización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en consonancia con los Principios de París. Los siguientes pasos serían su promulgación, la selección de los miembros y el establecimiento efectivo de la comisión.

539. Dado que las 29 recomendaciones señaladas se referían a cuestiones en conflicto con valores y prácticas culturales vigentes en la sociedad, que por naturaleza solo cambian con el tiempo y la evolución de la sociedad, su aplicación no podía llevarse a cabo de forma autoritaria.

540. El Gabón reafirmó su compromiso de proseguir el diálogo en el marco del examen periódico universal y de los órganos de tratados y de aplicar todas las recomendaciones aceptadas.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

541. Durante la aprobación del resultado del examen del Gabón, formularon declaraciones 16 delegaciones.

542. La India apreció la constructiva colaboración del Gobierno durante todo el examen, lo que reflejaba el firme compromiso con el proceso del examen periódico universal, y valoró

⁵⁹ Véase también [A/HRC/53/6/Add.1](#).

que hasta 230 de las recomendaciones formuladas durante el examen hubieran sido aceptadas por el Gabón.

543. Lesotho observó las medidas adoptadas por el Gobierno para cumplir las obligaciones del Estado en materia de presentación de informes mediante la preparación de informes de Estado parte en virtud de diversos tratados de derechos humanos. Animó al Gabón a seguir esforzándose por acelerar la aprobación del proyecto de ley sobre la reorganización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

544. Libia (video) elogió los esfuerzos del Gobierno para cumplir las obligaciones internacionales del Estado y los notables progresos realizados mediante la adopción de varias estrategias y planes de desarrollo.

545. Malawi recomendó al Gabón que adoptara un plan para aplicar de las recomendaciones aceptadas y que vinculara dicho plan a las iniciativas en curso de acuerdo con las prioridades del país.

546. Maldivas observó con satisfacción que el Gabón había aceptado las dos recomendaciones que él había formulado sobre la intensificación de los esfuerzos para aumentar el acceso equitativo al agua no contaminada, el saneamiento y la higiene a través de los proyectos en curso y sobre la asignación de fondos para proporcionar material escolar a los niños pertenecientes a grupos vulnerables para que pudieran ejercer su derecho a la educación.

547. Mauritania elogió los logros positivos en el ámbito de los derechos humanos y otras medidas adoptadas por el Gabón, como las reformas legislativas e institucionales, la adopción de políticas encaminadas a proteger y promover los derechos humanos, la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y las reformas electorales y judiciales.

548. Marruecos acogió con satisfacción los considerables esfuerzos realizados por el Gabón para cumplir los compromisos internacionales del Estado, como ponía de manifiesto la ratificación de varios tratados de derechos humanos. Animó a las autoridades a proseguir sus esfuerzos mostrando mayor interés por los derechos de la mujer.

549. Namibia valoró que el Gabón hubiera aceptado sus dos recomendaciones relativas a garantizar la libertad de buscar, recibir y difundir información, entre otras cosas mediante la elaboración y adopción de una ley sobre el acceso a la información, y a reforzar los marcos legislativos e institucionales para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

550. Nepal agradeció al Gabón que hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas, incluidas las dos recomendaciones hechas por Nepal, y valoró positivamente la adopción de la estrategia para promover los derechos de la mujer y reducir la desigualdad de género.

551. Nigeria celebró el compromiso constante del Gobierno con la promoción y protección de los derechos humanos de sus ciudadanos. Subrayó los esfuerzos denodados por reformar y reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en cumplimiento de los Principios de París, y elogió al Gabón por la creación de un mecanismo nacional de prevención.

552. La Federación de Rusia señaló que la mayoría de las recomendaciones habían sido aceptadas, incluidas las formuladas por la Federación de Rusia. También observó los progresos realizados en la creación de un marco nacional en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos y destacó los esfuerzos realizados para promover la tolerancia interreligiosa.

553. El Senegal tomó nota con satisfacción de los notables progresos realizados por el Gabón en la aplicación y el cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de protección y promoción de los derechos humanos. Celebró la adopción en 2020 de una estrategia nacional para promover los derechos de la mujer y reducir la desigualdad de género.

554. Sierra Leona felicitó al Gabón por haber apoyado 230 recomendaciones de un total de 259 y por haber aplicado ya 24 de ellas. Animó al Gabón a acelerar la aplicación de las

recomendaciones restantes que habían contado con el apoyo para garantizar la realización de los procesos de reforma en curso.

555. Singapur acogió con satisfacción la aceptación por parte del Gabón de sus recomendaciones sobre el acceso a la atención sanitaria y los derechos de las personas con discapacidad.

556. Sudáfrica instó al Gabón a considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África.

557. Sri Lanka (video) acogió con satisfacción el compromiso del Gabón de seguir promoviendo los derechos de la mujer y la igualdad en la participación pública, así como los derechos del niño.

3. Observaciones generales de otros interesados

558. Durante la aprobación del resultado del examen del Gabón, otras seis partes interesadas hicieron declaraciones.

559. El Centre du Commerce International pour le Développement (video) expresó preocupación por la situación de los derechos civiles, las detenciones arbitrarias y las condiciones penitenciarias. Instó al Gabón a reforzar los derechos de los migrantes ratificando la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y a tomar las medidas adecuadas para garantizar la transparencia de las futuras elecciones presidenciales. Valoró positivamente la adopción por parte del Estado de un programa de rehabilitación de los lugares de detención y su compromiso con la promoción de los derechos de la mujer al haber creado el observatorio de los derechos de la mujer y haber adoptado el 6 de septiembre de 2021 una ley destinada a eliminar la violencia contra las mujeres.

560. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme acogió con satisfacción los esfuerzos del Gabón en relación con la recomendación formulada sobre el diálogo político entre la mayoría en el poder y la oposición, en particular mediante la adopción de textos destinados a reforzar la transparencia y la sinceridad del proceso electoral. También valoró positivamente las reformas destinadas a reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura y el compromiso con la promoción de la biodiversidad, la conservación de los bosques tropicales y la protección del medio marino. Instó al Gabón a tomar medidas concretas para reducir las desigualdades en educación a las que se enfrentaban los grupos vulnerables y a garantizar plenamente la libertad de reunión pacífica, la libertad de asociación, la libertad de prensa y la libertad de expresión reformando la ley correspondiente de 2017.

561. Africa Culture Internationale acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas por el Gabón para mejorar la protección de los derechos humanos, en particular mediante leyes y políticas encaminadas a reforzar la lucha contra la discriminación, la violencia y la impunidad. Puso de relieve importantes motivos de preocupación en relación con la libertad de expresión y asociación, y con la situación de los detenidos, incluidas las condiciones de reclusión y el respeto de las garantías procesales. Subrayó la necesidad de reforzar la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas y de las personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas las personas con discapacidad.

562. La United Towns Agency for North-South Cooperation elogió los esfuerzos del Gabón para mejorar el respeto y la protección de los derechos de la mujer y reducir las desigualdades entre las mujeres y los hombres. Destacó la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para reforzar el cumplimiento de los Principios de París.

563. Interfaith International acogió con satisfacción la continua cooperación del Gabón con el Consejo de Derechos Humanos y las medidas del Estado para reforzar el marco legislativo e institucional relativo a los derechos humanos, incluidos los esfuerzos para garantizar el acceso a los derechos económicos y sociales y proteger a los grupos vulnerables, así como las reformas relativas a la despenalización de la homosexualidad, la afirmación de la igualdad de acceso de las mujeres al trabajo y la adopción de legislación sobre la violencia contra las

mujeres. Pidió al Gabón que reforzara las disposiciones del Código Penal para erradicar los delitos rituales, creando un mecanismo de rehabilitación y reparación para las víctimas, y que aceptara la jurisdicción de los órganos establecidos en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos. Alentó al Gabón a luchar contra la corrupción y a resolver el hacinamiento en las cárceles y la falta de higiene y alimentos en las prisiones, así como a acelerar la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos.

564. *Ingénieurs du Monde* expresó preocupación por la corrupción, las detenciones por motivos políticos, la vulneración de la libertad de expresión y el sistema judicial controlado por el ejecutivo. Las instituciones implicadas en la gestión de las elecciones, como la comisión electoral y el Tribunal Constitucional, eran leales a la familia presidencial y las autoridades hacían caso omiso de las acusaciones contra altos cargos de esa familia gobernante. Instó al Consejo de Derechos Humanos a investigar la denegación sistemática de justicia y garantías procesales y a poner fin a la impunidad en el Gabón.

4. Observaciones finales del Estado examinado

565. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 259 recomendaciones recibidas, 230 habían contado con el apoyo del Gabón y se había tomado nota de 29 de ellas.

566. La delegación del Gabón (declaraciones presenciales y en video) declaró que gracias al interés constante que los miembros del Consejo de Derechos Humanos mostraban por la situación de los derechos humanos en el Gabón, el país había conseguido en los últimos años realizar progresos significativos en la garantía efectiva de los derechos de todos los ciudadanos, en particular de aquellos que pertenecían a las categorías más vulnerables, como las mujeres, los niños, los Pueblos Indígenas y las personas privadas de libertad. Estos resultados también se habían logrado gracias a la implicación de las organizaciones de la sociedad civil, cuyo deber de vigilancia recordaba constantemente a las autoridades que debían velar siempre por el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

567. La aprobación del resultado del examen periódico universal del Gabón marcaba la culminación de un proceso durante el cual todos los miembros del Consejo de Derechos Humanos habían podido constatar los progresos realizados por el Gabón en este ámbito, bajo el gran impulso del Presidente del Gabón y Jefe de Estado. También reflejaba el decidido compromiso del Gabón de colaborar siempre con todos los mecanismos de derechos humanos para trasladar a su corpus jurídico las buenas prácticas en ese ámbito.

568. La delegación reafirmó el interés particular del Gabón por el mecanismo del examen periódico universal. El Gabón se comprometió a presentar al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal un informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones.

Ghana

569. El examen de Ghana tuvo lugar el 24 de enero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Ghana con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁶⁰;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁶¹;

⁶⁰ A/HRC/WG.6/42/GHA/1.

⁶¹ A/HRC/WG.6/42/GHA/2.

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁶².

570. En su 26ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Ghana (véase la sección B *infra*).

571. El resultado del examen de Ghana está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁶³, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁶⁴.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

572. La delegación de Ghana expresó su agradecimiento por las observaciones y recomendaciones formuladas por los 115 Estados que habían tomado la palabra y los 8 Estados que habían enviado sus preguntas por adelantado.

573. El Gobierno concedía mucha importancia al proceso del examen periódico universal, ya que era uno de los mecanismos más útiles del Consejo de Derechos Humanos para examinar el desempeño en materia de derechos humanos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y también garantizaba que los Estados cumplieran mejor sus obligaciones en materia de derechos humanos. Ghana apoyaba las modalidades del mecanismo del examen periódico universal, especialmente por tratarse de un proceso intergubernamental impulsado por el Estado y no politizado que concedía primacía al Estado examinado. La delegación reiteró el apoyo de Ghana a dicho mecanismo, ya que había demostrado ser una gran plataforma para el compromiso constructivo en la tan deseada promoción y protección de los derechos humanos.

574. Ghana había recibido 298 recomendaciones, que habían sido ampliamente examinadas por el mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento y por el comité interministerial, que había elaborado el informe nacional. El Gobierno había apoyado 265 de las 298 recomendaciones, apoyado parcialmente 3 y tomado nota de 30. Se habían aportado aclaraciones sobre las recomendaciones de las que se había tomado nota parcialmente para especificar de qué partes se tomaba nota y qué partes se apoyaban en consecuencia.

575. Los temas clave de las recomendaciones se referían a: la ratificación de tratados fundamentales de derechos humanos, en particular el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte; la protección de las mujeres y las niñas, con especial atención a los “campamentos de brujas” y a la violencia contra las mujeres y las niñas; la protección de los derechos del niño, orientada a poner fin al matrimonio infantil y a garantizar programas educativos inclusivos y especiales, especialmente para las niñas, los niños y niñas de las zonas rurales y los niños y niñas con necesidades especiales; la lucha contra la corrupción; la protección de los periodistas y de las organizaciones de medios de comunicación; la protección de los defensores de los derechos humanos; la prevención de la trata de personas; el derecho a la salud; el derecho a la educación; y los derechos de las personas con discapacidad.

576. Casi todas las recomendaciones aceptadas se encontraban ya en distintos grados de aplicación. Por ejemplo, Ghana ya estaba en proceso de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

577. Para garantizar la eficacia de la administración de justicia en Ghana y mejorar las condiciones de los presos, se había llevado a cabo una revisión de la Ley del Servicio

⁶² A/HRC/WG.6/42/GHA/3.

⁶³ A/HRC/53/7.

⁶⁴ Véase también A/HRC/53/7/Add.1.

Penitenciario de 1972, que había culminado con la redacción del proyecto de ley sobre el servicio penitenciario. El Gobierno se había comprometido a apoyar el proyecto de ley, que contenía una recomendación de ampliación de la Dirección de Prisiones para que la salud y la agricultura se atendieran en forma separada. El objetivo del departamento encargado de la agricultura era formar a los reclusos en prácticas agrícolas mejoradas y generar ingresos para complementar el gasto público de la alimentación de los reclusos.

578. La normativa sobre libertad condicional del servicio de instituciones penitenciarias, en el marco de un proceso más amplio de adopción de un régimen de penas no privativas de libertad y de mejora de las áreas correccionales, estaba en proceso de aprobación. Además, se había elaborado un proyecto de ley sobre penas de trabajos comunitarios para descongestionar las cárceles. El mayor problema a la hora de aplicar esos programas era la falta de financiación.

579. La Ley de Trata de Personas, de 2005, que ya estaba en vigor, se había promulgado para prevenir, reducir, rehabilitar y reintegrar a las víctimas de la trata. Su objetivo era garantizar el castigo de los autores. En los casos de trata de menores, el consentimiento del menor, de sus padres o de su tutor no podía utilizarse como defensa en el enjuiciamiento en aplicación de la ley.

580. La creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad respondió a una iniciativa nacional destinada a mejorar la situación de las personas con discapacidad. Sin embargo, a la mayoría de las personas con discapacidad se les negaban los beneficios de las iniciativas debido al retraso en la descentralización del Consejo, tal y como exigía la Ley de Personas con Discapacidad de 2006. También debido a la falta de financiación, la unidad de datos desglosados del Consejo, que era una iniciativa para mantener un registro fiable de personas con discapacidad para la formulación de políticas, no funcionaba eficazmente.

581. No obstante, en sus esfuerzos por hacer frente a ese problema, en 2019 y 2020 el Gobierno había destinado un total de 4 millones de cedis ghaneses a mejorar la inclusión de hombres y mujeres con discapacidad en el país para que pudieran contribuir al desarrollo económico y crear acceso a oportunidades financieras y de empleo a través de la iniciativa presidencial de empoderamiento para hombres y mujeres emprendedores con discapacidad.

582. Mediante esta iniciativa, unos 2.000 hombres y mujeres con discapacidad habían recibido formación y apoyo, y se habían creado 280 puestos de trabajo directos e indirectos para mujeres. Debido al éxito de esa iniciativa, se necesitarían más fondos para aumentar sus beneficios.

583. Era importante señalar que Ghana había recibido unas 30 recomendaciones sobre la abolición de la pena de muerte, y todas habían contado con el apoyo. En la actualidad, seguía habiendo una moratoria sobre la pena de muerte, mientras se llevaba a cabo el laborioso proceso de modificar la Constitución para hacer posible la abolición.

584. Se habían formulado preguntas a Ghana sobre cuestiones relacionadas con las personas LGBTQ+ y sobre algunas preocupaciones relativas a la violencia ejercida contra personas que se consideraba que formaban parte de esa comunidad. Se habían hecho varias referencias al proyecto de ley presentado por algunos parlamentarios relativo a los derechos sexuales humanos y los valores familiares. El Gobierno había tomado nota de esas recomendaciones. No se trataba de un proyecto de ley patrocinado por el Gobierno, sino más bien de un reflejo de la opinión de los electores de los diputados que habían presentado el proyecto.

585. No obstante, Ghana estaba adoptando medidas positivas al respecto. El Fiscal General había facilitado al Parlamento un dictamen sobre la constitucionalidad del proyecto de ley y sobre cómo podía aprobarse sin infringir ninguna disposición de la Constitución. La delegación reiteró el compromiso de Ghana de hacer frente a toda violencia cometida contra cualquier persona por cualquier motivo ilícito, incluida la orientación sexual de la persona.

586. Las opiniones de Ghana sobre las recomendaciones del examen periódico universal se habían debatido con todas las principales partes interesadas, incluido el Parlamento, que se había comprometido a apoyar al mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento en sus funciones de presentación de informes y seguimiento como

parte de su función de garantizar la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el proceso de examen del Estado.

587. La delegación reiteró el compromiso de Ghana de realizar amplias consultas al respecto. En este sentido, Ghana colaboraba estrechamente con la sociedad civil en la elaboración de su informe. El Gobierno acogió con satisfacción la participación y contribución de la sociedad civil al proceso de aplicación. Esa cooperación continuará en la preparación del informe de mitad de período del Estado.

2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

588. La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa de Ghana (video) elogió los avances de Ghana en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.

589. La Comisión también había detectado una serie de aspectos susceptibles de mejora. Entre ellas, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

590. La Comisión insistió además en la necesidad de integrar los derechos de la mujer en la toma de decisiones, erradicar los matrimonios infantiles y forzados a edades tempranas y abordar las acusaciones de brujería. Instó a Ghana a garantizar que el proyecto de ley sobre derechos sexuales humanos y valores familiares se ajustase a las normas de derechos humanos.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

591. Durante la aprobación del resultado del examen de Ghana, formularon declaraciones 14 delegaciones.

592. Singapur elogió a Ghana por haber aceptado la gran mayoría de las recomendaciones formuladas, incluidas tres de Singapur, lo que demostraba el compromiso constante de Ghana con la promoción y protección de los derechos humanos de su población de la manera más adecuada al contexto nacional. Singapur expresó su confianza en que este enfoque se tradujera en un impacto tangible sobre el terreno.

593. Sudáfrica expresó su agradecimiento a Ghana por haber aceptado todas sus recomendaciones, que incluían la inclusión de garantías de derechos humanos en los proyectos de ley sobre minería, petróleo y energía. Alentó a Ghana a reconocer públicamente la legitimidad del trabajo de todos los defensores de los derechos humanos y a acelerar la adopción y aplicación de leyes que prohibieran las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas.

594. Sri Lanka (video) valoró positivamente la aceptación por parte de Ghana de la mayoría de las recomendaciones, incluidas las formuladas por Sri Lanka. Celebró la adopción del plan estratégico sobre violencia doméstica y apoyo a las víctimas, las políticas de protección de la infancia y la Ley del Derecho a la Información de 2019 y la creación de la Comisión Nacional sobre el Derecho a la Información.

595. Ucrania celebró que Ghana hubiera aceptado sus recomendaciones. Elogió el compromiso del Estado con la protección de los derechos del niño, especialmente trabajando en la elaboración de un plan de acción nacional para incorporar prácticas de prevención del trabajo infantil. Ucrania apoyó los esfuerzos del Gobierno para garantizar la protección frente a la violencia para todos trabajando en diversas estrategias. Alentó a Ghana a presentar un informe facultativo de mitad de período.

596. El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) señaló que la urbanización rápida y no planificada había dado lugar a asentamientos informales, caracterizados generalmente por la falta de acceso a los servicios

básicos urbanos, incluidos el agua potable y el saneamiento. Ello afectaba desproporcionadamente a las mujeres, las niñas y las personas en situación de marginación. Las crisis mundiales, como la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), habían exacerbado aún más esas preocupaciones. ONU-Hábitat acogió con satisfacción los esfuerzos de Ghana para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros.

597. La República Unida de Tanzania celebró el compromiso de Ghana con la promoción y protección de los derechos humanos de su población y elogió al Estado por haber apoyado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las relativas al derecho a la educación, la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, los derechos a la salud y los derechos de las personas con discapacidad. La República Unida de Tanzania animó a Ghana a proseguir sus esfuerzos para promover los derechos humanos en el país.

598. La República Bolivariana de Venezuela elogió los logros de Ghana en la lucha contra la pobreza, incluidos los sólidos planes de protección y bienestar social en favor de la población. Valoró la aplicación del programa de fomento de los medios de subsistencia para combatir la pobreza, que había proporcionado subsidios en metálico a más de 340.000 hogares en todo el país. Alentó a Ghana a seguir consolidando sus acertadas políticas sociales.

599. Argelia valoró muy positivamente la interacción positiva de Ghana con el mecanismo del examen periódico universal y la aceptación de la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las tres formuladas por Argelia. Afirmó su confianza en que Ghana no escatimaría esfuerzos para aplicar las recomendaciones aceptadas.

600. Botswana (video) acogió con satisfacción las enmiendas legales realizadas por Ghana para proteger los derechos de los niños y las iniciativas para implicar a las autoridades tradicionales en la promoción de la igualdad de género. Además, acogió con satisfacción que el Estado hubiera apoyado sus dos recomendaciones, dirigidas a aumentar adecuadamente las subvenciones de alimentación escolar para mejorar la calidad de la alimentación y la nutrición, y a dar prioridad a la sensibilización pública sobre las prácticas culturales nocivas.

601. Burkina Faso valoró positivamente la información adicional presentada por la delegación de Ghana antes de la adopción del resultado del examen de Ghana. Elogió la aceptación por parte del Estado de la mayoría de las recomendaciones, incluida la formulada por Burkina Faso, que invitaba a Ghana a adoptar planes de acción a escala local y a llevar a cabo una labor de promoción encaminada a reforzar la aplicación de las leyes que prohibía las prácticas nocivas.

602. El Camerún elogió a Ghana por los esfuerzos realizados y por el informe presentado por el Estado. Felicitó a Ghana por la considerable mejora en la protección y promoción de los derechos humanos. El Camerún alentó al Gobierno a reforzar la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

603. China expresó su reconocimiento por los progresos que Ghana había realizado en la promoción y protección de los derechos humanos. Ghana había seguido mejorando el nivel de vida de la población, reduciendo la pobreza, impulsando el empleo, desarrollando la educación y la atención de la salud, y salvaguardando los derechos de grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. China apreció que Ghana hubiera aceptado sus recomendaciones y deseó al Estado mayores logros en la promoción y protección de los derechos humanos.

604. El Congo acogió con satisfacción la aceptación por Ghana de casi todas las recomendaciones formuladas, en particular la del Congo sobre el fortalecimiento del combate contra las acusaciones de brujería. Valoró muy positivamente los esfuerzos de Ghana por consolidar los logros en la promoción y protección de los derechos humanos y la cooperación del Estado con los mecanismos de las Naciones Unidas a este respecto.

605. Cuba apreció que Ghana hubiera aceptado sus recomendaciones relativas a la elaboración de programas para combatir la pobreza y promover los derechos fundamentales del pueblo de Ghana. Cuba reconoció los importantes avances realizados en materia de igualdad de género y acogió con satisfacción el proyecto de ley sobre los derechos sexuales humanos y los valores familiares.

4. Observaciones generales de otros interesados

606. Durante la adopción del resultado del examen de Ghana, otras diez partes interesadas hicieron declaraciones.

607. La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (video) expresó preocupación por la persistente práctica de las acusaciones de brujería y la violencia y estigmatización que sufrían las personas acusadas, en su mayoría mujeres. Acogió con satisfacción los esfuerzos de Ghana para abordar el problema, entre otras cosas por haber cerrado los “campamentos de brujas” y tipificado como delito las acusaciones de brujería. Pidió que se actuara con prontitud para garantizar el reasentamiento seguro de las mujeres, proporcionar medidas de protección y capacitar a las mujeres en la toma de decisiones. Indicó que las mujeres de los campamentos deberían recibir apoyo para reclamar sus derechos y que era esencial que tuvieran un papel fuerte y activo en la toma de decisiones en cada etapa.

608. Action Canada for Population and Development (video) lamentó el enfoque incoherente de Ghana respecto de las recomendaciones relativas a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, pero acogió con satisfacción la aceptación de las recomendaciones relativas a garantizar el acceso a servicios fundamentales, como la anticoncepción y el aborto seguro y legal. Instó a Ghana a despenalizar el aborto y a abordar la discriminación contra las minorías sexuales y de género. Pidió que se derogaran las leyes discriminatorias, en particular el artículo 104 1) b) de la Ley de Delitos, y que se impartiera formación al personal sanitario sobre la estigmatización, la discriminación y la violencia de género, haciendo hincapié en sus consecuencias en la respuesta al VIH y la tuberculosis.

609. Defensa de Niñas y Niños Internacional, en una declaración conjunta con Plan International, Inc. elogió a Ghana por haber aceptado todas las recomendaciones relacionadas con la participación de las niñas, la violencia contra las mujeres y las niñas, el derecho de asociación y reunión pacífica, y las mujeres y las niñas en la gobernanza y la toma de decisiones. Reconoció los esfuerzos realizados para hacer frente a la violencia, pero destacó la necesidad de centros de asesoramiento, medidas afirmativas para las niñas en cuestiones de liderazgo, programas de promoción de normas sociales positivas sobre los roles de género e igualdad de protección durante las protestas. Instó a Ghana a adoptar el proyecto de ley de acción afirmativa para garantizar los derechos de las niñas y las mujeres y su representación en funciones de liderazgo.

610. Humanists International (video) reconoció las mejoras que se habían producido en el historial de derechos humanos de Ghana, pero subrayó la necesidad de seguir avanzando. Sugirió que, en lugar de cerrar los “campamentos de brujas”, había que centrarse en penalizar las acusaciones de brujería, castigar a los autores y educar a la población. Elogió los esfuerzos realizados para combatir la discriminación, pero señaló la falta de accesibilidad para las personas con discapacidad y la discriminación que sufrían las personas no religiosas y las de religiones minoritarias. Subrayó que no se había aceptado ninguna recomendación sobre los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, intersexuales y otros, y que el proyecto de ley sobre los derechos sexuales humanos y los valores familiares podía vulnerar los derechos a la intimidad, la libertad de expresión, circulación, asociación, vivienda y educación, e instó a Ghana a reconsiderar el proyecto de ley y aceptar las recomendaciones sobre la despenalización de las relaciones homosexuales.

611. La Asociación Internacional de Lesbianas y Gais (video), en una declaración conjunta con la Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, lamentó que se hubiera tomado nota de las 26 recomendaciones formuladas sobre las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, la falta de medidas para abordar la violencia y la discriminación contra ellas y la retórica perjudicial de líderes religiosos, tradicionales y políticos. Señaló que el proyecto de ley sobre los derechos sexuales humanos y los valores familiares criminalizaba las identidades y el activismo de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, e instó a Ghana a reconsiderar la postura del Estado.

612. Advocates for Human Rights (video), en una declaración conjunta con la Federación Internacional de Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT), acogió con satisfacción que Ghana hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la abolición de la pena de muerte y expresó su disposición a apoyar su aplicación. Destacó la contradicción

entre la pena de muerte y el derecho a la vida y presentó una poesía que mostraba la perspectiva de una persona que se enfrentaba a la pena de muerte, subrayando la urgencia y la importancia de abolir la pena capital. Instó a Ghana a adoptar legislación para abolir la pena de muerte, conmutar las condenas existentes y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

613. Edmund Rice International, Limited (video) instó a Ghana a ratificar dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y a elaborar un plan de acción nacional sobre los derechos de la infancia. Animó a Ghana a centrarse en ofrecer una educación de calidad, especialmente en las zonas rurales. Celebró el apoyo del Estado a las recomendaciones relacionadas con el control de las actividades mineras ilegales y la integración de los derechos de las comunidades. Instó a Ghana a adoptar sin demora el proyecto de ley de acción afirmativa para la igualdad de género y a eliminar los obstáculos a los derechos de la mujer sobre la tierra y la propiedad. Expresó su preocupación por la lentitud de las reformas anticorrupción y pidió la independencia de la Fiscalía General y de la Fiscalía Especial.

614. Amnistía Internacional (video) acogió con satisfacción el apoyo de Ghana a las recomendaciones de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, e instó al Estado a conmutar las penas de muerte, establecer una moratoria de las ejecuciones y abolir la pena capital. Expresó preocupación por la discriminación y la violencia contra las mujeres, en particular el destierro de las acusadas de brujería, y pidió que se aplicaran las recomendaciones para erradicar esa práctica, se promulgara un proyecto de ley sobre acusaciones de brujería, se elaborara una hoja de ruta para la reinserción de las víctimas y se cerraran todos los “campamentos de brujas”. Lamentó la falta de apoyo a las recomendaciones relacionadas con las personas LGBTQ, destacó los incidentes de represión y se opuso al proyecto de ley sobre los derechos sexuales humanos y los valores familiares.

615. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l’Homme valoró la creación de la Fiscalía General, la lucha contra la mutilación genital femenina, el aumento del presupuesto de educación y la adopción de una estrategia para acabar con los matrimonios infantiles. Elogió el liderazgo regional de Ghana en materia de seguridad y democracia. Sin embargo, expresó preocupación por los castigos corporales, el trabajo infantil, la violencia de género y la lentitud de las reformas judiciales. Pidió que se siguiera previniendo la corrupción, se ampliara al sector sanitario, se cerraran los “campamentos de brujas” y se protegiera a los migrantes y los refugiados. Instó a Ghana a promulgar leyes que prohibieran la violencia y la discriminación por motivos de identidad de género u orientación sexual y a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

616. El Centre du Commerce International pour le Développement reconoció los progresos realizados por Ghana, destacando la creación de la Fiscalía Especial, la aprobación de varias leyes relacionadas con la corrupción, la introducción de la enseñanza secundaria gratuita, las iniciativas en favor de las niñas embarazadas y las personas con discapacidad, y el proyecto de ley sobre minería y minerales. Acogió con satisfacción los esfuerzos para abordar la violencia contra las mujeres y dar prioridad a los derechos del niño. Pidió a Ghana que ratificara la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África y que se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. También pidió a Ghana que protegiera la libertad de expresión y la integridad de los periodistas, investigando las amenazas contra ellos, y que redujera mediante la formación el estigma relacionado con la salud mental.

5. Observaciones finales del Estado examinado

617. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 298 recomendaciones recibidas, 265 habían contado con el apoyo de Ghana y se había tomado nota de 30 de ellas. Se habían aportado aclaraciones adicionales sobre otras 3 recomendaciones, indicando qué partes de esas recomendaciones habían contado con el apoyo y de qué partes se había tomado nota.

618. La delegación de Ghana reiteró su agradecimiento a todos los que habían participado activamente en el cuarto examen periódico universal de Ghana y a los que habían reconocido los esfuerzos del Estado. El examen había brindado a Ghana la oportunidad de tener una visión general de la situación de los derechos humanos en el país y determinar cuáles deberían ser sus prioridades. La sociedad civil y la institución nacional de derechos humanos contribuían a que el Gobierno mantuviera su empeño por promover y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos.

619. El Gobierno de Ghana se comprometió a informar al Consejo de Derechos Humanos sobre los progresos realizados en relación con las diversas recomendaciones y a seguir colaborando con las partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, a fin de no dejar a nadie atrás y a recabar sus opiniones sobre cómo resolver los problemas de aplicación que pudieran surgir en el camino.

620. La delegación reiteró el compromiso de Ghana de promover y proteger los derechos humanos del pueblo de Ghana mediante la buena gobernanza y la adopción de políticas dirigidas a lograr un desarrollo inclusivo y sostenible para el bienestar del pueblo de Ghana. Ghana mantenía el compromiso de seguir reforzando su marco institucional, legislativo y administrativo para un mejor disfrute de los derechos humanos por su población.

Perú

621. El examen del Perú tuvo lugar el 25 de enero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Perú con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁶⁵;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁶⁶;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁶⁷.

622. En su 27ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen del Perú (véase la sección B *infra*).

623. El resultado del examen del Perú está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁶⁸, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁶⁹.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

624. La delegación del Perú (declaraciones presenciales y por video) señaló que había un error material en la página 5 de la adición al informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Perú en relación con el número de víctimas cuyos deudos habían sido visitados por la Comisión Multisectorial. Aclara que, en el documento, debe indicarse que se ha visitado a 111 deudos, no a 11, y se solicita que se corrija en el informe.

⁶⁵ [A/HRC/WG.6/42/PER/1](#).

⁶⁶ [A/HRC/WG.6/42/PER/2](#).

⁶⁷ [A/HRC/WG.6/42/PER/3](#).

⁶⁸ [A/HRC/53/8](#).

⁶⁹ Véase también [A/HRC/53/8/Add.1](#).

625. En el marco de las obligaciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos y de las políticas y programas que el Perú venía aplicando y, tras un cuidadoso examen con todos los interesados, el Perú había decidido apoyar 190 recomendaciones, apoyar parcialmente 8 recomendaciones y tomar nota de 4 recomendaciones. Ello ponía de manifiesto el firme compromiso del Perú con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

626. El Perú se había sometido a su cuarto ciclo del examen periódico universal en el contexto de la situación compleja y dolorosa que atravesaba el país como consecuencia del fallido golpe de Estado perpetrado el 7 de diciembre de 2022.

627. La delegación afirmó que el Perú era un país que respetaba el derecho a la protesta pacífica, pero que sin embargo condenaba el uso indebido de la violencia y los actos vandálicos por parte de grupos minoritarios que distorsionaban las demandas sociales de sectores de la población en situación de vulnerabilidad e históricamente marginados. El Perú lamentaba todas las pérdidas de vidas humanas en tales circunstancias.

628. El Perú había aceptado todas las recomendaciones relativas a la investigación de denuncias en contextos de protestas sociales, lo que revelaba el compromiso de garantizar el derecho a la verdad y a una rendición de cuentas efectiva. El Ministerio Público había establecido un equipo especial para casos relacionados con víctimas durante las protestas sociales, que había estado recibiendo apoyo técnico del ACNUDH. Ese equipo llevó a cabo su labor centrándose en los derechos humanos y las víctimas. La Inspectoría General de la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa también estaban llevando a cabo las investigaciones correspondientes.

629. La política general del Gobierno, aprobada el pasado mes de marzo y que incluía entre sus prioridades la paz social y la gobernabilidad, tiene como objetivo, entre otros, garantizar el acceso a la justicia y el apoyo a las familias de todas las víctimas.

630. La delegación reiteró que el Perú estaba comprometido con la promoción de un diálogo social amplio e inclusivo con un enfoque intercultural y de derechos humanos, que se estaba desarrollando en todas las regiones del país.

631. Bajo el liderazgo de la Oficina del Coordinador Residente en el Perú, y con el apoyo del PNUD y del equipo del ACNUDH en Lima, se estaba trabajando en la implementación del proyecto de fortalecimiento de instituciones descentralizadas para la prevención y gestión de conflictos políticos y sociales y para la protección de los derechos humanos en el Perú.

632. Las recomendaciones recibidas y apoyadas casi en su totalidad por el Perú abordaban una gran diversidad de aspectos relacionados con los derechos humanos. El país era consciente de que todos los Estados se enfrentaban a retos en materia de derechos humanos y que el Perú no era ajeno a ellos. Sin embargo, existía un compromiso permanente, que se había verificado como política de Estado, de promover y proteger los derechos humanos, civiles, políticos, económicos y sociales de todos los peruanos y de todos los que vivían en el país.

633. La aceptación de las recomendaciones era una clara muestra de la voluntad política del Estado encaminada a lograr el pleno disfrute de todos los derechos humanos de todas las personas sin discriminación. Ejemplo de ello era la reciente firma de un memorando de entendimiento con el ACNUDH que había establecido un plan de trabajo para fortalecer las capacidades de diversos sectores del Estado en materia de derechos humanos.

634. Bajo la dirección del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Perú había preparado la primera política multisectorial de derechos humanos, cuyo horizonte temporal era 2030. A través de esta política, el Perú pretendía promover acciones coordinadas de diversas instituciones del Estado con el objetivo de reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos humanos y la discriminación estructural. La política complementaría los importantes avances logrados en los últimos años, como la aprobación del plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos, 2021-2025, la adopción de la política nacional de igualdad de género, la creación del mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y la aprobación de la política nacional del pueblo afroperuano al 2030.

635. En el año de la conmemoración del 75° aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del 30° aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la delegación reafirmó el compromiso del Perú con la promoción y protección de los derechos humanos. Eso era solo el principio y ahora todas las personas estaban convocados a la tarea nacional de aplicar las recomendaciones.

2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

636. La Defensoría del Pueblo (video) compartió las recomendaciones formuladas al Perú sobre la necesidad de ratificar los tratados internacionales de derechos humanos y la obligación del Estado de combatir la discriminación y la violencia contra los grupos vulnerables. Expresó su voluntad de promover una política nacional sólida en materia de derechos humanos. Recordó la necesidad de garantizar unas infraestructuras y unas asignaciones presupuestarias suficientes, así como de asegurar la autonomía, independencia y competencia de las instituciones dedicadas a la protección de los derechos humanos y de respetar el estado de derecho constitucional. Expresó su compromiso de supervisar la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal que habían contado con el apoyo.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

637. Durante la aprobación del resultado del examen del Perú, formularon declaraciones 15 delegaciones.

638. El Brasil felicitó al Perú por las medidas institucionales y legales adoptadas para proteger a los defensores de los derechos humanos, por la lucha contra la discriminación de grupos vulnerables, como los afroperuanos, por las políticas adoptadas para combatir la trata de personas y por la publicación del plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos, 2021-2025.

639. A Chile celebró que el Perú hubiera apoyado las recomendaciones que le había formulado sobre la investigación de las violaciones de los derechos humanos en el contexto de las protestas de hace unos meses y sobre la mejora de la autonomía de las instituciones electorales. Animó al Perú a avanzar en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

640. China apreció los esfuerzos del Perú por promover y proteger los derechos humanos y los logros alcanzados. El Perú había establecido y aplicado una serie de estrategias nacionales de desarrollo para promover el desarrollo económico y social y una comisión nacional para la eliminación de la discriminación con el fin de garantizar los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

641. La India (video) felicitó al Perú por la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre su cuarto examen periódico universal, en enero de 2023. Apreció el compromiso constructivo del Perú durante todo el examen, lo que reflejaba el firme compromiso del Estado con el examen periódico universal. La India también agradeció que el Perú hubiera aceptado sus tres recomendaciones.

642. Maldivas felicitó al Perú por la aprobación del resultado del examen periódico universal del Perú y elogió al Estado por su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos. Observó con satisfacción que el Perú había aceptado las dos recomendaciones formuladas por Maldivas de reforzar las capacidades de prevención para hacer frente a la violencia de género y de mejorar la protección del medio ambiente.

643. Marruecos acogió con satisfacción el compromiso continuado del Perú con el proceso del examen periódico universal y la interacción constructiva del Estado con los mecanismos de derechos humanos. Celebró los esfuerzos realizados por el Perú para aplicar políticas y planes de acción nacionales que garantizaran la promoción y protección de los derechos humanos y alentó al Estado a proseguir sus esfuerzos en la lucha contra la discriminación racial, en particular mediante la aplicación de medidas legislativas.

644. Nepal agradeció al Perú que hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas, incluidas las dos recomendaciones de Nepal. Felicitó al Perú por los esfuerzos realizados para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública. Nepal valoró la adopción de la política nacional de lucha contra la trata de personas y sus formas de explotación.

645. El Pakistán dijo que era alentador que el Perú hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las formuladas por el Pakistán. Valoró positivamente la cooperación del Estado con el mecanismo del examen periódico universal y elogió al Perú por los constantes progresos realizados en relación con varios aspectos de derechos humanos, incluida la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Pakistán apreció los esfuerzos del Perú por reforzar los sistemas de protección social.

646. Filipinas agradeció al Perú que hubiera aceptado sus recomendaciones relativas a la incorporación de la perspectiva de género en las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático y de reducción del riesgo de desastres y a la mejora de la aplicación de la política nacional multisectorial para la infancia y la adolescencia, con especial atención a un mayor acceso a una educación de calidad, a la salud y a otros servicios sociales básicos.

647. La Federación de Rusia observó con satisfacción que el Perú hubiera superado de manera satisfactoria el actual ciclo del examen periódico universal, a pesar de la difícil situación que atravesaba el país. Reconoció que el Perú estaba adoptando medidas específicas destinadas a promover y proteger los derechos humanos, lo que demostraba la cooperación del Estado con los mecanismos internacionales de derechos humanos. La Federación de Rusia confiaba en que el Perú pudiera resolver las diferencias políticas internas.

648. Túnez expresó satisfacción por el hecho de que el Perú hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones, y agradeció especialmente el apoyo a las recomendaciones relacionadas con la promoción de la igualdad de género, la lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas, la protección efectiva de las mujeres y de las personas con discapacidad, y la lucha contra la corrupción, la delincuencia organizada transnacional y la trata de personas.

649. ONU-Mujeres (video) acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Perú para adoptar una estrategia nacional para un sistema de justicia especializado que protegiera a las víctimas de la violencia contra las mujeres. Alentó al Perú a avanzar en la aplicación de la ley sobre el reconocimiento del derecho al cuidado y la creación de un sistema nacional de cuidados y a seguir reforzando el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

650. El UNFPA (video) elogió la decisión del Perú de apoyar la mayoría de las recomendaciones relacionadas con la salud y los derechos sexuales y reproductivos y con la lucha contra la violencia de género. Reconoció los esfuerzos realizados para avanzar en el cumplimiento de los compromisos contraídos en relación con el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, los compromisos contraídos durante la conferencia de examen de los 25 años de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El UNFPA reiteró su compromiso de prestar ayuda al Perú en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.

651. La República Unida de Tanzania dio la bienvenida a la delegación del Perú y le agradeció la información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Perú en relación con el examen periódico universal. Valoró las medidas adoptadas por el Perú para promover y proteger los derechos humanos y elogió el compromiso del Estado dirigido a combatir la violencia contra la mujer.

652. La República Bolivariana de Venezuela reiteró su preocupación por los enfrentamientos violentos vividos en el Perú y afirmó que había formulado recomendaciones sobre el uso de la fuerza y el cese de la violencia contra diversos grupos vulnerables. Celebró que el Perú hubiera aceptado sus recomendaciones y esperaba que se pudiera avanzar en la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el examen del cuarto ciclo.

4. Observaciones generales de otros interesados

653. Durante la adopción del resultado del examen del Perú, otras nueve partes interesadas hicieron declaraciones.

654. Centre Europe-Tiers Monde (video) expresó su preocupación por las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos cometidas en el Perú. Las organizaciones internacionales habían señalado el uso desproporcionado de la fuerza con un sesgo racista y discriminatorio. Esos actos habían quedado impunes. La organización denunció que los poderes ejecutivo, legislativo y judicial promovían leyes que criminalizaban las manifestaciones pacíficas de las organizaciones de la sociedad civil, lo que limitaba su derecho a protestar. Instó al Perú a aplicar las recomendaciones encaminadas a combatir la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y a restablecer el estado de derecho en el país.

655. La Asociación Internacional de Lesbianas y Gais (video) afirmó que el Perú no había realizado ningún avance significativo en la mejora de los derechos humanos de las personas LGBTQ+ y que la mayoría de las recomendaciones recibidas eran similares a las del ciclo anterior. El Perú no había promovido campañas educativas y había eliminado la mención a la diversidad sexual en la educación básica. Denunció la oposición activa de miembros del Congreso y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil al reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas LGBTQ+. Apreció el alcance de las recomendaciones formuladas al Perú y expresó su voluntad de colaborar con las autoridades y las partes interesadas pertinentes para aplicar las recomendaciones.

656. El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (video) destacó la importancia de que el Perú aplicara las recomendaciones relativas a garantizar la independencia de los sistemas de justicia y electoral. Señaló el recrudecimiento de los ataques contra las instituciones que actuaban como contrapesos del Congreso. Indicó que se había impedido al Tribunal Constitucional controlar los actos del Congreso, y expuso el hecho de que el Congreso utilizaba juicios políticos para destituir de sus cargos a operadores de justicia independientes. Se estaban desmantelando las instituciones capaces de sostener el sistema democrático en el Perú y se estaba controlando el poder judicial.

657. Edmund Rice International, Limited (video) acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Perú en favor de los derechos del niño. Puso de relieve la necesidad de abordar determinados problemas, como la violencia de género contra las mujeres y las niñas, el maltrato infantil y los embarazos en la adolescencia. Instó al Estado a poner en práctica, entre otras, las recomendaciones de modificar el Código Civil para prohibir expresamente el matrimonio de niños y adolescentes y de reforzar las políticas relacionadas con la trata de personas para ayudar más a las víctimas de la trata. Instó al Perú a proseguir sus esfuerzos para garantizar el acceso a la educación universal.

658. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation denunció la concentración de poderes derivada de la crisis política que atravesaba el país y el secuestro de las instituciones democráticas que garantizaban el estado de derecho y la democracia. Reveló fallos en la independencia de las investigaciones sobre violaciones de los derechos humanos. Expresó su preocupación por un nuevo escenario de represión generalizada y un Estado implicado en violaciones amplias y sistemáticas de los derechos humanos. Pidió a las instituciones y organizaciones internacionales que se mantuvieran vigilantes ante la reanudación de las protestas sociales el 19 de julio.

659. Human Rights Watch celebró el apoyo del Perú a las recomendaciones relativas a la prevención del uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad. Calificó de golpe de Estado el intento de Pedro Castillo de hacerse con el poder judicial, pero afirmó que la respuesta de las autoridades a las protestas había sido indiscriminada, desproporcionada y brutal. Denunció violaciones y abusos contra detenidos y documentó fallos en las investigaciones de los abusos. Pidió que se realizaran investigaciones independientes e instó al Perú a invitar a un grupo interdisciplinario de expertos internacionales para apoyar las investigaciones penales en curso.

660. La Federación Internacional de los Derechos Humanos (video) acogió con satisfacción las recomendaciones formuladas para hacer frente a la crisis social y política en el Perú, garantizar la independencia de las instituciones del Estado y luchar contra la impunidad de las violaciones de los derechos humanos. Señaló que, durante el último año, el Congreso había incrementado sus intentos de cooptar otros poderes del Estado. Pidió que el Perú garantizara las condiciones para las protestas sociales y escuchara las demandas de la

población. Pidió a la comunidad internacional que estableciera un mecanismo internacional de seguimiento de la crisis en el Perú y promoviera el diálogo entre los actores para fijar un calendario que permitiera poner fin a la crisis con pleno respeto de las garantías democráticas y de los derechos humanos.

661. Amnistía Internacional (video) elogió las recomendaciones apoyadas por el Perú e instó al Estado a ponerlas en práctica. Pidió al Perú que informara al Consejo de Derechos Humanos sobre los progresos realizados mediante un informe de mitad de período. Expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos durante las últimas protestas y señaló un sesgo racista durante la represión de las protestas. Denunció ejecuciones extrajudiciales en el marco de un uso generalizado de la fuerza por parte de las autoridades y expresó su preocupación por el estado de las investigaciones judiciales. Instó al Perú a subsanar imperativamente los fallos de las investigaciones aceptando asistencia técnica internacional.

662. International Bar Association (video) acogió con satisfacción la decisión del Perú de apoyar las recomendaciones relativas al uso de la fuerza, a la investigación de denuncias en contextos de protestas sociales, a las personas privadas de libertad y a la independencia y autonomía de las entidades estatales. Destacó el apoyo a la recomendación relativa al respeto de la autonomía e independencia de las instituciones y la observancia del estado de derecho. Recomendó que el Perú garantizara la autonomía e independencia funcional del mecanismo nacional de prevención y pusiera a disposición los recursos necesarios para el funcionamiento del mecanismo, lo que permitiría al Estado conformar un equipo multidisciplinario y realizar visitas en todo el país.

5. Observaciones finales del Estado examinado

663. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 202 recomendaciones recibidas, 190 habían contado con el apoyo del Perú y de 4 de ellas se había tomado nota. Se habían aportado aclaraciones adicionales sobre otras 8 recomendaciones, indicando qué partes de esas recomendaciones contaban con el apoyo y de qué partes se había tomado nota.

664. En sus observaciones finales, la delegación del Perú (declaraciones presenciales y por video) reafirmó que el país se había sometido al examen periódico universal el mes de enero anterior en un escenario complejo y doloroso, como consecuencia del fallido golpe de Estado perpetrado el 7 de diciembre de 2022. La rápida reacción de las instituciones democráticas revirtió la ruptura constitucional y garantizó la sucesión presidencial de Dina Boluarte, que en aquel momento era Vicepresidenta del país.

665. Respetando el derecho a la protesta pacífica, el Gobierno condenó los episodios de violencia generados y lamentó la pérdida de vidas humanas. La fiscalía y los inspectores correspondientes estaban llevando a cabo investigaciones que procedieran para esclarecer los hechos y garantizar justicia a todas las víctimas.

666. La delegación reiteró que el Gobierno del Perú estaba comprometido con un diálogo social amplio e inclusivo, ya que esa era la única manera de satisfacer las demandas de la población y abordar los conflictos sociales. El Perú mantenía la apertura y colaboración con las Naciones Unidas para apoyar los esfuerzos de promoción del diálogo social y el fortalecimiento de las capacidades del Estado en la esfera de los derechos humanos.

667. Como había señalado el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, esto era solo el principio, y los esfuerzos se orientarían a la aplicación de las recomendaciones que habían contado con el apoyo, lo que contribuiría a profundizar la evolución y la mejora progresiva del disfrute de los derechos humanos en el Perú. La delegación concluyó reafirmando el compromiso inequívoco del Perú de respetar, promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Guatemala

668. El examen de Guatemala tuvo lugar el 25 de enero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Guatemala con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁷⁰;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁷¹;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁷².

669. En su 27ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Guatemala (véase la sección B *infra*).

670. El resultado del examen de Guatemala está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁷³, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁷⁴.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

671. La delegación de Guatemala destacó el reconocimiento expresado por los Estados por el fortalecimiento de la institución para la paz y los derechos humanos y los esfuerzos realizados para reducir las desigualdades. Ello había dado como resultado una nación justa, pacífica e inclusiva. Varios Estados habían celebrado los avances en la justicia transicional y la adopción del plan nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los modelos de atención integral a las víctimas.

672. En respuesta a las recomendaciones del examen periódico universal, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos había celebrado, mediante un enfoque participativo coordinado por el poder ejecutivo, debates al más alto nivel con la participación de los poderes legislativo y judicial y otras instituciones especializadas.

673. La delegación reiteró que Guatemala había aceptado 127 recomendaciones y tomado nota de 80. Había tomado nota de algunas recomendaciones porque todavía se estaban debatiendo internamente y no había consenso nacional por el momento, o porque no se ajustaban a la legislación nacional o ya habían sido aplicadas por el Estado. La delegación destacó en particular la atención prestada a las cuestiones relacionadas con los grupos vulnerables, las mujeres, los niños y los adolescentes.

674. En cuanto a las recomendaciones sobre la pena de muerte, la delegación indicó que la Corte de Constitucionalidad había dictaminado en 2017 que la pena de muerte no era aplicable a los delitos contemplados en el Código Penal, y había abolido la pena de muerte para los delitos contemplados en la ley sobre actividades relacionadas con los estupefacientes. Aunque no había ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, Guatemala ya garantizaba el derecho a la vida a todas las personas enjuiciadas en los tribunales nacionales.

675. En cuanto a las recomendaciones sobre la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la delegación informó al Consejo de Derechos Humanos de que el Congreso estaba analizando un proyecto de ley al respecto.

⁷⁰ [A/HRC/WG.6/42/GTM/1](#).

⁷¹ [A/HRC/WG.6/42/GTM/2](#).

⁷² [A/HRC/WG.6/42/GTM/3](#).

⁷³ [A/HRC/53/9](#).

⁷⁴ Véase también [A/HRC/53/9/Add.1](#).

676. Respecto de las recomendaciones sobre la seguridad y la independencia de los jueces y los magistrados, la delegación indicó que la Constitución sentaba las bases del poder judicial, y establecía el principio de independencia judicial. Los jueces eran nombrados por la Corte Suprema de Justicia y, en 1999, el Congreso aprobó la ley relativa a la carrera judicial, que establecía los términos aplicables a los jueces y los magistrados mediante el fortalecimiento de las unidades administrativas encargadas de la carrera judicial.

677. Por lo que se refería a la protección de los funcionarios de justicia, el Ministerio de Gobernación aplicaba el protocolo de análisis de riesgos, estudios de seguridad y adopción de medidas de seguridad para determinar el tipo de vulnerabilidad, las amenazas y el nivel de riesgo al que podrían estar expuestos los magistrados, los jueces y los fiscales. La División de Protección de Persona y Seguridad de la Policía Nacional Civil se encargaba de implementar medidas de seguridad perimetral y personal de los magistrados para eliminar esos riesgos y garantizar sus derechos fundamentales.

678. La delegación reiteró que la lucha contra la corrupción era una prioridad para el Gobierno. Para ello, Guatemala había creado la Comisión Presidencial contra la Corrupción. Además, en 2021 se adoptó la política de prevención y lucha contra la corrupción, se sensibilizó al personal del poder ejecutivo sobre el cobro ilegal de comisiones y se realizó un diagnóstico sobre la integridad y transparencia institucional en la lucha contra la corrupción.

679. En 2020 se había creado la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. La Comisión era responsable del foro interinstitucional que servía como espacio político y técnico de diálogo entre las instituciones y trataba de coordinar las medidas de seguimiento necesarias para cumplir los compromisos internacionales emanados tanto del sistema universal de derechos humanos como del sistema interamericano de derechos humanos. Además, la Comisión se encargaba de recopilar las recomendaciones hechas a Guatemala mediante el sistema de seguimiento de recomendaciones.

2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

680. La Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala (video) subrayó los importantes avances logrados en la protección y promoción de los derechos humanos en el país. Subrayó la necesidad de abordar las causas estructurales de la migración, garantizando la protección de los derechos de los migrantes y los refugiados y promoviendo al mismo tiempo soluciones duraderas en los países de origen. Destacó la necesidad de reforzar los mecanismos de supervisión y seguimiento para garantizar la aplicación efectiva de las recomendaciones recibidas durante el examen periódico universal.

681. Reconoció los retos en materia de derechos humanos a los que se enfrentaba Guatemala y reiteró su compromiso de afrontarlos y su voluntad de colaborar con la comunidad internacional para abordarlos con el fin de establecer una sociedad más justa e igualitaria, respetuosa de los derechos humanos.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

682. Durante la aprobación del resultado del examen de Guatemala, formularon declaraciones 12 delegaciones.

683. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó preocupación por el entorno cada vez más difícil para los periodistas y las organizaciones de medios de comunicación, especialmente los que investigaban casos de corrupción y violaciones de los derechos humanos. Dijo que debía elaborarse y aplicarse de manera urgente un programa para proteger a los periodistas, en consulta con la sociedad civil, el sector de los medios de comunicación y los periodistas. El Reino Unido añadió que un poder judicial independiente e imparcial era la piedra angular de una sociedad democrática, y deploró la continua persecución de funcionarios de justicia vinculados a la lucha contra la corrupción. Instó a Guatemala a que adoptara las medidas necesarias para asegurar y garantizar el estado de derecho y la independencia e imparcialidad del poder judicial. Expresó preocupación por la criminalización de los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente. Exhortó a Guatemala a adoptar una política pública que garantizase investigaciones prontas e

imparciales de los ataques contra esos defensores. Reiteró su apoyo a un proceso democrático libre y transparente en el contexto de las elecciones presidenciales. Celebró la decisión de no cerrar la Secretaría Presidencial de la Mujer y pidió al Gobierno que reforzara su capacidad para proteger y promover eficazmente los derechos de la mujer.

684. La República Unida de Tanzania reconoció los esfuerzos realizados por Guatemala para mejorar los sectores de la sanidad y la educación y poner en marcha programas para su población.

685. La República Bolivariana de Venezuela destacó la importancia de adaptar el marco jurídico nacional para reconocer los derechos de los Pueblos Indígenas, en particular el derecho a acceder y gestionar sus territorios y recursos y sus derechos a participar en los procesos de adopción de decisiones sobre asuntos que les concerniesen, con el apoyo de las instituciones estatales pertinentes. Alentó a Guatemala a consolidar las políticas sociales en favor de su población.

686. Burkina Faso celebró la aceptación por Guatemala de las recomendaciones de asignar fondos suficientes a los programas de lucha contra la mortalidad materna y de menores de 5 años y a la política de migración del Estado. Alentó a Guatemala a proseguir sus esfuerzos para garantizar el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos humanos.

687. Chile indicó que la implementación de las recomendaciones aceptadas había permitido avanzar en la protección de los derechos de las mujeres, las niñas y las personas LGBTQ+, fortaleciendo los mecanismos institucionales de respuesta en casos de violencia contra las mujeres. Expresó preocupación en relación con la independencia del poder judicial y se hizo eco del mensaje del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados e instó a Guatemala a proteger los derechos de los funcionarios judiciales contra la persecución y criminalización por combatir la corrupción y la impunidad. Chile hizo un llamamiento a las autoridades de Guatemala para que respetasen la integridad de los procesos electorales, garantizando que se llevasen a cabo de acuerdo con las normas internacionales de transparencia, equidad y respeto de los derechos políticos de los votantes y los candidatos. Valoró la importancia de la democracia y el respeto de la voluntad popular como requisitos fundamentales para garantizar el derecho humano a la participación libre y justa de los ciudadanos en los procesos electorales.

688. China seguía preocupada por los altos niveles de pobreza y por la debilidad de los sistemas de seguridad pública, educación y sanidad. También expresó preocupación por las importantes desigualdades, la grave discriminación contra las mujeres y los niños y la trata endémica de personas.

689. Egipto (video) elogió a Guatemala por su plan nacional de desarrollo para 2032 y por las medidas conexas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. Expresó reconocimiento por el refuerzo de las políticas de apoyo a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad y por la protección de los niños y adolescentes frente a la violencia.

690. La India (video) elogió los importantes cambios estructurales introducidos en la administración pública mediante la aplicación de la política general del Gobierno para 2020-2024 y valoró positivamente la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. Elogió los continuos esfuerzos de Guatemala por reforzar el empoderamiento de las mujeres.

691. Maldivas acogió con satisfacción la aceptación de las recomendaciones de que se investigasen a fondo los casos de violencia contra las mujeres y se asignasen recursos suficientes a los centros de atención a las víctimas.

692. Marruecos acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Guatemala para aplicar el plan nacional de desarrollo, que constituía un marco de referencia para la promoción y protección de los derechos humanos. Alentó a Guatemala a proseguir esos esfuerzos, prestando especial atención a la lucha contra el cambio climático.

693. Nepal destacó la puesta en marcha del modelo de apoyo integral a la infancia y adolescencia en 2019 y la puesta en marcha de la política nacional de empleo digno 2017-2032, basada en los principios de inclusión e igualdad de género.

694. El Pakistán elogió los constantes progresos que Guatemala seguía realizando en varias facetas de los derechos humanos, incluida la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Si bien reconoció la gravedad de los retos socioeconómicos relacionados con la COVID-19, el Pakistán apreció el fortalecimiento de los sistemas de protección social y la prestación de ayuda a los más afectados.

4. Observaciones generales de otros interesados

695. Durante la adopción del resultado del examen de Guatemala, otras diez partes interesadas hicieron declaraciones.

696. Dominicos por la Justicia y la Paz – Orden de Predicadores, en una declaración conjunta con el Centro para los Derechos Civiles y Políticos/Centro CCPR, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos y la Organización Mundial contra la Tortura, lamentó que Guatemala no hubiera apoyado las recomendaciones sobre la investigación de agresiones contra defensores de los derechos humanos, periodistas y funcionarios judiciales; sobre la adhesión al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) y sobre el derecho de los Pueblos Indígenas al consentimiento libre, previo e informado. Destacó el aumento de los ataques, la difamación, la estigmatización y la criminalización contra periodistas, funcionarios judiciales y defensores de los derechos humanos, incluidos los que defendían los derechos a la tierra y a un medio ambiente limpio, sano y sostenible. Consideró que la falta de consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas en relación con los megaproyectos agrícolas era alarmante. Denunció el debilitamiento de los procesos democráticos, que se había puesto de manifiesto recientemente por la exclusión de candidatos electorales durante las elecciones. Formuló recomendaciones sobre esos temas.

697. Lawyers for Lawyers (video), en una declaración conjunta con International Bar Association, instó a Guatemala a aplicar sin demora las recomendaciones aceptadas sobre la protección de los defensores de los derechos humanos y los abogados. En Guatemala, los abogados se enfrentaban a menudo a injerencias indebidas de las autoridades, incluida la vigilancia, y eran sometidos a enjuiciamientos o amenazados con ello cuando trabajaban en casos políticamente delicados. Numerosos abogados o sus familiares, así como jueces y fiscales, habían abandonado el país en respuesta a estas amenazas o para evitar ser detenidos arbitrariamente tras juicios injustos. Los abogados habían denunciado que se obstaculizaba la preparación de una defensa adecuada para sus clientes. Instó a Guatemala a cumplir los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados y a salvaguardar la independencia de los profesionales del derecho y protegerlos frente a injerencias indebidas en su trabajo.

698. Action Canada for Population and Development (video) lamentó que Guatemala hubiera tomado nota de todas las recomendaciones que se le habían formulado sobre la creación de un entorno propicio al funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil, la protección de los defensores de los derechos humanos y de los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de las mujeres y las personas LGBTQI+. Destacó que se excluía a los jóvenes de la participación política y de la toma de decisiones clave, y que se restringían sus derechos sexuales y reproductivos. Instó a Guatemala a adoptar un enfoque multisectorial y basado en los derechos humanos en la formulación de sus políticas de salud y educación, entre otras cosas incorporando información sobre la salud sexual y reproductiva, la educación sexual integral y un enfoque transformador de género en la educación, el empleo y la salud. Instó a Guatemala a respetar las libertades de asociación y expresión y a derogar el Decreto núm. 4-202, que imponía restricciones, sanciones y controles indebidos a activistas y organizaciones de la sociedad civil.

699. Franciscans International, en una declaración conjunta con el Centro para los Derechos Civiles y Políticos/Centro CCPR, la Organización Mundial contra la Tortura, Right Livelihood Award Foundation y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, expresó preocupación por el hecho de que Guatemala no hubiera aceptado recomendaciones fundamentales para mejorar la situación de los derechos humanos, en un contexto en el que, además de racismo estructural y después de 27 años de la firma de los acuerdos de paz, se sumaba el deterioro del estado de derecho, la cooptación del sistema de justicia, la persecución de jueces y fiscales independientes, la impunidad y la corrupción, el

debilitamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos y los ataques contra defensores de los derechos humanos y periodistas. Destacó la falta de políticas de protección integral para niños y adolescentes, personas con discapacidad y defensores de los derechos humanos, el aumento de la violencia contra las mujeres, el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza pública durante protestas pacíficas, los desalojos forzosos y los niveles de pobreza y desnutrición que afectaban a algunos sectores de la población. Instó a Guatemala a: garantizar la independencia judicial; prevenir e investigar las agresiones contra periodistas, defensores de los derechos humanos y operadores de justicia; garantizar la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas; y reforzar las políticas de protección de las mujeres, las personas con discapacidad, los niños y los adolescentes.

700. Peace Brigades International (video), en una declaración conjunta con el Centro para los Derechos Civiles y Políticos/Centro CCPR y la Organización Mundial contra la Tortura, afirmó que la crisis política y democrática en Guatemala se había profundizado en un Estado cada vez más autoritario y dictatorial en el que todas las instituciones públicas habían sido cooptadas. Se refirió a la violencia, la pobreza, la corrupción y la impunidad, y al deterioro del estado de derecho. Tras la expulsión de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, se reprimía a quienes habían dirigido investigaciones penales sobre corrupción e impunidad. Una organización no gubernamental había documentado, entre 2021 y 2022, un aumento de los ataques contra esas personas. Fiscales, jueces, periodistas y defensores de los derechos humanos, incluidos defensores de la tierra y el territorio, habían sido encarcelados y muchos otros se habían exiliado. La organización había sido testigo del uso indebido del sistema judicial durante el proceso electoral. Instó a Guatemala a adoptar e implementar una política pública de protección de los defensores, con la participación de la sociedad civil, utilizando el proyecto de texto de 2019.

701. El Congreso Judío Mundial (video) elogió los esfuerzos del Gobierno para garantizar que los judíos guatemaltecos disfrutasen de todos los derechos y libertades, y por combatir el antisemitismo y la distorsión del Holocausto. Destacó que los estudios sobre la Shoah en las escuelas formaban parte de los planes de estudios obligatorios y que el Gobierno había adoptado la definición de trabajo de antisemitismo formulada por la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto. También destacó que el presidente de Guatemala encabezaba un grupo interreligioso que abordaba las preocupaciones de diversos grupos religiosos y que Hizbulah había sido declarada organización terrorista por el poder ejecutivo en 2020.

702. Humanists International (video) informó al Consejo de Derechos Humanos de que, desde el anterior examen de Guatemala, la situación de los periodistas y los defensores de los derechos humanos había empeorado, y se había producido un aumento de los ataques contra quienes investigaban la corrupción y las violaciones de los derechos humanos. Destacó la disminución de la rendición de cuentas democrática y de la integridad electoral en Guatemala, junto con la continua eliminación de la independencia judicial y la erosión de la separación entre la Iglesia y el Estado. La violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y otras personas seguía siendo persistente, el embarazo adolescente e infantil estaba muy extendido y no se había hecho justicia en relación con la muerte de 41 adolescentes en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción seis años después del suceso. Expresó preocupación por el hecho de que Guatemala no hubiera apoyado las recomendaciones sobre la salvaguardia de la independencia judicial y hubiera rechazado todas las recomendaciones sobre la despenalización del aborto. Instó a Guatemala a despenalizar el aborto.

703. El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (video), en una declaración conjunta con Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas, lamentó que Guatemala no haya aceptado numerosas recomendaciones encaminadas a garantizar la independencia judicial, combatir la corrupción y la impunidad, fortalecer el sistema de justicia y poner fin a la persecución penal de operadores de justicia, periodistas y defensores de los derechos humanos. Informó al Consejo de Derechos Humanos sobre el aumento de la criminalización de fiscales, jueces y abogados como estrategia de intimidación y represalia por haber trabajado en casos de violaciones de los derechos humanos y corrupción. Al menos 35 operadores de justicia se habían visto obligados a exiliarse debido a la persecución, mientras que otros habían sido suspendidos de sus funciones o se encontraban en prisión.

Instó a Guatemala a poner fin de inmediato al uso indebido del sistema de justicia penal para intimidar y perseguir a operadores de justicia, defensores de los derechos humanos y periodistas. Instó al Consejo a que pidiera a Guatemala que cumpliera sus obligaciones internacionales.

704. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos informó al Consejo de Derechos Humanos de que Guatemala había aprobado y reformado leyes y políticas públicas que restringían los derechos de la mujer, en particular los derechos sexuales y reproductivos. La violencia contra las mujeres era el delito más denunciado y que quedaba más impune en todo el país, y la violencia sexual contra las niñas y las adolescentes iba en aumento, con miles de embarazos en la adolescencia forzados. Aunque la ley contra el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer había sido un logro importante, mientras no se diera prioridad a los cambios estructurales y a la prevención, atención y sanción, esa violencia no cesaría. Aunque en 2012 Guatemala se había comprometido a desarrollar una política pública sobre los derechos de las personas LGBTQI+, ese compromiso no se había materializado y se habían adoptado iniciativas que negaban la diversidad sexual. A pesar de que desde 2017 habían sido asesinadas más de 90 mujeres trans, en 2022 la Corte de Constitucionalidad había denegado a las personas trans el derecho a la identidad legal. La organización señaló que se habían rechazado las recomendaciones que instaban a prohibir las terapias de conversión y a reconocer la identidad de las personas trans. Pidió a Guatemala que cooperara urgentemente con la comunidad internacional, los expertos de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de esas recomendaciones.

705. Advocates for Human Rights (video) informó al Consejo de Derechos Humanos sobre la violencia sistémica y generalizada ejercida por organizaciones o bandas delictivas que operaban con impunidad. A menudo, los agentes estatales no investigaban ni enjuiciaban las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes no estatales, en parte debido a la corrupción institucional, porque la policía, el ejército y los tribunales estaban involucrados en delitos graves y trabajaban clandestinamente junto con las bandas delictivas. Esa situación había generado un clima de miedo e inseguridad, y las bandas atacaban de forma desproporcionada a mujeres, niños, personas LGBTQI+ y personas indígenas. La organización celebró que Guatemala hubiera aceptado las recomendaciones de combatir la discriminación y la violencia por motivos de sexo, orientación sexual e identidad de género y de proporcionar formación a las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley. Expresó decepción por el hecho de que Guatemala hubiera tomado nota de varias recomendaciones relativas a la provisión de protecciones más concretas para las personas LGBTQI+, en particular con respecto a garantizar la igualdad, investigar los delitos contra las personas LGBTQI+, permitir a los guatemaltecos transgénero cambiar legalmente de género y poner fin a las terapias de conversión. Instó a Guatemala a proteger a todos los guatemaltecos marginados, incluidas las sobrevivientes de violencia doméstica y las personas LGBTQI+.

5. Observaciones finales del Estado examinado

706. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 207 recomendaciones recibidas, 127 habían contado con el apoyo de Guatemala y se había tomado nota de 80.

707. Para concluir, la delegación de Guatemala reiteró que Guatemala continuaría protegiendo y garantizando los derechos humanos de todas las personas en su territorio y trabajando por la promoción, vigilancia y difusión de los derechos humanos para construir una nación de paz y prosperidad.

Benin

708. El examen de Benin tuvo lugar el 26 de enero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Benin con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁷⁵;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁷⁶;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁷⁷.

709. En su 27ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Benin (véase la sección B *infra*).

710. El resultado del examen de Benin está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁷⁸, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁷⁹.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

711. La delegación de Benin agradeció a los miembros de la troika (Kazajstán, Lituania y Somalia) y al ACNUDH, en particular a la secretaría del examen periódico universal, el tiempo y los esfuerzos dedicados, que habían permitido realizar con éxito el examen de Benin y preparar el informe final. También expresó agradecimiento a las delegaciones que habían participado en el examen y a otras partes interesadas por su colaboración y apoyo a lo largo del proceso.

712. Benin había recibido 258 recomendaciones de 99 Estados. Las recomendaciones se han analizado cuidadosamente mediante un metódico proceso de consulta con las partes interesadas. La delegación explicó que, durante la primera fase de ese proceso de consulta, en el que habían participado los ministerios sectoriales en el mecanismo nacional de seguimiento de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, se habían aceptado 224 recomendaciones, 2 se habían aceptado parcialmente y de 32 se había tomado nota. Además, durante la segunda fase, que había adoptado la forma de un diálogo entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, el número de recomendaciones aceptadas ascendió a 234, las aceptadas parcialmente se mantuvieron en 2 y de las que se tomaba nota se redujeron a 22. Las 10 nuevas recomendaciones aceptadas correspondían a las formuladas en los párrafos 136.92 a 136.99, 136.101 y 136.102.

713. De las recomendaciones aceptadas, 13 ya se habían aplicado en gran parte, si no totalmente, y se habían adoptado disposiciones legales en el marco de compromisos voluntarios. Se habían adoptado determinadas medidas relativas al seguro de salud, acceso al empleo, acceso al transporte público, educación y espíritu empresarial para erradicar las exclusiones y las injusticias vinculadas a los derechos de las personas con discapacidad.

714. La delegación reafirmó el compromiso del Gobierno de proseguir —en interés del pueblo de Benin y de acuerdo con sus verdaderas aspiraciones y al ritmo al que pudiese hacerlo— los esfuerzos necesarios para aplicar los instrumentos internacionales. La delegación sostuvo que, en el estado actual de la evolución social de Benin, la adopción de una legislación de lucha contra la discriminación tan específica como la indicada en la recomendación parcialmente aceptada sería contraproducente. A ese respecto, la Constitución de Benin ya hacía efectiva la igualdad de todas las personas ante la ley, sin

⁷⁵ A/HRC/WG.6/42/BEN/1.

⁷⁶ A/HRC/WG.6/42/BEN/2.

⁷⁷ A/HRC/WG.6/42/BEN/3.

⁷⁸ A/HRC/53/10.

⁷⁹ Véase también A/HRC/53/10/Add.1.

distinción de origen, raza, sexo, religión, opinión política o posición social, cuya efectividad quedaba garantizada por el recurso directo al Tribunal Constitucional. El Gobierno estaba aplicando un plan de acción nacional contra la discriminación racial y se había comprometido ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a elaborar un nuevo plan para aplicar las recomendaciones formuladas.

715. La delegación precisó que Benin no tenía población indígena u originaria en el sentido del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169). Algunas de las recomendaciones señaladas no estaban en armonía con las aspiraciones, los valores y las normas sociales de la población.

716. En cuanto a las recomendaciones relativas a la ratificación de determinados instrumentos internacionales, como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la delegación subrayó la importancia de que la población de Benin dispusiera de los medios necesarios para disfrutar de los derechos que en él se consagraban, así como la debilidad del marco gubernamental para cumplir con sus obligaciones internacionales. No obstante, se refirió al deseo de Benin de cumplirlas.

2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

717. La Comisión de Derechos Humanos de Benin felicitó a Benin por haber aceptado 234 recomendaciones de las 258 recibidas, de las cuales 9 se referían a la Comisión, 17 al establecimiento de un mecanismo nacional de prevención y 5 a los derechos de las personas con discapacidad.

718. En cuanto a la Comisión de Derechos Humanos, las recomendaciones se refirieron a que se siguiera garantizando la independencia de la Comisión a través del método de contratación de sus miembros y que se reforzara la capacidad de la Comisión para intervenir en la asignación de la financiación adecuada de acuerdo con los Principios de París. La reciente acreditación en la categoría A se vería reforzada sobre todo con la designación de la Comisión como mecanismo nacional de prevención. La Comisión asumiría plenamente esa función para garantizar la aplicación de las 17 recomendaciones correspondientes.

719. En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, la Comisión de Derechos Humanos reconoció la adopción de importantes medidas especiales e históricas para la inclusión social, que iban más allá de la aceptación de las cinco recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal. Se congratulaba de que Benin hubiera podido dar respuesta a estas diversas recomendaciones, y ofrecía su apoyo al Estado para mejorar el entorno de los derechos humanos.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

720. Durante la aprobación del resultado del examen de Benin, formularon declaraciones 15 delegaciones.

721. La India (video) apreció el compromiso constructivo de Benin durante todo el examen, lo que reflejaba el firme compromiso del Estado con el proceso del examen periódico universal. Asimismo, apreció que hasta 234 de las recomendaciones formuladas durante el examen hubieran sido aceptadas por Benin, incluidas sus 3 recomendaciones.

722. La República Democrática Popular Lao acogió con satisfacción los progresos realizados por Benin en la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en el ámbito de la atención de la salud, la educación, el agua potable salubre y la vivienda. Le complacía observar que Benin hubiera aceptado 234 recomendaciones de las 258 formuladas, incluidas sus 2 recomendaciones.

723. Lesotho aplaudió a Benin por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las que le había formulado. Valoró positivamente las medidas adoptadas para mejorar los marcos constitucional, jurídico e institucional del país con el fin de consolidar la democracia y ajustar toda la arquitectura de la gobernanza a las normas internacionales de justicia y derechos humanos. Además, acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el

Gobierno para construir nuevos centros de detención con el fin de mitigar el hacinamiento en dichos centros.

724. Maldivas elogió a Benin por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas. Observó con satisfacción que Benin hubiera aceptado las dos recomendaciones formuladas por Maldivas de seguir llevando a cabo programas de sensibilización para alentar a las niñas a permanecer en la escuela, y de redoblar los esfuerzos para poner fin a la violencia contra la mujer proporcionando formación especializada a todos los actores implicados en el apoyo a las víctimas.

725. Mauritania celebró los esfuerzos de Benin por promover los derechos humanos y cooperar con los mecanismos de las Naciones Unidas. Valoró positivamente la puesta en marcha por parte del Estado de un conjunto de medidas encaminadas a reforzar el estado de derecho, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y una mejor gestión y evaluación de los asuntos públicos mediante la participación de los ciudadanos. Reconoció los esfuerzos de la Comisión de Derechos Humanos de Benin.

726. Marruecos elogió a Benin por los importantes esfuerzos realizados para aplicar reformas destinadas a consolidar la construcción del estado de derecho, la buena gobernanza y la protección de los derechos humanos. Animó a las autoridades beninesas a proseguir esos esfuerzos, prestando especial atención a la ratificación de los instrumentos internacionales conexos.

727. Nepal elogió a Benin por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las dos formuladas por Nepal. Acogió con satisfacción la incorporación de la abolición de la pena de muerte a la Constitución de Benin. Elogió al Estado por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

728. Nigeria observó las medidas adoptadas por Benin para eliminar todas las disposiciones discriminatorias contra la mujer de su Código de la Nacionalidad. Elogió a Benin por los ingentes esfuerzos realizados para abordar a tiempo la lacra de la violencia contra la mujer, incluida la promoción de medidas para el empoderamiento político, económico y social de las mujeres.

729. El Pakistán consideró alentador que Benin hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones. Celebró la continua cooperación de Benin con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la ratificación de varios instrumentos internacionales. Valoró positivamente las medidas del Estado para impulsar la agenda de derechos humanos y los esfuerzos para reforzar los sistemas de protección social y proporcionar ayuda a los más afectados.

730. La Federación de Rusia observó que la mayoría de las recomendaciones formuladas a Benin habían sido aceptadas, incluidas las que la Federación de Rusia le había formulado. Elogió la política de las autoridades para cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Celebró la aprobación de nuevas leyes para reforzar la capacidad nacional de protección y promoción de los derechos humanos.

731. El Senegal tomó nota de los avances de Benin en la aplicación de los compromisos del Estado en materia de protección y promoción de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la adopción de varias medidas legislativas, en particular la abolición de la pena de muerte y la tipificación como delito de la tortura. También acogió con satisfacción las reformas introducidas para consolidar el estado de derecho, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible.

732. Sierra Leona elogió a Benin por haber aceptado la gran mayoría de las recomendaciones, incluidas las tres que le había formulado. Apreció que se hubiera aplicado plenamente una de sus recomendaciones, concretamente la de considerar la posibilidad de excarcelar a las personas acusadas que estuvieran siendo juzgadas por delitos cuya pena máxima superase el periodo de detención. Acogió con satisfacción las importantes reformas en el sector de la justicia, incluido el aumento del número de los miembros del consejo superior de la judicatura.

733. Singapur elogió a Benin por el compromiso constructivo del Estado con el proceso del examen periódico universal, incluida la consideración de las 258 recomendaciones recibidas. Alentó a Benin a seguir esforzándose por garantizar el bienestar de su población y a entablar un diálogo al respecto.

734. Sudáfrica elogió a Benin por haber aceptado el 91 % (234 de 258) de las recomendaciones recibidas durante el examen, entre las que se incluían las de Sudáfrica relativas a continuar los esfuerzos para luchar contra la estigmatización y la discriminación de las personas que vivían con el VIH, incluidas las personas de las comunidades LGBTQI+; reforzar el sistema de asistencia jurídica para garantizar el acceso efectivo a la justicia de todas las personas implicadas en actuaciones judiciales; combatir la venta de niños para trabajos forzados; aplicar las disposiciones del Código del Trabajo relativas al trabajo infantil; y mejorar el acceso de los niños a los servicios sociales.

735. Sri Lanka (video) apreció que Benin hubiera aceptado sus tres recomendaciones. Elogió la prioridad otorgada por Benin a la promoción del derecho de los niños a la educación, la importancia concedida a la mejora del acceso a la atención sanitaria básica y al agua potable, y las mejoras en las condiciones de trabajo de los docentes. Animó a Benin a seguir trabajando para mejorar los recursos financieros, materiales y humanos de los centros de salud y de protección de la infancia. También elogió a Benin por haber puesto en marcha el programa de seguros para el fortalecimiento del capital humano, que promovía el derecho a la seguridad social.

4. Observaciones generales de otros interesados

736. Durante la adopción del resultado del examen de Benin, otras diez partes interesadas hicieron declaraciones.

737. Franciscans International acogió con satisfacción la aceptación por parte de Benin de varias recomendaciones relativas a los derechos del niño. Lamentó que Benin hubiera tomado nota de las recomendaciones relativas a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En cuanto a los derechos del niño, acogió con satisfacción las recomendaciones de animar a Benin a realizar inversiones adecuadas en el sector educativo, especialmente en la región norte; invertir en salud pública, especialmente en las zonas rurales; y proseguir la lucha contra la malnutrición, con vistas a reducir las tasas de mortalidad infantil, neonatal y materna. Recomendó a Benin que prosiguiera la construcción de maternidades en zonas de riesgo, junto con la implicación, formación y sensibilización de las matronas en relación con la no revelación de las condiciones de nacimiento de los recién nacidos. Alentó a Benin a crear un mecanismo nacional de seguimiento interministerial para garantizar la aplicación efectiva de las recomendaciones en sinergia con la sociedad civil y otras partes interesadas.

738. Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland (video) valoró positivamente que Benin hubiera aceptado dos recomendaciones relativas a la lucha contra la estigmatización de las personas que vivían con el VIH, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, y al inicio de procedimientos judiciales contra los responsables de actos de violencia contra personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales. Se congratuló de que Benin ya estuviera trabajando en su aplicación, habiendo invitado a representantes del movimiento de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales a debatirlas. Le preocupaba que se hubiera tomado nota de 11 recomendaciones del examen periódico universal, considerando que la falta de protección jurídica específica para las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales seguía exponiéndolas al riesgo de ser discriminadas y estigmatizadas. Las personas transgénero no podían modificar su estado civil y no tenían acceso a atención médica adecuada a sus necesidades, lo que las exponía a un riesgo adicional de sufrir violencia.

739. Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES), en una declaración conjunta con el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, recomendó a Benin que iniciara la aplicación de medidas para aumentar la escolarización de los niños; promoviera la entrada en el mercado laboral beninés revisando el artículo 9 de la ley relativa a la contratación para fijar plazos y un salario mínimo para el periodo de prueba, ofreciendo ayudas económicas a los jóvenes y promoviendo plataformas

y oficinas de empleo funcionales y de fácil acceso; reforzara el sistema jurídico para aumentar el acceso a la justicia de los niños víctimas de violencia y redujera la impunidad de los autores de malos tratos a menores; y mejorara el sistema de acogida, protección y apoyo a los niños víctimas mediante una importante inversión en la formación de profesionales cualificados y la creación de estructuras estatales adecuadas.

740. La Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) se congratuló de que Benin hubiera aceptado varias recomendaciones sobre la mejora de las condiciones de detención y la lucha contra la tortura. Insistió en la necesidad de luchar contra el hacinamiento en las cárceles favoreciendo medidas alternativas a la detención, poniendo fin al recurso sistemático y abusivo a la detención preventiva y garantizando la mejora de las condiciones de detención. En cuanto a la lucha contra la tortura, era esencial revisar la ley nacional sobre la penalización de la tortura para adaptarla a las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La vigilancia de los lugares de privación de libertad por parte de la sociedad civil y el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención también permitirían prevenir la tortura en esos lugares. La organización animó a Benin a acelerar el establecimiento de dicho mecanismo. Lamentó que Benin hubiera tomado nota de la recomendación de Costa Rica de investigar las ejecuciones extrajudiciales ocurridas tras las elecciones generales en los últimos años. Instó a Benin a revocar la Ley núm. 2019-39 de amnistía y a llevar a cabo investigaciones imparciales.

741. La Asociación Internacional de Lesbianas y Gais (video) expresó preocupación por no haber encontrado ninguna mención en el informe nacional a las graves violaciones sufridas por las personas LGBTQI+. Instó a Benin a reconocer y poner remedio a esas violaciones. Valoró positivamente la aceptación por Benin de dos recomendaciones, formuladas en los párrafos 136.46 y 136.255, pero afirmó que se había tomado nota de otras recomendaciones que abordaban la discriminación y las violaciones de los derechos humanos de las personas LGBTQI+. Ello exponía al parecer a la comunidad a otros abusos, excesos sociales o rechazo por parte de algunos, agresiones por parte de otros y violencia por parte de todos. La organización recordó a Benin la existencia de la resolución 275 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre la protección contra la violencia y otras violaciones de los derechos humanos contra las personas por razón de su orientación sexual o identidad de género real o percibida.

742. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos acogió con satisfacción la aceptación por parte de Benin de numerosas recomendaciones del examen periódico universal. Destacó que se había tomado nota de las relativas a la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, la apertura jurisdiccional del Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos y la protección de los defensores de los derechos humanos. En cuanto a la protección de los defensores de los derechos humanos, expresó preocupación por la introducción en los últimos años de medidas que restringían el espacio cívico. Las disposiciones del Código Penal castigaban las reuniones sin armas, mientras que las del Código del Sector Digital restringían excesivamente la libertad digital. La organización instó a Benin a revisar la legislación nacional para crear un entorno más favorable a la realización del trabajo de los defensores de los derechos humanos. Pidió a Benin que ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que reconsiderara la postura del Estado en relación con la apertura jurisdiccional del Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos.

743. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation seguía preocupada por las disposiciones represivas, especialmente en el Código del Sector Digital y en el Código Penal, que se habían utilizado contra periodistas, defensores de los derechos humanos y blogueros. Pese a la despenalización de los delitos de prensa en 2015, se había seguido deteniendo y encarcelando a periodistas. En octubre de 2022, el derecho de huelga se había visto aún más menoscabado por la promulgación de una nueva ley que ampliaba los sectores en los que estaba prohibida la huelga. La vulneración de esas prohibiciones de huelga podía acarrear penas de prisión de entre 3 y 24 meses. La organización pidió a Benin que adoptara medidas concretas para abordar esas preocupaciones, como revisar el Código del Sector Digital para garantizar el respeto a la libertad de expresión, aprobar una ley de protección de los

defensores de los derechos humanos y garantizar que la aplicación de la legislación antiterrorista respetara los derechos humanos.

744. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme encomió a Benin por la adopción de varias medidas legislativas, la abolición de la pena de muerte, la definición y la imprescriptibilidad de los actos de tortura, la política y la lucha contra la violencia de género, a pesar de las elevadas tasas de matrimonios precoces, y la facilitación del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. Le seguían preocupando las restricciones impuestas a la sociedad civil, la prensa y el derecho de manifestación y reunión pacíficas. Pidió a Benin que entablara un diálogo nacional inclusivo con los agentes políticos y la sociedad civil y que creara las condiciones para el regreso de todos los exiliados políticos. Instó a Benin a luchar contra el hacinamiento en las cárceles y la falta de higiene y alimentos en los centros penitenciarios.

745. Women in Law and Development in Africa apreció que Benin estuviera trabajando para proteger los derechos civiles y políticos y, al hacerlo, hubiera aceptado varias recomendaciones. Sin embargo, de algunas recomendaciones relativas a los defensores de los derechos humanos solo se había tomado nota.

746. Interfaith International valoró positivamente las reformas en los ámbitos del estado de derecho, la buena gobernanza y el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales. También valoró positivamente las medidas adoptadas, como la abolición de la pena de muerte, la tipificación como delito de la tortura, la eliminación en el Código de la Nacionalidad de las disposiciones discriminatorias contra la mujer y la mejora del acceso a la atención sanitaria y al agua potable. Instó a Benin a intensificar sus esfuerzos para reforzar la protección de los derechos del niño, en particular en lo relativo al matrimonio y el embarazo precoces, la mutilación genital, la explotación sexual y la prevención del trabajo infantil y la trata de niños. Invitó a Benin a proteger el espacio cívico y la libertad de los medios de comunicación y a proseguir sus esfuerzos para promover el desarrollo social y económico y reducir la pobreza.

5. Observaciones finales del Estado examinado

747. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 258 recomendaciones recibidas, 234 habían contado con el apoyo de Benin y se había tomado nota de 22. Se habían aportado aclaraciones adicionales sobre otras 2 recomendaciones, indicando qué partes de esas recomendaciones se habían apoyado y de qué partes se había tomado nota.

748. La delegación de Benin señaló que la situación económica, la inflación y, concretamente, los actos terroristas en la subregión de África Occidental seguían siendo una fuente importante de preocupación y que el Gobierno estaba trabajando para crear condiciones de resiliencia y nuevos compromisos para trabajar en la promoción y protección de los derechos humanos, en colaboración con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos.

749. En cuanto a las cuestiones específicas planteadas en relación con los niños, la delegación afirmó la cooperación de Benin en relación con un conjunto de disposiciones y normas y una revisión del Código del Niño. Mencionó que el Estado estaba estudiando medidas para mejorar las condiciones de vida en las cárceles y reducir la prisión preventiva para acortar el tiempo de detención. Benin consideraba que esas medidas serían pronto efectivas y contribuirían a mejorar las condiciones y la protección de los derechos humanos en Benin.

República de Corea

750. El examen de la República de Corea se llevó a cabo el 26 de enero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes contenidas en las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por la República de Corea de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁸⁰;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁸¹;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁸².

751. En su 28ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de la República de Corea (véase la sección B *infra*).

752. El resultado del examen de la República de Corea está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁸³, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁸⁴.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

753. La delegación de la República de Corea agradeció a los Estados miembros y a las partes interesadas que habían participado en el examen periódico universal de la República de Corea, celebrado el 26 de enero de 2023, sus significativas contribuciones. También apreció la orientación y asistencia prestadas por los miembros de la troika, a saber, Côte d'Ivoire, los Emiratos Árabes Unidos y Francia, a lo largo de todo el proceso. El Gobierno acogió con satisfacción el inicio en 2022 del cuarto ciclo del examen periódico universal, y mantenía su pleno compromiso con el mecanismo y con la protección y promoción de los derechos humanos.

754. Durante su cuarto examen, la República de Corea recibió 263 recomendaciones de 95 Estados miembros. Tras la sesión del Grupo de Trabajo, el Gobierno celebró una consulta con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea y con representantes de la sociedad civil, que ofrecieron valiosas opiniones y puntos de vista sobre las recomendaciones. Las recomendaciones han sido cuidadosamente estudiadas por el consejo nacional de política de derechos humanos a efectos de la coordinación y la colaboración con los ministerios y organismos pertinentes.

755. Tras un examen minucioso de las recomendaciones, el Gobierno determinó su posición sobre 166 recomendaciones: apoyó 63 recomendaciones, tomó nota de 98 recomendaciones y apoyó parcialmente 5 recomendaciones. En los casos en los que se habían incorporado medidas distinguibles dentro de una recomendación, y el Gobierno había apoyado en parte una o más de las medidas, se consideró que la recomendación contaba parcialmente con el apoyo.

756. La delegación explicó que la adición al informe del Grupo de Trabajo proporcionaba información detallada sobre la posición del Gobierno en relación con 166 recomendaciones, que incluían 165 recomendaciones sobre las que el Gobierno se había reservado su posición en el momento de la adopción del informe del Grupo de Trabajo y 1 recomendación que había pasado de la categoría de "cuenta con el apoyo" a la de "se toma nota". En total, el Gobierno había apoyado 159 recomendaciones, apoyado parcialmente 5 recomendaciones y tomado nota de 99 recomendaciones de un total de 263 recomendaciones.

⁸⁰ [A/HRC/WG.6/42/KOR/1](#).

⁸¹ [A/HRC/WG.6/42/KOR/2](#).

⁸² [A/HRC/WG.6/42/KOR/3](#).

⁸³ [A/HRC/53/11](#).

⁸⁴ Véase también [A/HRC/53/11/Add.1](#).

757. La respuesta del Gobierno que figuraba en la adición al informe del Grupo de Trabajo se había distribuido a todas las delegaciones y publicado en el sitio web del Consejo de Derechos Humanos. El *addendum* contenía un esbozo de la justificación de la postura de la República de Corea sobre algunas recomendaciones que requerían aclaraciones adicionales.

758. Durante el examen, la República de Corea había recibido comentarios positivos en relación con la aplicación de las recomendaciones formuladas durante sus exámenes anteriores respecto de diversas esferas. Las recomendaciones formuladas en esos ámbitos durante el cuarto examen habían animado al Gobierno a proseguir sus esfuerzos para garantizar otras mejoras.

759. El Gobierno había apoyado las recomendaciones que estaban en proceso de aplicación o que se aplicarían en un plazo previsible. Había tomado nota de algunas recomendaciones porque no estaban en consonancia con el espíritu y la finalidad del examen periódico universal. De otras recomendaciones se había tomado nota porque requerían una acción inmediata o eran inaplicables teniendo en cuenta el sistema jurídico y la práctica nacionales o no estaban en consonancia con la posición del Gobierno.

760. Muchas recomendaciones contenían llamamientos a la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos o a la adhesión a ellos. El Gobierno se había adherido al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en diciembre de 2022 y a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en enero de 2023. Así, la República de Corea había ratificado ocho de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas. La delegación subrayó que la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares requeriría un examen más detenido.

761. Varias recomendaciones estaban relacionadas con la igualdad y la no discriminación. En cuanto a las recomendaciones relativas a la prohibición legal de la discriminación, el Gobierno había examinado cada una de ellas en función de la medida que requerían y había decidido apoyar algunas de ellas. Otras recomendaciones no habían contado con el apoyo del Gobierno debido a los obstáculos existentes, que no permitirían a la República de Corea adoptar medidas inmediatas en un breve plazo de tiempo. El Gobierno seguiría esforzándose por aplicar el principio de igualdad, proteger a los grupos vulnerables y eliminar la discriminación de conformidad con la Constitución de la República de Corea.

762. La abolición de la pena de muerte requeriría un examen en profundidad, en el que el Gobierno tuviera en cuenta las funciones de la pena de muerte en la justicia penal y las actuales circunstancias nacionales e internacionales. Como Estado abolicionista *de facto*, la República de Corea continuaría haciendo un seguimiento los debates sobre la pena de muerte a nivel internacional.

763. El 26 de octubre de 2020 se había puesto en marcha el servicio alternativo para los objetores de conciencia al servicio militar, de acuerdo con las recomendaciones de los ciclos anteriores de examen. El periodo y el tipo de servicio se había decidido mediante una cuidadosa deliberación en la Asamblea Nacional, y se basaron en el consenso social y en la necesidad de respetar la equidad y la igualdad entre los demás ciudadanos que prestaban el servicio militar. Ningún objetor de conciencia al servicio militar estaba actualmente encarcelado. También se habían tomado medidas para borrar sus antecedentes penales de conformidad con las leyes pertinentes.

764. El Gobierno había apoyado plenamente las recomendaciones de proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas. En 2023 estableció el primer plan integral de prevención de la trata de personas (2023-2027) a nivel interministerial para prevenir y combatir los delitos de trata de personas y garantizar la protección de las víctimas.

765. El Gobierno había apoyado las recomendaciones sobre los derechos de la mujer y la igualdad de género, incluidas las relativas a la igualdad de representación en los puestos de toma de decisiones, a la brecha salarial de género y a la violencia de género tanto en plataformas en línea como fuera de línea. El Gobierno se esforzaba por aumentar el castigo de las nuevas formas de delitos sexuales mediante la Ley de Casos Especiales relativos al Castigo de los Delitos Sexuales y la Ley de Castigo del Delito de Acoso Criminal.

766. La política de la nueva Administración de la República de Corea se centraba en la promoción y protección de la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos. El Gobierno se había propuesto desempeñar su papel de liderazgo como Estado decisivo mundial mediante la defensa de las normas de derechos humanos de las Naciones Unidas y la participación en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Gobierno concedía gran importancia a la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos a su legislación, políticas y prácticas.

767. La delegación reafirmó al Consejo de Derechos Humanos el compromiso de la República de Corea de hacer un seguimiento de las recomendaciones y presentar un informe de mitad de período. Lo haría mediante un diálogo constructivo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, representantes de la sociedad civil y los ministerios y organismos pertinentes. El Gobierno garantizaría la aplicación de las recomendaciones en el marco del próximo plan de acción nacional para la promoción y protección de los derechos humanos.

2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

768. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea agradeció a los Estados Miembros de las Naciones Unidas sus amplias recomendaciones, que incluían algunas relativas a los nuevos retos en materia de cambio climático, nuevas tecnologías y las empresas y los derechos humanos. Aunque celebraba que la República de Corea hubiera apoyado 164 recomendaciones de las 263 recibidas, lamentó que se hubiera tomado nota de 99 recomendaciones, en particular las que pedían una ley general contra la discriminación, la abolición de la pena de muerte y mejoras en el servicio alternativo al servicio militar para los objetores de conciencia. La Comisión instó al Gobierno a considerar debidamente estas cuestiones y alentó el establecimiento de planes concretos para aplicar las recomendaciones individuales.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

769. Durante la aprobación del resultado del examen de la República de Corea, hicieron declaraciones 16 delegaciones.

770. China acogió con satisfacción el apoyo a todas sus recomendaciones, pero seguía preocupada en cuanto a la discriminación, la violencia, el acoso sexual y los grupos vulnerables. Expresó su esperanza de que el Gobierno adoptara medidas contra la discriminación racial, la incitación al odio y la violencia contra la mujer, y garantizara los derechos de los grupos vulnerables a la vivienda, la educación, la salud y el empleo.

771. La India (video) expresó su reconocimiento por la aceptación por parte de la República de Corea de 159 recomendaciones, incluidas las 3 formuladas por la India. Deseó al Estado éxito en la aplicación de las recomendaciones que habían contado con el apoyo.

772. Indonesia acogió con satisfacción el compromiso de la República de Corea de poner fin a la discriminación contra las mujeres al haber aceptado la mayoría de las recomendaciones a ese respecto, pero señaló que dos de las tres recomendaciones de Indonesia, relativas a la protección de los trabajadores migrantes, no habían contado con el apoyo. Indonesia expresó su deseo de que estas recomendaciones se tuvieran en cuenta en el futuro.

773. La República Democrática Popular Lao elogió los progresos realizados por la República de Corea en materia de educación y las medidas para mejorar la protección de los derechos humanos, especialmente de los grupos vulnerables. Expresó su reconocimiento por la aceptación por parte de la República de Corea de la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las dos recomendaciones que le había formulado.

774. Libia (video) elogió los esfuerzos de la República de Corea por promover y proteger los derechos humanos y el establecimiento de un plan nacional para cumplir los compromisos del Estado.

775. Maldivas elogió la creación del Centro Nacional para los Derechos del Niño y la aceptación de las recomendaciones formuladas por Maldivas sobre el refuerzo del mandato en materia de género y derechos de la mujer de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea.

776. Nepal elogió a la República de Corea por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las dos de Nepal. Elogió la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y la Ley de Prevención de la Trata de Personas y Protección de las Víctimas.

777. El Pakistán acogió con satisfacción la aceptación por parte de la República de Corea de numerosas recomendaciones, incluidas las formuladas por el Pakistán, la cooperación del Gobierno con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las medidas adoptadas para impulsar la agenda de derechos humanos en el país.

778. La Federación de Rusia observó con pesar que solo una de sus tres recomendaciones había contado con el apoyo de la República de Corea. Expresó preocupación por la Ley de Seguridad Nacional, que permitía detener y encarcelar durante largos periodos a ciudadanos por actos contra el Estado, y por los insuficientes esfuerzos para garantizar la libertad de expresión. Expresó su esperanza de que las recomendaciones que contaban con el apoyo se aplicasen para superar las deficiencias.

779. Singapur elogió la aceptación por parte de la República de Corea de sus dos recomendaciones sobre las personas con discapacidad y las personas de edad y acogió con satisfacción la ampliación de las infraestructuras para abordar los retos a los que se enfrentaban ambos grupos. Esperaba con interés la aplicación de las recomendaciones que contaban con el apoyo.

780. Sri Lanka expresó reconocimiento por la aceptación la República de Corea de la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas sus tres recomendaciones. Elogió el compromiso constante de promover el derecho a la educación y los esfuerzos para prevenir la trata de personas y proteger a las víctimas.

781. Túnez agradeció a la República de Corea que hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas, en particular las relativas al refuerzo de las políticas encaminadas a la igualdad de género, la mejora de la representación de las mujeres en el sector público, la protección de los derechos de los niños y la promoción de la atención a las personas con discapacidad.

782. La República Unida de Tanzania elogió a la República de Corea por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, por su continua cooperación con el mecanismo de derechos humanos y por las diversas iniciativas emprendidas para promover y proteger la igualdad de género y los derechos de la mujer. Deseó al Estado éxito en la aplicación de las recomendaciones que habían contado con el apoyo.

783. Vanuatu valoró positivamente que la República de Corea hubiera aceptado su recomendación de garantizar que las organizaciones no gubernamentales y los Pueblos Indígenas estuvieran representados en pie de igualdad en las futuras negociaciones sobre el cambio climático, pero lamentó que se hubiera tomado nota de su recomendación de eliminar rápidamente todos los combustibles fósiles y realizar la transición a las energías renovables.

784. La República Bolivariana de Venezuela elogió la aceptación por parte de la República de Corea de sus recomendaciones, especialmente las que pedían que se pusiera fin a la incitación al odio; se adoptara una estrategia para combatir los prejuicios, la desinformación y la estigmatización de inmigrantes y refugiados; y se pusiera fin a la tortura en los centros de detención. Expresó su esperanza de que el Gobierno avanzara en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

785. Argelia agradeció a la República de Corea que hubiera aceptado dos de sus recomendaciones. Reconoció con aprecio el compromiso constructivo de la República de Corea en la lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia, y elogió al Gobierno por sus proyectos de cooperación internacional.

4. Observaciones generales de otros interesados

786. Durante la adopción del resultado del examen de la República de Corea, otras siete partes interesadas hicieron declaraciones.

787. Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland (video) acogió con satisfacción la aceptación por parte de la República de Corea de las recomendaciones sobre educación sexual integral, incluida la orientación sexual y la identidad de género, y la prohibición de las terapias de conversión. Sin embargo, expresó profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno no hubiera aceptado otras recomendaciones fundamentales sobre una ley integral contra la discriminación, la derogación de la penalización de los actos homosexuales en el ejército, el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo y el reconocimiento legal de las personas trans. Dado que solo se había tomado nota de esas recomendaciones, era cuestionable la voluntad política de la Administración en materia de no discriminación y pedía al Gobierno que se comprometiera a avanzar en los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

788. Conscience and Peace Tax International (CPTI) declaró que no subestimaba los avances realizados por la República de Corea al haber dejado de criminalizar la objeción de conciencia al servicio militar y liberado a los objetores condenados. Sin embargo, destacó que, durante el cuarto examen periódico universal, se habían formulado 12 recomendaciones a ese respecto y que, aunque los objetores de conciencia ya no estaban clasificados como delincuentes, seguían siendo tratados como tales, ya que se les exigía residir en instituciones penitenciarias durante el periodo de servicio alternativo y realizar un trabajo idéntico al de los presos y, con una duración de 36 meses, el doble que la del servicio militar, por lo que el servicio alternativo era tan punitivo como en cualquier otro lugar del mundo.

789. La Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Économique Internationale (OCAPROCE Internationale) declaró que había tomado nota de las recomendaciones formuladas y de las observaciones dirigidas al Gobierno de la República de Corea, incluidas las relativas a la trata de personas y a la violencia doméstica, que eran las más pertinentes para la organización. Elogió los esfuerzos realizados por las autoridades para poner fin a la discriminación contra las mujeres y aumentar la representación femenina a todos los niveles, los esfuerzos en materia de igualdad de género y los avances en la aplicación de la ley relativa a la prevención de la violencia contra las mujeres.

790. El Center for Global Nonkilling hizo un enérgico llamamiento a la paz, que incluyera la consideración de nuevas políticas de paz y un mayor respeto por la vida y el bienestar. Afirmó que la paz también significaba respeto por la vida humana, y que los Estados tenían un deber de ejemplaridad y de educación en materia de derechos humanos, incluido el derecho a la vida, y que no veía ninguna razón estratégica o válida para mantener la pena de muerte. Aunque saludó la moratoria *de facto* sobre las ejecuciones, deploró que la República de Corea hubiera tomado nota de todas las recomendaciones encaminadas a la abolición de la pena de muerte y pidió la abolición de la pena capital.

791. Amnistía Internacional (video) instó al Gobierno a reconocer el carácter transnacional de la violencia de género en línea y a adoptar medidas para impedir la distribución en línea de material ilegal y no consentido. Además, instó a las autoridades a aplicar las recomendaciones que habían contado con el apoyo para reducir la desigualdad de género, ya que las mujeres sufrían discriminación legal, social y económica. Se habían eliminado varias cuotas de género, así como el término “igualdad de género” del plan de estudios nacional y de los departamentos de los gobiernos locales. Las medidas deberían incluir la paralización de los planes de cierre del Ministerio de Igualdad de Género y Familia y el fortalecimiento del mecanismo central para la promoción de la mujer.

792. El Asian Forum for Human Rights and Development expresó su decepción por la escasa colaboración del Gobierno con la sociedad civil y el aparente desconocimiento de sus principales preocupaciones. Destacó que la República de Corea había tomado nota de las recomendaciones de abolir la pena de muerte y derogar la Ley de Seguridad Nacional y que, a pesar de haber apoyado las recomendaciones sobre la libertad de reunión pacífica, el Gobierno había ampliado los motivos por los que se podían prohibir las concentraciones en virtud de la Ley de Reunión y Manifestación, y habían aumentado los informes sobre el uso

excesivo de la fuerza por parte de la policía contra concentraciones pacíficas y las investigaciones penales contra activistas. Pidió al Gobierno que garantizara el derecho de reunión pacífica y aprobara una ley integral contra la discriminación.

793. La GongGam Human Rights Law Foundation (video) subrayó que la posición del Gobierno no había cambiado en lo relativo a la pena de muerte y la Ley de Seguridad Nacional. Destacó que no se habían tomado medidas para proteger los derechos de los migrantes, los refugiados, los niños y las mujeres, lo que se habría hecho apoyando las recomendaciones de ratificar los tratados correspondientes. Señaló la actitud renuente hacia el establecimiento de una ley general contra la discriminación y afirmó que el Gobierno debía demostrar su compromiso de aplicar las recomendaciones sobre libertad de expresión, reunión y asociación. Instó al Gobierno a reconsiderar el plan de rebajar la edad de responsabilidad penal y a elaborar un plan de acción para aplicar las recomendaciones.

5. Observaciones finales del Estado examinado

794. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, sobre la base de la información facilitada, de las 263 recomendaciones recibidas, 159 habían contado con el apoyo de la República de Corea y se había tomado nota de 99 de ellas. Se habían aportado aclaraciones adicionales sobre otras 5 recomendaciones, indicando qué partes de esas recomendaciones contaban con el apoyo y de qué partes se tomaba nota.

795. En conclusión, la delegación de la República de Corea expresó el agradecimiento del Estado a los Estados miembros, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea y a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil por sus constructivas opiniones y comentarios realizados durante el cuarto examen periódico universal del país. Las expresiones de aliento y las preocupaciones mostradas durante los debates guiarían a la República de Corea para seguir persiguiendo los más altos estándares de derechos humanos. La delegación también transmitió el agradecimiento del Estado al ACNUDH por su genuino apoyo durante el proceso de examen.

796. El examen periódico universal ofrecía una valiosa oportunidad para examinar de cerca y supervisar la situación de los derechos humanos a través de un proceso interactivo y continuo. El Gobierno tendría siempre presente el espíritu del examen periódico universal y seguiría aplicando las recomendaciones de forma abierta y transparente. La delegación reafirmó el apoyo inquebrantable del Gobierno al examen periódico universal y a otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Suiza

797. El examen de Suiza tuvo lugar el 27 de enero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Suiza con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁸⁵;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁸⁶;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁸⁷.

798. En su 28ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Suiza (véase la sección B *infra*).

⁸⁵ A/HRC/WG.6/42/CHE/1.

⁸⁶ A/HRC/WG.6/42/CHE/2.

⁸⁷ A/HRC/WG.6/42/CHE/3.

799. El resultado del examen de Suiza está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁸⁸, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁸⁹.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

800. La delegación indicó que Suiza acogía con satisfacción su participación por cuarta vez en el examen periódico universal, y recordó que consideraba el examen como una oportunidad que reforzaba el debate nacional sobre los derechos humanos.

801. Durante el diálogo interactivo, que tuvo lugar el 27 de enero de 2023, Suiza recibió un total de 317 recomendaciones. De esas recomendaciones, 209 contaron con el apoyo, de 102 se tomó nota y 6 fueron aceptadas parcialmente por Suiza.

802. De acuerdo con la práctica habitual del país, Suiza solo había aceptado las recomendaciones que podía comprometerse a aplicar en un plazo razonable o aquellas cuya aplicación ya estuviera prevista. Por lo tanto, la decisión de apoyar o tomar nota de una recomendación se había adoptado tras un análisis en profundidad para determinar si Suiza ya había adoptado medidas para aplicar la recomendación o si el Estado estaría en condiciones de hacerlo en el momento del próximo examen periódico universal.

803. Para determinar su posición sobre las recomendaciones, Suiza había emprendido un proceso inclusivo de toma de decisiones a nivel nacional que incluía consultas primero con los cantones en sus ámbitos de competencia y después con otras partes interesadas, como las organizaciones no gubernamentales suizas. Suiza estaba especialmente satisfecha de que el proceso se hubiera llevado a cabo en estrecha consulta con los cantones, ya que estos desempeñaban un papel crucial en la aplicación de los derechos humanos en el país.

804. La Conferencia de Gobiernos Cantonales, que representaba a los 26 cantones, había llevado a cabo un proceso de consulta con todos los gobiernos cantonales y organismos intercantonales interesados. Las oficinas federales habían presentado una posición consolidada al Consejo Federal, que había tenido en cuenta las posiciones de los gobiernos cantonales, para que adoptase una decisión definitiva. El Consejo Federal había determinado, en su reunión del 2 de junio de 2023, la posición de Suiza sobre las recomendaciones. Las comisiones de política exterior del Parlamento habían sido informadas los días 19 y 30 de junio de 2023 de las posiciones adoptadas.

805. La delegación aclaró algunas de las recomendaciones de las que Suiza había tomado nota. En cuanto a las recomendaciones de adherirse a instrumentos internacionales, el Consejo Federal analizaba periódicamente el ordenamiento jurídico y político nacional con vistas a ratificar instrumentos adicionales de protección de los derechos humanos y examinar la posibilidad de retirar las reservas previamente formuladas. A este respecto, el Consejo Federal examinaría próximamente las consecuencias prácticas para el ordenamiento jurídico suizo de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

806. En cuanto a ciertas recomendaciones sobre discriminación, la delegación destacó que, en Suiza, la discriminación estaba expresamente prohibida por el artículo 8 de la Constitución Federal, que era el nivel más alto de la legislación nacional. Además, en leyes como la Ley de Igualdad de Género y la Ley Federal sobre la Eliminación de las Desigualdades que Afectan a las Personas con Discapacidad (Ley de Igualdad para las Personas con Discapacidad) se abordaban directamente ciertos tipos de discriminación. El planteamiento de adoptar disposiciones legales específicas para prohibir la discriminación por categorías permitía ofrecer la respuesta institucional más adecuada en cada ámbito concreto. Por lo tanto, aunque Suiza no disponía de una legislación exhaustiva a nivel federal para combatir

⁸⁸ A/HRC/53/12.

⁸⁹ Véase también A/HRC/53/12/Add.1.

todas las formas de discriminación, el principio de igualdad y de no discriminación estaba firmemente anclado en el ordenamiento jurídico. Este enfoque particular era un rasgo específico del sistema jurídico suizo, que se caracterizaba por su apego a la tradición monista.

807. En cuanto a algunas recomendaciones que habían contado con el apoyo, la delegación destacó que Suiza consideraba un deber permanente luchar contra el racismo y la discriminación racial en todas sus formas, incluida su dimensión estructural. Por lo tanto, Suiza había examinado detenidamente las numerosas recomendaciones recibidas al respecto y se había comprometido a aplicarlas con responsabilidad. Se mantendrían diversos esfuerzos en curso, como las actividades de sensibilización del Servicio de Lucha contra el Racismo, que, debido a la situación actual, se centraba en las escuelas y el racismo en Internet, incluido el discurso de odio. En relación con el discurso de odio en particular, la Oficina Federal de Comunicaciones estaba examinando si el marco normativo suizo ofrecía una respuesta jurídica adecuada.

808. En cuanto a las empresas y los derechos humanos, Suiza fomentaba una conducta empresarial responsable, y el Consejo Federal se comprometía a garantizar que las empresas asumieran su responsabilidad de respetar los derechos humanos y ejercer la debida diligencia a lo largo de sus cadenas de valor. En consecuencia, a través del plan de acción sobre las empresas y los derechos humanos, las empresas apoyaban los procedimientos de diligencia debida. Además, en 2022 entraron en vigor en Suiza nuevas disposiciones legales sobre la diligencia debida y la transparencia en relación con los minerales y los metales procedentes de zonas de conflicto y con el trabajo infantil.

809. La delegación destacó tres ámbitos en los que Suiza había recibido varias recomendaciones y en los que se habían logrado avances significativos desde el diálogo interactivo de enero de 2023.

810. En primer lugar, en relación con las personas con discapacidad, el Consejo Federal había decidido en marzo de 2023 proporcionar una mejor protección a las personas con discapacidad contra la discriminación en el lugar de trabajo y en el acceso a los servicios. Para ello, había dado instrucciones al Departamento Federal de Interior para que presentara una revisión de la Ley de Igualdad para las Personas con Discapacidad en estos ámbitos antes de finales de 2023. Paralelamente a esta labor legislativa, el Consejo Federal había decidido reforzar la cooperación entre el Consejo Federal, los cantones y los municipios, para lo cual había adoptado una serie de medidas destinadas a hacer efectiva la igualdad de las personas con discapacidad.

811. El segundo acontecimiento destacable fue la creación, el 23 de mayo de 2023, de la Institución Nacional Suiza de Derechos Humanos. La creación de esta institución, tras más de 20 años en la agenda política, había marcado un momento histórico para Suiza y fue el resultado de un proceso preparado por un grupo de trabajo compuesto por múltiples actores relevantes del país y coordinado por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores. El Consejo Federal y los cantones habían dado plena independencia al comité directivo elegido y al Presidente de la institución.

812. En tercer lugar, en junio de 2023 el Parlamento aprobó la revisión del Código Penal suizo respecto de los delitos contra la integridad sexual, ampliando la definición de violación para incluir el criterio de negativa y teniendo en cuenta explícitamente la posible incapacidad de la víctima para negarse debido a un estado de shock.

813. En cuanto a la igualdad entre las mujeres y los hombres, Suiza seguía aplicando los compromisos contraídos en su Estrategia Igualdad 2030. Esa estrategia incluía ahora más de 240 medidas para promover la igualdad en el lugar de trabajo, mejorar el equilibrio entre la vida laboral, privada y familiar, y combatir la violencia y la discriminación por motivo de género. Suiza también había adoptado un plan de acción nacional para aplicar el Convenio de Estambul, que incluía 44 medidas concretas para prevenir y combatir la violencia de género.

814. Aunque Suiza se enorgullecía de haber logrado avances concretos desde su tercer examen periódico universal, realizado en 2017, era no obstante consciente de que sus esfuerzos debían mantenerse para hacer frente a los desafíos existentes. La aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del resultado del examen periódico universal de Suiza no

representaba el final del proceso de examen periódico universal, sino más bien la continuación de esos esfuerzos. Suiza concedía gran importancia a la aplicación de las recomendaciones que había apoyado y llevaría a cabo ese proceso hasta el próximo ciclo del examen periódico universal prosiguiendo el diálogo con todas las partes interesadas.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

815. Durante la aprobación del resultado del examen de Suiza, formularon declaraciones 15 delegaciones.

816. Filipinas agradeció a Suiza que hubiera aceptado sus recomendaciones de proporcionar recursos suficientes a la Institución Nacional Suiza de Derechos Humanos y facultarla conforme a los Principios de París, apoyar la puesta en funcionamiento del fondo para pérdidas y daños establecido durante el 27º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, garantizar que el objetivo de reducción de emisiones para 2030 fuese coherente con la limitación del 1,5 °C y continuar con la financiación climática del Estado.

817. La Federación de Rusia señaló que solo una de las cuatro recomendaciones que había formulado había contado con el apoyo de Suiza. Expresó preocupación por el aumento de la discriminación contra los rusos en Suiza, el hacinamiento en algunas prisiones de la zona francófona del país y la existencia de leyes que limitaban injustificadamente el derecho a la libertad de expresión. Expresó su esperanza de que las recomendaciones apoyadas se aplicaran debidamente e indicó que supervisaría atentamente su aplicación.

818. El Senegal observó los progresos realizados por el Gobierno de Suiza en el cumplimiento de los compromisos de promoción y protección de los derechos humanos, como la creación de la Institución Nacional Suiza de Derechos Humanos en 2023, las medidas adoptadas para luchar contra el racismo y las reformas relacionadas con las políticas migratorias.

819. Sierra Leona expresó agradecimiento por el hecho de que Suiza hubiera apoyado dos de las recomendaciones que había formulado de proporcionar financiación suficiente a la Institución Nacional Suiza de Derechos Humanos para que pudiera cumplir su mandato, y de adoptar una estrategia y un plan de acción amplios en materia de discapacidad para la aplicación de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Suiza para garantizar un acceso libre y adecuado a la educación.

820. Sri Lanka acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Suiza para combatir el racismo y el discurso de odio, y alentó al Estado a proseguir sus esfuerzos para reforzar las medidas legislativas y administrativas de lucha contra la discriminación racial y el discurso de odio. Elogió el refuerzo de las disposiciones del Código Civil sobre la protección de los niños contra los abusos y la introducción de nuevas leyes sobre la responsabilidad de las empresas.

821. Ucrania apoyó el compromiso de Suiza con los derechos humanos, demostrado por el papel activo del Estado en el Consejo de Derechos Humanos y por los esfuerzos realizados desde el anterior examen periódico universal. Ucrania acogió con satisfacción el compromiso de Suiza de tipificar como delito la tortura y crear una institución nacional de derechos humanos.

822. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción la puesta en marcha de la Institución Nacional Suiza de Derechos Humanos en mayo de 2023 y los progresos realizados por Suiza en la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual. Animó a Suiza a presentar un informe facultativo de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de todas las recomendaciones aceptadas.

823. La República Unida de Tanzania acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Suiza para mejorar las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad, los esfuerzos para combatir el cambio climático y el apoyo para hacer frente a los daños causados por el clima.

824. Vanuatu señaló que Suiza había aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas, entre ellas las de reducir las diferencias salariales entre las mujeres y los hombres en todos los sectores de la economía, promover la igualdad y una mejor representación de las mujeres en los puestos clave de la sociedad y mejorar los servicios de guardería.

825. La República Bolivariana de Venezuela lamentó que Suiza no hubiera apoyado las recomendaciones que había formulado. Reiteró la necesidad de erradicar las medidas coercitivas unilaterales y de garantizar y promover el derecho de los campesinos a sus propios sistemas alimentarios y agrícolas. Destacó la importancia de poner fin a las violaciones de los derechos humanos durante la prisión preventiva y de reducir la tasa de suicidios entre los reclusos, así como de establecer una definición jurídica de discriminación racial y normas contra el perfilamiento racial y étnico.

826. Argelia observó que Suiza había tomado nota de la recomendación de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y declaró que seguiría colaborando con el país en esa cuestión. Argelia observó con satisfacción de que el Gobierno de Suiza había aceptado su recomendación de responder favorablemente a los países de origen para que pudieran recuperar sus fondos transferidos ilegalmente al extranjero.

827. Armenia agradeció el compromiso de Suiza de seguir defendiendo la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en distintos ámbitos, como la lucha contra la discriminación, la reducción de las diferencias salariales entre hombres y mujeres y la sensibilización sobre la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y los esfuerzos internacionales para prevenir el genocidio.

828. Bélgica agradeció que Suiza hubiera aceptado su recomendación de modificar la definición de violación para que se basase en la falta de consentimiento. Sin embargo, lamentó que Suiza no hubiera apoyado sus recomendaciones de redoblar los esfuerzos en materia de igualdad salarial mediante la adopción de un mecanismo más eficaz para remediar la discriminación salarial por motivos de género y de tipificar el delito de tortura como delito independiente en el Código Penal suizo, con penas acordes a la gravedad de los actos.

829. Botswana observó el apoyo de Suiza a sus recomendaciones de adoptar medidas para garantizar una financiación adecuada del programa nacional contra la pobreza y reforzar las medidas para garantizar que todos los niños tuvieran acceso a una educación de calidad.

830. Burkina Faso elogió a Suiza por las medidas adoptadas para reforzar los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos y la aceptación por el Estado de la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluida la recomendación formulada por Burkina Faso de seguir reforzando las medidas encaminadas a eliminar la mutilación genital femenina en su territorio.

3. Observaciones generales de otros interesados

831. Durante la aprobación del resultado del examen de Suiza, otras diez partes interesadas hicieron declaraciones.

832. El Center for Global Nonkilling declaró que Suiza, que era uno de los países más ricos del mundo, debería ser líder en la erradicación de la pobreza. Sin embargo, un 8 % de la población vivía por debajo del umbral de pobreza y un 7 % estaba en riesgo de pobreza. Además, las personas que hacían un servicio alternativo al servicio militar recibían una paga inferior al umbral de pobreza. Declaró además que las posturas adoptadas por Suiza respecto a determinadas recomendaciones demostraban que el país no era un ejemplo sólido de Estado que frenara las emisiones relacionadas con el cambio climático o que animara al sector financiero y empresarial a poner fin a su participación en los combustibles fósiles.

833. La Alianza Evangélica Mundial lamentó que no se hubiera formulado ninguna recomendación sobre la cuestión de la penalización de la solidaridad hacia las personas sin permiso válido, y pidió a Suiza que revisara el artículo 116 de la Ley de Extranjería e Integración para despenalizar la prestación de ayuda humanitaria a los migrantes en situación irregular. También lamentó las restricciones en el acceso al espacio público en el cantón de Ginebra, como resultado de una interpretación estricta del concepto de laicismo. En consecuencia, a las comunidades evangélicas que tradicionalmente celebraban ceremonias

de bautismo en las playas públicas del lago Lemán se les había denegado la autorización para hacerlo, lo que afectaba a su ejercicio del derecho a la libertad de religión.

834. Action Canada for Population and Development (video) acogió con satisfacción la aceptación por parte de Suiza de varias recomendaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones del Estado relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, lamentó que, durante el examen del cuarto ciclo, Suiza no hubiera recibido ninguna recomendación sobre el acceso a métodos anticonceptivos, a pesar de ser un área de preocupación, ya que muchas personas no podían costearse esos métodos anticonceptivos. Además, lamentó el enfoque incoherente adoptado por Suiza respecto de las recomendaciones recibidas sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Le seguía preocupando el racismo estructural y sus diversas manifestaciones, como ilustran las barreras de acceso a servicios de salud o de vivienda asequibles debidas a normas restrictivas de inmigración o a la falta de rendición de cuentas por el perfilado racial.

835. El Congreso Judío Mundial (video) afirmó que la vida judía había existido en Suiza durante siglos sin interrupción, ya que los judíos suizos tuvieron la suerte de no sufrir el Holocausto. Indicó que el Estado protegía activamente la vida judía y los derechos de las minorías, garantizando la libertad religiosa y cultural. Desafortunadamente, el antisemitismo persistía en Suiza, aunque rara vez se traducía en violencia o daños materiales. Además, se había producido un aumento significativo del discurso de odio en Internet. La organización observó que la sociedad civil por sí sola no podía ocuparse plenamente de la supervisión de tales incidentes, y que Suiza debería asumir su responsabilidad prestando apoyo financiero a esos órganos de supervisión.

836. La Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) señaló que en el derecho penal suizo seguía sin existir un delito específico de tortura. Para hacer frente a ese vacío legal, en diciembre de 2020 se presentó una iniciativa parlamentaria, pero no estaba claro cuál sería el resultado de ese proceso legislativo. Celebró que Suiza hubiera aceptado las recomendaciones de garantizar la continuación del proceso legislativo en curso en el Parlamento, pero lamentó que el Estado no hubiera aceptado todas las demás recomendaciones que pedían la tipificación de la tortura como delito específico. Seguía siendo necesario que todos los cantones dispusieran de un mecanismo independiente encargado de investigar las denuncias contra la violencia policial.

837. Conscience and Peace Tax International (CPTI) observó que Suiza había tomado nota de la recomendación de poner fin al trato discriminatorio de los objetores de conciencia que optaban por el servicio civil. La fijación de la duración del servicio civil en una vez y media la del servicio militar incorporaba un elemento punitivo. Señaló que un proyecto de ley que se estaba elaborando impondría nuevas condiciones discriminatorias a quienes optaran por el servicio civil, y expresó su esperanza de que tales propuestas fueran finalmente rechazadas.

838. Alliance Defending Freedom expresó profunda preocupación por las nuevas directrices sobre suicidio asistido aprobadas en mayo de 2022 por la Asociación Médica Suiza, que ampliaban el acceso a esa práctica al dar luz verde a los médicos para ayudar en el suicidio de pacientes que mostrasen signos de sufrimiento insoportable. El coste relativamente menor del suicidio asistido en comparación con los cuidados paliativos y el tratamiento médico a largo plazo estaba creando un entorno en el que las personas podían sentirse presionadas a elegir el suicidio asistido debido a vulnerabilidades económicas o de otro tipo. Instó a Suiza a salvaguardar el derecho a la vida de todas las personas sin discriminación, incluidas las que vivían con discapacidad o eran vulnerables por otros motivos.

839. FIAN Internacional (video) declaró que Suiza había presentado una imagen demasiado positiva de la situación de los derechos humanos en el país. Señaló que Suiza seguía negando la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales y se había negado a ratificar varios protocolos facultativos o a proporcionar fondos suficientes para la coordinación de su aplicación en todos los niveles del sistema federal. Un ejemplo flagrante era la recién creada Institución Nacional Suiza de Derechos Humanos, que iba a recibir recursos insuficientes para llevar a cabo su mandato. Lamentó que Suiza no hubiera adoptado normas obligatorias sobre las actividades de las empresas multinacionales.

840. El Institute for NGO Research (video) afirmó que, aunque Suiza había adoptado la definición de trabajo de antisemitismo formulada por la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto, su aplicación seguía siendo deficiente. Afirmó que los ataques antisemitas estaban aumentando, a menudo bajo la fachada del antisionismo, y señaló informes de estereotipos antijudíos durante la epidemia de COVID-19. La financiación federal suiza de marcos no gubernamentales que promovían el antisemitismo era muy preocupante y tales políticas eran contraproducentes. Instó al Gobierno de Suiza a examinar y modificar esas políticas y a aplicar la definición de trabajo de antisemitismo formulada por la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto.

841. Amnistía Internacional lamentó que, en relación con varios problemas clave de derechos humanos, las autoridades federales y cantonales no hubieran entablado una conversación autocrítica con la sociedad civil. Aunque las recomendaciones relativas a la nueva Institución Nacional Suiza de Derechos Humanos habían contado con el apoyo, la mayoría de los observadores consideraron que sería imposible acreditar a la institución en la categoría A en relación con los Principios de París, dadas las limitaciones de financiación. A pesar del apoyo del Estado a muchas recomendaciones pertinentes, la organización puso de relieve varios motivos de preocupación, como la falta de medidas para garantizar los plenos derechos de los migrantes y los refugiados, el hecho de que se hubiera tomado nota de las recomendaciones sobre el perfilamiento racial y la supervisión policial y el hecho de que el Gobierno siguiera sin apoyar explícitamente la introducción de una definición específica de tortura en el Código Penal.

4. Observaciones finales del Estado examinado

842. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 317 recomendaciones recibidas, 209 habían contado con el apoyo de Suiza y se había tomado nota de 102 de ellas. Se habían aportado aclaraciones adicionales sobre otras 6 recomendaciones, indicando qué partes de esas recomendaciones contaban con el apoyo y de qué partes se había tomado nota.

843. En conclusión, la delegación agradeció una vez más a los Estados Miembros de las Naciones Unidas su compromiso con el examen periódico universal de Suiza y a la secretaría del ACNUDH y demás personal de las Naciones Unidas en Ginebra su apoyo durante todo el proceso.

Zambia

844. El examen de Zambia se llevó a cabo el 30 de enero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Zambia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁹⁰;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁹¹;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁹².

845. En su 28ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Zambia (véase la sección B *infra*).

846. El resultado del examen de Zambia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁹³, las opiniones del Estado examinado acerca de las

⁹⁰ [A/HRC/WG.6/42/ZMB/1](#).

⁹¹ [A/HRC/WG.6/42/ZMB/2](#).

⁹² [A/HRC/WG.6/42/ZMB/3](#).

⁹³ [A/HRC/53/14](#).

recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁹⁴.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

847. La delegación de Zambia declaró que a Zambia le complacía haberse sometido a su cuarto examen periódico universal, que había puesto de relieve los enormes progresos realizados por el Estado en materia de respeto y protección de los derechos humanos y había ayudado al Gobierno a reflexionar sobre las deficiencias en determinados ámbitos.

848. En el marco del examen, Zambia había recibido 250 recomendaciones. En ese momento, había comunicado que 183 recomendaciones contaban con su apoyo y que se tomaba nota de 23 recomendaciones. La mayor parte de las recomendaciones de las que se tomaba nota no eran coherentes con los valores y principios nacionales recogidos en la Constitución, en lo relativo a las personas LGBTIQI. También se había tomado nota de las recomendaciones relativas al reconocimiento de los Pueblos Indígenas, ya que en Zambia no existían Pueblos Indígenas tal y como se definían en el derecho internacional. La decisión sobre las 44 recomendaciones restantes se había aplazado para celebrar nuevas consultas con las partes interesadas nacionales. Tras esas consultas, se había tomado nota de una recomendación por su carácter genérico y 43 recomendaciones habían contado con el apoyo, con lo que el número total de recomendaciones apoyadas ascendía a 226 y representaba un porcentaje de aceptación del 90,4 %.

849. El porcentaje de aceptación era superior al de los dos exámenes anteriores. Durante el examen de 2017, Zambia había apoyado el 90,1 % de las recomendaciones recibidas y, durante el examen de 2012, Zambia había apoyado el 73 % de las recomendaciones recibidas.

850. En vista de los costes que conllevaban los procesos constituyentes, el Gobierno se había comprometido a modificar la Constitución en tres fases en el marco del octavo plan nacional de desarrollo, que se había puesto en marcha en 2022. Ese proceso comenzaría con cuestiones no contenciosas y, a continuación, se celebraría un referéndum sobre la Carta de Derechos, y concluiría con una revisión holística de la Constitución.

851. Zambia concedía importancia a las recomendaciones que habían contado con el apoyo e iniciaría el proceso para ponerlas en práctica. El Gobierno se comprometía a trabajar con todas las partes interesadas que tuvieran un interés genuino en la protección de los derechos humanos.

852. Zambia había iniciado el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, lo que indicaba que ya había comenzado la aplicación de algunas de las recomendaciones.

853. El 27 de junio de 2023 Zambia puso en marcha el mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. La creación de ese mecanismo había sido necesaria en parte por las deficiencias en la coordinación y preparación de los informes del Estado parte en relación con los instrumentos de derechos humanos en los que Zambia era parte. A pesar de la promulgación de la Ley de Ratificación de Acuerdos Internacionales, núm. 34 de 2016, seguía habiendo un retraso en el cumplimiento por parte de Zambia de sus obligaciones de presentación de informes, por lo que el establecimiento del mecanismo se había hecho inevitable. Uno de los programas del pilar de un entorno de buena gobernanza del octavo plan nacional de desarrollo era crear el mecanismo.

854. También se había iniciado una revisión de la ley relativa a la Comisión de Derechos Humanos de Zambia con vistas a adaptarla a los Principios de París. El proyecto de ley, que preveía que los miembros fuesen designados a tiempo parcial en lugar de a tiempo completo, estaba actualmente en trámite parlamentario.

⁹⁴ Véase también [A/HRC/53/14/Add.1](#).

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

855. Durante la aprobación del resultado del examen de Zambia, formularon declaraciones 16 delegaciones.

856. El Gabón tomó nota positivamente de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Zambia para dotarse de un corpus jurídico acorde con los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, que incluía la adopción de legislación destinada a abolir la pena de muerte y la promulgación en 2022 del Código de la Niñez.

857. La India (video) apreció el compromiso constructivo de la delegación de Zambia durante el examen periódico universal del país, que reflejaba un firme compromiso con ese proceso. Celebró la promulgación en 2022 del Código de la Niñez, la puesta en marcha del octavo plan nacional de desarrollo y el establecimiento del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. La India felicitó a Zambia por el éxito del examen y deseó al Estado éxito en la aplicación de las recomendaciones apoyadas.

858. Lesotho apreció que la mayoría de las recomendaciones formuladas hubieran contado con el apoyo de Zambia, incluidas las de Lesotho. Zambia había adoptado importantes medidas para combatir la violencia de género y había desarrollado un marco jurídico que garantizaba los derechos socioeconómicos. Lesotho era consciente de algunos de los retos a los que se había enfrentado Zambia y expresó su optimismo ante la posibilidad de que Zambia adoptase las medidas adecuadas para abordarlos.

859. Libia (video) apreció las medidas adoptadas por Zambia para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, el espíritu de cooperación y diálogo positivo que el Estado había mantenido durante el examen, y la aceptación por Zambia de muchas recomendaciones formuladas durante el examen.

860. Malawi felicitó a Zambia por el compromiso del Estado con la promoción y protección de los derechos humanos. Instó a Zambia a adoptar un plan para la aplicación de las recomendaciones apoyadas y a vincular dicho plan a las iniciativas en curso en consonancia con las prioridades del país.

861. Maldivas acogió con satisfacción el compromiso de Zambia con la promoción de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Elogió a Zambia por haber apoyado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el examen y observó con reconocimiento de que el Estado había apoyado las dos recomendaciones formuladas por Maldivas.

862. Mauritania aplaudió los incansables esfuerzos realizados por Zambia para promover un desarrollo económico y social sostenible que elevase el nivel de vida de su población. Mauritania elogió a Zambia por su cooperación constructiva con los mecanismos de derechos humanos, incluido el mecanismo del examen periódico universal, y celebró la continuación de las políticas nacionales de derechos humanos, en particular en los ámbitos de los derechos económicos, sociales y culturales.

863. Marruecos observó los progresos realizados por Zambia en la promoción y protección de los derechos humanos y alentó a las autoridades nacionales a consolidar las medidas legislativas para promover la protección de los derechos de los migrantes y los refugiados.

864. Mozambique apreció que Zambia hubiera apoyado la mayoría de las recomendaciones formuladas, incluidas las de Mozambique. Deseó a Zambia éxito en la aplicación de las recomendaciones apoyadas.

865. Namibia agradeció a Zambia su participación constructiva y su compromiso con el mecanismo del examen periódico universal. Señaló que Zambia había apoyado las dos recomendaciones formuladas por Namibia y deseó éxito al Estado en la aplicación de las recomendaciones apoyadas.

866. Nepal expresó agradecimiento a Zambia por su compromiso constructivo con el mecanismo de examen periódico universal y por haber apoyado la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las formuladas por Nepal. Tomó nota positivamente del Código de la Niñez, destinado a prevenir el matrimonio infantil y el matrimonio forzado, y animó a Zambia a aplicarlo de forma efectiva.

867. Nigeria tomó nota positivamente de los esfuerzos realizados por Zambia para garantizar que las mujeres ocupasen puestos de liderazgo y toma de decisiones en el país, y elogió a Zambia por las medidas adoptadas para reducir la mortalidad materna.

868. La Federación de Rusia señaló que la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las formuladas por la Federación de Rusia, habían contado con el apoyo. Tomó nota positivamente de las políticas relativas a la aplicación de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y de la adopción de nueva legislación destinada a reforzar el potencial nacional para promover y proteger los derechos humanos, entre otros en los ámbitos de la reducción de la pobreza y el desarrollo socioeconómico.

869. El Senegal elogió a Zambia por las medidas adoptadas para cumplir los compromisos del Estado en relación con la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la modificación del Código Penal, la abolición de la pena de muerte y las políticas de lucha contra la violencia de género. El Senegal deseó a Zambia mucho éxito en la aplicación de las recomendaciones apoyadas.

870. Sudáfrica felicitó a Zambia por el éxito de su examen periódico universal. Elogió al Estado por su compromiso constructivo con el proceso y acogió con satisfacción la respuesta positiva del Estado a las recomendaciones recibidas. Sudáfrica expresó su reconocimiento a Zambia por haber apoyado todas las recomendaciones formuladas por Sudáfrica.

871. Sri Lanka (video) observó con reconocimiento el compromiso constructivo de Zambia con el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal durante el examen del Estado en enero de 2023, y le complacía observar que Zambia había apoyado la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las recomendaciones formuladas por Sri Lanka. Celebró el compromiso constante de Zambia con la promoción de los derechos del niño y elogió al Estado por haber introducido la educación gratuita desde la primera infancia hasta el nivel secundario, y por haber mejorado las instalaciones para garantizar el acceso a la educación de los niños con necesidades educativas especiales.

3. Observaciones generales de otros interesados

872. Durante la aprobación del resultado del examen de Zambia, otras diez partes interesadas hicieron declaraciones.

873. Action Canada for Population and Development (video) elogió a Zambia por haber apoyado las recomendaciones relativas a la financiación de la respuesta del país al VIH. Zambia tendría que aumentar el despliegue de servicios sanitarios adaptados a los jóvenes. En el sector educativo, Zambia tendría que invertir en la formación y remuneración adecuada de los profesores y garantizar que las escuelas estuvieran equipadas para proporcionar a los padres jóvenes una atención infantil adecuada durante su asistencia a clase. La organización lamentó que Zambia hubiera tomado nota de las recomendaciones sobre la despenalización del aborto y afirmó que Zambia debía despenalizar el aborto y garantizar el acceso a servicios de aborto seguros.

874. Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES), en una declaración conjunta con la Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, la Fundación Marista para la Solidaridad Internacional, ONLUS y el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, elogió a Zambia por haber apoyado las recomendaciones para mejorar la educación gratuita de calidad, pero expresó preocupación por la falta de oportunidades educativas para los niños de las zonas rurales y el impacto negativo del trabajo infantil y el matrimonio precoz en el acceso a la educación. Señaló que Zambia había apoyado las recomendaciones centradas en mejorar el acceso a la educación de las niñas en las zonas rurales. Reconoció el plan de acción nacional para eliminar las peores formas de trabajo infantil, pero subrayó que el trabajo infantil seguía estando muy extendido, sobre todo en las zonas rurales. Pidió más financiación para la educación, medidas de seguimiento para acabar con el matrimonio infantil y colaboración con la sociedad civil para erradicar el trabajo infantil.

875. La Asociación Internacional de Lesbianas y Gais (video) celebró la decisión de Zambia de apoyar 226 recomendaciones de las 250 recibidas, en particular las relativas a la eliminación de la discriminación, la protección jurídica de los grupos vulnerables y la lucha

contra la violencia sexual y de género. También acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para abolir la pena de muerte. Expresó su decepción por el hecho de que se hubiera tomado nota de las recomendaciones relativas a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, e instó a Zambia a derogar todas las leyes que discriminaban por motivos de orientación sexual e identidad de género.

876. El International Service for Human Rights (video) declaró que los defensores de los derechos humanos seguirían estando en peligro si algunas disposiciones del Código Penal se mantenían en su forma actual, y pidió a Zambia que modificara el artículo 155 del Código Penal para garantizar su coherencia con las normas internacionales de derechos humanos. Le preocupaba la negativa del Gobierno a derogar las leyes que criminalizaban a los grupos minoritarios, lo que obstaculizaba la labor de los defensores de los derechos humanos en cuestiones relacionadas con la violencia de género. Pidió al Gobierno que promulgara un marco jurídico específico para reconocer y proteger la labor de los defensores de los derechos humanos.

877. Edmund Rice International, Limited (video) acogió con satisfacción el compromiso de Zambia de proteger los derechos de los niños mediante la política nacional sobre la infancia y la Ley del Código de la Niñez, pero pidió medidas urgentes para abordar el matrimonio infantil, los abusos, los embarazos en la adolescencia y la trata de niños. Instó al Gobierno a aumentar el apoyo al plan de alimentación escolar con productos locales y a incrementar la aplicación de las políticas nacionales sobre nutrición. También instó a Zambia a ratificar los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

878. Advocates for Human Rights (video) acogió con satisfacción la abolición de la pena de muerte en el Código Penal e instó a Zambia a conmutar la pena de muerte de los condenados a muerte, abolir la pena de muerte para todos los delitos, incluidos los contemplados en la Ley de Defensa, y ratificar, sin reservas, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Animó a Zambia a modificar la Carta de Derechos de la Constitución para prohibir explícitamente la pena de muerte.

879. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (video) expresó preocupación por la represión del espacio de la sociedad civil en Zambia. Las libertades fundamentales se habían visto gravemente recortadas, a pesar de estar consagradas y protegidas en la Constitución. También le preocupaba el marco jurídico restrictivo que menoscababa las libertades de reunión pacífica, asociación y expresión, y le alarmaban los numerosos actos de intimidación y ataques contra ciudadanos, defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil durante el periodo previo a las elecciones de 2021. Pidió al Gobierno que modificara la legislación restrictiva y agilizara la adopción de una ley sobre la protección de los defensores de los derechos humanos.

880. FIAN Internacional (video) declaró que Zambia debía: reforzar la protección contra los desalojos forzosos; modificar la Constitución para incluir el reconocimiento explícito de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho a la alimentación; reforzar la gobernanza de los recursos hídricos e impedir que las empresas negasen a las comunidades el acceso al agua; y prohibir el uso de pesticidas y herbicidas nocivos y establecer un mecanismo para controlar y regular el uso de pesticidas y herbicidas.

881. Amnistía Internacional (video) expresó preocupación por el impacto negativo de la Ley de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia sobre los derechos digitales, y señaló que Zambia aún no había hecho ningún progreso significativo en el cumplimiento del compromiso asumido durante el examen de enmendar la ley. Instó a Zambia a proteger contra los ataques a las personas con albinismo, por ejemplo proporcionándoles casas seguras y patrullas policiales visibles. También instó a Zambia a derogar las leyes que penalizaban las conductas homosexuales entre adultos, a garantizar la igualdad y a impedir la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género real o percibida. Animó a Zambia a poner en práctica todas las recomendaciones apoyadas y a presentar un informe de mitad de período en el que se detallaran los avances realizados en su aplicación.

882. El Centre du Commerce International pour le Développement declaró que los esfuerzos para abordar el bienestar de las personas con albinismo eran encomiables. Señaló que la asignación presupuestaria para el sector sanitario en 2022 fue del 8 % del presupuesto nacional, por debajo del umbral del 15 % prescrito en la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas. Pidió a Zambia que adoptara medidas para proteger mejor los derechos de los niños y combatir la trata de personas.

4. Observaciones finales del Estado examinado

883. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 250 recomendaciones recibidas, 226 habían contado con el apoyo de Zambia y se había tomado nota de 24 de ellas.

884. La delegación declaró que Zambia estaba decidida a seguir mejorando en la promoción y protección de los derechos humanos para todos y expresó su agradecimiento a todos los Estados que habían participado en su examen.

885. Zambia solicitó apoyo financiero y técnico para la puesta en marcha del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento.

Pakistán

886. El examen del Pakistán se llevó a cabo el 30 de enero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Pakistán con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁹⁵;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁹⁶;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo⁹⁷.

887. En su 29ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen del Pakistán (véase la sección B *infra*).

888. El resultado del examen del Pakistán está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal⁹⁸, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo⁹⁹.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

889. La delegación del Pakistán apreció las observaciones y recomendaciones formuladas por los 122 Estados que habían tomado la palabra y los 11 Estados que habían enviado sus preguntas por adelantado. La delegación expresó su agradecimiento a las entidades de las Naciones Unidas y a las organizaciones de la sociedad civil por sus comentarios.

890. La delegación informó al Consejo de Derechos Humanos de que varios grupos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil habían seguido virtualmente los

⁹⁵ [A/HRC/WG.6/42/PAK/1](#).

⁹⁶ [A/HRC/WG.6/42/PAK/2](#).

⁹⁷ [A/HRC/WG.6/42/PAK/3](#).

⁹⁸ [A/HRC/53/13](#).

⁹⁹ Véase también [A/HRC/53/13/Add.1](#).

procedimientos. Al Pakistán le complacía enormemente ver que en el país había un interés creciente en el examen periódico universal. Ese era otro marcador en el camino hacia un mayor respeto y protección de los derechos humanos para todos en el Pakistán.

891. La delegación dio las gracias a los miembros de la troika (Argentina, Gambia y Nepal) y a la secretaría del Consejo de Derechos Humanos por haber facilitado el proceso del examen periódico universal y por su labor en la preparación del informe.

892. El Pakistán concedía gran importancia al examen periódico universal como mecanismo productivo del Consejo de Derechos Humanos que permitía a los Estados cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos mediante un compromiso constructivo y de una manera en gran medida no politizada.

893. El perfil de derechos humanos del Pakistán había seguido una trayectoria ascendente a lo largo de los cuatro ciclos del examen periódico universal. El cuarto examen había brindado la oportunidad de mostrar los progresos realizados y los retos a los que se enfrentaba el Estado en su constante búsqueda de la promoción de los derechos, las libertades, la dignidad y de mejores niveles de vida para todos.

894. El informe nacional se había redactado tras amplias consultas con varios ministerios y departamentos del Gobierno y otras partes interesadas, incluidas instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, grupos de la sociedad civil, el mundo académico y otros expertos. Dichas consultas incluyeron perspectivas muy variadas y diversos puntos de vista sobre las iniciativas en materia de derechos humanos en general y sobre el proceso de aplicación de las anteriores recomendaciones del examen periódico universal.

895. En un espíritu de compromiso constructivo e intercambio de opiniones, el Pakistán también había participado en una sesión organizada por grupos de la sociedad civil en Ginebra antes del examen periódico universal.

896. Durante el examen del Pakistán, la delegación interministerial estuvo encabezada por la Ministra de Estado de Asuntos Exteriores e incluyó al Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Senado, al Secretario del Ministerio de Derechos Humanos y a otros altos funcionarios de diversos ministerios y departamentos. La delegación valoró los comentarios, observaciones y recomendaciones y aportó sus perspectivas y comentarios.

897. Durante los últimos meses, las 340 recomendaciones de los Estados miembros se habían examinado detenidamente mediante un proceso consultivo multipartito. En consonancia con las obligaciones en materia de derechos humanos y el marco constitucional y jurídico del Pakistán, la delegación se complacía en informar de que el Pakistán había aceptado aproximadamente el 70 % de las 340 recomendaciones. Había tomado nota de 84 recomendaciones y rechazado 3 recomendaciones por su motivación política.

898. A la delegación le complacía señalar que esa tasa de aceptación suponía un aumento significativo en comparación con la del tercer ciclo del examen periódico universal, en el que el Pakistán había aceptado alrededor del 50 % de las recomendaciones.

899. Se prestaba especial atención a los derechos de las mujeres y los niños, a la educación y a la salud, entre otros. Esos derechos eran ya una prioridad para el Gobierno, y las medidas que se adoptasen en relación con esas recomendaciones serían un seguimiento continuado de las iniciativas existentes y futuras.

900. El Pakistán también tenía en cuenta las recomendaciones formuladas en otros ámbitos, como las minorías, los medios de comunicación y la aplicación de la ley. Había considerado estas recomendaciones en función de sus méritos, y seguirían formando parte de la agenda general de derechos humanos en el futuro próximo.

901. Aunque el Pakistán concedía gran importancia a todas las recomendaciones recibidas, no había podido aceptar algunas de las recomendaciones relativas a determinados ámbitos, debido a limitaciones legales y jurisprudenciales. No obstante, el Pakistán se congratulaba de haber aceptado la gran mayoría de las recomendaciones encaminadas a fomentar el respeto y la protección de toda su población, especialmente en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales.

902. La delegación explicó que, dado que el Pakistán se había sometido a cuatro ciclos del examen periódico universal, la arquitectura jurídica nacional a nivel federal y provincial estaba cada vez más en armonía con las obligaciones del Estado en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos en los que el Pakistán era parte. El Pakistán reconoció la necesidad de seguir trabajando, especialmente en la implementación y el fortalecimiento de esos mecanismos institucionales.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

903. Durante la aprobación del resultado del examen del Pakistán, formularon declaraciones 13 delegaciones.

904. Egipto (video) elogió al Pakistán por haber adoptado leyes sobre la protección de la infancia y de la mujer en el lugar de trabajo, así como medidas contra las violaciones. También acogió con satisfacción la creación por parte del Estado de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño y los esfuerzos por ampliar la seguridad social para los grupos vulnerables. Egipto observó la aceptación por el Pakistán de sus recomendaciones relativas a los derechos de la mujer, el bienestar infantil y los derechos de las minorías.

905. Etiopía elogió al Pakistán por haber aceptado numerosas recomendaciones, incluidas las formuladas por Etiopía. Elogió los esfuerzos del Pakistán por alcanzar los objetivos del plan de acción nacional sobre derechos humanos. Alentó al Pakistán a aplicar plenamente todas las recomendaciones aceptadas y deseó suerte al Estado en ese sentido. Además, Etiopía expresó su apoyo a la aprobación del resultado del examen periódico universal del Pakistán.

906. Indonesia elogió al Pakistán por haber apoyado todas sus recomendaciones, que hacían hincapié en aliviar la pobreza mediante el desarrollo de capacidades, combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y garantizar una educación de calidad para todos los niños. Alabó los esfuerzos del Pakistán en esos ámbitos y destacó su importancia para la mejora de los derechos humanos.

907. La República Islámica del Irán elogió al Pakistán por haber participado de forma activa y constructiva en el cuarto examen y por haber aceptado numerosas recomendaciones, incluidas las formuladas por la República Islámica del Irán. Felicitó al Gobierno del Pakistán por sus notables logros en el ámbito de los derechos humanos, en consonancia con la Constitución nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Expresó su confianza en la capacidad del Pakistán para impulsar políticas de desarrollo, hacer frente al cambio climático, aliviar la pobreza y mejorar las medidas de protección social para las mujeres y los niños. Expresó su esperanza de que la aplicación de las recomendaciones aceptadas siguiera promoviendo y protegiendo los derechos humanos en el Pakistán.

908. El Iraq dio las gracias al Pakistán por haber realizado un examen exhaustivo de la situación de los derechos humanos en el Estado. Valoró positivamente que el Estado aceptara las recomendaciones formuladas por el Iraq sobre la eliminación de la brecha salarial y sobre la continuación de los esfuerzos para garantizar que la institución nacional de derechos humanos cumpliera los Principios de París. El Iraq reconoció los esfuerzos del Pakistán por promover los derechos humanos y la cooperación constructiva, a pesar de las dificultades. Recomendó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado del examen periódico universal del Pakistán, elogiando la aceptación por el Pakistán de la mayoría de las recomendaciones formuladas, que reflejaban el compromiso del Estado con los derechos humanos de todos los ciudadanos.

909. Israel expresó su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en el Pakistán, incluidas cuestiones como las desapariciones forzadas, la tortura, la represión de las protestas pacíficas y la violencia contra las minorías religiosas y los grupos marginados. Destacó la importancia de aplicar las recomendaciones para impedir las detenciones arbitrarias, garantizar la justicia, poner fin al uso generalizado de la pena de muerte (en particular contra niños y personas con discapacidad), despenalizar las actividades homosexuales, adoptar legislación contra la discriminación y abordar el endurecimiento de las leyes sobre la blasfemia dirigidas contra grupos religiosos y minoritarios.

910. Kuwait expresó su profundo reconocimiento por la declaración del Pakistán sobre las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Elogió al Pakistán por su constructiva cooperación con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y expresó su gran interés por los avances del Estado en la promoción de los derechos humanos, especialmente en las esferas económica, social y cultural. Kuwait valoró muy positivamente que el Pakistán hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones y animó al Estado a proseguir sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos. Expresó sus sinceros deseos de que el Pakistán siguiera progresando y recomendó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado del examen.

911. La República Democrática Popular Lao elogió al Pakistán por comprometerse activamente con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos. Reconoció los esfuerzos del Estado por mejorar la legislación nacional y promover y proteger los derechos humanos, en particular de los grupos vulnerables y marginados. Destacó el alto nivel de participación femenina en el Parlamento, en el que un 20 % de los escaños estaban reservados a las mujeres. Valoró positivamente la aceptación por el Pakistán de la mayoría de las recomendaciones, incluidas las dos formuladas por la República Democrática Popular Lao, y deseó al Pakistán éxito en la aplicación de esas recomendaciones.

912. Libia (video) expresó su agradecimiento a la delegación del Pakistán por haber participado activamente en el proceso del examen periódico universal. Elogió el compromiso del Pakistán con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados y con la promoción de los derechos humanos en los planos nacional e internacional. Libia reconoció los esfuerzos del Pakistán por promover los derechos de la mujer y proteger los derechos de las personas con discapacidad. En conclusión, Libia recomendó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado del examen periódico universal del Pakistán.

913. Maldivas agradeció la dedicación del Pakistán al proceso de examen periódico universal para promover y proteger los derechos humanos. Señaló que el Pakistán había aceptado las dos recomendaciones formuladas por Maldivas, que se centraban en intensificar la acción sobre las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y en proseguir los esfuerzos para mejorar la formación y la capacitación del personal encargado de la promoción y protección de los derechos humanos a todos los niveles. Maldivas deseó éxito del Pakistán en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

914. Marruecos reconoció los esfuerzos del Pakistán por mejorar los mecanismos nacionales para promover la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Animó al Pakistán a proseguir esos esfuerzos, centrándose específicamente en la ratificación de los instrumentos internacionales pertinentes.

915. Nepal agradeció al Pakistán que hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las formuladas por Nepal. Tomó nota positivamente de los esfuerzos del Pakistán por aumentar la resiliencia del país ante los efectos adversos del cambio climático. Nepal hizo votos por el éxito del Pakistán en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y apoyó la adopción por consenso del resultado del examen del Pakistán.

916. Omán reconoció los esfuerzos del Pakistán para fortalecer las instituciones nacionales en el ámbito de los derechos humanos y el compromiso del Estado para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. Expresó su agradecimiento al Pakistán por haber apoyado las recomendaciones formuladas por Omán.

3. Observaciones generales de otros interesados

917. Durante la adopción del resultado del examen del Pakistán, otras diez partes interesadas hicieron declaraciones.

918. Jubilee Campaign lamentó la falta de voluntad política del Pakistán para abordar las violaciones de la libertad de religión contra las minorías. Expresó preocupación por el endurecimiento de las leyes contra la blasfemia, las restricciones a las conversiones religiosas y la ausencia de leyes que penalizaran las conversiones forzadas de niñas pertenecientes a grupos minoritarios. Instó al Pakistán a reconsiderar y aplicar las recomendaciones de: modificar todas las leyes sobre la blasfemia para introducir salvaguardias efectivas y garantizar que los acusados de blasfemia no sean juzgados con arreglo a la Ley Antiterrorista

y reciban un juicio justo; y adoptar legislación para tipificar como delito las conversiones forzadas y tomar medidas para poner fin a los secuestros, el matrimonio infantil y el matrimonio forzado de niñas y mujeres pertenecientes a minorías religiosas en el Pakistán.

919. Action Canada for Population and Development acogió con satisfacción la aceptación por parte del Pakistán de las recomendaciones sobre los derechos de la mujer, los derechos de las personas transgénero y los derechos sexuales y reproductivos. Expresó preocupación por una sentencia regresiva que anulaba artículos de la Ley de Protección de los Derechos de Personas Transgénero de 2018 y demandó que se restablecieran. Pidió servicios integrales de salud sexual y reproductiva, incluido el acceso al aborto seguro, y destacó la necesidad de dichos servicios en las zonas afectadas por las inundaciones. Hizo hincapié en la participación de las mujeres en las políticas climáticas y en la prestación de servicios adecuados de salud sexual y reproductiva durante las catástrofes.

920. GIN SSGIE, NPC (video) destacó los progresos realizados por el Pakistán en la promoción de los derechos de las personas transgénero desde el tercer ciclo del examen periódico universal, que incluían la aprobación de legislación inclusiva y el establecimiento del centro para la protección de las personas transgénero. Sin embargo, la ausencia de leyes integrales contra la discriminación exponía a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales a la discriminación y a los crímenes de odio. Destacó la importancia de la formación, la sensibilización, la participación de la comunidad y el apoyo en relación con la Ley de Protección de los Derechos de Personas Transgénero de 2018. Instó al Pakistán a intensificar sus esfuerzos, defender los principios de derechos humanos y garantizar la igualdad de trato para todos.

921. El European Centre for Law and Justice/Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l'Homme expresó preocupación por el carácter problemático de las leyes sobre la blasfemia del Pakistán. Esas leyes vulneraban los derechos fundamentales y con frecuencia se utilizaban de forma indebida, lo que daba lugar a una cultura tumultuaria que despreciaba el Estado de derecho y la justicia. Se habían registrado más de 2.000 casos, con numerosas muertes y encarcelamientos y personas condenadas a muerte o a cadena perpetua. El caso de un joven cristiano acusado falsamente puso de manifiesto la falta de cumplimiento de las normas y las leyes. Instó al Pakistán a cumplir con su obligación y derogar esas leyes injustas y garantizar que la justicia prevaleciera sobre la mentalidad tumultuaria.

922. La Federation for Women and Family Planning (video) celebró que el Pakistán hubiera aceptado las recomendaciones sobre el derecho a la educación. Expresó preocupación por las elevadas tasas de analfabetismo entre la juventud pakistaní. Lamentó la falta de recomendaciones sobre la respuesta del Estado al VIH/sida, destacando el limitado acceso al tratamiento y la insuficiencia de recursos sanitarios. Instó al Pakistán a garantizar opciones de prevención del VIH, combatir la estigmatización, despenalizar a los grupos de población afectados y levantar las restricciones a los anuncios de anticonceptivos para la educación pública.

923. El Minority Rights Group (video) indicó que trabajaba para abordar los retos a los que se enfrentaban las minorías confesionales y las personas no creyentes en el Pakistán. Celebró que el Estado hubiera aceptado las recomendaciones de adaptar la Comisión Nacional de Derechos Humanos conforme a los Principios de París y proteger a las minorías religiosas. Sin embargo, lamentó que el Pakistán no hubiera adoptado una ley general contra la discriminación, lo que obstaculizaba los derechos de las minorías. Instó al Pakistán a educar a la población sobre la discriminación, al tiempo que valoró positivamente los esfuerzos por combatir las conversiones forzadas de mujeres y niñas al islam y por establecer una edad mínima para contraer matrimonio. Destacó la obligación internacional de poner fin a la discriminación que sufrían muchos ciudadanos paquistaníes.

924. Christian Solidarity Worldwide (video) expresó reconocimiento por la cooperación del Pakistán con el proceso del examen periódico universal y la aceptación por el Estado de las recomendaciones relacionadas con la libertad de religión y la protección de las minorías religiosas. Expresó su decepción por el hecho de que el Pakistán no hubiera aceptado las recomendaciones que pedían la reforma o derogación de las leyes sobre la blasfemia. Subrayó la incompatibilidad de esas leyes con los compromisos nacionales e internacionales del Estado respecto al derecho a la libertad de religión o de creencias. Expresó preocupación por

el uso indebido de las leyes sobre la blasfemia en disputas personales y el desencadenamiento de la violencia tumultuaria. Puso de relieve la relación entre la severidad de las leyes contra la blasfemia y el envalentonamiento de los elementos radicales del país. Pidió urgentemente al Pakistán que reconsiderara la necesidad de reformar y derogar esas leyes y que garantizara la rendición de cuentas por los homicidios y los actos de violencia relacionados con la blasfemia.

925. El Centro de Derechos Reproductivos (video) expresó preocupación por las elevadas tasas de mortalidad materna, los obstáculos a los servicios de aborto seguro y las violaciones de los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes en el Pakistán. A pesar de las limitadas bases legales, millones de abortos se realizaban clandestinamente, lo que suponía riesgos para la salud de las mujeres. Abordar la salud sexual de los adolescentes era todo un reto debido a entornos legales y culturales prohibitivos. Pidió al Pakistán que adoptara y aplicara las recomendaciones para mejorar los servicios de salud materna, aumentar el acceso a servicios de aborto seguro y promover los derechos de salud sexual y reproductiva de los adolescentes. Elogió al Pakistán por garantizar el acceso a los servicios de salud reproductiva a los afectados por las inundaciones ocurridas en el país en 2022.

926. La Federación Internacional de los Derechos Humanos celebró la aceptación por el Pakistán de 253 de las 340 recomendaciones formuladas durante el cuarto examen periódico universal del Estado. Elogió el compromiso del Pakistán de subsanar lagunas en la legislación, proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos y mejorar los derechos de las minorías religiosas. Sin embargo, expresó preocupación por la detención y el enjuiciamiento de opositores políticos, las presuntas torturas a detenidos y la falta de rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas por organismos militares y de inteligencia. Expresó decepción por la negativa del Gobierno a ratificar algunos tratados internacionales de los que aún no era parte relativos a las desapariciones forzadas y la tortura, a establecer una moratoria sobre la pena de muerte y a reforzar las leyes contra la violencia sexual y de género. Instó al Pakistán a aplicar todas las recomendaciones pertinentes en consonancia con las obligaciones internacionales del Estado.

927. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (video) celebró el compromiso del Pakistán con el examen periódico universal. Aunque el Pakistán había aceptado la mayoría de las recomendaciones sobre el espacio cívico, subrayó que, pese a esos compromisos, la sociedad civil había seguido siendo objeto de ataques directos en los últimos años. Instó al Pakistán a poner fin al uso de la legislación antiterrorista y a modificar la ley relativa al mantenimiento del orden público de 1960 para garantizar el derecho de reunión pacífica.

4. Observaciones finales del Estado examinado

928. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 340 recomendaciones recibidas, 253 habían contado con el apoyo del Pakistán y se había tomado nota de 87 de ellas.

929. La delegación del Pakistán expresó su agradecimiento a todos por sus alentadores comentarios y por haber respaldado la aprobación unánime del resultado del examen del Pakistán. También agradeció a las organizaciones de la sociedad civil su participación. El Pakistán había observado debidamente sus observaciones y comentarios.

930. En respuesta a algunos de los comentarios realizados, la delegación destacó que los derechos humanos estaban profundamente arraigados en el concepto de nación del Pakistán. En consonancia con el marco constitucional, las estructuras de gobernanza democrática, como protectoras y garantes de los derechos, habían crecido con fuerza. Esto se ponía de manifiesto en la existencia de un poder judicial independiente, sólidas tradiciones parlamentarias, medios de comunicación libres y una sociedad civil activa.

931. El Pakistán había demostrado sistemáticamente su firme voluntad política de promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas. Ello era patente en las amplias medidas legislativas, políticas e institucionales adoptadas en todo el espectro de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

932. El Pakistán había promulgado varias leyes progresistas acordes con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, centradas en los derechos y las libertades fundamentales de las personas vulnerables y marginadas.

933. Algunas de las esferas fundamentales en las que el Pakistán había logrado promulgar legislación desde 2017 incluían los derechos de las minorías, el sistema de justicia juvenil, la protección de las personas transgénero, la protección de las niñas menores de edad, la aplicación de los derechos de propiedad de las mujeres, la salvaguardia de los derechos de las personas con discapacidad, la protección de los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación, la protección contra la tortura y la muerte bajo custodia y el fortalecimiento de las salvaguardias para las mujeres contra el acoso.

934. En la última década el Pakistán había reforzado aún más sus mecanismos institucionales internos para mejorar la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en los que era parte.

935. El Pakistán consideraba que todos los derechos eran indivisibles y que la promoción simultánea de los derechos civiles y políticos, junto con el derecho al desarrollo, seguía siendo vital para hacer realidad una sociedad inclusiva, pacífica y próspera. Por lo tanto, el Pakistán estaba firmemente decidido, como cuestión de máxima prioridad, a promover el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de una serie de iniciativas, programas y políticas de desarrollo destinados a garantizar la inclusión social, la protección y la justicia.

936. El Pakistán estaba decidido a adoptar nuevas medidas significativas para aplicar las recomendaciones aceptadas, especialmente las relativas al desarrollo sostenible, la capacitación de la mujer, la protección del niño, la mitigación de la pobreza, los planes de protección social y la protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como las relativas a la acción climática, entre otras.

937. El Pakistán seguía trabajando para adherirse a los instrumentos internacionales. Por ejemplo, en 2022 había ratificado el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

938. Había seguido colaborando activamente con los órganos de tratados de las Naciones Unidas y con los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

939. El Pakistán seguía prestando apoyo diplomático y financiero al ACNUDH. Como manifestación de ese compromiso, en el ejercicio fiscal en curso el Pakistán había duplicado su apoyo financiero voluntario al ACNUDH.

940. Como país en desarrollo, con la quinta mayor población del mundo y profundamente afectado por el cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos y las perturbaciones económicas exógenas ajenas a su voluntad, el Pakistán había priorizado y seguiría dando prioridad a los derechos, las libertades y la dignidad y a conseguir un mejor nivel de vida para todos.

941. Como en el caso de otros países en desarrollo, la capacidad del Pakistán para promover y proteger los derechos sociales y económicos seguía bajo presión. El Pakistán había solicitado constantemente la cooperación internacional y una acción significativa para apoyar a los Estados en condiciones similares, cuya capacidad se había visto gravemente afectada por choques exógenos.

942. La mejora de la situación de los derechos sociales y económicos en muchos países exigía mucho más que los esfuerzos de los respectivos Estados miembros por sí solos. Era necesario revisar los fallos sistémicos de la actual arquitectura internacional económica, financiera, comercial, fiscal y de inversión, así como su gobernanza y sus políticas.

943. Aunque el proceso de examen periódico universal se centraba en los Estados, su éxito a largo plazo en el avance de la agenda de derechos humanos también dependía de factores externos, como se había señalado anteriormente.

944. Para ello, también era necesario que el Consejo de Derechos Humanos tratase los derechos sociales y económicos con el verdadero espíritu de la indivisibilidad de los derechos y los situase en el lugar que les corresponde junto con los derechos civiles y políticos.

945. En el contexto del 75º aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del 30º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la delegación reiteró el compromiso firme y permanente del Pakistán con el respeto, la promoción y la protección de todos los derechos humanos para todos y con el derecho internacional, el multilateralismo y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Expresó de nuevo su agradecimiento a todas las partes interesadas.

Japón

946. El examen del Japón se llevó a cabo el 31 de enero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Japón con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹⁰⁰;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹⁰¹;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹⁰².

947. En su 29ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen del Japón (véase la sección B *infra*).

948. El resultado del examen del Japón está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal¹⁰³, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo¹⁰⁴.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

949. La delegación del Japón expresó su agradecimiento a los miembros de las misiones permanentes que habían participado en el cuarto examen periódico del Estado, incluidos los que habían presentado preguntas por adelantado. También expresó su agradecimiento a la secretaría del examen periódico universal y a la troika por facilitar todo el proceso de examen del Estado.

950. El Japón había recibido 300 recomendaciones de 115 países y regiones durante el examen, celebrado el 31 de enero de 2023, y la delegación había entablado un diálogo constructivo para ofrecer explicaciones detalladas sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados desde el anterior ciclo de examen.

951. El Japón participaba desde hacía tiempo en la diplomacia de los derechos humanos a través del diálogo y la cooperación, y concedía importancia al mecanismo del examen periódico universal como foro de diálogo constructivo sobre la situación de los derechos humanos en cada país.

¹⁰⁰ [A/HRC/WG.6/42/JPN/1](#).

¹⁰¹ [A/HRC/WG.6/42/JPN/2](#).

¹⁰² [A/HRC/WG.6/42/JPN/3](#).

¹⁰³ [A/HRC/53/15](#).

¹⁰⁴ Véase también [A/HRC/53/15/Add.1](#).

952. La delegación señaló que en 2023 se conmemoraba el 75° aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y que el Japón siempre había concedido importancia a valores fundamentales como la democracia, la libertad, los derechos humanos y el estado de derecho, y seguiría esforzándose sin descanso por proteger y promover los derechos humanos tanto en su país como en el extranjero.

953. Desde esa perspectiva, los ministerios y organismos gubernamentales competentes habían examinado y considerado detenidamente cada una de las recomendaciones que el Japón había recibido. Durante ese proceso, además de mantener deliberaciones internas, también había tenido varias oportunidades de recibir comentarios de parlamentarios y de la sociedad civil.

954. De las 300 recomendaciones, el Japón había apoyado (o “aceptado dar seguimiento”) 180 recomendaciones, incluidas las relacionadas con actividades de formación para la sensibilización sobre la protección y promoción de los derechos de las personas socialmente vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. La delegación aclaró que, en relación con las recomendaciones para las que el Japón no había aceptado dar seguimiento, el Estado había intentado, de buena fe, explicar su postura en el documento de adición dentro del límite de palabras establecido. En consonancia con el ciclo anterior, el Japón tenía la intención de hacer un seguimiento adecuado de las recomendaciones a las que había acordado dar seguimiento.

955. El Japón ya había adoptado medidas concretas sobre algunas de las recomendaciones que había recibido.

956. En junio de 2023, el Japón introdujo enmiendas en el Código Penal para abordar los delitos sexuales de forma más adecuada, entre otras cosas elevando en principio de 13 a 16 años la edad mínima de consentimiento para las conductas sexuales y penalizando explícitamente las conductas sexuales no consentidas entre parejas casadas.

957. El Japón también había modificado la Ley de Control de la Inmigración y de Reconocimiento de la Condición de Refugiado para evitar detenciones innecesarias y de larga duración. La ley enmendada contenía alternativas estipuladas a la detención y se exigía una reevaluación periódica obligatoria de la detención de inmigrantes. Mediante la ley enmendada, se había mejorado el sistema de tratamiento médico para proporcionar una atención médica más adecuada a los detenidos en los centros de detención de inmigrantes. Además, se había establecido un marco jurídico para el reconocimiento del estatuto de protección complementaria para proteger a quienes se encontraban en situación de crisis y necesitaban realmente protección internacional, como las personas desplazadas a causa de un conflicto.

958. Además, la delegación explicó que, respecto de la igualdad de género, el Gobierno había formulado en diciembre de 2020 el quinto plan básico para la igualdad de género. El Japón establecía anualmente la política básica de igualdad de género y empoderamiento de la mujer. La Administración Kishida se había esforzado por abordar cuestiones fundamentales y había hecho del empoderamiento económico de la mujer una cuestión central de la importante política de “nueva forma de capitalismo” de la Administración.

959. El Japón tenía la intención de proseguir sus esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, contribuyendo al mismo tiempo a la protección y promoción de los derechos humanos en todo el mundo, en particular mediante la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Lo haría en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, otros gobiernos, la sociedad civil y otros interesados y asociados.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

960. Durante la aprobación del resultado del examen del Japón, formularon declaraciones 15 delegaciones.

961. Indonesia reconoció los progresos realizados por el Japón en ámbitos como la promoción de la igualdad de género, la protección de los derechos del niño y el avance de la educación. Acogió con satisfacción el apoyo del Japón a las tres recomendaciones formuladas por Indonesia dirigidas a eliminar los estereotipos de género, reforzar el derecho de la mujer

al trabajo y garantizar el derecho a la educación de los hijos de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo. Alentó a proseguir los esfuerzos para reforzar la protección y promoción de los derechos de los grupos vulnerables. Alentó al Japón a seguir colaborando con asociados internacionales y de la sociedad civil.

962. La República Democrática Popular Lao elogió los progresos realizados en el desarrollo de marcos jurídicos e institucionales sobre la promoción y protección de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la participación activa del Japón en la cooperación internacional al desarrollo. Se congratuló del apoyo del Japón a las dos recomendaciones formuladas por la República Democrática Popular Lao.

963. Libia (video) elogió los progresos realizados por el Japón en la protección y promoción de los derechos humanos y las continuas actividades del Gobierno para reforzar la cooperación para el desarrollo en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También elogió la aceptación por parte del Japón de muchas recomendaciones, incluidas las formuladas por Libia durante el proceso del examen periódico universal.

964. Maldivas elogió al Japón por haber aceptado 180 recomendaciones recibidas durante el ciclo actual. Aplaudió al Japón por su promoción de los derechos de las personas con discapacidad y por impartir educación sobre derechos humanos. Observó con satisfacción que el Japón había aceptado las recomendaciones formuladas por Maldivas de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

965. Nepal elogió al Japón por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las dos recomendaciones formuladas por Nepal durante el cuarto ciclo del examen periódico universal. Elogió al Japón por los esfuerzos realizados para combatir la discriminación por motivos de género y la discriminación contra las personas con discapacidad. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para erradicar la explotación sexual de los niños y la trata de personas.

966. Nigeria reconoció el compromiso constante del Japón con la promoción y protección de los derechos humanos de sus ciudadanos. Nigeria subrayó los intensos esfuerzos del Gobierno para reforzar el empoderamiento económico de las mujeres. Elogió encarecidamente las medidas adoptadas por el Japón para hacer frente a la lacra de la trata de personas mediante la adopción del plan de acción 2022 de lucha contra la trata de personas.

967. Filipinas celebró la aceptación por parte del Japón de sus recomendaciones de intensificar los esfuerzos para la creación de una institución nacional de derechos humanos con el mandato expreso de actuar sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos en consonancia con los Principios de París y de mejorar las medidas para combatir la discriminación por motivos de género, incluidas las dirigidas contra los migrantes, las mujeres y las minorías.

968. La República de Corea observó la aceptación de 180 recomendaciones del total de recomendaciones recibidas durante el examen periódico universal. Alentó al Gobierno del Japón a proseguir sus esfuerzos para combatir eficazmente el discurso de odio, salvaguardando al mismo tiempo la libertad de expresión. En cuanto a las “mujeres de solaz”, expresó su voluntad de colaborar con el Japón para restablecer el honor y la dignidad y curar las heridas psicológicas de las víctimas.

969. China lamentó que el Japón no hubiera aceptado sus recomendaciones. El Estado había cometido un crimen contra la humanidad en relación con las “mujeres de solaz”. Señaló que, a pesar de las preocupaciones y objeciones expresadas por la comunidad internacional, y por razones económicas, Japón seguía vertiendo al océano agua contaminada procedente de Fukushima. Exhortó al Japón a detener el plan de vertido del agua y a seguir un asesoramiento científico transparente. Insta al Japón a crear un sistema de supervisión multilateral que incluyera a los vecinos del Estado y a otras partes interesadas.

970. Singapur elogió al Japón por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas, incluidas dos de Singapur. Confiaba en que el Japón aplicase las recomendaciones aceptadas de la forma que mejor se adaptara al contexto y las circunstancias nacionales. Ese enfoque adaptado se traduciría en claras contribuciones a la protección y promoción de los derechos humanos en el país.

971. Sudáfrica apreció el apoyo del Japón a la mayoría de las recomendaciones recibidas, incluidas las formuladas por Sudáfrica, por lo que el Estado aceptaba las recomendaciones de considerar la ratificación del Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111), de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y de cumplir el compromiso contraído durante la Cumbre de Nairobi, en la que se conmemoraron los 25 años de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Consideraba alentador saber que el Japón había iniciado gestiones que permitirían al Estado aceptar algunas recomendaciones de las que se había tomado nota, como la de eliminar toda discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género.

972. Sri Lanka apreció que el Japón hubiera aceptado 180 de las 300 recomendaciones del examen periódico universal recibidas, incluidas las formuladas por Sri Lanka. Acogió con satisfacción los progresos realizados en la defensa de los derechos humanos, incluidas las iniciativas para promover la educación en derechos humanos. También valoró positivamente las medidas aplicadas para proteger los derechos de los pasantes técnicos en virtud de la nueva Ley de Capacitación de Pasantes Técnicos. Elogió el enfoque adoptado a escala de toda la administración del Japón para combatir la trata de personas y la aplicación de medidas reforzadas para prevenir el maltrato infantil mediante la revisión de las leyes pertinentes y la formulación de un nuevo plan integral.

973. Túnez expresó satisfacción por la aceptación por parte del Japón de la mayoría de las recomendaciones formuladas, en particular las relativas a la continuación de la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la creación de una institución nacional de derechos humanos, la aplicación de la ley sobre el discurso de odio, la prevención de la explotación y el abuso sexual de niños y el mayor desarrollo de los sectores de la educación y la salud. Elogió la aceptación de las recomendaciones sobre la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su mayor participación en las esferas política y económica, el fortalecimiento de los programas de apoyo social y económico a los grupos vulnerables y el apoyo a las acciones y medidas para proteger a los grupos vulnerables de la violencia y la discriminación.

974. Ucrania elogió el firme compromiso del Japón con la promoción y protección de los derechos humanos, tanto a nivel nacional como mundial, lo que quedó patente durante la reciente condición del Japón como miembro del Consejo de Derechos Humanos. Acogió con satisfacción las medidas para reforzar la protección de los derechos humanos y mejorar las políticas y la sensibilización en diversos ámbitos, y elogió las medidas adoptadas para lograr la igualdad de género y promover el empoderamiento económico de las mujeres. Ucrania celebró que se hubieran aceptado sus recomendaciones.

975. La República Unida de Tanzania elogió al Japón por la cooperación del Estado con los mecanismos de derechos humanos. Observó las medidas adoptadas por el Gobierno del Japón para empoderar a las mujeres y garantizar el derecho de los niños a la educación, así como de los esfuerzos realizados para promover la cooperación para el desarrollo.

3. Observaciones generales de otros interesados

976. Durante la adopción del resultado del examen del Japón, otras diez partes interesadas hicieron declaraciones.

977. La International Association of Democratic Lawyers (AIJD) (video) lamentó profundamente la decisión del Gobierno del Japón de no aceptar las numerosas recomendaciones recibidas durante el examen periódico universal en relación con su plan de verter al mar el agua contaminada almacenada en la central nuclear de Fukushima Daiichi, haciendo caso omiso de las obligaciones y compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos. Alegó que la población y los gobiernos de toda la región del Pacífico se oponían firmemente a ese vertido. Formuló preguntas al Japón sobre la negativa del Estado a tomar en consideración las legítimas preocupaciones de la organización; la celebración de consultas internacionales adecuadas; la consideración de las alternativas disponibles; y la divulgación completa de todos los datos solicitados por los expertos científicos independientes del Foro de las Islas del Pacífico.

978. La Federación Internacional de los Derechos Humanos señaló que el Japón seguía sin hacer avances respecto de la abolición de la pena capital y sin respetar plenamente los derechos de los detenidos. Le decepcionaba enormemente la última negativa general del Gobierno a aceptar las recomendaciones relacionadas con la pena de muerte y las condiciones de detención. El Gobierno no había aceptado todas las recomendaciones que pedían una mejora de las condiciones de detención, entre otros en los centros de detención de inmigrantes. Ello había sido puesto de manifiesto en los exámenes realizados durante años por diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La organización consideró que se trataba de una mancha en el historial de derechos humanos del Japón, que debería resolverse de inmediato iniciando la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el examen periódico universal y las de otros mecanismos de las Naciones Unidas al respecto.

979. La Japanese Organization for International Cooperation in Family Planning, en una declaración conjunta con Action Canada for Population and Development, declaró que lamentaba que el Japón no hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la despenalización del aborto, a la eliminación del requisito del consentimiento del cónyuge para abortar, a la revisión de la ley que obligaba a esterilizar a las personas trans en el marco del proceso de reconocimiento legal de género y a la implantación de una educación sexual integral. También lamentó que el Japón hubiera tomado nota de las recomendaciones que se le formularon para que garantizara el acceso a una atención del aborto segura, asequible y respetuosa, aprobara una ley integral contra la discriminación, reconociera el matrimonio entre personas del mismo sexo y se adhirió al Convenio de Estambul. Recordó al Consejo de Derechos Humanos que en el comunicado de los dirigentes de la cumbre del Grupo de los Siete celebrada en Hiroshima, adoptado con el Japón como país anfitrión, se afirmaba claramente que los países del Grupo de los Siete se comprometían a seguir promoviendo la salud y los derechos sexuales y reproductivos integrales, e instó al Japón a cumplir ese compromiso.

980. El Center for Global Nonkilling señaló que durante el cuarto ciclo del examen periódico universal no se había formulado al Japón ninguna recomendación relativa a la ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Preguntó a la delegación del Japón si tenía previsto hacerlo y, de ser así, cuándo.

981. La Shaanxi Patriotic Volunteer Association (video) señaló que el Gobierno del Japón había vertido al mar aguas residuales nucleares que contenían más de 60 elementos radiactivos, ignorando la vida, la salud y la seguridad de las personas de todo el mundo, lo que constituía una grave violación de los derechos humanos. Las acciones del Japón eran contrarias a los compromisos del propio Estado de seguir defendiendo los valores fundamentales de la democracia, la libertad, los derechos humanos y el estado de derecho. La organización hizo un llamamiento al Consejo de Derechos Humanos para que pusiera fin a esos actos y se tomara en serio las preocupaciones legítimas de la comunidad internacional y eliminase las aguas residuales nucleares de forma visible, transparente y segura. Apoyó la preocupación de los países por los daños sufridos por la central nuclear de Fukushima y la contaminación de las zonas circundantes y el vertido de aguas residuales nucleares en el océano Pacífico. Recomendó que se ejerciera presión sobre el Gobierno del Japón para que pusiera fin a esos actos y garantizase la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Cuestionó la pertenencia del Japón al Consejo de Seguridad.

982. Advocates for Human Rights (video) expresó preocupación por el hecho de que se siguiera recurriendo la pena de muerte y por que el Japón hubiera tomado nota de todas las recomendaciones que el Estado había recibido relacionadas con esa cuestión. El Japón mantenía la pena de muerte para delitos distintos de los considerados más graves según las normas internacionales. También expresó preocupación por que el Japón hubiera tomado nota de la recomendación de iniciar un debate público sobre su abolición. Pidió al Japón que iniciara un diálogo público sobre la aplicación de la pena de muerte, estableciera un proceso de apelación en los casos de pena de muerte, garantizara la presencia de un abogado defensor en todos los interrogatorios y ordenara que se comunicara ese derecho a los acusados, eliminara el régimen de aislamiento y mejorara por otros medios la administración de justicia y las condiciones de reclusión de las personas condenadas a muerte.

983. Amnistía Internacional (video) lamentó profundamente que el Japón hubiera tomado nota de todas las recomendaciones encaminadas a abolir la pena de muerte y que, en el Japón, las ejecuciones siguieran llevándose a cabo en secreto. Lamentó la ausencia de esfuerzos para iniciar un debate nacional sobre la pena de muerte. Instó al Japón a que revirtiera la posición del Estado y se comprometiera a aplicar esas recomendaciones, empezando por una moratoria inmediata de las ejecuciones como primer paso hacia la abolición de la pena de muerte. Lamentó que el Japón también hubiera tomado nota de las recomendaciones de limitar la duración de la detención de inmigrantes. El proyecto de ley relativo al control de la inmigración y al reconocimiento de la condición de refugiado tenía importantes fallos en materia de derechos humanos que ponían a las personas en peligro de devolución. Expresó decepción por el hecho de que el Japón no se hubiera comprometido a aplicar recomendaciones clave para proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales. Señaló que el proyecto de ley para promover la comprensión de las cuestiones relativas a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales no se centraba en sus derechos, sino que estaba concebido para tener en cuenta las opiniones de quienes discriminaban a esas personas.

984. Iuventum, eV (video) señaló que, según la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, la situación de la demanda de desalojo contra los evacuados voluntarios desplazados por el desastre nuclear de Fukushima Daiichi no había cambiado desde el anterior ciclo del examen periódico universal, en 2017. Exhortó al Gobierno del Japón a aplicar plenamente las recomendaciones de la Relatora Especial y a seguir los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Expresó preocupación por el plan de vertido del agua utilizada para refrigerar la fusión del núcleo del reactor tras su tratamiento mediante el sistema avanzado de tratamiento de líquidos y dilución. Instó al Gobierno a seguir una norma más estricta en el tratamiento del agua contaminada con material nuclear, a eliminar progresivamente la energía nuclear y a pedir a otros Estados que siguieran su ejemplo.

985. El International Movement against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR) (video) señaló que el Gobierno del Japón no había hecho referencia a ningún plan específico para adoptar medidas concretas para promulgar una legislación amplia contra la discriminación. Seguían existiendo diversas formas de discriminación. Señaló que seguía practicándose con impunidad la discriminación basada en el lugar de origen (discriminación contra los buraku) y contra las mujeres, los inmigrantes y otras minorías, incluidas las personas LGBTQ. Esa situación demostraba que la legislación vigente era inadecuada para hacer frente a la discriminación que se estaba produciendo. La organización indicó que en junio de 2023 se había aprobado una enmienda a la Ley de Control de la Inmigración y de Reconocimiento de la Condición de Refugiado que permitía a las autoridades deportar a los solicitantes de la condición de refugiado, lo que contradecía el principio de no devolución. Instó al Japón a cumplir las normas internacionales de derechos humanos en materia de inmigración y refugiados.

986. Interfaith International (video) valoró positivamente que el Japón hubiera aplicado las recomendaciones relativas a la igualdad de género, la lucha contra la trata de personas y la protección de las personas con discapacidad. Elogió al Japón por el continuo compromiso del Estado con el Consejo de Derechos Humanos, especialmente en relación con las resoluciones del Consejo sobre la promoción y protección de los derechos de las personas afectadas por la lepra¹⁰⁵. Subrayó que seguía habiendo motivos de preocupación respecto de la discriminación y el discurso de odio, en particular contra las minorías nacionales y étnicas. Exhortó al Japón a tomar medidas concretas y eficaces para combatir la discriminación racial y el discurso de odio. Estas medidas deberían ajustarse a los principios y obligaciones en materia de derechos humanos.

¹⁰⁵ Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 8/13, 12/7, 15/10, 29/5, 35/9 y 44/6.

4. Observaciones finales del Estado examinado

987. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 300 recomendaciones recibidas, 180 habían contado con el apoyo del Japón y se había tomado nota de 120 de ellas.

988. La delegación declaró que el Japón seguiría proporcionando información basada en hechos y explicaciones sobre las opiniones y los esfuerzos del Estado de forma transparente tanto al público en general como a la comunidad internacional.

989. Además de haber dado explicaciones durante el diálogo interactivo y en el documento de adición, el Japón deseaba responder a algunas de las cuestiones planteadas.

990. En cuanto a Fukushima, los avances en la recuperación tras el gran terremoto del este del Japón o el accidente de la central nuclear variaban de una región a otra. Aunque todavía había muchos evacuados de la zona afectada, se había avanzado mucho en muy diversos ámbitos gracias a la colaboración de todas las personas pertinentes. El Japón seguirá haciendo todo lo posible en relación con el proceso de recuperación.

991. En cuanto al agua tratada mediante el sistema avanzado de tratamiento de líquidos, el Japón había adoptado medidas ateniéndose estrictamente al derecho internacional pertinente y teniendo debidamente en cuenta la práctica internacional, y así seguirá haciéndolo. La delegación reiteró que el agua que se iba a verter era el agua cuyas concentraciones de materiales radiactivos estaban muy por debajo de los niveles aceptables según las normas reglamentarias y que el agua tratada mediante ese sistema de procesamiento no afectaría negativamente a la salud humana ni al medio ambiente. Además, en su informe exhaustivo publicado el 4 de julio de 2023, el Organismo Internacional de Energía Atómica había concluido que el agua tratada mediante ese sistema de procesamiento y vertida al mar se ajustaba a las normas internacionales de seguridad pertinentes. El Organismo también había declarado que continuaría su examen y supervisión tras el vertido. La delegación subrayó que el agua tratada mediante ese sistema de procesamiento tampoco debería plantear problemas en cuanto a las normas vigentes en China. Aseguró al Consejo de Derechos Humanos que el Japón seguiría facilitando la información necesaria a la comunidad internacional.

992. En cuanto a la cuestión relativa a las “mujeres de solaz”, la delegación explicó que el Japón se había ocupado de ella durante muchos años, incluso mediante la aplicación de todas las medidas que se había comprometido a adoptar en virtud del acuerdo entre el Japón y la República de Corea de 2015. El Japón estaba decidido a liderar el camino para hacer del siglo XXI un siglo en el que no se violasen los derechos humanos de las mujeres.

993. En cuanto a la pena de muerte, el Japón consideraba que cada país soberano debería estudiar detenidamente la cuestión y adoptar una decisión de forma independiente, teniendo en cuenta la opinión pública nacional, la situación de los delitos y la política penal. Teniendo en cuenta que mucha gente en Japón pensaba que la pena de muerte era inevitable en los casos de los delitos más graves y que seguían produciéndose delitos graves, el Japón consideraba que no era apropiado abolirla.

994. En cuanto al trato en las instituciones penitenciarias, los reclusos recibían un trato acorde con su personalidad y circunstancias, y se habían adoptado diversas medidas para mitigar sus dificultades al tiempo que se respetaban sus derechos humanos.

995. La delegación concluyó reiterando la intención del Japón de seguir cooperando constructivamente con el proceso del examen periódico universal y de colaborar con las partes interesadas nacionales y la comunidad internacional, incluido el Consejo de Derechos Humanos.

Sri Lanka

996. El examen de Sri Lanka se llevó a cabo el 1 de febrero de 2023 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Sri Lanka con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹⁰⁶;

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹⁰⁷;

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo¹⁰⁸.

997. En su 29ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen de Sri Lanka (véase la sección B *infra*).

998. El resultado del examen de Sri Lanka está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal¹⁰⁹, las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y los compromisos voluntarios del Estado y las respuestas que este presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo¹¹⁰.

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

999. La delegación afirmó que Sri Lanka valoraba el hecho de que el examen periódico universal ofreciera a todos los Estados miembros la misma oportunidad de compartir voluntariamente los progresos realizados a nivel nacional en la promoción y protección de los derechos humanos, lo que había contribuido a reducir la selectividad y la politización en los esfuerzos por promover la causa de los derechos humanos, al permitir un compromiso constructivo en la evolución de la situación de los derechos humanos con los asociados internacionales, las instituciones nacionales independientes, la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas.

1000. La delegación señaló que en 2023 se conmemoraba el 75º aniversario de la independencia de Sri Lanka y se consideraba un año de estabilización y de reformas económicas y de reconciliación y unidad nacionales. Por ello, Sri Lanka estaba adoptando medidas importantes para abordar los problemas de reconciliación nacional, al tiempo que hacía todo lo posible por llevar a cabo reformas económicas que mitigasen los retos a los que se enfrentaba el país en los últimos tiempos.

1001. Sri Lanka había examinado detenidamente las 294 recomendaciones recibidas y había decidido su postura al respecto teniendo en cuenta su marco nacional, jurídico y constitucional, así como el alcance de las prioridades y los planes políticos nacionales. También había considerado si esas recomendaciones eran coherentes con sus obligaciones, compromisos y posiciones internacionales voluntariamente adoptados. El Ministerio de Relaciones Exteriores, como principal organismo gubernamental encargado de coordinar las cuestiones relacionadas con el examen periódico universal, había celebrado una serie de consultas con todas las autoridades gubernamentales pertinentes antes de formular la posición sobre todas las recomendaciones. Tras este amplio proceso, Sri Lanka había decidido apoyar 173 recomendaciones y tomar nota de 115. También había rechazado seis recomendaciones que contenían una referencia a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 30/1, 46/1 y 51/1, dada la postura declarada de Sri Lanka al respecto.

1002. Sri Lanka era Estado parte en los nueve tratados fundamentales de derechos humanos, y su compromiso con el diálogo y la cooperación genuinos en materia de derechos humanos había quedado demostrado en su compromiso continuo y constructivo con las Naciones

¹⁰⁶ [A/HRC/WG.6/42/LKA/1](#).

¹⁰⁷ [A/HRC/WG.6/42/LKA/2](#).

¹⁰⁸ [A/HRC/WG.6/42/LKA/3](#).

¹⁰⁹ [A/HRC/53/16](#).

¹¹⁰ Véase también [A/HRC/53/16/Add.1](#).

Unidas durante décadas. Había participado activamente en los mecanismos internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, en marzo de este año se había sometido al examen de su noveno informe periódico en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También había cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales, y la visita más reciente de estos a Sri Lanka tuvo lugar en diciembre de 2021, realizada por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias.

1003. Sri Lanka había apoyado dos terceras partes de las recomendaciones relativas a la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, incluidas las que se referían a la provisión de recursos suficientes para que la Comisión llevara a cabo sus tareas con eficacia, de conformidad con los Principios de París.

1004. La delegación destacó que, dado el cambio de circunstancias en el país desde la promulgación de la Ley de Prevención del Terrorismo, en septiembre de 2022 se había creado un subcomité del Gabinete para elaborar nuevas leyes de lucha contra el terrorismo que equilibraran las preocupaciones en materia de seguridad nacional con las normas internacionales y las mejores prácticas. Además, el Gobierno se había comprometido voluntariamente a derogar la Ley de Prevención del Terrorismo.

1005. Sri Lanka mantenía su compromiso de seguir esforzándose por lograr avances tangibles en la reconciliación nacional a través de mecanismos internos con la ayuda de asociados internacionales. El Gobierno había adoptado medidas a este respecto, incluido un proceso participativo e integrador de compromiso constructivo con todos los partidos, debates mantenidos por el Presidente con los partidos políticos minoritarios y el establecimiento de un subcomité del Gabinete sobre la reconciliación presidido por el Presidente.

1006. También se estaban celebrando debates en el contexto de un mecanismo de la verdad y la reconciliación acorde con el marco constitucional de Sri Lanka. El comité consultivo creado para trabajar en este asunto proseguiría las consultas con las partes interesadas con vistas a facilitar la redacción de la legislación necesaria. Sri Lanka también se había comprometido voluntariamente a garantizar la participación de las mujeres en todas las medidas y mecanismos relacionados con la reconciliación nacional. Como otra promesa voluntaria, el Gobierno continuaría apoyando a la Oficina de Personas Desaparecidas y a la Oficina de Reparaciones, entre otras cosas mediante la provisión de financiación, recursos y capacitación adecuados.

1007. La Constitución de Sri Lanka garantizaba las libertades fundamentales de los ciudadanos, independientemente de su raza, religión, lengua, casta, sexo, opinión política, lugar de nacimiento o cualquier otro motivo. El Gobierno también se había comprometido voluntariamente a tomar medidas para garantizar la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

1008. La Constitución de Sri Lanka establecía además restricciones permisibles para garantizar que los derechos a la libertad de palabra y de expresión, de reunión pacífica y de asociación estuvieran sujetos a las restricciones que estableciera la ley en interés de la seguridad nacional y de la armonía racial y religiosa.

1009. Sri Lanka había apoyado todas las recomendaciones relativas a la trata de personas y se había comprometido a seguir luchando contra todas las formas de trata de personas, en particular de mujeres y niños.

1010. Sri Lanka se había comprometido voluntariamente a salvaguardar y promover los derechos de los niños a través de la Autoridad Nacional de Protección del Niño y el Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia y Empoderamiento Social. El Gobierno también intensificaría sus esfuerzos para reforzar la protección de los niños frente al trabajo infantil, la violencia doméstica y la explotación sexual, reforzando toda la legislación pertinente.

1011. Sri Lanka también había apoyado todas las recomendaciones relativas a los derechos laborales, la seguridad social y un nivel de vida adecuado, lo que indicaba su compromiso de eliminar cualquier disparidad entre los hombres y las mujeres y otras leyes y prácticas discriminatorias.

1012. Sri Lanka había apoyado dos terceras partes de las recomendaciones relativas a la salud, ya que se ajustaban al marco legislativo y a las normas culturales del Estado, al tiempo que se centraba en la concienciación y la educación sanitarias en todos los aspectos de la salud, incluida la atención a la salud mental y reproductiva.

1013. La delegación señaló que los niños tenían acceso a la educación gratuita en el sector público a todos los niveles, y afirmó que Sri Lanka había apoyado todas las recomendaciones relativas a la educación, incluidas las relativas a la educación en materia de derechos humanos y al acceso a la educación de las personas con discapacidad y las personas que vivían en zonas rurales.

1014. Sri Lanka había adoptado medidas para hacer frente a la violencia contra las mujeres, entre otras cosas mediante la adopción de una política nacional sobre igualdad de género y empoderamiento de la mujer. También había modificado la legislación sobre el divorcio para incluir la violencia doméstica y el divorcio de mutuo acuerdo como motivos válidos.

1015. Se había propuesto que Sri Lanka crease una comisión nacional independiente de la mujer, cuyo mandato incluiría liderar las reformas jurídicas y políticas y hacer recomendaciones al Parlamento sobre intervenciones en cuestiones de equidad e igualdad de género. En la Oficina del Comisionado Parlamentario para la Administración (Ombudsman) se nombraría a una Defensora del Pueblo independiente en cuestiones de género, encargada de investigar y reparar las injusticias cometidas contra las mujeres en el sector público.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

1016. Durante la aprobación del resultado del examen de Sri Lanka, formularon declaraciones 14 delegaciones.

1017. El Japón apreció que Sri Lanka hubiera apoyado las 173 recomendaciones formuladas durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo y elogió el apoyo del Estado a las recomendaciones relativas a la derogación o modificación de la Ley de Prevención del Terrorismo y los esfuerzos por establecer una comisión de la verdad y la reconciliación en colaboración con diversas partes interesadas. El Japón destacó la importancia de que la comunidad internacional respaldase las iniciativas del propio Estado para fomentar la reconciliación.

1018. La República Democrática Popular Lao expresó su reconocimiento por los progresos realizados por Sri Lanka en materia de reconciliación nacional y desarrollo mediante la mejora de los marcos jurídico e institucional. Elogió a Sri Lanka por su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos en el país. Además, apreció que Sri Lanka hubiera apoyado las dos recomendaciones que le había formulado relativas a la reducción de la pobreza y a la igualdad de acceso a la educación.

1019. Libia (video) elogió a Sri Lanka por los progresos realizados en la ratificación de varios tratados de derechos humanos y el compromiso de dar prioridad a la promoción de la seguridad alimentaria y energética.

1020. Maldivas elogió a Sri Lanka por haber apoyado la mayoría de las recomendaciones, incluida su propia recomendación de adoptar medidas adecuadas para garantizar el acceso a los servicios de salud mental y llevar a cabo campañas de sensibilización sobre la salud mental para educar a las comunidades. Observó el compromiso de Sri Lanka de aplicar políticas encaminadas a superar los retos que planteaba el cumplimiento de los objetivos mundiales relacionados con el cambio climático.

1021. Marruecos elogió a Sri Lanka por los esfuerzos realizados para aplicar los planes nacionales destinados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Alentó a Sri Lanka a proseguir esos esfuerzos, haciendo especial hincapié en la protección de los derechos de los migrantes y los refugiados.

1022. Nepal elogió a Sri Lanka por haber apoyado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las dos formuladas por Nepal. Reconoció los notables esfuerzos realizados para mitigar y adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y la degradación

medioambiental. Expresó su reconocimiento por las iniciativas adoptadas para luchar contra la trata de personas.

1023. Nigeria reconoció el compromiso constante de Sri Lanka con la promoción y protección de los derechos humanos de los ciudadanos del Estado. Valoró positivamente los grandes esfuerzos realizados para reforzar la legislación sobre el trabajo infantil y las formas peligrosas de trabajo infantil, en particular en lo relativo a la edad mínima de empleo. Elogió a Sri Lanka por las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de bienestar, la educación, los servicios de salud y el empleo.

1024. Omán agradeció los esfuerzos de Sri Lanka por promover los derechos humanos. Expresó su agradecimiento a Sri Lanka por haber aceptado las recomendaciones formuladas por Omán.

1025. El Pakistán apreció la cooperación de Sri Lanka con el mecanismo del examen periódico universal y la maquinaria internacional de derechos humanos. Reconoció las medidas adoptadas por Sri Lanka en relación con la agenda de derechos humanos, así como los retos socioeconómicos asociados con ello. Agradeció los esfuerzos de Sri Lanka por reforzar los sistemas de protección y proporcionar ayuda a los más afectados.

1026. Filipinas reconoció los esfuerzos realizados para mejorar la capacidad nacional de promover y proteger los derechos humanos. Expresó su agradecimiento a Sri Lanka por haber apoyado su recomendación de mantener un compromiso constructivo con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular mediante una cooperación técnica que respaldara las iniciativas nacionales. Apreció el compromiso de Sri Lanka de intensificar los esfuerzos para lograr una reconciliación nacional significativa y duradera.

1027. La Federación de Rusia expresó satisfacción por el hecho de que Sri Lanka hubiera apoyado la mayoría de las recomendaciones. Expresó su apoyo a los esfuerzos de las autoridades de Sri Lanka por mejorar la legislación nacional para respetar los derechos humanos y las libertades.

1028. Singapur elogió a Sri Lanka por haber aplicado las recomendaciones, incluidas las de Singapur sobre educación y protección social para los grupos vulnerables. Reconoció los retos a los que se enfrentaba Sri Lanka durante las crisis mundiales y apreció los decididos esfuerzos del Gobierno en pro de la estabilización socioeconómica, la reconciliación y la recuperación. Subrayó la importancia de que Sri Lanka aplicara las recomendaciones apoyadas de forma que se adaptaran al contexto nacional, ya que ello contribuiría a la protección y promoción de los derechos humanos.

1029. Sudáfrica expresó agradecimiento a Sri Lanka por haber apoyado sus recomendaciones, en particular las relativas a dar prioridad a los derechos de la familia en los casos de personas desaparecidas y a garantizar el acceso a suministros médicos vitales y a atención sanitaria inmediata. Instó a Sri Lanka a considerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a abordar los problemas socioeconómicos a los que se enfrentaban los tamiles de origen indio, anteriormente apátridas.

1030. ONU-Mujeres (video) elogió a Sri Lanka por haber adoptado el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y una política nacional sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Recomendó a Sri Lanka que llevara a cabo nuevas reformas para eliminar las disposiciones legales discriminatorias y garantizar una justicia con perspectiva de género. Se comprometió a seguir apoyando la igualdad de género y los derechos de la mujer en Sri Lanka.

3. Observaciones generales de otros interesados

1031. Durante la adopción del resultado del examen de Sri Lanka, otras diez partes interesadas hicieron declaraciones.

1032. Lawyers for Lawyers (video) acogió con satisfacción el apoyo de Sri Lanka a las recomendaciones sobre la protección de los defensores de los derechos humanos, incluidos los abogados, y la reforma de la Ley de Prevención del Terrorismo. Hizo hincapié en la importancia de garantizar un entorno seguro para la sociedad civil y el acceso a la

representación legal ejercida por un profesional del derecho independiente. Expresó preocupación por el creciente acoso e intimidación que sufrían los abogados, sobre todo en casos políticamente sensibles. Instó a Sri Lanka a aplicar sin demora las recomendaciones que habían contado con su apoyo, salvaguardar la independencia de los abogados y proporcionarles protección frente a injerencias indebidas en su trabajo.

1033. Franciscans International expresó preocupación por la falta de apoyo de Sri Lanka a la rendición de cuentas, la búsqueda de las personas desaparecidas y las recomendaciones sobre justicia transicional. Destacó la necesidad de justicia en relación con los atentados con bomba del Domingo de Pascua de 2019, y pidió a Sri Lanka que atendiera las preocupaciones de la Iglesia Católica de Sri Lanka y de las familias de las víctimas. También expresó preocupación por el uso de la Ley de Prevención del Terrorismo para reprimir las voces críticas que instaban a su abolición. Instó al Estado a cooperar con el proyecto de rendición de cuentas de Sri Lanka y a respetar las garantías constitucionales y el derecho internacional de los derechos humanos.

1034. Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland (video) puso de relieve la discriminación y la violencia que sufrían las personas LGBTQI en Sri Lanka, junto con la falta de igualdad de oportunidades en la educación, el empleo y el acceso a los servicios. Destacó la importancia de la decisión del Tribunal Supremo sobre el proyecto de ley de despenalización de las conductas homosexuales. Pidió una sociedad justa e inclusiva que valorara la diversidad, e instó a Sri Lanka a cumplir las recomendaciones del examen periódico universal sobre la despenalización de las relaciones homosexuales y la eliminación de la discriminación.

1035. La Alianza Evangélica Mundial acogió con satisfacción el apoyo de Sri Lanka a las recomendaciones de derogar la Ley de Prevención del Terrorismo y pidió su aplicación, incluida la liberación de las personas que habían sido detenidas en aplicación de dicha ley. Instó a Sri Lanka a derogar las circulares que restringían las actividades religiosas y a abstenerse de promulgar nueva legislación sobre la libertad de religión. Expresó preocupación respecto de la unidad especial de policía creada recientemente para investigar la discordia religiosa. Subrayó la importancia de celebrar puntualmente elecciones para la estabilidad y la recuperación económica del país.

1036. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (video) expresó preocupación por la falta de aplicación de las recomendaciones sobre el espacio cívico. Puso de relieve los continuos ataques contra la sociedad civil y las detenciones arbitrarias y el hostigamiento de activistas y periodistas. Se había documentado el uso indebido de las leyes para reprimir la libertad de expresión y de reunión. Pidió la puesta en libertad de los manifestantes, investigaciones imparciales sobre las violaciones y la derogación de la legislación draconiana contra los activistas.

1037. Human Rights Watch lamentó profundamente el rechazo de las recomendaciones urgentes. Puso de relieve el fracaso de Sri Lanka a la hora de abordar la impunidad y la falta de rendición de cuentas por violaciones graves de los derechos humanos. La Oficina de Personas Desaparecidas no había completado ni una sola investigación, y se había perdido la confianza de las familias de las víctimas. Las comunidades tamiles sufrían acoso y detenciones en actos conmemorativos y protestas, mientras que el descubrimiento de fosas comunes suscitaba preocupación por las desapariciones forzadas. Los organismos estatales seguían confiscando tierras, incluidos lugares religiosos, a comunidades minoritarias. La Ley de Prevención del Terrorismo seguía en vigor, y la legislación propuesta podía restringir aún más el activismo y otorgar poderes arbitrarios. La Ley del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se utilizaba indebidamente para atacar a las minorías y la libertad de expresión. En ese sentido, la organización pidió a Sri Lanka que diera prioridad a las leyes que respetaban los derechos y a su aplicación para hacer frente a las crisis del país.

1038. Christian Solidarity Worldwide (video) acogió con satisfacción el apoyo de Sri Lanka a las recomendaciones sobre la libertad de religión o de creencias y la derogación de la Ley de Prevención del Terrorismo. Hizo hincapié en la necesidad de abordar el discurso de odio y proteger la libertad de expresión. Lamentó que Sri Lanka hubiera rechazado las recomendaciones sobre la prevención del discurso de odio y expresó preocupación por el proyecto de ley de lucha contra el terrorismo. Pidió la puesta en libertad de personas

injustamente detenidas y la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos. También pidió que los Estados miembros supervisaran la situación de los derechos humanos en Sri Lanka.

1039. Humanists International (video) expresó su honda preocupación por la supresión de la libertad de expresión, la persecución de minorías religiosas y los ataques contra activistas en Sri Lanka. Manifestó su decepción por el rechazo del Estado a recomendaciones clave en esos ámbitos y señaló que los humanistas sufrían persecución y tenían que ocultar su identidad por temor a represalias.

1040. Stichting Global Human Rights Defence (video) puso de relieve el excesivo gasto en defensa de Sri Lanka. Señaló la cultura de impunidad derivada de la Ley de Prevención del Terrorismo. Sri Lanka no había aplicado la recomendación de publicar una lista consolidada de personas desaparecidas. También destacó que la falta de avances en materia de justicia transicional se debía a la falta de voluntad del Estado para abordar esa cuestión de forma sustancial. Señaló además que Sri Lanka no había aceptado ratificar nuevos tratados de derechos humanos.

1041. Amnistía Internacional (video) hizo hincapié en la necesidad de aplicar rápidamente las recomendaciones para proteger las libertades en Sri Lanka. Expresó honda preocupación por la injusta persecución de defensores de los derechos humanos y criticó el nuevo proyecto de ley de lucha contra el terrorismo. Pidió que se rindieran cuentas por las violaciones de los derechos cometidas durante la guerra y destacó el importante impacto de la crisis económica y política en la atención de la salud, la educación y el nivel de vida. Subrayó la importancia de aplicar activamente las recomendaciones y de informar sobre los progresos realizados al respecto, entre otras cosas mediante un informe de mitad de período presentado a las Naciones Unidas.

4. Observaciones finales del Estado examinado

1042. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 294 recomendaciones recibidas, 173 habían contado con el apoyo de Sri Lanka y se había tomado nota de 121 de ellas.

1043. Recordando que el 75° aniversario de la independencia de Sri Lanka coincidía con el 75° aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30° aniversario de la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la delegación de Sri Lanka subrayó la importancia de trabajar para hacer realidad los derechos humanos universales, sobre la base de un diálogo y una cooperación auténticos, desprovistos de politización, selectividad o discriminación.

1044. Sri Lanka concedía el mismo valor a los derechos civiles, culturales, económicos, sociales y políticos. Estaba firmemente convencida de que el derecho al desarrollo era igualmente importante y que debía prestarse el apoyo y la asistencia necesarios para abordar las prioridades legítimas de desarrollo, garantizando al mismo tiempo la protección de los derechos humanos.

1045. A pesar de los contratiempos de la pandemia de COVID-19 y de los retos económicos, Sri Lanka había avanzado con paso firme hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Consejo de Desarrollo Sostenible había emitido directrices a todos los ministerios para que identificasen metas de los Objetivos apropiadas en el plano nacional, en consonancia con sus respectivos mandatos, teniendo en cuenta el contexto y las circunstancias nacionales.

1046. Para acelerar los avances hacia la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, se había creado un comité directivo interinstitucional bajo la dirección del Ministerio de Justicia que se centraba en cuatro áreas fundamentales: el refuerzo de la seguridad pública y la aplicación de la ley; el control de la corrupción; el acceso a la justicia; y la prestación de servicios públicos. También se estaba formulando un plan de acción combinado para alcanzar las metas del Objetivo 16 mediante estrategias holísticas e integradas.

1047. Sri Lanka sufría los estragos del clima, aunque solo era responsable del 0,05 % del total de las emisiones mundiales de dióxido de carbono y tenía una proporción per cápita del 0,88, lo que reflejaba el carácter transfronterizo de los efectos del cambio climático.

Consciente de la importancia de integrar e incorporar las consideraciones climáticas en las políticas y planes de acción nacionales para superar los retos climáticos, el Gobierno pondría en marcha el plan de acción nacional sobre el medio ambiente 2022-2030.

1048. Sri Lanka había adoptado su primer plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad, 2023-2027, que constituía una adición a los marcos jurídico y político del país destinados a proteger y empoderar a la mujer en consonancia con los compromisos internacionales establecidos en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. También tenía por objeto reforzar la coordinación entre las partes interesadas en la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

1049. Como país beneficiario, Sri Lanka valoraba muy positivamente el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal, que le permitía disponer de recursos humanos adicionales durante el examen.

1050. En conclusión, la delegación subrayó que Sri Lanka concedía un gran valor al espíritu constructivo del examen y a la oportunidad de diálogo y cooperación. Trabajaría para que se aplicasen a tiempo las recomendaciones respaldadas, incluidas las de los exámenes de ciclos anteriores.

B. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Chequia

1051. En su 26ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/101 sobre el resultado del examen de Chequia.

Argentina

1052. En su 26ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/102 sobre el resultado del examen de la Argentina.

Gabón

1053. En su 26ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/103 sobre el resultado del examen del Gabón.

Ghana

1054. En su 26ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/104 sobre el resultado del examen de Ghana.

Perú

1055. En su 27ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/105 sobre el resultado del examen del Perú.

Guatemala

1056. En su 27ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/106 sobre el resultado del examen de Guatemala.

Benin

1057. En su 27ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/107 sobre el resultado del examen de Benin.

República de Corea

1058. En su 28ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/108 sobre el resultado del examen de la República de Corea.

Suiza

1059. En su 28ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/109 sobre el resultado del examen de Suiza.

Zambia

1060. En su 28ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/110 sobre el resultado del examen de Zambia.

Pakistán

1061. En su 29ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/111 sobre el resultado del examen del Pakistán.

Japón

1062. En su 29ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/112 sobre el resultado del examen del Japón.

Sri Lanka

1063. En su 29ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin proceder a votación, la decisión 53/113 sobre el resultado del examen de Sri Lanka.

VII. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Diálogo interactivo con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

1064. En la 30ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2023, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Francesca Albanese, presentó, de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, su informe¹¹¹.

1065. En la misma sesión, Israel y el Estado de Palestina formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

1066. También en la misma sesión, el representante de la Comisión Independiente de Derechos Humanos, la institución nacional de derechos humanos del Estado de Palestina, hizo una declaración.

1067. En el subsiguiente diálogo interactivo, que tuvo lugar en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de Estados de África), Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Líbano³ (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Marruecos, Omán³ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Senegal, Sudáfrica, Sudán y Venezuela (República Bolivariana de)³ (también en nombre de Angola, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Zimbabwe y el Estado de Palestina) (video);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Bahrein, Brasil, Brunei Darussalam, Egipto, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Mauritania, Namibia, Omán, República Árabe Siria, Sri Lanka, Túnez, Türkiye, Venezuela (República Bolivariana de) (video), Yemen (video) y Zimbabwe;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de los Estados Americanos, Unión Europea;

d) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Independiente de Derechos Humanos (Estado de Palestina) (video);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Al-Haq, Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, Centro Palestino para los Derechos Humanos (video), Congreso Judío Mundial (también en nombre de la Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos), Coordinating Board of Jewish Organizations, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Jerusalem Institute of Justice (video), Law in the Service of Man, Medical Aid for Palestinians (MAP) (video), The Palestinian Return Centre, Ltd. (video) y Women Centre for Legal Aid and Counseling.

1068. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

¹¹¹ [A/HRC/53/59](#).

VIII. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

El tema 8 no se examinó en el 53^{er} período de sesiones.

IX. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

A. Diálogo interactivo con la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

1069. En la 30ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2023, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Ashwini K. P., presentó sus informes¹¹².

1070. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión y en la 31ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2023, formularon declaraciones y formularon preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argelia, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil³ (también en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Camerún (videoconferencia), China, Costa Rica, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de Estados de África), Cuba, Estados Unidos de América, India, Líbano³ (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Noruega³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de)³ (también en nombre de Angola, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, Eritrea, la Federación de Rusia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas y el Estado de Palestina) (video);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Botswana, Brasil, Colombia (video), Djibouti, Ecuador, Egipto, España, Federación de Rusia, Guinea Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Líbano, Libia, Mauritania, Nigeria, Omán, Panamá, Perú, Portugal, República Árabe Siria, República Dominicana, Suriname, Túnez, Türkiye, Venezuela (República Bolivariana de) (videoconferencia), Zimbabwe y Estado de Palestina;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video), UNFPA y UNICEF;

d) Un observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Arab-European Forum for Dialogue and Human Rights (video), Comité Mundial de Consulta de los Amigos, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Jameh Ehyagaran Teb Sonnatí Va Salamat Iranian, Minority Rights Group (video), Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Partners for Transparency (video), Physicians for Human Rights y Servicio Internacional para los Derechos Humanos (video).

1071. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

1072. En la misma sesión, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

¹¹² [A/HRC/53/60](#) y [A/HRC/53/62](#).

1073. En la misma sesión, Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en un segundo ejercicio del derecho de respuesta.

B. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Incompatibilidad entre la democracia y el racismo

1074. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, el Brasil, también en nombre de la Argentina, el Paraguay y el Uruguay, presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.14](#), patrocinado por la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay y copatrocinado por Alemania, Angola, Australia, Bélgica, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Italia, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), el Perú, Portugal, Suiza y Türkiye. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Eslovenia, Francia, el Japón, Lituania, Maldivas, Panamá, la República Dominicana, Somalia, Sudáfrica y Tailandia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

1075. En la misma sesión, la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica y los Estados Unidos de América formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

1076. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

1077. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (resolución 53/21).

1078. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Andorra, Austria, Azerbaiyán, Botswana, el Canadá, El Salvador, Georgia, Grecia, Marruecos, Noruega, Polonia, Sierra Leona y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

X. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

A. Diálogo interactivo ampliado acerca del informe presentado oralmente por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

1079. En la 31ª sesión, que tuvo lugar el 11 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 51/34 del Consejo, un diálogo interactivo reforzado sobre el informe¹¹³ del Alto Comisionado relativo a la mejora de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos.

1080. En la misma sesión, hicieron declaraciones los siguientes ponentes: el Director de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH; la Presidenta de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, Azita Berar Awad (video); y la representante de Universal Rights Group Africa, Yvette Stevens (videoconferencia).

1081. Durante el diálogo interactivo reforzado, en la misma sesión y en la 33ª sesión, celebrada el mismo día, hicieron declaraciones y formularon preguntas a los ponentes:

a) Representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Benin, China, China (también en nombre de Cuba), Costa Rica, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de Estados de África) (videoconferencia), Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Gambia, Georgia, Georgia (también en nombre de Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Bélgica, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, la India, Irlanda, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumanía, Türkiye, Ucrania, y el Uruguay), Honduras, India, Líbano³ (en nombre del Grupo de Estados Árabes), Lituania (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Nepal, Omán³ (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Paraguay, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suriname³ (también en nombre de Antigua y Barbuda, Benin, Gambia, Guinea-Bissau, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, la República Unida de Tanzania y Togo), Tailandia³ (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de)³ (también en nombre de Angola, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, Eritrea, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Zimbabwe y el Estado de Palestina) (video) y Viet Nam;

b) Representantes de Estados observadores: Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Botswana, Burkina Faso, Camboya, Colombia (video), Federación de Rusia, Filipinas, Guinea Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia (video), Libia, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Níger (videoconferencia), Panamá, Perú, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudán del Sur, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) (videoconferencia) y Yemen (video);

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de los Estados Americanos, Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Global Institute for Water, Environment and Health, Legal Analysis and Research Public Union, Maloca internationale, Rajasthan Samgrah Kalyan Sansthan

¹¹³ A/HRC/53/63.

(también en nombre de la Environment Conservation Organization – Foundation for Afforestation, Wild Animals and Nature (ECO-FAWN)) (video) y Union of Northwest Human Rights Organisation.

1082. En la 33ª sesión, los siguientes ponentes respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales: el Director de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH; y la representante de Universal Rights Group Africa, Yvette Stevens (video).

B. Diálogo interactivo con el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana

1083. En la 33ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, Yao Agbetse, de conformidad con la resolución 51/37 del Consejo de Derechos Humanos, informó oralmente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana.

1084. En la misma sesión, la República Centroafricana formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

1085. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión, hicieron declaraciones y formularon preguntas al Experto Independiente

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Camerún, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Luxemburgo, Noruega³ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Sudán;

b) Representantes de Estados observadores: Egipto (video), Federación de Rusia, Malí, Portugal y Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de los Estados Americanos, Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Human Rights Research League (video) y Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme.

1086. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo acerca de la exposición oral del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania y del informe provisional del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)

1087. En la 33ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2023, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hizo, de conformidad con la resolución 47/22 del Consejo de Derechos Humanos, una presentación oral de las conclusiones de un informe periódico del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania y, de conformidad con la resolución 77/229 de la Asamblea General, del informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea temporalmente ocupada y la ciudad de Sebastopol (Ucrania).

1088. En la misma sesión, Ucrania hizo una declaración como Estado interesado (videoconferencia).

1089. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión y en la 34ª sesión, celebrada el mismo día, hicieron declaraciones y formularon preguntas al Alto Comisionado:

a) Representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bélgica, Chequia, China, Estados Unidos de América, Finlandia (también en

nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Francia, Georgia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos (Reino de los)³ (también en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Rumanía, Suecia, Suiza y Ucrania), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía y Venezuela (República Bolivariana de)³ (también en nombre de Angola, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Zimbabwe y el Estado de Palestina);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Austria, Belarús, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Malta, Nicaragua (video), Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Suiza, Türkiye y Venezuela (República Bolivariana de);

c) Una observadora de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Un observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

e) Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisionada del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos) (video);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Conscience and Peace Tax International (CPTI), Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights House Foundation, Institute for Human Rights, Institute for Reporters' Freedom and Safety, International Bar Association (también en nombre de la Comisión Internacional de Juristas) (video), Oficina Internacional de Educación Católica, Physicians for Human Rights, The Next Century Foundation (video) y World Federation of Ukrainian Women's Organizations (video).

1090. En la 34ª reunión, el Alto Comisionado respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

1091. En la misma sesión, la Federación de Rusia hizo una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

D. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Colombia para implementar las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

1092. En la 35ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, Colombia presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.25/Rev.1](#), patrocinado por Colombia y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), el Paraguay, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Suecia y Suiza. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, Eslovaquia, Finlandia, Honduras, Hungría, el Japón, Macedonia del Norte, Panamá, el Perú, la República

Dominicana, Tailandia y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Chile retiró su copatrocinio.

1093. En la misma sesión, el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, con excepción de Albania) presentó una enmienda oral al proyecto de resolución. La enmienda oral fue patrocinada por el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, con excepción de Albania).

1094. También en la misma sesión, Chile hizo una declaración sobre la propuesta de enmienda oral al proyecto de resolución.

1095. También en la misma sesión, la Argentina, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Costa Rica, Cuba, los Estados Unidos de América, México, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución y sobre las enmiendas propuestas.

1096. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. El Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas del ACNUDH hizo una declaración (videoconferencia) sobre las repercusiones presupuestarias del proyecto de resolución.

1097. En la 36ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2023, Alemania, la Argentina, Costa Rica, y los Estados Unidos de América, Francia, Honduras, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la propuesta de enmienda oral al proyecto de resolución.

1098. En la misma sesión, a petición de Chile, se procedió a votación registrada sobre la propuesta de enmienda oral al proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Maldivas, Marruecos, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania.

Abstenciones:

Benin, India, Malawi, Viet Nam.

1099. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda oral al proyecto de resolución por 22 votos contra 20 y 4 abstenciones³⁵.

1100. En la misma sesión, Chile y el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, con excepción de Albania) hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución.

1101. También en la misma sesión, a petición del Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, con excepción de Albania) se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chequia, Chile, Costa Rica, Cuba, Eritrea, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Honduras, India, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Nepal, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Sudáfrica, Ucrania, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Maldivas, Marruecos, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

1102. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 28 votos contra ninguno y 19 abstenciones (resolución 53/22).

1103. Tras la aprobación del proyecto de resolución, Chile, Polonia, la República de Corea, Timor-Leste y Ucrania se sumaron a sus patrocinadores.

Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

1104. En la 38ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2023, Ucrania presentó el proyecto de resolución [A/HRC/53/L.1](#), patrocinado por Ucrania y copatrocinado por Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza y Türkiye. Posteriormente, Colombia, Israel, el Japón, Mónaco y la República Dominicana se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución. Más tarde, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte retiró su copatrocinio.

1105. En la misma sesión, Alemania, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Eritrea, los Estados Unidos de América, Francia, Georgia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

1106. También en la misma sesión, Ucrania hizo una declaración como Estado interesado.

1107. En la misma sesión, la Argentina, el Camerún y China hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

1108. También en la misma sesión, a petición de China y Eritrea, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Benin, Chequia, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, México, Montenegro, Paraguay, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, Senegal, Somalia, Ucrania.

Votos en contra:

China, Cuba, Eritrea.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Emiratos Árabes Unidos, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán, Viet Nam.

1109. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 28 votos contra 3 y 16 abstenciones (resolución 53/30).

1110. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se sumó a sus patrocinadores.

Anexo I

Attendance

Members

Algeria	Gabon	Nepal
Argentina	Gambia	Pakistan
Bangladesh	Georgia	Paraguay
Belgium	Germany	Qatar
Benin	Honduras	Romania
Bolivia (Plurinational State of)	India	Senegal
Cameroon	Indonesia	Somalia
Chile	Kazakhstan	South Africa
China	Kyrgyzstan	Sudan
Costa Rica	Lithuania	Ukraine
Côte d'Ivoire	Luxembourg	United Arab Emirates
Cuba	Malawi	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Czechia	Malaysia	United States of America
Eritrea	Maldives	Uzbekistan
Finland	Mexico	Viet Nam
France	Montenegro	
	Morocco	

States Members of the United Nations represented by observers

Afghanistan	Cyprus	Lao People's Democratic Republic
Albania	Democratic Republic of the Congo	Latvia
Andorra	Denmark	Lebanon
Angola	Djibouti	Lesotho
Antigua and Barbuda	Dominican Republic	Libya
Armenia	Ecuador	Liechtenstein
Australia	Egypt	Mali
Austria	El Salvador	Malta
Azerbaijan	Equatorial Guinea	Marshall Islands
Bahamas	Estonia	Mauritania
Bahrain	Eswatini	Mauritius
Barbados	Ethiopia	Monaco
Belarus	Fiji	Mozambique
Belize	Ghana	Myanmar
Bhutan	Greece	Namibia
Bosnia and Herzegovina	Guatemala	Nauru
Botswana	Guinea	Netherlands (Kingdom of the)
Brazil	Guyana	New Zealand
Brunei Darussalam	Hungary	Nicaragua
Bulgaria	Iceland	Niger
Burkina Faso	Iran (Islamic Republic of)	Nigeria
Burundi	Iraq	North Macedonia
Cabo Verde	Ireland	Norway
Cambodia	Israel	Oman
Canada	Italy	Panama
Central African Republic	Jamaica	Peru
Chad	Japan	Portugal
Colombia	Jordan	Republic of Korea
Croatia	Kenya	Republic of Moldova
	Kuwait	Russian Federation
		Rwanda

Samoa	Sri Lanka	Türkiye
San Marino	Sweden	Uganda
Saudi Arabia	Switzerland	United Republic of Tanzania
Serbia	Syrian Arab Republic	Uruguay
Sierra Leone	Tajikistan	Vanuatu
Singapore	Thailand	Venezuela (Bolivarian Republic of)
Slovakia	Timor-Leste	Viet Nam
Slovenia	Togo	Yemen
South Sudan	Trinidad and Tobago	Zambia
Spain	Tunisia	Zimbabwe

Non-Member States represented by observers

Holy See
State of Palestine

United Nations

Development Coordination Office
Office for the Coordination of Humanitarian Affairs
Office of Counter-Terrorism
Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights
Office of the United Nations High Commissioner for Refugees
United Nations Children's Fund (UNICEF)
United Nations Development Programme
United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN-Women)
United Nations Environment Programme
United Nations Human Settlements Programme (UN-Habitat)
United Nations Office at Geneva
United Nations Office on Drugs and Crime
United Nations Population Fund

Specialized agencies and related organizations

Food and Agriculture Organization of the United Nations
Joint United Nations Programme on HIV/AIDS
United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
World Food Programme
World Health Organization
World Meteorological Organization

Intergovernmental organizations

African Union
Cooperation Council for the Arab States of the Gulf
European Union
International Development Law Organization
International Organization of la Francophonie
Inter-Parliamentary Union
League of Arab States
Organization of Islamic Cooperation

Other entities

International Committee of the Red Cross
Sovereign Military Hospitaller Order of St. John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta

National human rights institutions

Commission on Human Rights and Administrative Justice (Ghana)	National Human Rights Commission of Korea (Republic of Korea)
Commission on Human Rights (Philippines)	National Independent Human Rights Commission (Burundi)
Consultative Commission on Human Rights of Luxembourg	Office of the Human Rights Advocate (El Salvador)
Danish Institute for Human Rights	Office of the Human Rights Advocate (Guatemala)
Global Alliance of National Human Rights Institutions	Office of the Human Rights Defender (Armenia)
Human Rights Commission (Benin)	Office of the Ombudsman (Argentina)
Independent Commission for Human Rights (State of Palestine)	Office of the Ombudsman (Peru)
National Human Rights Commission (Democratic Republic of the Congo)	Office of the Public Defender (Ombudsman) (Georgia)
National Human Rights Commission (India)	Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights
National Human Rights Commission (Mexico)	

Non-governmental organizations

Access Now	Anciens esclaves nouveaux citoyens
ACT Alliance – Action by Churches Together	Anti-Slavery International
Action Canada for Population and Development	Arab-European Center of Human Rights and International Law (AECHRIL)
Action contre les violations des droits des personnes vulnérables	Arab-European Forum for Dialogue and Human Rights
Action for Development (Suisse)	Arab Organization for Human Rights
Action on Smoking and Health	Article 19: International Centre against Censorship
Adalah – Legal Center for Arab Minority Rights in Israel	Asian-Eurasian Human Rights Forum
Advocates for Human Rights	Asian Forum for Human Rights and Development
Afghanistan Democracy and Development Organization	Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW)
Africa culture internationale	Associació CATESCO/Catalonia for Education, Science and Culture Organization
African Centre for Democracy and Human Rights Studies	Asociación Cubana de las Naciones Unidas/Cuban United Nations Association
Agence internationale pour le développement	Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH)
Al Baraem Association for Charitable Work	Asociación HazteOir.org
Alliance Creative Community Project	Associated Country Women of the World
Alliance Defending Freedom	Association apprentissage sans frontières
Alliance globale contre les mutilations génitales féminines	Association culturelle des Tamouls en France
Alliance internationale pour la défense des droits et des libertés	Association des étudiants tamouls de France
All Win Network	Association for Defending Victims of Terrorism
Al Mezan Center for Human Rights	Association for Progressive Communications
Alsalam Foundation	
American Association of Jurists	
Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain, Inc.	
American Society of International Law	
Amnesty International	

Association for the Prevention of Torture	Centre du commerce international pour le développement
Association internationale pour l'égalité des femmes	Centre Europe-tiers monde
Association Ma'onah for Human Rights and Immigration	Centre for Gender Justice and Women Empowerment
Association Miman	Centre for Human Rights and Peace Advocacy
Association of Iranian Short Statured Adults	Centre pour les droits civils et politiques/CCPR Centre
"Association of Women with University Education" Social Organization	Centre Zagros pour les droits de l'homme
Association pour la défense des droits de l'homme et des revendications démocratiques/culturelles du peuple Azerbaïdjanais, Iran – "ARC"	Centro de Apoio aos Direitos Humanos "Valdício Barbosa dos Santos"
Association pour le droit de l'homme et le développement durable	Centro de Estudios Legales y Sociales, Asociación Civil (CELS)
Association pour l'encadrement des démunis et des déshérités (AFEDESE)	Charitable Institute for Protecting Social Victims
Association pour les victimes du monde	Child Rights Connect
Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi	China Association for Preservation and Development of Tibetan Culture (CAPDTC)
Association Thendral	China Ethnic Minorities' Association for External Exchanges
Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII	China Foundation for Poverty Alleviation
Aula Abierta	China NGO Network for International Exchanges (CNIE)
Avocats sans frontières	China Society for Human Rights Studies (CSHRS)
Awtad Organization for Combating Corruption	Chinese Association for International Understanding
Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights	Christian Solidarity Worldwide
Baha'i International Community	Citoyens en action pour la démocratie et le développement
Barzani Charity Foundation (BCF)	CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation
Beijing Children's Legal Aid and Research Center	Club Ohada Thies
Beijing Guangming Charity Foundation	Colombian Commission of Jurists
Beijing NGO Association for International Exchanges	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Asociación Civil
Bischöfliches Hilfswerk Misereor eV	Comité international pour le respect et l'application de la Charte africaine des droits de l'homme et des peuples (CIRAC)
B'nai B'rith	Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme
Brahma Kumaris World Spiritual University	Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches
British Humanist Association	Community Human Rights and Advocacy Centre (CHRAC)
Brussels International Center for Research and Human Rights	Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul
Cairo Institute for Human Rights Studies	Conectas Direitos Humanos
Caritas Internationalis (International Confederation of Catholic Charities)	Conscience and Peace Tax International (CPTI)
Catholic International Education Office	Conselho Indigenista Missionário (CIMI)
Center for Global Nonkilling	
Center for International Environmental Law	
Center for Justice and International Law	
Center for Reproductive Rights, Inc.	
Centre catholique international de Genève (CCIG)	
Centre de documentation, de recherche et d'information des peuples autochtones	
Centre d'études juridiques africaines (CEJA)	

Convention pour le bien-être social
 Coordinating Board of Jewish
 Organizations
 Coordination des associations et des
 particuliers pour la liberté de
 conscience
 Coordination nationale des associations
 des consommateurs
 Cultural Survival
 Defence for Children International
 Deutsche Gesellschaft für die Vereinten
 Nationen, eV
 Dignity – Danish Institute against
 Torture
 Dominicans for Justice and Peace –
 Order of Preachers
 Earthjustice
 East and Horn of Africa Human Rights
 Defenders Project
 Edmund Rice International, Limited
 Elizka Relief Foundation
 Equality Now
 European Centre for Law and
 Justice/Centre européen pour le droit,
 la justice et les droits de l’homme
 European Region of the International
 Lesbian and Gay Federation
 European Union of Jewish Students
 Every Casualty Worldwide
 Family Health Association of Iran
 Federatie van Nederlandse Verenigingen
 tot Integratie van Homoseksualiteit –
 COC Nederland
 Federation for Women and Family
 Planning
 Federation of Western Thracians in
 Europe
 FIAN International
 Fitilla
 Fondation CIOMAL de l’Ordre de Malte
 (Campagne internationale de l’Ordre
 de Malte contre la lèpre)
 Fondation des œuvres pour la solidarité
 et le bien-être social, ONG (FOSBES)
 Fondation pour l’étude des relations
 internationales et du développement
 Fondazione Marista per la Solidarietà
 Internazionale, ONLUS
 Franciscans International
 Freedom House
 Freedom Now
 Friedrich Ebert Stiftung
 Friends World Committee for
 Consultation
 Front Line: The International Foundation
 for the Protection of Human Rights
 Defenders
 Fundación Abba Colombia
 Fundación Latinoamericana por los
 Derechos Humanos y el Desarrollo
 Social
 Geledés – Instituto da Mulher Negra
 Genève pour les droits de l’homme:
 Formation internationale
 GIN SSOIE, NPC
 Global Action on Aging
 Global Alliance against Traffic in
 Women
 Global Appreciation and Skills Training
 Network
 Global Campaign for Education
 Global Forum for Media Development
 Global Hope Network International
 Global Initiative for Economic, Social
 and Cultural Rights
 Global Institute for Water, Environment
 and Health
 Global Migration Policy Associates
 (GMPA)
 Globethics.net Foundation
 GongGam Human Rights Law
 Foundation
 Graduate Women International (GWI)
 Guinée humanitaire
 Gulf Centre for Human Rights, Limited
 (GCHR)
 Habitat International Coalition
 Health and Environment Program (HEP)
 Heavenly Culture, World Peace,
 Restoration of Light
 Helsinki Foundation for Human Rights
 Human Is Right
 Humanists International
 Human Rights & Democratic
 Participation Center “SHAMS”
 Human Rights House Foundation
 Human Rights Information and Training
 Center
 Human Rights Law Centre
 Human Rights Now
 Human Rights Research League
 Human Rights Solidarity Organization
 Human Rights Watch
 IBON International Foundation, Inc.
 Il Cenacolo
 Indigenous People of Africa
 Coordinating Committee
 Indigenous World Association
 Ingénieurs du monde
 INHR
 Institute for NGO Research
 Institute for Planetary Synthesis
 Institute for Reporters’ Freedom and
 Safety
 Institute of Sustainable Development
 Institut international de l’écologie
 industrielle et de l’économie verte

Institut international pour les droits et le développement	International Network for the Prevention of Elder Abuse
Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos (IDDH)	International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
Integrated Youth Empowerment – Common Initiative Group (IYE–CIG)	International Organization for the Right to Education and Freedom of Education (OIDELE)
Interfaith International	International PEN
International Action for Peace & Sustainable Development	International Planned Parenthood Federation
International Association of Democratic Lawyers (IADL)	International Service for Human Rights
International Association of Jewish Lawyers and Jurists	International Society for Peace and Safety
International Association of Justice Watch	International Studies Association
International Bar Association	International Support for Human Rights
International Career Support Association	International Volunteerism Organization for Women, Education and Development (VIDES)
International Catholic Child Bureau	International Yazidis Foundation for the Prevention of Genocide
International Commission of Jurists	International Youth and Student Movement for the United Nations
International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas	Iran Autism Association
International Council of Russian Compatriots (ICRC)	Iranian Elite Research Center
International Council of Women	Iranian Thalassemia Society
International Council Supporting Fair Trial and Human Rights	Iraqi Development Organization
International Dalit Solidarity Network	Islamic Human Rights Commission
International Educational Development	Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco
International Federation for Human Rights Leagues	Iuventum, eV
International Federation of Action by Christians for the Abolition of Torture (ACAT)	Jameh Ehyagaran Teb Sonnati Va Salamat Iranian
International Federation of Journalists	Japanese Association for the Right to Freedom of Speech
International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)	Japanese Organization for International Cooperation in Family Planning
International Fellowship of Reconciliation	Japan Federation of Bar Associations
International Foundation Witnesses Ashoora	Jerusalem Institute of Justice
International Harm Reduction Association (IHRA)	Jeunesse étudiante tamoule
International Human Rights Commission Relief Fund Trust	Jssor Youth Organization
International Human Rights Council	Jubilee Campaign
International Indian Treaty Council	Justiça Global
International Lesbian and Gay Association	Justice for Iran, Ltd.
International Movement against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR)	Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture
International Movement ATD Fourth World	Kobia
International Muslim Women's Union	La manif pour tous
International Network for Standardization of Higher Education Degrees (INSHED)	Law Council of Australia
	Lawyers for Lawyers
	Lawyers' Rights Watch Canada
	Le conseil international pour les droits de l'homme
	Le conseil universel des droits de l'homme
	Legal Action Worldwide
	Legal Analysis and Research Public Union
	Le Pont

Les Caribous Libérés
 Liberal International
 Lidskoprávní organizace Práva a svobody občanů Turkmenistánu, z.s.
 Ligue marocaine de la citoyenneté et des droits de l'homme
 Lutheran World Federation
 Maat for Peace, Development and Human Rights Association
 Make Mothers Matter
 Maloca internationale
 Medical Aid for Palestinians (MAP)
 Medical Support Association for Underprivileged Iranian Patients
 Meezaan Center for Human Rights
 MenEngage Global Alliance
 Merja Zarka
 Mijoro Mandroso (MiMa)
 Minority Rights Group
 Misère Option Zéro
 Mole Charitable Trust
 Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group
 Mouvement international d'apostolat des milieux sociaux indépendants
 Mouvement national des jeunes patriotes du Mali
 National Human Rights Civic Association "Belarusian Helsinki Committee"
 Nazra For Feminist Studies
 Network of Women's Non-Governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran
 Nigeria-Togo Association
 Nonviolence International
 Norwegian Refugee Council
 Open Society Institute
 Ordem dos Advogados do Brasil Conselho Federal
 Organisation Futur Rayonnant
 Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA)
 Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale (OCAPROCE internationale)
 Organization for Defending Victims of Violence
 Palestinian Centre for Human Rights
 Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy (Miftah)
 Partners for Transparency
 Peace Brigades International
 Peace Track Initiative
 Peivande Gole Narges Organization
 Penal Reform International
 Physicians for Human Rights
 Plan International, Inc.
 Platform for Youth Integration and Volunteerism
 Pompiers humanitaires
 Prahar
 PRATYEK
 Privacy International
 Promotion du développement économique et social (PDES)
 Protestant Agency for Diakonie and Development
 Public Organization "Public Advocacy"
 Rahbord Peimayesh Research & Educational Services Cooperative
 Rajasthan Samgrah Kalyan Sansthan
 Rawsam Human Development Center
 Redress Trust
 Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme
 Reporters sans frontières international/Reporters without Borders International
 Reprieve
 Réseau européen pour l'égalité des langues
 Réseau international des droits humains (RIDH)
 Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie
 Right Livelihood Award Foundation
 Rosa-Luxemburg-Stiftung – Gesellschaftsanalyse und Politische Bildung, eV
 Rozaria Memorial Trust
 Rutgers
 Salesian Missions, Inc.
 Save the Children International
 Shaanxi Patriotic Volunteer Association
 Shimin Gaikou Centre – Citizens' Diplomatic Centre for the Rights of Indigenous Peoples
 Shivi Development Society
 Sikh Human Rights Group
 Simon Wiesenthal Center
 Sindhi Adhikar Manch, Association
 Society for Development and Community Empowerment
 Society for Threatened Peoples
 Soroptimist International
 SOS Kinderdorf International
 Southeast Asia Sexual Orientation, Gender Identity and Expression Causus, Inc. (ASC)
 Sovereign Military Order of the Temple of Jerusalem (OSMTH)
 Stichting Choice for Youth and Sexuality
 Stichting FIBREE
 Stichting Global Human Rights Defence

Swedish Association for Sexuality
 Education
 Swedish Federation of Lesbian, Gay,
 Bisexual and Transgender Rights
 (RFSL)
 Syrian Center for Media and Freedom of
 Expression
 Tamil Uzhagam
 Terra de Direitos
 Terre des hommes, fédération
 internationale
 The Institute Federation of Anti-Leprosy
 Associations (ILEP)
 The Institute for Protection of Women's
 Rights (IPWR)
 The International Humanitarian Society
 for Development without Borders
 The Law Society
 The Next Century Foundation
 The Palestinian Return Centre, Ltd.
 The Union of Non-Governmental
 Associations – The International Non-
 Governmental Organization “The
 World Union of Cossack Atamans”
 TRIAL International
 Tripla Difesa Onlus Guardie – Sicurezza
 Sociale e Ecozoofila
 Union of Arab Jurists
 Union of Northwest Human Rights
 Organisation
 Unitarian Universalist Service
 Committee
 United Nations Association of China
 United Nations Watch
 United Towns Agency for North-South
 Cooperation
 Universal Peace and Violence
 Amelioration Centre
 Universal Rights Group
 Village Suisse ONG
 Villages unis/United Villages
 VIVAT International
 Women and Development Association in
 Alexandria
 Women for Women's Human Rights –
 New Ways
 Women in Law and Development in
 Africa
 Women's Centre for Legal Aid and
 Counseling
 Women's Human Rights International
 Association
 Women's International League for Peace
 and Freedom
 World Association for the School as an
 Instrument of Peace
 World Barua Organization (WBO)
 World Evangelical Alliance
 World Federation of Ukrainian Women's
 Organizations
 World Federation of United Nations
 Associations
 World Future Council Foundation
 World Jewish Congress
 World Lebanese Cultural Union, Inc.
 World Muslim Congress
 World Organisation against Torture
 World Organization of the Scout Movement
 World Vision International
 YouChange China Social Entrepreneur
 Foundation
 Youth Parliament for SDG

Anexo II

Agenda

- Item 1. Organizational and procedural matters.
- Item 2. Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General.
- Item 3. Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development.
- Item 4. Human rights situations that require the Council's attention.
- Item 5. Human rights bodies and mechanisms.
- Item 6. Universal periodic review.
- Item 7. Human rights situation in Palestine and other occupied Arab territories.
- Item 8. Follow-up to and implementation of the Vienna Declaration and Programme of Action.
- Item 9. Racism, racial discrimination, xenophobia and related forms of intolerance: follow-up to and implementation of the Durban Declaration and Programme of Action.
- Item 10. Technical assistance and capacity-building.

Anexo III

Documentos publicados para el 53^{er} período de sesiones

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/53/1	1	Agenda y anotaciones
A/HRC/53/2	1	Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 53 ^{er} período de sesiones
A/HRC/53/3	3, 4, 7, 9 y 10	Communications report of the special procedures: communications sent (1 December 2022 to 28 February 2023) and replies received (1 February to 30 April 2023)
A/HRC/53/4	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Chequia
A/HRC/53/4/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/5	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Argentina
A/HRC/53/5/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/6	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Gabón
A/HRC/53/6/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/7	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Ghana
A/HRC/53/7/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/8	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Perú
A/HRC/53/8/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/9	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Guatemala
A/HRC/53/9/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/10	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Benin

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/10/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/11	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: República de Corea
A/HRC/53/11/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/12	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Suiza
A/HRC/53/12/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/13	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Pakistán
A/HRC/53/13/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/14	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Zambia
A/HRC/53/14/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/15	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Japón
A/HRC/53/15/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/16	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Sri Lanka
A/HRC/53/16/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/53/17	2	Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/18-E/CN.6/2023/7	2	Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer
A/HRC/53/19	2	Situación de los derechos humanos en el Sudán: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/20	2	Situación de los derechos humanos en Eritrea: Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Mohamed Abdelsalam Babiker
A/HRC/53/21	3	Situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán: Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas
A/HRC/53/22	2	Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel
A/HRC/53/23	2	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán: Informe del Secretario General
A/HRC/53/24	3	Fomento de la capacidad para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas
A/HRC/53/24/Add.1	3	Visita a Liberia
A/HRC/53/24/Add.2	3	Visita a Luxemburgo
A/HRC/53/24/Add.3	3	Visita a la Argentina
A/HRC/53/24/Add.4	3	Development finance institutions and human rights
A/HRC/53/24/Add.5	3	Séptimo Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos para América Latina y el Caribe
A/HRC/53/24/Add.6	3	Visita a la Argentina: Comentarios formulados por el Estado
A/HRC/53/25	3	Desarrollo sostenible y libertad de expresión: las razones de la importancia de la voz: Informe de la relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan
A/HRC/53/26	3	Formas de ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de los migrantes: Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales
A/HRC/53/26/Add.1	3	Visita a Polonia
A/HRC/53/26/Add.2	3	Visita a Belarús
A/HRC/53/26/Add.3	3	Visita a Bangladesh
A/HRC/53/26/Add.4	3	Visit to Poland: comments by the State
A/HRC/53/26/Add.5	3	Визит в Беларусь: комментарии государства

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/27	3	Afianzar el derecho a la educación: avances y obstáculos críticos: Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Farida Shaheed
A/HRC/53/27/Add.1	3	Visita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
A/HRC/53/27/Add.2	3	Visit to the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization: comments by the Organization
A/HRC/53/28	3	Protección de los refugiados, desplazamiento interno y apatridia: Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Siobhán Mullally
A/HRC/53/28/Add.1	3	Visita a Bangladesh
A/HRC/53/28/Add.2	3	Visita a Sudán del Sur
A/HRC/53/29	3	Muertes en las prisiones: Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Morris Tidball-Binz
A/HRC/53/29/Add.1	3	Visita a la Argentina
A/HRC/53/30	3	Progresos realizados y problemas que subsisten para la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares: informe de la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares, Alice Cruz
A/HRC/53/30/Add.1	3	Visita a Angola
A/HRC/53/30/Add.2	3	Visita a Bangladesh
A/HRC/53/31	3	Reimaginar la justicia: enfrentar los desafíos contemporáneos a la independencia de los magistrados y abogados: Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite
A/HRC/53/32	3	Proyecto de declaración revisado sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional: Informe del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Obiora Chinedu Okafor
A/HRC/53/32/Add.1	3	Visita a Costa Rica
A/HRC/53/32/Add.2	3	Visita a Costa Rica: Comentarios formulados por el Estado
A/HRC/53/33	3	El empleo garantizado como instrumento en la lucha contra la pobreza: Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Olivier De Schutter
A/HRC/53/33/Add.1	3	Visita a Kirguistán

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/34	3	Ofrecer opciones jurídicas para proteger los derechos humanos de las personas desplazadas a través de fronteras internacionales debido al cambio climático: Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, Ian Fry.
A/HRC/53/34/Add.1	3	Visita a Bangladesh
A/HRC/53/34/Add.2	3	Visit to Bangladesh: comments by the State
A/HRC/53/35	3	Visión y prioridades temáticas: afrontar los nuevos retos y consolidar los logros: Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Paula Gaviria Betancur
A/HRC/53/35/Add.1	3	Visita a Japón: Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary
A/HRC/53/35/Add.2	3	Visita a México: Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary
A/HRC/53/35/Add.3	3	Visit to Japan: comments by the State
A/HRC/53/36	3	Custodia, violencia contra las mujeres y violencia contra los niños: Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem
A/HRC/53/36/Add.1	3	Visita a Türkiye
A/HRC/53/36/Add.2	3	Visita a Libia
A/HRC/53/36/Add.3	3	Visit to Türkiye: comments by the State
A/HRC/53/37	3	Libertad de religión o de creencias y protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género: Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz
A/HRC/53/38	3	Promover la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad por violaciones graves de derechos humanos relacionadas con el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación: Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule
A/HRC/53/38/Add.1	3	Visita al Brasil
A/HRC/53/38/Add.2	3	Visit to Brazil: comments by the State
A/HRC/53/38/Add.3	3	Advancing the rights of freedom of peaceful assembly and of association of workers in the informal economy

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/38/Add.4	3	General principles and guidelines on ensuring the right of civil society organizations to have access to resources
A/HRC/53/39	3	Desigualdades de género en la pobreza: enfoques feministas y basados en los derechos humanos: Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas
A/HRC/53/39/Add.1	3	Visita a Kirguistán
A/HRC/53/39/Add.2	3	Visita a Maldivas
A/HRC/53/39/Add.3	3	Visit to Maldives: comments by the State
A/HRC/53/40	2 y 3	Mesa redonda sobre la gestión de la higiene menstrual, los derechos humanos y la igualdad de género: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/41	2 y 3	Debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/42	2 y 3	Los derechos humanos y los procesos de establecimiento de normas técnicas para las tecnologías digitales nuevas y emergentes: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/43	2 y 3	Mesa redonda sobre los derechos de los Pueblos Indígenas: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/44	2 y 3	Taller de expertos sobre posibles formas de aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo de Derechos Humanos: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/45	2 y 3	Prevención del genocidio: Informe del Secretario General
A/HRC/53/46	2 y 3	Establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/47	2 y 3	Efectos adversos del cambio climático en la plena efectividad del derecho a la alimentación: Informe del Secretario General
A/HRC/53/48	2 y 3	Repercusiones del registro de víctimas en la promoción y protección de los derechos humanos: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

 Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/53/49	2 y 3	Efectos que tienen la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por parte de personas civiles: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/50	2 y 3	Compendio de buenas prácticas relacionadas con el acceso a los medicamentos, las vacunas y otros productos sanitarios en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/51	2 y 3	Los derechos humanos de los migrantes: Nota de la Secretaría
A/HRC/53/52	2 y 4	Situación de los derechos humanos en Myanmar desde el 1 de febrero de 2021: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/53	4	Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Anaïs Marin
A/HRC/53/54	2 y 4	Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/55	5	11º período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas
A/HRC/53/56	2 y 6	Actividades del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/57	2 y 6	Operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/58	2 y 6	Mesa redonda de alto nivel sobre los logros alcanzados, las buenas prácticas adoptadas y las lecciones aprendidas por los dos fondos de contribuciones voluntarias para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/59	7	Privación arbitraria de libertad en el territorio palestino ocupado: la experiencia palestina entre rejas y fuera de ellas: Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967
A/HRC/53/60	9	Visión estratégica y prioridades iniciales: Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Ashwini K. P.
A/HRC/53/61	2 y 9	Progresos de la estrategia bienal de comunicación integral sobre la igualdad racial: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/62	9	Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Ashwini K. P.
A/HRC/53/63	2 y 10	Mejora de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/53/64	2 y 10	Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania): Informe del Secretario General
A/HRC/53/65	3	Innovación digital, tecnologías y derecho a la salud: Informe de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Tlaleng Mofokeng

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/L.1	10	Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos
A/HRC/53/L.2	3	Las empresas y los derechos humanos
A/HRC/53/L.3 y A/HRC/53/L.3/Rev.1	3	Matrimonio infantil, precoz y forzado: eliminación y prevención de los matrimonios forzados
A/HRC/53/L.4	3	Mandato de la Relatoría Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/L.5 y A/HRC/53/L.5/Rev.1	3	Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas privadas de libertad en el sistema de justicia penal
A/HRC/53/L.6	3	Mandato de la Relatoría Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados
A/HRC/53/L.7	3	Mandato del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional
A/HRC/53/L.8	5	El Foro Social
A/HRC/53/L.9	3	Los derechos humanos y el cambio climático
A/HRC/53/L.10	3	El derecho a la educación
A/HRC/53/L.11	3	Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra (enfermedad de Hansen) y sus familiares
A/HRC/53/L.12	3	Trata de personas, especialmente mujeres y niños
A/HRC/53/L.13	3	Espacio de la sociedad civil
A/HRC/53/L.14	9	Incompatibilidad entre democracia y racismo
A/HRC/53/L.15	3	Extrema pobreza y derechos humanos
A/HRC/53/L.16	4	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
A/HRC/53/L.17	3	Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad
A/HRC/53/L.18	3	Derechos humanos de los migrantes: prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas en tránsito y rendición de cuentas por dichas violaciones
A/HRC/53/L.19	3	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
A/HRC/53/L.20	4	Situación de los derechos humanos en Belarús
A/HRC/53/L.21	2	Situación de los derechos humanos en Eritrea
A/HRC/53/L.22	3	Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos
A/HRC/53/L.23	1	Lucha contra el odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia
A/HRC/53/L.24 y A/HRC/53/L.24/Rev.1	2	Aplicación de la resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos
A/HRC/53/L.25 y A/HRC/53/L.25/Rev.1	10	Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Colombia para implementar las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/L.26	3	La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos
A/HRC/53/L.27 y A/HRC/53/L.27/Rev.1	3	Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos
A/HRC/53/L.28 y A/HRC/53/L.28/Rev.1	3	El derecho a una nacionalidad: igualdad de derechos en materia de nacionalidad en la legislación y en la práctica
A/HRC/53/L.29	3	Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos
A/HRC/53/L.30 y A/HRC/53/L.30/Rev.1	2	Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar
A/HRC/53/L.31	3	Enmienda a A/HRC/53/L.3/Rev.1
A/HRC/53/L.32	3	Enmienda a A/HRC/53/L.3/Rev.1
A/HRC/53/L.33	3	Enmienda a A/HRC/53/L.5/Rev.1
A/HRC/53/L.34	3	Enmienda a A/HRC/53/L.27/Rev.1 (retirada)
A/HRC/53/L.35	3	Enmienda a A/HRC/53/L.27/Rev.1 (retirada)
A/HRC/53/L.36	3	Enmienda a A/HRC/53/L.18 (retirada)
A/HRC/53/L.37	3	Enmienda a A/HRC/53/L.13 (retirada)
A/HRC/53/L.38	3	Enmienda a A/HRC/53/L.13 (retirada)
A/HRC/53/L.39	3	Enmienda a A/HRC/53/L.13
A/HRC/53/L.40	3	Enmienda a A/HRC/53/L.5/Rev.1
A/HRC/53/L.41	3	Enmienda a A/HRC/53/L.3/Rev.1
A/HRC/53/L.42	3	Enmienda a A/HRC/53/L.3/Rev.1
A/HRC/53/L.43	3	Enmienda a A/HRC/53/L.5/Rev.1
A/HRC/53/L.44	3	Enmienda a A/HRC/53/L.5/Rev.1
A/HRC/53/L.45	3	Enmienda a A/HRC/53/L.3/Rev.1
A/HRC/53/L.46	3	Enmienda a A/HRC/53/L.3/Rev.1 (retirada)

Documentos presentados por los Gobiernos

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/G/1	3, 4, 5, 8 y 9	Nota verbal de fecha 30 de mayo de 2023 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Documentos presentados por los Gobiernos

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/G/2	4	Nota verbal de fecha 14 de junio de 2023 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/53/G/3	4	Nota verbal de fecha 14 de junio de 2023 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/53/G/4	4	Nota verbal de fecha 19 de junio de 2023 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Zimbabwe ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/53/G/5	4	Nota verbal de fecha 26 de junio de 2023 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Documentos presentados por las instituciones nacionales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NI/1	3	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas
A/HRC/53/NI/2	7	Comunicación escrita presentada por la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Estado de Palestina
A/HRC/53/NI/3	10	Comunicación escrita de la Defensoría del Pueblo de Georgia

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/1	2	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/2	3	Written statement submitted by Every Casualty Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/3	3	Written statement submitted by Shimin Gaikou Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/4	3	Exposé écrit présenté par Promotion du Développement Economique et Social - PDES, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/5	9	Written statement submitted by World Roma Federation Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/6	3	Joint written statement submitted by Women's Human Rights International Association, a non-governmental organization in special consultative status, Association of World Citizens, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/53/NGO/7	3	Exposé écrit présenté conjointement par Jeunesse Etudiante Tamoule, ABC Tamil Oli, ANAJA (L'Éternel a répondu), Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, ASSOCIATION CULTURELLE DES TAMOULS EN FRANCE, Association des étudiants tamouls de France, Association pour la Défense des Droits de Développement Durable et du Bien-être Familial (ADBEF), Association pour le Droit de l'Homme et Le Développement Durable, Association pour les Victimes Du Monde, Association Solidarité Internationale pour l'Afrique (SIA), Association Thendral, Fitilla, Jeunesse Étudiante Tamoule, Le Pont, Les Caribous Libérés, Ligue pour la solidarité congolaise, Society for Development and Community Empowerment, Tamil Uzhagam, Tourner La Page, Tripla Difesa Onlus Guardie – Sicurezza Sociale e Ecozoofila, Youth in Technology and Arts Network (YOTAN), organisations non gouvernementales dotées du statut consultatif spécial
A/HRC/53/NGO/8	3	Written statement submitted by Beijing Guangming Charity Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/9	3	Written statement submitted by Centre for Gender Justice and Women Empowerment, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/10	2	Written statement submitted by Centre for Gender Justice and Women Empowerment, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/11	3	Written statement submitted by World Roma Federation Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/12	10	Written statement submitted by Yakutia - Our Opinion, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/13	3	Written statement submitted by Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/14	3	Written statement submitted by Human Is Right, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/15	3	Written statement submitted by Indigenous People of Africa Coordinating Committee, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/16	3	Written statement submitted by Platform for Youth Integration and Volunteerism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/17	3	Written statement submitted by Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/18	2	Joint written statement submitted by American Association of Jurists, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos AEDIDH, Association Mauritanienne pour la promotion du droit, Association Nationale des Echanges Entre Jeunes, December Twelfth Movement International Secretariat, Freehearts Africa Reach Out Foundation, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Habitat International Coalition, International Association Against Torture, International Association of Democratic Lawyers (IADL), International Fellowship of Reconciliation, Paz y Cooperación, Plataforma Mulheres em Acção, Society for Threatened Peoples, World Barua Organization (WBO), non-governmental organizations in special consultative status, Indian Council of South America (CISA), International Educational Development, Inc., Liberation, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/53/NGO/19	2	Written statement submitted by Norwegian Refugee Council, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/20	7	Written statement submitted by Norwegian Refugee Council, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/21	3	Written statement submitted by International Muslim Women's Union, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/22	3	Written statement submitted by International Muslim Women's Union, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/23	3	Written statement submitted by Integrated Youth Empowerment - Common Initiative Group (I.Y.E. – C.I.G.), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/24	3	Written statement submitted by Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/25	3	Written statement submitted by Human Is Right, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/26	3	Written statement submitted by Indigenous People of Africa Coordinating Committee, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/27	3	Written statement submitted by Platform for Youth Integration and Volunteerism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/28	3	Written statement submitted by Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/29	3	Written statement submitted by Tumuku Development and Cultural Union (TACUDU), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/30	3	Written statement submitted by Integrated Youth Empowerment - Common Initiative Group (I.Y.E. – C.I.G.), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/31	3	Written statement submitted by Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/32	3	Written statement submitted by Rajasthan Samgrah Kalyan Sansthan, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/33	3	Written statement submitted by Rajasthan Samgrah Kalyan Sansthan, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/34	3	Written statement submitted by Rajasthan Samgrah Kalyan Sansthan, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/35	3	Written statement submitted by Rajasthan Samgrah Kalyan Sansthan, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/36	3	Written statement submitted by Human Is Right, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/37	3	Written statement submitted by Indigenous People of Africa Coordinating Committee, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/38	3	Written statement submitted by Platform for Youth Integration and Volunteerism, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/39	4	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., a non-governmental organization on the roster
A/HRC/53/NGO/40	2	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Meezaan Center for Human Rights, Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/53/NGO/41	3	Written statement submitted by Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/42	3	Written statement submitted by Integrated Youth Empowerment – Common Initiative Group (I.Y.E. – C.I.G.), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/43	3	Written statement submitted by Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/44	3	Joint written statement submitted by Japan Society for History Textbook, International Career Support Association, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/45	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/53/NGO/46	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/53/NGO/47	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/53/NGO/48	3	Written statement submitted by International Action for Peace & Sustainable Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/49	3	Written statement submitted by India Water Foundation, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/50	3	Written statement submitted by India Water Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/51	2	Written statement submitted by Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/53/NGO/52	3	Written statement submitted by Human Is Right, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/53	3	Written statement submitted by Indigenous People of Africa Coordinating Committee, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/54	3	Written statement submitted by Bahrain Jurists Society, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/55	3	Written statement submitted by Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/56	3	Written statement submitted by Stichting Global Human Rights Defence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/57	3	Written statement submitted by Stichting Global Human Rights Defence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/58	3	Written statement submitted by Stichting Global Human Rights Defence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/59	3	Written statement submitted by Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/60	3	Written statement submitted by Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/61	3	Written statement submitted by Community Human Rights and Advocacy Centre (CHRAC), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/62	6	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/63	3	Written statement submitted by International Foundation Witnesses Ashoora, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/64	2	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/65	3	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/66	3	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/67	3	Written statement submitted by Integrated Youth Empowerment – Common Initiative Group (I.Y.E. – C.I.G.), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/68	3	Written statement submitted by Platform for Youth Integration and Volunteerism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/69	3	Written statement submitted by Royal Commonwealth Society for the Blind, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/53/NGO/70	3	Written statement submitted by Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/71	3	Written statement submitted by Indigenous People of Africa Coordinating Committee, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/72	3	Written statement submitted by Platform for Youth Integration and Volunteerism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/73	3	Written statement submitted by Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/74	3	Written statement submitted by Human Is Right, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/75	3	Written statement submitted by Integrated Youth Empowerment – Common Initiative Group I.Y.E. – C.I.G.), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/76	3	Written statement submitted by Stichting Global Human Rights Defence, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/77	2	Written statement submitted by Stichting Global Human Rights Defence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/78	6	Written statement submitted by International Association of Democratic Lawyers (IADL), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/79	3	Written statement submitted by Graduate Women International (GWI), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/80	3	Written statement submitted by “ECO-FAWN” (Environment Conservation Organization – Foundation for Afforestation Wild Animals and Nature), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/81	3	Written statement submitted by International Action for Peace & Sustainable Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/82	3	Written statement submitted by International Career Support Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/83	3	Joint written statement submitted by International Career Support Association, Japan Society for History Textbook, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/84	3	Joint written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, Abshar Atefaha Charity Institute, Association of Iranian Short Statured Adults, Family Health Association of Iran, Iran Autism Association, Iranian Thalassemia Society, Jameh Ehyagaran Teb Sonnati Va Salamat Iranian, Maryam Ghasemi Educational Charity Institute, Medical Support Association for Underprivileged Iranian Patients, Pars Non Trading Development Activists Co., Peivande Gole Narges Organization, Rahbord Peimayesh Research & Educational Services Cooperative, Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of Environment, The Association of Citizens Civil Rights Protection “Manshour-e Parseh”, The Society for Recovery Support, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/85	3	Written statement submitted by Akshar Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/86	3	Written statement submitted by Akshar Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/87	3	Written statement submitted by India Water Foundation, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/88	3	Written statement submitted by The International Humanitarian Society for Development Without Borders, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/89	9	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/90	3	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/91	3	Written statement submitted by Association for Protection of Refugee and Internal Displaced Women and Children, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/92	7	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Meezaan Center for Human Rights, Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/53/NGO/93	3	Written statement submitted by Liberation, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/53/NGO/94	3	Written statement submitted by World Barua Organization (WBO), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/95	3	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/96	2	Written statement submitted by Christian Solidarity Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/97	2	Written statement submitted by The International Humanitarian Society for Development Without Borders, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/98	3	Written statement submitted by World Barua Organization (WBO), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/99	3	Written statement submitted by International Foundation Witnesses Ashoora, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/100	4	Written statement submitted by Centre Zagros pour les Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/101	3	Written statement submitted by Youth Parliament for SDG, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/102	3	Written statement submitted by Institut International pour les Droits et le Développement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/103	7	Joint written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/104	10	Written statement submitted by Association MIMAN, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/105	2	Written statement submitted by Africa Culture Internationale, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/106	3	Exposición escrita presentada por American Association of Jurists, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/53/NGO/107	2	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/108	3	Written statement submitted by Al Baraem Association for Charitable Work, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/109	3	Written statement submitted by Centre for Gender Justice and Women Empowerment, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/110	6	Written statement submitted by Centre for Gender Justice and Women Empowerment, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/111	3	Written statement submitted by Victorious Youths Movement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/112	6	Written statement submitted by Victorious Youths Movement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/113	3	Written statement submitted by Victorious Youths Movement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/114	6	Written statement submitted by Association MIMAN, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/115	2	Written statement submitted by Association MIMAN, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/116	3	Written statement submitted by Association MIMAN, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/117	3	Written statement submitted by Centre for Human Rights and Peace Advocacy, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/118	2	Written statement submitted by Institut International pour les Droits et le Développement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/119	3	Written statement submitted by Youth Parliament for SDG, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/120	3	Written statement submitted by Iran Autism Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/121	3	Written statement submitted by Iran Autism Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/122	2	Joint written statement submitted by African Centre for Democracy and Human Rights Studies, Interfaith International, Rencontre Africaine pour la defense des droits de l'homme, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/123	3	Written statement submitted by The Society for Recovery Support, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/124	2	Joint written statement submitted by Action on Smoking and Health, Campaign for Tobacco-Free Kids, Cancer Aid Society, Corporate Accountability International, Dhaka Ahsania Mission, Vital Strategies, non-governmental organizations in special consultative status, International Union against Tuberculosis and Lung Disease, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/53/NGO/125	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/53/NGO/126	3	Written statement submitted by Patiala Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/127	3	Written statement submitted by Sindhi Adhikar Manch (Association), a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/128	3	Written statement submitted by Sindhi Adhikar Manch (Association), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/129	3	Written statement submitted by Rajasthan Samgrah Kalyan Sansthan, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/130	3	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRS), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/131	3	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRS), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/132	2	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRS), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/133	3	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRS), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/134	3	Written statement submitted by Christian Solidarity Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/135	10	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/136	2	Exposé écrit présenté par Mouvement National des Jeunes Patriotes du Mali, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/53/NGO/137	3	Written statement submitted by Centre Zagros pour les Droits de l’Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/138	10	Written statement submitted by Samarthanam Trust for the Disabled, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/139	2	Exposé écrit présenté conjointement par Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, ABC Tamil Oli, ANAJA (L’Eternel a répondu), ASSOCIATION CULTURELLE DES TAMOULS EN FRANCE, Association des étudiants tamouls de France, Association pour la Défense des Droits de Développement Durable et du Bien-être Familial (ADBEF), Association pour le Droit de l’Homme et Le Développement Durable, Association pour les Victimes Du Monde, Association Solidarité Internationale pour l’Afrique (SIA), Association Thendral, Centre Zagros pour les Droits de l’Homme, Fitilla, Jeunesse Étudiante Tamoule, Le Pont, Les Caribous Libérés, Ligue pour la solidarité congolaise, Society for Development and Community Empowerment, Tamil Uzhagam, Tourner La Page, Tripla Difesa Onlus

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		Guardie – Sicurezza Sociale e Ecozoofila, Youth in Technology and Arts Network (YOTAN), organisations non gouvernementales dotées du statut consultatif spécial
A/HRC/53/NGO/140	4	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/141	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/142	2	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/143	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/144	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/145	3	Written statement submitted by Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/146	3	Joint written statement submitted by “ECO-FAWN” (Environment Conservation Organization - Foundation for Afforestation Wild Animals and Nature), Akshar Foundation, Patiala Foundation, Rajasthan Samgrah Kalyan Sansthan, Samarathanam Trust for the Disabled, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/147	3	Written statement submitted by “ECO-FAWN” (Environment Conservation Organization - Foundation for Afforestation Wild Animals and Nature), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/148	3	Written statement submitted by “ECO-FAWN” (Environment Conservation Organization - Foundation for Afforestation Wild Animals and Nature), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/149	6	Written statement submitted by The Organization for Poverty Alleviation and Development, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/150	2	Written statement submitted by The Organization for Poverty Alleviation and Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/151	3	Written statement submitted by The Organization for Poverty Alleviation and Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/152	3	Written statement submitted by The Organization for Poverty Alleviation and Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/153	3	Exposé écrit présenté par Promotion du Développement Economique et Social – PDES, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/53/NGO/154	3	Exposé écrit présenté par Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/53/NGO/155	3	Exposé écrit présenté par Promotion du Développement Economique et Social – PDES, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/53/NGO/156	2	Written statement submitted by Every Casualty Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/157	3	Written statement submitted by Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/158	3	Exposé écrit présenté par Association Culturelle des Tamouls en France, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/53/NGO/159	4	Written statement submitted by Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/160	3	Exposé écrit présenté par ASSOCIATION CULTURELLE DES TAMOULS EN FRANCE, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/53/NGO/161	10	Written statement submitted by Institute for Reporters' Freedom and Safety, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/162	6	Written statement submitted by Union of Northwest Human Rights Organisation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/163	3	Written statement submitted by Nord-Sud XXI – North-South XXI, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/164	2	Written statement submitted by Nord-Sud XXI – North-South XXI, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/165	6	Written statement submitted by Nord-Sud XXI – North-South XXI, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/166	2	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/167	6	Written statement submitted by Association Un Enfant Un Cartable Du Burkina Faso, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/168	3	Written statement submitted by Association Un Enfant Un Cartable Du Burkina Faso, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/169	2	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/170	3	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/171	3	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/172	3	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/173	3	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/174	10	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/175	3	Written statement submitted by International Foundation Witnesses Ashoora, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/176	3	Written statement submitted by Institute for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/177	3	Written statement submitted by ODHIKAR – Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/178	4	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/179	2	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/180	2	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/181	6	Written statement submitted by Centre du Commerce International pour le Développement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/182	2	Written statement submitted by Christian Solidarity Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/183	3	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/184	6	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/185	3	Written statement submitted by Victorious Youths Movement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/186	3	Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/187	3	Written statement submitted by Association PANAFRICA, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/188	4	Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/189	2	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/190	6	Written statement submitted by Universal Peace Federation, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/53/NGO/191	3	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/192	3	Written statement submitted by Eye Care Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/193	3	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Meezaan Center for Human Rights, Union of Arab Jurists, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/53/NGO/194	3	Written statement submitted by World Lebanese Cultural Union, Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/195	3	Written statement submitted by TOBE Foundation for Rights & Freedoms, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/196	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/197	7	Written statement submitted by Palestinian Centre for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/198	3	Exposición escrita presentada por Fundación Abba Colombia, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/53/NGO/199	7	Written statement submitted by International Association of Democratic Lawyers (IADL), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/200	2	Joint written statement submitted by Interfaith International, Himalayan Research and Cultural Foundation, Rencontre Africaine pour la defense des droits de l'homme, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/201	3	Joint written statement submitted by Jubilee Campaign, Coptic Solidarity, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/202	9	Written statement submitted by Action Aides aux Familles Demunies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/203	6	Written statement submitted by Action Aides aux Familles Demunies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/204	3	Written statement submitted by Partners For Transparency, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/205	2	Written statement submitted by Action Aides aux Familles Demunies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/206	2	Written statement submitted by Partners For Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/207	9	Written statement submitted by Partners For Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/208	7	Written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/209	3	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/210	2	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/211	6	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/212	2	Written statement submitted by Akshar Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/213	2	Written statement submitted by Solidarité Agissante pour le Développement Familial (SADF), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/214	3	Written statement submitted by Centre Zagros pour les Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/215	4	Written statement submitted by World Lebanese Cultural Union, Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/216	2	Written statement submitted by Pasumai Thaayagam Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/217	3	Written statement submitted by International Alliance of Women, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/53/NGO/218	7	Written statement submitted by International Foundation Witnesses Ashoora, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/219	6	Written statement submitted by Chernobyl – Hibakusha Support, Kansai, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/220	4	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/221	2	Written statement submitted by China Soong Ching Ling Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/222	4	Written statement submitted by National Human Rights Civic Association “Belarusian Helsinki Committee”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/223	3	Written statement submitted by China Ethnic Minorities’ Association for External Exchanges, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/224	3	Written statement submitted by The Institute for Protection of Women’s Rights (IPWR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/225	3	Written statement submitted by The Institute for Protection of Women’s Rights (IPWR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/226	3	Written statement submitted by The Institute for Protection of Women’s Rights (IPWR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/227	3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/228	3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/229	3	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/230	3	Exposé écrit présenté par Association Internationale pour l’égalité des femmes, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/53/NGO/231	3	Exposé écrit présenté par International Catholic Child Bureau, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/53/NGO/232	2	Written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/233	3	Written statement submitted by Partners For Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/234	4	Written statement submitted by Association pour la défense des droits de l'homme et des revendications démocratiques/culturelles du peuple Azerbaïdjanais-Iran – « ARC », a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/235	2	Joint written statement submitted by Women's Federation for World Peace International, Soroptimist International, Universal Peace Federation, non-governmental organizations in general consultative status
A/HRC/53/NGO/236	3	Joint written statement submitted by Women's Federation for World Peace International, Soroptimist International, Universal Peace Federation, non-governmental organizations in general consultative status, Widows Rights International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/237	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/53/NGO/238	3	Joint written statement submitted by Women's Federation for World Peace International, Biovision Stiftung für ökologische Entwicklung, International Alliance of Women, International Association for Religious Freedom, International Council of Women, International Federation of Business and Professional Women, Make Mothers Matter, Soroptimist International, non-governmental organizations in general consultative status, Federation of American Women's Clubs Overseas (FAWCO), Graduate Women International (GWI), International Cancer Expert Corps, Latter-day Saint Charities, Mothers Legacy Project, National Alliance of Women's Organizations, Tandem Project, The, Widows Rights International, World Federation for Mental Health, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/239	3	Written statement submitted by Lutheran World Federation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/240	3	Joint written statement submitted by Women's Federation for World Peace International, Soroptimist International, Universal Peace Federation, non-governmental organizations in general consultative status, National Alliance of Women's Organizations, Widows Rights International, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/241	3	Written statement submitted by Liberal International, a non-governmental organization in general consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/242	3	Written statement submitted by Network of Women's Non-governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/243	3	Written statement submitted by Network of Women's Non-governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/244	3	Written statement submitted by Network of Women's Non-governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/245	7	Written statement submitted by Network of Women's Non-governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/246	3	Written statement submitted by Sikh Human Rights Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/247	3	Written statement submitted by Sikh Human Rights Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/248	3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/249	9	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/250	3	Written statement submitted by Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Cooperation Economique Internationale – OCAPROCE Internationale, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/251	3	Written statement submitted by Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Cooperation Economique Internationale – OCAPROCE Internationale, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/252	2	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/253	3	Written statement submitted by The Society for Recovery Support, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/254	3	Written statement submitted by Iranian Thalassemia Society, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/255	2	Written statement submitted by Iranian Thalassemia Society, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/256	2	Joint written statement submitted by Girls Not Brides: The Global Partnership to End Child Marriage, Forum des femmes autochtones du Cameroon (FFAC), Fundacion para Estudio Investigacion de la Mujer, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/257	7	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/258	4	Written statement submitted by Centre pour les Droits Civils et Politiques - Centre CCPR, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/259	3	Joint written statement submitted by Girls Not Brides: The Global Partnership to End Child Marriage, Forum des femmes autochtones du Cameroon (FFAC), Fundacion para Estudio Investigacion de la Mujer, Global Campaign for Education, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/260	3	Written statement submitted by The International Federation of Anti-Leprosy Associations (ILEP), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/261	3	Written statement submitted by Akshar Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/262	3	Written statement submitted by The International Humanitarian Society for Development Without Borders, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/263	9	Written statement submitted by World Barua Organization (WBO), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/264	9	Written statement submitted by Federation of Western Thrace Turks in Europe, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/265	3	Joint written statement submitted by Girls Not Brides: The Global Partnership to End Child Marriage, Forum des femmes autochtones du Cameroon (FFAC), Fundacion para Estudio Investigacion de la Mujer, non-governmental organizations in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/53/NGO/266	3	Joint written statement submitted by Tamil Uzhagam, ABC Tamil Oli, ANAJA (L'Eternel a répondu), Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, ASSOCIATION CULTURELLE DES TAMOULS EN FRANCE, Association des étudiants tamouls de France, Association pour la Défense des Droits de Développement Durable et du Bien-être Familial (ADBEF), Association pour le Droit de l'Homme et Le Développement Durable, Association pour les Victimes Du Monde, Association Solidarité Internationale pour l'Afrique (SIA), Association Thendral, Fitilla, Jeunesse Etudiante Tamoule, Le Pont, Les Caribous Libérés, Ligue pour la solidarité congolaise, Society for Development and Community Empowerment, Tourner La Page, Tripla Difesa Onlus Guardie – Sicurezza Sociale e Ecozoofila, Youth in Technology and Arts Network (YOTAN), non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/53/NGO/267	9	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/53/NGO/268	2	Exposé écrit présenté par Promotion du Développement Economique et Social – PDES, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif special
A/HRC/53/NGO/269	3	Exposé écrit présenté par Il Cenacolo, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
